

ISSN 0124-0552

REGISTRO

DISTITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

ACUERDO DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA BICICLETA DEL DISTRITO CAPITAL

ACUERDO N° 002

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital." 4

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

RESOLUCIÓN N° DCO-145917

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011" 15

Sector Descentralizado

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

RESOLUCIÓN N° 1077

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN TEMPORALMENTE UNAS FUNCIONES EN LA GERENTE CORPORATIVA FINANCIERA. 18

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA

RESOLUCIÓN N° 233

"Por medio de la cual se reconoce un gasto y ordena un pago para el registro de marcas de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea"..... 20

Sector Central

DOCUMENTO DE 2023

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL EL DISTRITO CAPITAL - CONPES

"POLÍTICA PÚBLICA DE RURALIDAD 2023-2038" 23

Sector Local

DECRETOS LOCALES DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

DECRETO N° 12

"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e inversión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024" 502

DECRETO N° 13

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2023" 511

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

DECRETO LOCAL N° 22

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL 010 DE 2015, SE ARMONIZA NORMATIVAMENTE Y SE ACTUALIZA EL CONSEJO LOCAL DE BARRAS FUTBOLERAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"..... 514

DECRETO LOCAL N° 23

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA LOCAL DE SALUD MENTAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN" 517

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL N° 018

Por el cual se sanciona el Acuerdo Local No. 006 – 2023 "Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2024." 519

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

DECRETO LOCAL N° 021

"Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2024". 521

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

DECRETO LOCAL N° 26

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024" 541

AÑO 58
NÚMERO 7897
29 • DICIEMBRE • 2023

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

ACUERDO DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA BICICLETA DEL
DISTRITO CAPITAL

ACUERDO N° 002 **(6 de diciembre de 2023)**

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital.”

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA BICICLETA DEL DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Distrital 480 de 2022, el CONPES D.C. 15 de 2021, las resoluciones 233 de 2018, 753 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 113 y el artículo 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, el inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia a su vez establece que *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, según el cual: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.

Que teniendo en cuenta que el artículo 10 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, prevé que, en cumplimiento del principio de coordinación, la Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial.

Que el artículo 33 del Acuerdo Distrital Ibidem, señaló las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, indicando que corresponde a las siguientes: a) El Consejo de Gobierno Distrital; b) El Consejo Distrital de Seguridad; c.



"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital."

Los Consejos Superiores de la Administración Distrital; d) Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo; e) Las Comisiones Intersectoriales; f) Los Consejos Consultivos y g) Los Consejos Locales de Gobierno.

Que con la expedición del Decreto Distrital 546 de 2007 se reglamentaron las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital, en la cual se determinó que éstas serían instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, las cuales tienen por objeto garantizar y coordinar la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial. Adicionalmente, el parágrafo de su artículo 1, establece que cada Comisión Intersectorial deberá expedir su propio reglamento interno para determinar su funcionamiento.

Que, a través de la expedición del Acuerdo Distrital 708 de 2018 *"Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de la bicicleta en el distrito capital y se dictan otras disposiciones"* se establecieron los lineamientos para la elaboración y construcción de la Política Pública de la Bicicleta en el Distrito Capital, destinada a garantizar el derecho que tienen los bogotanos a elegir la bicicleta como medio de transporte.

Que el artículo 4° ibidem señala que *"El Gobierno Distrital diseñará, implementará y divulgará una política pública que recoja los lineamientos establecidos por el presente Acuerdo en un plazo máximo de un (1) año, que permita a los ciudadanos que se movilizan en bicicleta como su medio de transporte contar con las garantías de infraestructura, seguridad y reconocimiento de acuerdo con los enfoques planteados en este Acuerdo, en igualdad de condiciones con las que cuentan quienes utilizan cualquier otro medio de transporte."*

Parágrafo. *La actualización de la Política Pública de la Bicicleta estará sujeta a las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Maestro de Movilidad vigentes."*

Que el artículo 106 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020- 2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* señala lo siguiente:



"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital."

*"Artículo 106. **Política pública de la bicicleta.** La Administración Distrital adoptará la política pública de la bicicleta, con el objetivo de mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas, ambientales y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta. La política tendrá énfasis en entre otros, en aspectos como: fortalecimiento de la cultura, cadena productiva de la bicicleta, optimización de la seguridad (personal y vial), implementación de servicios complementarios como el sistema de bicicletas públicas, ampliación, conectividad y mejora de la infraestructura para bicicletas y Cicloparqueaderos, en cumplimiento de la Ley 1811 de 2016 (Ley ProBici) programas enfocados en su uso con enfoque de género como componente transversal, y articulación interinstitucional para su gestión.*

***Parágrafo.** La Administración Distrital presentará al Concejo de Bogotá una evaluación semestral de los avances de la política pública de la bicicleta."*

Que con fundamento en lo establecido en los Acuerdos Distritales 708 de 2018 y 761 de 2020, el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, expidió el Documento CONPES D.C. 15 del 22 de febrero de 2021 - "*Política Pública de la Bicicleta 2021-2039*" con el fin de mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta.

Que el Documento CONPES D.C. 15 de 2021 contiene varias de las propuestas recogidas en las diferentes mesas de trabajo para la elaboración de la política, relacionadas con el concepto de "*5. Institucionalidad. Establecer un Comité sectorial de la bicicleta (...)*", en la cual se identifica la necesidad de realizar una "*Articulación institucional entre las entidades vinculadas con temas de bicicleta para la priorización de acciones e inversiones(...), ya que "Actualmente, Bogotá no cuenta con una instancia interinstitucional formal en la cual se pueda establecer y coordinar una hoja de ruta del Distrito para generar bienes y servicios relacionados con el uso de la bicicleta, ya que el aumento en el número de viajes en bicicleta implica una demanda amplia de bienes y servicios para los y las ciclistas que deben ser atendidos de manera integral por el gobierno distrital (...)*".

Que uno de los objetivos específicos de la política pública mencionada es el relativo al "*4. "Más bici para todas y todos" - Fortalecer la cultura en torno a la bicicleta.*", cuyo cumplimiento se llevará a cabo a través del logro de los resultados entre los cuales está el de: "*4.4. Fortalecimiento de la gestión y el conocimiento sobre la bicicleta en la ciudad*"



"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital."

y su producto "4.4.3. Comisión Intersectorial de la Bicicleta articulada con el Consejo Distrital de la Bicicleta". Esta Comisión busca "fortalecer la gestión del Distrito, en pro de fomentar el uso de la bicicleta y la economía centrada en ella. Esta Comisión tiene como finalidad realizar el seguimiento institucional de la política, y se articulará con las instancias definidas por el Decreto Distrital 495 de 2019 que reglamentan la participación ciudadana en dichos temas. (...)".

Que mediante Decreto Distrital 480 de 2022 "Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" se creó la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital para fortalecer la gestión, fomentar el uso de la bicicleta y la economía centrada en ella a través del seguimiento institucional en la implementación del plan de acción de la política establecida mediante el Documento CONPES D.C. 15 de 2021 'Política Pública de la Bicicleta 2021-2039'.

Que el numeral 5° del artículo 3° del Decreto Distrital ibidem establece como funciones de la Comisión, entre otras la correspondiente a " Expedir el reglamento interno de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modificada por la Resolución 753 de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya."

Que los artículos 4° y 5° del Decreto Distrital ibid. establecieron en su orden la presidencia y la secretaria técnica de la comisión, señalando que las funciones que les fueron asignadas corresponden a las establecidas en la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. modificada por la Resolución 753 de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya de la siguiente forma:

"Artículo 4°.- PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL. La presidencia de la Comisión será ejercida por el/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a y desarrollará las funciones establecidas en el artículo 4° de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modificada por la Resolución 753 de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y las que se establezcan en el reglamento interno de esta instancia.

Artículo 5°.-SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL. La Secretaría



"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital."

Técnica de la Comisión será ejercida por el/la Subdirector/a de la Bicicleta y el Peatón de la Secretaría Distrital de Movilidad, o la dependencia que haga sus veces y desarrollará las funciones establecidas en el artículo 5° de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. modificada por la Resolución 753 de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y las que se establezcan en el reglamento interno de esta instancia."

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. profirió la Resolución 233 de 2018 *"Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital."*, estableciendo los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital con el fin de lograr la eficiencia y fortalecimiento del Sistema de Coordinación Distrital, disposición que fue modificada mediante la Resolución 753 del 21 de octubre de 2020 *"Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital" .*

Que el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución 233 de 2018, establece que los presidentes de las instancias de coordinación tendrán a su cargo la función de "(...) **Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno. (...)**" (Negrilla fuera del texto original).

Que el numeral 1 del artículo 5 de la Resolución Ibidem 233 de 2018, establece que la Secretaría Técnica de las instancia de coordinación tendrá a su cargo la función de "(...) . *Proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación. (...)*".

Que el artículo 6 de la Resolución 233 de 2018 establece que: **"Reglamento Interno. Las instancias de coordinación adoptarán mediante Acuerdo el reglamento interno de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de la presente Resolución denominado: "Reglamento de instancias de coordinación "(...) Parágrafo Segundo. Todas las instancias activas del Distrito Capital, deberán modificar el reglamento interno acorde con los parámetros establecidos en el presente acto administrativo."**



"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital."

Que mediante Resolución No. 79940 (202352000799406) del veintiuno (21) de enero de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad se delega en el(la) Subsecretario de Política de Movilidad de esta entidad, la participación del Secretario(a) Distrital de Movilidad en la Comisión Intersectorial de la Bicicleta y en consecuencia las funciones que le son inherentes en dicha instancia.

Que mediante Acuerdo 001 del 27 de febrero de 2023 se adoptó el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 del Acuerdo 001 de 2023, se realizaron las sesiones trimestrales programadas, en virtud de las cuales se adelantaron las gestiones para las designaciones y ratificaciones de los delegados de los miembros de la Comisión.

Que en cumplimiento del artículo 6° de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Se realizó en las sesiones de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta el proceso de socialización del reglamento de la instancia, con los integrantes e invitados permanentes, los cuales presentaron observaciones, comentarios y sugerencias al reglamento, integradas al reglamento.

Que una vez integradas las observaciones, comentarios y sugerencias al reglamento en sesiones de la Comisión se aprobó este último documento, por lo cual se expide el presente acuerdo.

Que en virtud de lo anterior se requiere adoptar el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital creada a través del Decreto Distrital 480 de 2022 y derogar el Acuerdo 001 de 2023 expedido por esta instancia de coordinación.

Que, en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital,

ACUERDAN:

Artículo 1. Objeto del presente Acuerdo. Adoptar el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital creada a través del Decreto Distrital 480 de 2022.



"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital."

CAPÍTULO I

OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA BICICLETA DEL DISTRITO CAPITAL CREADA MEDIANTE EL DECRETO DISTRITAL 480 DE 2022.

Artículo 2. Objeto de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital. El Objeto de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital corresponde al establecido en el artículo 1° del Decreto Distrital 480 de 2022.

Artículo 3. Funciones básicas de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital. Las funciones de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital, corresponde a las establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 480 de 2022.

Artículo 4. Integrantes. Los/las integrantes de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital corresponden a los establecidos en el artículo 2° del Decreto Distrital 480 de 2022.

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Organización. De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° del Decreto Distrital 480 de 2022, la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital, contará con un(a) Presidente (a) y un(a) Secretario(a) Técnico(a).

Parágrafo 1°. Presidencia. Será ejercida por el/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a y ejercerá las funciones establecidas en el artículo 4° de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modificada por la Resolución 753 de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Parágrafo 2°. Secretaría Técnica. Será ejercida por el/la Subdirector/a de la Bicicleta y el Peatón de la Secretaría Distrital de Movilidad, o la dependencia que haga sus veces y ejercerá las funciones establecidas en el artículo 5° de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. modificada por la Resolución 753 de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.



"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital."

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES

Artículo 6. Sesiones. La Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital, sesionará por convocatoria y con presencia de la Presidencia de esta o su delegado/a, ordinariamente de manera trimestral, es decir, cuatro (4) veces al año y de manera extraordinaria en cualquier momento, cuando así se convoque.

La primera sesión ordinaria será en el mes de marzo y, las siguientes, en los meses de junio, septiembre y diciembre. Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria. De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias, los temas que sean requeridos.

Parágrafo 1°. Sesiones virtuales. Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes de la instancia. Para decidir los temas propuestos, se tendrá un tiempo máximo de dos (2) horas. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la notificación de la misma.

Parágrafo 2°. Convocatorias. A las sesiones ordinarias se convocará mediante comunicación oficial o electrónica, enviada por lo menos con ocho (8) días hábiles de antelación, convocatoria que se realizará por la Secretaría Técnica de la Instancia, quien informará en cuanto a las presenciales el lugar, hora y día para el desarrollo de la sesión. A las sesiones virtuales se convocará a través de correo electrónico, con mínimo ocho (8) días hábiles, señalando el link de la sesión.

Parágrafo 3°. Contenido de las convocatorias. La convocatoria a las sesiones de la Comisión se acompañará del orden del día y los documentos relacionados con los temas a desarrollar en la respectiva sesión conforme a lo establecido en el artículo 9° del presente acuerdo.

Artículo 7. Desarrollo de las sesiones: Las sesiones se realizarán de la siguiente forma:

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital."

- a. Para dar inicio a cada reunión se verificará el quórum.
- b. En cada reunión de la Comisión sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día.
- c. Cuando la naturaleza del asunto que deba tratarse así lo requiera, la Presidencia de la Comisión podrá adicionar o alterar el orden del día.
- d. El orden del día podrá ser modificado por el pleno de la Comisión.
- e. De cada reunión se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de los temas tratados, decisiones adoptadas e identificación de quienes en ella intervinieron y los compromisos adquiridos, así como el seguimiento de los adquiridos en reuniones anteriores, las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.
- f. Una vez aprobadas las actas por todos los asistentes, se archivarán y estarán a disposición de los integrantes de la Comisión y demás funcionarios o ciudadanos interesados, siempre que los temas allí contenidos no presenten reserva legal, así como, serán publicadas en la página web de la entidad.
- g. Cualquiera de los integrantes de la Comisión podrá apartarse de las decisiones mayoritarias. Cuando ello sucediere, deberá motivar por escrito los fundamentos de su inconformidad, los que se darán a conocer al interesado, junto con la decisión mayoritaria.

Artículo 8. Quórum. La Comisión podrá deliberar con las dos terceras partes de sus integrantes y las decisiones serán adoptadas por la mitad más uno de los integrantes asistentes a la respectiva sesión.

Parágrafo 1º. Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria y/o extraordinaria no hay quórum, esta se aplazará. Los/las integrantes asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria, para máximo los ocho (8) días hábiles siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.

Parágrafo 2º. La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones presenciales deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicada al pleno de la misma en un tiempo no inferior de dos (2) días anteriores a la fecha de la sesión.

Artículo 9. Presentación y trámite de documentos para discusión. Los temas de competencia de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital serán propuestos y expuestos por cualquiera de los/as integrantes de la misma.



"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital."

Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración serán entregados a la Secretaría Técnica, por lo menos con diez (10) días calendario de antelación a la sesión, en medio físico y/o digital y/o magnético. La Secretaría Técnica será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la instancia, a efecto que los integrantes lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes.

Artículo 10. Actas. De las sesiones de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas las cuales contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

El acta final será suscrita por el/la Presidente/a y por el/la Secretario/a Técnico/a de la instancia y contendrá una relación sucinta de los temas tratados, decisiones adoptadas e identificación de quienes en ella intervinieron y los compromisos adquiridos, así como el seguimiento de los adquiridos en reuniones anteriores, las tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En el evento en que no se cumpla el quórum deliberatorio o decisorio, o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11. Decisiones. Las decisiones de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital, serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o digital y/o magnético.



Continuación del Acuerdo N°.002 DE 2023

Pág. 11 de 11

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital."

Artículo 12. Transparencia. La Secretaría Técnica, en un tiempo máximo de cinco (5) días después de aprobadas las actas y demás documentos que deben ser publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá suministrar la información al área encargada al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad para cumplir este requisito.

Artículo 13. Reglamento Interno. Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quórum decisorio establecido.

Artículo 14. Vigencias y Derogatorias. El presente Acuerdo de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital, regirá a partir del día siguiente a su publicación y deroga el Acuerdo 001 de 2023 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2023.

OscarJulian
GomezCortes

Óscar Julián Gómez Cortes
Presidente
Subsecretario de Política de Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad

Oscar Mauricio Velásquez Bobadilla
Secretario Técnico
Subdirector de la Bicicleta y el Peatón
Secretaría Distrital de Movilidad

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

RESOLUCIÓN N° DCO-145917

(28 de diciembre de 2023)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: 1 anexo que constan de un total de 1 registro.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

105-F.90

V.10



RESOLUCION No. DCO-145917
De 28 de diciembre de 2023

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 1:

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Cobro Especializado	RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la publicación del presente aviso, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Impuestos será efectuada en la Carrera 30 N° 25 – 90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de diciembre del año 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Natalia Jiménez Meléndez
Firmado digitalmente
por Natalia Jiménez
Meléndez
NATALIA JIMENEZ MELENDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

Revisado por:	Natalia Jimenez Melendez	Vo.Bo.	Fecha revisó: 28 de diciembre de 2023
Proyectado por:	Fidel Octavio Martinez Villamil	Vo.Bo.	Fecha proyectó: 28 de diciembre de 2023

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

105-F.90
V.10



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No.DCO-145917 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-060249	2023EE17818401	2023053143300167117	ALVARO BOHORQUEZ MONTENEGRO	19330534	VEHÍCULOS	21/06/2023	TV 58 74 64 SUR	18/10/2023	Cerrado

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Natalia Jiménez
Firmado digitalmente
por Natalia Jiménez
Meléndez

NATALIA JIMENEZ MELENDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones



RESOLUCIÓN N° 1077 (27 de diciembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN TEMPORALMENTE UNAS FUNCIONES EN LA GERENTE CORPORATIVA FINANCIERA.

El Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en ejercicio de sus funciones y, en especial, de las conferidas en el numeral 13 del literal A y numeral 3° del literal C del artículo Décimo Octavo del Acuerdo 05 de 2019 de la Junta Directiva por el cual se adopta el Marco Estatutario de la EAAB-ESP, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores del nivel directivo o asesor o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 7° del Acuerdo Distrital No. 6 de 1995 que define la naturaleza jurídica de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP y, el artículo décimo quinto del Acuerdo 05 de 2019 de la Junta Directiva que actualiza el marco estatutario de la Empresa, establecen que la representación legal y la administración de la Empresa estará a cargo del Gerente General.

Que la estructura organizacional de la EAAB-ESP y las responsabilidades de sus dependencias, se encuentran previstas en el Acuerdo 11 de 2013 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP; en el Acuerdo 04 de 2019 de la Junta Directiva que modifica la estructura organizacional y la planta de empleos de la Empresa, el cual fue parcialmente modificado a través de los Acuerdos 028 de 2019, 095 de 2022 y 169 de 2023.

Que el Acuerdo 05 de 2019 que actualiza en el marco estatutario de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP señala en su artículo Décimo Octavo las funciones a cargo del Gerente General, y señala en el literal A del numeral 13 la de “Expedir los actos, celebrar los contratos, ordenar el gasto y pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa; y en el literal C del numeral 3° la de “Delegar con sujeción a las normas sobre la materia las funciones de su competencia, manteniendo la vigilancia sobre los actos de los delegatarios, pudiendo reasumir en cualquier momento la función delegada”.

Que mediante la Resolución 373 del 26 de abril 2022 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP se delegaron unas funciones en los servidores públicos del nivel directivo de la

MPFD0801F10-01

Intendente de BOMA MARCELA
HERNÁNDEZ
en 27/12/2023 COT 11:15
15:17:43 COT

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No**DE** 27/12/2023 COT

Empresa y en el literal C de su artículo 6º, se delegó como función específica de la Dirección Tributaria la de “ordenar el gasto y el pago en los asuntos relacionados con impuestos nacionales, distritales y municipales, y demás obligaciones tributarias”.

Que mediante Resolución 0904 del 8 de noviembre de 2023 se concedió a la doctora Ruth Polonia Sánchez Saldarriaga, licencia no remunerada y permiso remunerado, para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre del 2023 y el 5 de enero del 2024 inclusive.

Que acorde con las necesidades de la Empresa y con el fin de garantizar la ordenación del gasto y el pago en los asuntos relacionados con impuestos nacionales, distritales y municipales, y demás obligaciones tributarias, es conveniente asignar de manera temporal dicha función a la Gerente Corporativa Financiera mientras dure la situación administrativa de la Directora Tributaria titular del cargo.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Gerente Corporativa Financiera la función de ordenar el gasto y el pago en los asuntos relacionados con impuestos nacionales, distritales y municipales, y demás obligaciones tributarias, hasta tanto dure la situación administrativa de la Directora Tributaria titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al 27/12/2023 COT


 Firmado por NOEL VALENCIA
 LÓPEZ
 el 27/12/2023 a las
 14:46:24 COT

NOEL VALENCIA LÓPEZ
 Gerente General

Proyectó: Andrea Toro - Asesora Secretaría General

Iniciado por ANDREA TORO
 el 27/12/2023 a las 12:09:06 COT

Revisó: Heyby Poveda Ferro – Secretaria General

Leído por HEYBY POVEDA FERRO
 el 27/12/2023 a las 12:49:41
 COT

Nicolas Aparicio - Asesor Gerencia General

Leído por NICOLAS FERNANDO
 APARICIO ALVARADO
 el 27/12/2023 a las 12:21:21 COT

Aprobó: Heyby Poveda Ferro – Secretaria General

Aprobado por HEYBY POVEDA FERRO
 el 27/12/2023 a las 12:49:41
 COT

Iniciado por DIANA MARCELA HERRERA
 APARICIO
 el 27/12/2023 COT a las 15:08:44 COT

MPFD0801F10-01

Iniciado por DIANA
 MARCELA HERRERA APARICIO
 el 27/12/2023 COT a las
 15:21:23 COT

RESOLUCIÓN N° 233 (18 de diciembre de 2023)

“Por medio de la cual se reconoce un gasto y ordena un pago para el registro de marcas de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – “ATENEA”

En uso de las facultades legales y en especial la dispuesta en el numeral 1,2, y 6 del artículo 11 del Decreto 273 de 2020, artículo 9 del Acuerdo 02 del 05 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”,

CONSIDERANDO

Que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, es una Agencia especial de naturaleza pública, con autonomía presupuestal, administrativa y financiera del orden distrital, creada mediante el Decreto Distrital 273 de 2020, en reglamentación del artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020- 2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*.

Que en el numeral 12 del artículo 6 del Decreto Distrital 273 de 2020, estableció dentro de las funciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, la realización de todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.

Que la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina estableció el Régimen Común Sobre Propiedad Industrial del cual Colombia hace parte.

Que el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina estableció que podrá constituirse como marca cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado. Podrán registrarse como marcas los signos susceptibles de representación gráfica. La naturaleza del producto o servicio al cual se ha de aplicar una marca en ningún caso será obstáculo para su registro

Que la Ley 1343 de 2009, aprobó el Tratado sobre el Derecho de Marcas y su Reglamento, adoptados el 27 de octubre de 1994.

Que el Decreto 729 de 2012 reglamenta parcialmente las Decisiones 486 y 689 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Que el Decreto Nacional 4886 de 2011, *“Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.”*, estableció en el artículo 19 que son funciones de la Dirección de Signos Distintivos: *“1. Decidir las solicitudes que se relacionen con el registro de marcas y lemas*

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26
PBX: (601) 6660006
www.agenciaatenea.gov.co
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
Información: Línea 195



F2_P5_J – V1 –26/10/2023

1

RESOLUCIÓN N°233 de 2023
(18 de diciembre de 2023)

“Por medio de la cual se reconoce un gasto y ordena un pago para el registro de marcas de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea”

comerciales, así como con su renovación y demás actuaciones posteriores a la concesión del registro.2. Decidir las solicitudes que se relacionen con el depósito de los nombres y enseñanzas comerciales y demás actuaciones posteriores al respectivo depósito (...)

Que la Resolución 66173 de 2022, expedida Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las tasas de propiedad industrial y se modifica el Capítulo Primero del Texto X de la Circular única.

Que el registro de marcas ante la Superintendencia de Industria y Comercio se realiza con el objetivo de tener la propiedad legal de la marca y tener el derecho exclusivo de usarla en el mercado colombiano.

Que la Agencia estudió y concluyó que requiere realizar el trámite pertinente al registro de las siguientes marcas: “La Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología - Atenea” “Jóvenes a la U” “BankPro” “Todos a la U”, “Ecocambio” y la marca figurativa - “representación gráfica Lechuza de Atenea, entre otras”.

Que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la satisfacción de la necesidad descrita, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 508 del 24 de octubre de 2023, por la suma de UN MILLÓN DE PESOS DE PESOS (\$1.000.000).

Que, por lo anterior, se autoriza el pago de Cuatrocientos Sesenta y Dos mil Pesos Moneda Corriente (\$462.000) para realizar el trámite de registro de marcas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Subgerencia Financiera de la Agencia, expedir el registro presupuestal - CRP a que haya lugar, con cargo a los recursos dispuestos a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 508 del 24 de octubre de 2023, por la suma total de Cuatrocientos Sesenta y Dos mil Pesos Moneda Corriente (\$462.000), según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y pagar el valor correspondiente para realizar el trámite de registro de marcas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por la suma de se autoriza el pago de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$462.000)**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Tesorera de la Agencia Distrital para la Educación

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26
PBX: (601) 6660006
www.agenciaatenea.gov.co
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN N°233 de 2023
(18 de diciembre de 2023)**

“Por medio de la cual se reconoce un gasto y ordena un pago para el registro de marcas de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea”

Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para que con cargo a los recursos dispuestos a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 508 del 24 de octubre de 2023, por la suma de por la suma de se autoriza el pago de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$462.000)**, previa expedición del registro presupuestal - CRP a que haya lugar, realice el pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de del año 2023



**JOSÉ MARIA ROLDÁN RESTREPO
DIRECTOR GENERAL**

Revisó y aprobó: Flor Angela Blanco Valero – Subgerente Financiera (e) 
Ingrid Carolina Silva Rodríguez - Jefe Oficina jurídica 
Revisó: Jaime Nelson Gómez Castro - Abogado Contratista Oficina jurídica 
Proyectó: Karen Andrea Barrios Lozano – Abogada Contratista Oficina jurídica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA
Y SOCIAL EL DISTRITO CAPITAL - CONPES

DOCUMENTO 41

“POLÍTICA PÚBLICA DE RURALIDAD 2023-2038”

Documento
CONPES D.C.
Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

41

“POLÍTICA PÚBLICA DE RURALIDAD 2023-2038”

Secretaría Distrital de Planeación

Sector: Planeación

Entidad: Secretaría Distrital de Planeación

Publicado en el Registro Distrital No. ____ de fecha ____ de 2019.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Sectores y entidades responsables y corresponsables

Secretaría Distrital de Ambiente
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Secretaría Distrital de Salud
Secretaría Distrital de Gobierno
Secretaría Distrital de la Mujer
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Secretaría de Educación Distrital
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Secretaría Distrital de Integración Social
Secretaría Distrital de Planeación
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
Instituto Distrital de Turismo -IDT
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC
Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

Felipe Jiménez Ángel
Secretaria Distrital de Planeación

María Clemencia Pérez Uribe
Secretaria General

José David Riveros
Secretario de Gobierno

Juan Mauricio Ramírez Cortes
Secretario de Hacienda

Aníbal Fernández de Soto
Secretario de Seguridad, Justicia y
Convivencia

Catalina Valencia
Secretaria de Cultura, Recreación y
Deportes

Alfredo Bateman Serrano
Secretaria de Desarrollo Económico

Diana Rodríguez Franco
Secretaria de la Mujer

Edna Bonilla Sebá
Secretaria de Educación

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria de Integración Social

Felipe Andrés Ramírez Buitrago
Secretario de Movilidad

Alejandro Gómez López
Secretario de Salud

Carolina Urrutia Vásquez
Secretaria de Ambiente

Nadia Rangel Rada
Secretaria de Hábitat

William Mendieta Montealegre
Secretaria Jurídica

Resumen ejecutivo

La reformulación de la Política Pública Distrital de Ruralidad del Distrito Capital (D.C.) es un proceso que adelanta la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en coordinación con otros sectores de la Administración Distrital, luego de cumplirse más de una década de vigencia del Decreto Distrital 327 de 2007, mediante el cual se adoptó por primera vez en el Distrito una política con enfoque territorial para la ruralidad a través del Decreto Distrital 042 de 2010, y cuyo Plan de Acción (conocido como Plan de Gestión del Desarrollo Rural Sostenible –PGDR) se adoptó mediante el Decreto 042 de 2010.

A través de un conjunto de planes y programas que se materializaron en cuatro ejes, el Plan de Acción de la Política vigente reúne 301 proyectos, a ser implementados en el territorio rural, que corresponde al setenta y cinco por ciento (75%) del suelo de Bogotá. Sin embargo, algunos de los proyectos no han tenido la implementación deseada debido a fallas en factores institucionales y de gobernanza que redundan en una baja ejecución de la Política, que apenas superó el 50% en 2020, según datos de la Secretaría Distrital de Ambiente (2021).

De esta manera, y con el objetivo de homogeneizar el procedimiento y generar un mejor seguimiento a las políticas públicas distritales en el 2017, mediante el Decreto Distrital 668 de 2017 se reglamentó el Consejo de Política Económica y Social del D.C. (CONPES D.C.); y se expidió la Resolución 2045 de 2017, por medio de la cual se adoptó la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital, hoy derogada por la Resolución 698 de 2022.

Esta Resolución modificó los procedimientos, para que se ajustaran a lo reglado por el Decreto Distrital 084 de 2022, "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017 y se dictan otras disposiciones", que permite que las políticas puedan ser adoptadas por Decreto Distrital.

Finalmente, y dado que la política será expedida por Decreto, se debe realizar el trámite previsto en el Decreto Distrital 474 de 2022 y Directiva No. 9 de 2002, por medio del cual se adopta la Política de Gobernanza Regulatoria y el manual de técnica normativa, respectivamente.

Sobre estas bases, en 2019 inició el proceso de ajuste a la Política Pública de Ruralidad. Este proceso empató con la adopción del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 *"Un nuevo contrato social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* (Acuerdo Distrital 761 de 2020), en el marco del cual se propuso el Logro de Ciudad No. 10, *"Apropiar el territorio rural desde su diversidad étnica y cultural como parte de Bogotá Región"*. Para este logro, la Administración Distrital



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

comprende que la apropiación del territorio rural parte de armonizar sus valores ambientales y los procesos de desarrollo rural de las comunidades que lo habitan. En concordancia con este Logro de Ciudad, se estableció el Programa 23 “*Bogotá Rural*” y, asociado a éste, se formuló el Proyecto de Inversión 7629 para la “*Reglamentación de los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá*”, a saber: el Modelo de Desarrollo Rural Sostenible–MDRS, el Sistema de Información para el Desarrollo Rural –SIPSDER (que dio origen a la plataforma “*Bogotá Rural*”, la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible (en desarrollo de la cual se trabaja en la conformación de la denominada “*Gerencia Rural*”), y la Política Pública de Ruralidad. Así, la Administración Distrital busca asegurar una adecuada articulación institucional para la intervención efectiva en el Territorio Rural del D.C”.

El presente Documento de Soporte de la Política de Ruralidad sintetiza los principales resultados del proceso de reformulación de esta política, que buscan orientar acciones, desde la gestión institucional de la Administración Distrital, para afrontar la que se identificó como la principal problemática de las ruralidades de Bogotá: las *limitadas oportunidades para el desarrollo rural sostenible, que genere bienestar de las poblaciones y conserve la estructura ecológica principal*.

En materia de bienestar social, estas limitaciones se traducen en los desequilibrios en la oferta institucional, en la existencia de barreras de acceso a los programas sociales y en la ausencia de enfoques diferenciales en los programas ofertados. En cuanto a las actividades productivas y económicas, se identifica cierta homogeneidad productiva, que limita el aprovechamiento de las potencialidades territoriales y disminuye las oportunidades sostenibles para la generación de ingresos. Así mismo, se destacan limitaciones en materia de información de las actividades agropecuarias y no agropecuarias que se desarrollan en el territorio rural, en aras de generar intervenciones integrales para el desarrollo rural, que reconozcan las dinámicas endógenas de cada pieza rural.

Por su parte, en los relacionamientos ecológicos en las ruralidades, se identifica, como posible limitante, un aprovechamiento y uso no compatible de las actividades humanas con la oferta de los ecosistemas, que se traduce en la disminución de la capacidad de soporte de los ecosistemas para las actividades humanas, es decir, la ocupación no sostenible de estos territorios. Esto plantea un reto importante para la conciliación de instrumentos como la Zona de Reserva Campesina (adoptada mediante el Acuerdo 252 de 2011 de la Agencia Nacional



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

de Tierras) con ecosistemas de gran importancia como el páramo, en donde se deben armonizar las formas de vida campesina con los objetivos de protección y conservación.

En cuanto a las identidades, el patrimonio y la cultura, con el diagnóstico se identifican que existen tensiones interculturales e intergeneracionales. Es decir, dificultades en los relacionamientos entre los tradicionales y nuevos pobladores, así como entre la población joven y la adulta mayor. Sumado a esto, se encuentra un bajo reconocimiento y significación de la identidad, el patrimonio y la cultura; así como las dificultades para acceder a programas e infraestructura que permitan la recuperación y el fortalecimiento de la memoria y los procesos culturales.

En cuanto a los factores políticos, se advierten dos elementos fundamentales relacionados con la gobernanza y la participación. Por un lado, la disposición y las posibilidades que tienen las comunidades de tomar parte activa, con capacidad de incidencia, en las actividades y decisiones que afectan al territorio. Y, por otro lado, la necesidad de que la institucionalidad pueda relacionarse con las comunidades a través de un enfoque territorial y, sobre todo, de manera articulada, desde los ejercicios de recolección de información y socialización, hasta la ejecución de sus acciones. Esto indica que la permanencia de las poblaciones en el suelo rural del distrito implica también la permanencia institucional allí.

Para superar la principal situación problemática se requiere pasar de la limitación a la generación de capacidades. De allí, que el objetivo principal de esta política sea *"Mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales del D.C."*. El alcance de este objetivo conllevó a la definición de un horizonte de 16 años de vigencia de esta política, durante los cuales se apunta a la consecución de tres objetivos específicos:

1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades.
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.
3. Fortalecer la gobernanza y la participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.

Con base en los anteriores objetivos y con el liderazgo técnico de la Secretaría Distrital de Planeación, en coordinación con 11 sectores de la administración

3



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Distrital representados en 18 entidades, se formuló la presente Política Pública de Ruralidad que contiene un total de 65 productos mediante los cuales la Administración Distrital, de manera intersectorial y coordinada, busca adelantar acciones de gestión que, permitan generar condiciones de bienestar para la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales de Bogotá, y concretar las apuestas y el modelo de ordenamiento para el suelo rural que está contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) adoptado mediante el Decreto 555 de 2021.

Para el alcance de este cometido, el contenido programático de la ruralidad se soporta en una oferta institucional integral, que incluye a los sectores de Ambiente; Gobierno; Desarrollo Económico; Salud; Mujer; Seguridad, Convivencia y Justicia; Educación; Cultura, Recreación y Deporte; Integración Social; y Planeación. Además de una oferta complementaria de otros sectores como Hábitat, Educación y Ambiente a través de las políticas de vivienda, lectura y escritura y seguridad alimentaria, entre otras, que son de relevancia para el alcance de los objetivos de la Política de Ruralidad. De esta manera, la Política de Ruralidad busca facilitar las acciones de gestión que materializan las apuestas del POT, asociadas a Proyectos Integrales de Proximidad, que resultan del proceso de formulación de la Unidades de Planeamiento Local (UPL) para la ruralidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla de contenido

Introducción	8
Antecedentes y justificación	10
Estrategia, proceso y resultados de la participación	13
Recolección de información	15
Organización y análisis de la información	18
Resultados de la información obtenida del proceso de participación	19
Enfoques de la Política Pública de Ruralidad	21
Diagnóstico	30
Características demográficas del territorio rural	34
Condiciones para el bienestar y el cuidado	38
Condiciones para las actividades productivas y económicas	47
Condiciones para los ecosistemas y las ruralidades	65
Condiciones para las identidades culturales y los patrimonios	80parti
Condiciones para la gobernanza y la participación incidente	89
De la situación problemática a los objetivos de la Política	90
Formulación de la Política	94
Objetivo general	94
Objetivos específicos	94
Estrategias o líneas de acción	95
Seguimiento y evaluación	99
Financiamiento	102
Glosario	103
Bibliografía	104
Anexos	108
Marco Normativo	108
Armonización de UPLs Rurales con la Política Pública de Ruralidad	130
Resumen del Modelo de Desarrollo Rural Sostenible	135



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla de siglas

Abreviatura	Significado
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAL	Comisión Ambiental Local
CAR	Corporación Autónoma Regional
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CLIP	Consejos Locales Intersectoriales de Participación
CLOPS	Consejo Local de Política Social
CNA	Censo Nacional Agropecuario 2014
CNPV	Censo Nacional de Población y Vivienda
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
D.C.	Distrito Capital
DANE	Departamento Administrativo Distrital
DDHH	Declaración Universal de Derechos Humanos.
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DRS	Dirección de Inspección y Vigilancia
EEP	Estructura Ecológica Principal
FINAGRO	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Has	Hectáreas
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional
JAL	Juntas de Acción Local
MDRS	Modelo de Desarrollo Rural Sostenible
MOT	Modelo de Ordenamiento Territorial
MVCT	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAC	Política Agrícola Común
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PNN	Parques Nacionales Naturales
POMCA	Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PPR	Política Pública de Ruralidad
PSA	Pagos por Servicios Ambientales
RAP-E	Región Administrativa y de Planificación Especial
SDA	Secretaría Distrital de Ambiente
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
SIPSA	Sistema de Información de Precios y abastecimiento
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Mapa víctimas



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

ULDER	Unidad Locales de Desarrollo Rural
UPL	Unidad de Planeamiento Local
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Introducción

La reformulación de la Política de Ruralidad busca reconocer y atender las principales problemáticas presentes en las ruralidades de Bogotá. Este interés está acompañado por la necesidad de superar las dificultades relacionadas con la baja ejecución de la Política vigente, que, según llegó a apenas el 50% para el año 2020.

Este proceso de reformulación, liderado por Secretaría Distrital de Planeación (SDP), inició en 2019 y ha coincidido con el diseño y articulación de otros instrumentos orientados al Desarrollo Rural Sostenible¹. Además de la armonización con estos instrumentos, esta Política ha propiciado la inclusión de distintos actores con intereses en el suelo rural de Bogotá.

Así, mediante el uso de metodologías participativas y el análisis de fuentes primarias y secundarias, se logró configurar una situación problemática caracterizada por las limitadas oportunidades para el desarrollo rural sostenible, derivada de lo cual se plantea la meta orientadora de esta política de generar bienestar en las poblaciones y a conservar la Estructura Ecológica Principal (EEP).

Conforme a lo anterior, el objetivo principal de la Política Pública de Ruralidad se concreta en: **Mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales del D.C.** Para este fin, se establecieron los tres objetivos específicos (transversalizados por los enfoques territorial, poblacional diferencial, de género y de derechos humanos), y que responden a líneas o factores estratégicos asociados al bienestar y el cuidado; las actividades productivas y económicas; los relacionamientos ecológicos; la cultura, los patrimonios y las identidades; y la gobernanza y la participación.

Entre los corresponsables de la reformulación de la Política de Ruralidad se encuentran la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), la Secretaría Distrital de Salud (SDS), la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), la Secretaría Distrital de Seguridad,

¹ Inicialmente el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” (Acuerdo Distrital 761 de 2020), y asociado a este el Programa 23 “Bogotá Rural”, del cual se deriva el Proyecto de Inversión 7629 que busca la “Reglamentación de los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá”, a saber: el Modelo de Desarrollo Rural --MDRS, el Sistema de Información para el Desarrollo Rural --SIPSDER, la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Convivencia y Justicia (SDSCJ), la Secretaría de Educación Distrital (SED), Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD); Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES); el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER); el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC; el Instituto Distrital de Turismo (IDT); el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC); el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD); la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA); además de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), entidad que lidera el proceso de reformulación.

La estructura de este Documento de Soporte presenta un apartado que sintetiza los antecedentes y justificación de la Política de Ruralidad y el actual proceso de reformulación. A esto le sigue una sección en donde se resumen los principales aspectos relacionados con el proceso de participación, en cuanto la estrategia implementada, las características de los actores involucrados y los resultados obtenidos.

La Política Pública de Ruralidad es un proceso de planeación que define una visión de largo plazo para los territorios rurales de Bogotá. Este instrumento de planeación está orientado al cumplimiento del objetivo de mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales de Bogotá, en una temporalidad de 16 años, esto es, de 2023 a 2038, siendo corresponsables 18 entidades en total. Para este fin se plantearon tres objetivos específicos (transversalizados por los enfoques territorial, poblacional diferencial, de género y de derechos humanos), y que responden a cinco líneas o factores estratégicos: el bienestar y el cuidado; las actividades productivas y económicas; los relacionamientos ecológicos; la cultura, los patrimonios y las identidades; y la gobernanza y la participación.

La Política se construyó mediante un proceso de concertación intersectorial y cocreación, en el que participaron la Administración Distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, la academia, entre otros. Además, del análisis de fuentes primarias y secundarias que lograron configurar la situación problemática y establecer el objetivo principal. Este proceso estuvo enmarcado en un conjunto de fases, entre ellas el diagnóstico, en el que se definieron los enfoques, se realizó la participación y consulta a actores sociales y se comprendió la situación problema, dando como resultado el Documento de Diagnóstico y Factores Estratégicos. La siguiente fase fue la formulación en el que se construyó el plan



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

de acción, junto a los productos, resultados e indicadores. Cabe señalar que en el proceso de construcción de esta Política se identificaron problemáticas asociadas a déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda y en la prestación de servicios públicos en áreas rurales que, si bien fueron ampliamente revisadas con el sector Hábitat, no resultaron en la inclusión de productos en esta Política dado que el Distrito ya cuenta con la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat (Decreto Distrital 561/2022, la cual establece acciones de corto, mediano y largo plazo, orientadas a la producción y acceso a soluciones habitacionales, soportadas en criterios de desarrollo territorial, equidad, sostenibilidad ambiental y eficiencia institucional, tanto para el sector urbano como rural. El complemento entre los fines que persiguen la Política de Ruralidad y la Política de Hábitat políticas permitirá un trabajo de armonización y articulación permanente.

Antecedentes y justificación

La Política de Ruralidad vigente, adoptada mediante el Decreto Distrital 327 de 2007 y modificada por los Decretos 234 de 2008, en sus artículos 21 y 22 reúne 301 proyectos que debían ser implementados en el territorio rural. Su ejecución apenas superaba 50 % en 2022, por causas como fallas en factores institucionales y de gobernanza para el cumplimiento. El eje temático que alcanzó un mayor porcentaje de cumplimiento ha sido el de "Identidad y Cultura Campesina"; y el menor porcentaje de ejecución fue el "Desarrollo Humano Sostenible, Productividad y Seguridad Alimentaria".

Desde 2016, la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la SDP, a través de la Dirección de Políticas Sectoriales, había alertado sobre el bajo nivel de ejecución de esta Política a través un documento titulado "*Diagnóstico de las políticas públicas sectoriales del distrito 2016*", en la que se señala:

(...) "esta Política presenta vacíos metodológicos en su formulación que es necesario subsanar para atender de manera debida a su finalidad. Su pertinencia y el carácter estratégico de la misma para el desarrollo y la sostenibilidad de Distrito Capital lo exigen. Esto incluye el desarrollo de los mecanismos para garantizar los instrumentos y el arreglo institucional necesarios para una adecuada implementación" (Secretaría Distrital de Planeación, 2016, pág. 311)

Además, señala el citado concepto que:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

(...) “alcanzar la congruencia entre la política y el plan de acción que se formule para su implementación, así como de los proyectos y programas de corto plazo que atañen a sus objetivos con este último, y el establecimiento de una coordinación capaz de aglutinar de una manera integral a las distintas entidades con competencias en el tema en torno al propósito, es fundamental para su desarrollo” (Secretaría Distrital de Planeación, 2016, pág. 311)

De esta manera, en 2019 inicia el proceso de ajuste a la Política de Ruralidad, en cabeza de la SDP. Cabe señalar, en todo caso, que la vigencia de esta Política era de 20 años, y de 15 años para su Plan de Acción, denominado Plan de Gestión para el Desarrollo Rural (PGDR), adoptado mediante el Decreto Distrital 327 de 2007. Por ende, su proceso de reformulación permitía responder a la necesaria actualización de la misma.

Conforme lo anterior, el proceso de reformulación de la política, en sus inicios, coincidió con la adopción del Plan de Desarrollo Distrital 2020–2024 *“Un nuevo contrato social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* (Acuerdo Distrital 761 de 2020), en el marco del cual se propuso el Logro de Ciudad No. 10, *“Apropiar el territorio rural desde su diversidad étnica y cultural como parte de Bogotá Región”*. Para este logro, la Administración Distrital comprende que la apropiación del territorio rural parte de armonizar sus valores ambientales y los procesos de desarrollo rural de las comunidades que lo habitan.

En concordancia con este Logro de Ciudad, se estableció el Programa 23 *“Bogotá Rural”* y, asociado a este, se formuló el Proyecto de Inversión 7629 para la *“Reglamentación de los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá”*, a saber: el Modelo de Desarrollo Rural Sostenible–MDRS, el Sistema de Información para el Desarrollo Rural –SIPSDER, que dio origen a la plataforma *“Bogotá Rural”*, la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible denominada *“Gerencia Rural”*, y la Política Pública de Ruralidad. Así, la Administración Distrital busca asegurar una adecuada articulación institucional para la intervención efectiva en el Territorio Rural del Distrito Capital”.

A su vez, el contexto normativo reciente conllevó a la necesidad de actualizar los marcos jurídicos que soportan la Política, e identificar el especial carácter de protección que la Constitución de 1991 y la Corte Constitucional le han otorgado a la ruralidad y al sujeto campesino (Acto Legislativo 01 de 2023), partiendo del reconocimiento de su particular estado de vulnerabilidad y marginación. Frente a ello, cobra especial importancia la garantía a los derechos a la salud, a la educación, el acceso a la tierra, a la alimentación, a la libertad de oficio, a la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

participación, al acceso al crédito, así como las normas relacionadas con la promoción de cadenas alimentarias como la papa y las hortalizas, entre otras. Así mismo, el papel de la mujer es preponderante en el sistema rural y así lo ha reconocido el sistema jurídico, impulsando su participación y reforzando el acceso a los derechos antes mencionados. Lo anterior está consignado con detalle en el Anexo 1. Marco Normativo, del presente Documento Técnico.

Sumado a estos antecedentes, la reformulación de la Política de Ruralidad vigente se justifica, entre otros aspectos, por la necesidad de actualizar la información sobre la población asentada en suelo rural, y la mirada sobre el desarrollo rural sostenible. Con esta reformulación también se busca mejorar la presencia institucional, fortalecer la gestión comunitaria y los vínculos urbano-rurales, y apoyar la construcción de la paz en los territorios.

Con el fortalecimiento de la gestión institucional y de la gestión comunitaria, se reducen las probabilidades de control territorial por parte de actores armados e irregulares. Así, se optimiza la oferta institucional y se generan condiciones para involucrar a las comunidades en la gestión sostenible de los territorios. De allí la importancia de una Política que impulse arreglos institucionales y ejecute acciones coordinadas y permanentes, para fortalecer la presencia institucional y la gestión comunitaria.

A su vez, las comunidades urbanas y rurales no viven aisladas unas de otras, pues existen flujos que las conectan. Estos vínculos urbano-rurales son parte del análisis y debate sobre el futuro de la ciudad y sus ruralidades, debido a que muchos hogares viven, trabajan y dependen de los ecosistemas tanto rurales como urbanos. Adicionalmente, se percibe un sentido de solidaridad y de búsqueda de equidad social y territorial desde los habitantes urbanos hacia las comunidades rurales, para que sus territorios se desarrollen y alcancen condiciones de bienestar.

En cuanto a la construcción de paz en los territorios, la reparación de la población víctima del conflicto social y armado es fundamental, incluyendo aquella que habita el suelo rural de Bogotá. Para garantizar el cumplimiento del derecho de esta población a ser reparada, se requiere, entre otros aspectos, información actualizada y desagregada para las ruralidades y una planeación coordinada y estratégica para hacer efectivas las acciones sobre estos territorios, aspectos en los que la Política puede apoyar.

Finalmente, reconociendo la importancia del proceso de participación que construyó la Política vigente, y atendiendo a las recomendaciones del CONPES sobre la necesidad de un diagnóstico participativo para la reformulación, a



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

continuación, se presentan las principales características del proceso de participación. Este proceso de reformulación ha buscado reconocer y resaltar las particularidades territoriales y poblacionales de los suelos rurales de Bogotá, a través de la incorporación del enfoque territorial, de derechos, de género y diferencial-poblacional.

Estrategia, proceso y resultados de la participación²

Establecer un diálogo en torno a la participación en el diseño de las políticas públicas, requiere reflexionar y actuar sobre tres aspectos relevantes: 1) La participación en las políticas públicas como un proceso continuo de creación y concertación; 2) La participación en las políticas públicas como el ejercicio de un derecho ciudadano y; 3) La participación como una estrategia para construir legitimidad democrática.

Es así como la estrategia de participación propuesta se compone de un enfoque que reconoce las características socio-espaciales de los territorios y las necesidades de desarrollar capacidades participativas y comunicativas en las comunidades, que fortalezcan instancias tradicionales e institucionales de participación.

La estrategia también se interesa por la articulación entre actores y por ello realizó un análisis de actores involucrados, que partió de tres grupos generales: los actores de los territorios, los actores externos a los territorios y los actores de instituciones o entidades públicas.

El primer grupo de actores incluye las organizaciones comunitarias, sociales, ambientales, gremiales y productivas conformadas por habitantes del suelo rural de Bogotá. En este grupo también se incluyen aquellas personas que, sin hacer parte de alguna de estas organizaciones, ejercen un liderazgo o agencia individual. Líderes y lideresas que cualifican la participación ciudadana con su experiencia, compromiso y propuestas.

El segundo grupo contiene aquellos actores que no habitan las ruralidades de Bogotá, pero que han tejido vínculos con éstas, gracias a sus intereses investigativos, académicos, asociativos o solidarios con las problemáticas y oportunidades allí presentes.

² La información detallada sobre la estrategia, el proceso y los resultados de participación, pueden consultarse en el capítulo 5.2.1, del Documento Diagnóstico y Factores Estratégicos, de la PPR.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

El tercer grupo está conformado por instituciones públicas que, según sus funciones y competencias, generan condiciones para la participación ciudadana a través de instancias y mecanismos y atienden las problemáticas a través de la oferta de bienes y servicios.

Un análisis basado en estos grupos de actores pone interés no solo en la participación con las comunidades, sino también en un estilo de gobernanza multiactor. De acuerdo con el nivel de afinidad de la Política y la influencia que pueda ejercer, se obtuvieron las siguientes necesidades³:

- Propiciar la pluralidad de actores: La única localidad con actores comunitarios, externos e institucionales identificados es Suba. Para los demás casos, solo se tienen actores comunitarios y externos, en los Cerros; o actores comunitarios e institucionales en Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usme.
- Coordinar acciones conjuntas con actores diferentes: Para la Cuenca del Tunjuelo, conformada por Ciudad Bolívar y Usme, la mayoría de los actores comunitarios e institucionales presentan mediano nivel de influencia y búsqueda de objetivos diferentes a los de la reformulación, sin que esto los vuelva opositores o contrarios a este proceso.
- Generar canales de diálogo y concertación con actores contrarios: Para las localidades de los Cerros: San Cristóbal, Santa Fe, Chapinero, Usaquén, se identifica un importante número de actores con alto nivel de influencia y con una postura contraria frente a la reformulación. Esto vuelve prioritarios los espacios de diálogo y concertación con estos actores.

Sumado a esto, la estrategia de participación ha requerido de modulaciones metodológicas para lograr interpretar y traducir las demandas particulares de las comunidades rurales en problemas para ser atendidos. Estas modulaciones se vieron reflejadas en la recolección, organización y análisis de la información.

Recolección de información

³ Los relacionamientos entre actores se presentan en sociogramas (ver documento diagnóstico, sección 5.2.1)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

El proceso participativo de esta Política, durante la fase de diagnóstico, ha enfrentado tres grandes momentos, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1. Desafíos, impactos y posibilidades de las actividades de participación.

Fuente: elaboración propia

Aspecto desafiante	Impacto/posibilidad de la participación
Emergencia sanitaria por COVID 19	-Aislamiento social, que impidió el desarrollo de actividades de participación presenciales. -Retraso en la fase de agenda de la PPR
Plan de Ordenamiento Territorial	-Las agendas de las comunidades priorizaron la discusión sobre el POT Retraso en la fase de agenda de la PPR.
Diseño y reglamentación de instrumentos para la ruralidad (Sistema de Información 'Bogotá Rural', reglamentación Gerencia Rural y Modelo de Desarrollo Rural Sostenible)	-Aprovechamiento de actividades de participación para la articulación de instrumentos.

Para intentar superar estos desafíos, la recolección de información requirió una estrategia de comunicaciones que garantizara la convocatoria y la participación informada de las comunidades y actores interesados. De esta manera, durante la fase de agenda se convocaron y realizaron 7 actividades de participación con sectores académicos, entidades públicas y privadas, y organizaciones sociales externas a los territorios rurales de Bogotá. Estas actividades consistieron en la socialización del proceso de reformulación y de la estrategia de participación y grupos focales.

En la localidad de Usme se realizaron 19 actividades de participación. En estas actividades se incluye la participación en la Unidades Local de Desarrollo Rural (ULDER); en la Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP); y en eventos convocados por la alcaldía local. En cuanto a las actividades convocadas directamente para la comunidad, se realizó un encuentro con mujeres rurales y campesinas de esta localidad, diálogos rurales con niños(as) y un taller con docentes y comunidad para la priorización de problemáticas rurales. También se desarrolló un evento de balance de resultados de la PPR vigente y la socialización del proceso de reformulación. Este espacio permitió identificar las principales inconformidades y propuestas de la comunidad frente a este proceso; así como generar articulación entre las instituciones en la localidad.

En la localidad de Ciudad Bolívar, se realizaron 13 actividades de participación,

15



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

entre las que se incluye la participación en la Comisión Local de Política Social (CLOPS) y en los laboratorios cívicos, así como la actividad de balance de política vigente y socialización del proceso de reformulación. Además, se convocaron actividades de participación directamente con la comunidad, entre ellas, diálogos rurales con niños(as) y con la comunidad en general, vereda a vereda, talleres de priorización de problemáticas, también el encuentro con mujeres campesinas y rurales.

En el territorio de los Cerros Orientales (localidades de San Cristóbal, Santafé, Chapinero y Usaquén), se realizaron 10 actividades de participación. En estas actividades se incluyen balances de Política vigente y socialización de proceso de reformulación, un encuentro con mujeres rurales y campesinas, la participación en la CLIP de Usaquén, diálogos rurales con niños(as), diálogos rurales con la comunidad en general, un taller de priorización de problemáticas y un diálogo Interlocal convocado por la alcaldía local.

Por su parte, en lo que corresponde al suelo rural de la localidad de Suba, se realizaron 6 actividades de participación. En estas actividades se incluyen: un balance de Política vigente y socialización de proceso de reformulación, la participación en la CLIP, diálogos rurales con niños(as), un encuentro con mujeres rurales y campesinas, un diálogo interlocal convocado por la alcaldía local de Suba y un taller de priorización de problemáticas.

Finalmente, en la localidad de Sumapaz las actividades incluyen la participación en la CLIP, en la JAL, en la CAL; en la mesa local de víctimas y el Comité Local de DDHH. En estos espacios se socializó el proceso de reformulación y se generó articulación interinstitucional para impulsar este proceso. Del mismo modo, se convocaron actividades de participación directamente con la comunidad, entre ellas, diálogos rurales con niños(a)s y con la comunidad en general, así como el diálogo interlocal convocado por la alcaldía local.

A continuación, se presenta el número de personas de las comunidades que asistieron a las distintas actividades relacionadas directamente con el proceso de reformulación de la PPR. La información se encuentra desagregada por localidad y el territorio de los Cerros Orientales incluye las localidades de San Cristóbal, Santafé, Chapinero y Usaquén.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 2. Información cuantitativa del proceso de participación

Fuente: elaboración propia

Pieza Rural	Actividades	Número de participantes
Cuenca Tunjuelo	Balance político vigente; diálogos rurales con niños/as; taller priorización (matriz de Vester); encuentro mujeres rurales y campesinas	336
Cerros Orientales	Balances Política vigente; diálogos rurales con niños/as; taller priorización (matriz de Vester)	93
Torca - Norte	Balance político vigente; taller priorización (matriz de Vester); encuentro mujeres rurales y campesinas	124
Sumapaz	Diálogos rurales con niños/as; diálogos rurales con comunidad;	35
Total		588

Tabla 3. Actividades de participación de la fase de formulación.

Fuente: Elaboración propia

Pieza Rural	Actividades	Número de hombres participantes
Cuenca Tunjuelo	Socialización del diagnóstico, construcción de árbol de problemas y objetivos; socialización del estado de avance de la Política.	105
Cerros Orientales	Socialización del diagnóstico, construcción de árbol de problemas y objetivos; socialización del estado de avance de la Política.	140



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Torca - Norte	Balance político vigente; taller priorización (matriz de Vester); encuentro mujeres rurales y campesinas	102
Sumapaz	Diálogos rurales con niños/as; diálogos rurales con comunidad;	260
Total		607

La convocatoria a estas actividades se realizó por vía telefónica, correos electrónicos, voz a voz, divulgación en redes sociales, mensajes en grupos de vecinos por la aplicación *WhatsApp*, entre otros. Los actores convocados han sido lideresas y líderes de los territorios, organizaciones sociales, juntas de acción comunal, empresas privadas, academia; entidades locales, enlaces territoriales e instancias de participación. Como resultado de estas actividades se realizó un árbol de problemas y se recibieron aportes para la formulación de objetivos y del plan de acción⁴.

Adicionalmente, como insumo de la política, se tuvieron en cuenta los resultados del trabajo adelantado en el marco de la formulación del Modelo Desarrollo Rural Sostenible (MDRS) desde la SDP, en el cual se recabó información con comunidad rural, urbana y otros actores institucionales y de centros de investigación para recoger percepciones sobre el desarrollo rural, también desde la perspectiva de la comunidad no rural. Todo ello, lo que constituyó un insumo muy valioso para la formulación de una política que entiende que los territorios rurales son dinámicos y que en ellos interactúan una amplia gama de actores e intereses; los cuales pueden aportar al alcance de los objetivos de la política. El Modelo generó dos espacios para la participación de diferentes actores, una encuesta y un taller. En ambos espacios participó un total de 291 personas, de la academia, entidades administrativas, población rural y no rural.

Organización y análisis de la información

A partir de los ejercicios de participación desarrollados durante la fase de agenda pública, se identificaron 229 enunciados de problemas o necesidades de las comunidades rurales y demás actores asentados e interesados en el suelo rural

⁴ La información detallada sobre estas actividades de participación, se encuentran en el apartado 5.1 del documento de diagnóstico.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

de Bogotá. Es importante señalar que, entre todas estas actividades, se realizaron encuentros con mujeres campesinas y rurales en las localidades de Suba, Chapinero, Santa Fe, Usme y Ciudad Bolívar. En esos encuentros, se identificaron problemáticas y necesidades comunes al grueso de la población campesina y rural; pero que se expresan de manera particular en la población de mujeres⁵. Esta expresión particular puede resumirse en tres aspectos

- Inequidades de género en lo laboral (acceso y condiciones);
- Dificultades y barreras para el liderazgo y la participación por parte de las mujeres;
- Invisibilización y desconocimiento del papel de las mujeres campesinas y rurales en la producción de alimentos, en la gestión y cuidado ambiental y en la preservación y transmisión de saberes tradicionales, entre otros aspectos.

Aunque la sistematización de los resultados de participación tiene como propósito construir problemáticas generales, es un imperativo que, en el Plan de Acción de esta Política, los productos no solo transversalicen el enfoque de género, sino también el enfoque de derechos, el enfoque territorial y el enfoque poblacional-diferencial.

En cuanto a la manera como se organizó la información, en primer lugar, a través de la saturación categorial⁶, se lograron ajustar 229 enunciados en 59 variables. A su vez, estas variables se clasificaron de tal forma que se ubicaran entre 11 o 12 por cada territorio. Posteriormente, se empleó la metodología del árbol de problemas para establecer relaciones causales e identificar el problema central percibido por las comunidades.

Resultados de la información obtenida del proceso de participación

Con las actividades de participación realizadas y el complemento entre las distintas herramientas metodológicas, se logró identificar que los principales problemas percibidos por los actores asentados e interesados en el suelo rural

⁵ Para más detalle, ver anexo 9.15 del documento de diagnóstico.

⁶ Cuando se percibe que no surgen nuevas variaciones entre los datos y que los nuevos enunciados codificados pertenecen a las mismas categorías y explican relaciones ya desarrolladas, se habla de una saturación categorial (Corbin & Strauss, 2002)



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

de Bogotá son:

- La pérdida de identidad cultural y la falta de apropiación territorial;
- La percepción desfavorable de las normas y su desconocimiento por parte de las comunidades, pues se perciben como obstáculos para el desarrollo de actividades productivas y el ejercicio pleno de derechos;
- La pérdida de vocación agrícola y las barreras para las actividades productivas;
- Las dificultades para la participación, expresado en la baja incidencia en la toma de decisiones y en la amenaza a la gestión comunitaria;
- La expansión urbana no controlada;
- La percepción de baja presencia institucional o su escasa efectividad en los territorios rurales;
- Las vías en mal estado;
- Barreras de acceso a servicios y programas sociales;
- Los esquemas de asociatividad en las fincas son limitados;
- Bajos ingresos de los hogares rurales.

Si bien, todos estos problemas tienen sus propias relaciones de causalidad, dependencia e impacto, la herramienta del árbol de problemas permitió, de manera consensuada y participativa, dar luces sobre la principal problemática percibida para las ruralidades de Bogotá: limitadas oportunidades para el desarrollo rural sostenible. De esta manera, las actividades de participación no solo permitieron agrupar estas percepciones en torno a una problemática central, sino además identificar que estas limitaciones se expresan de manera particular en aspectos ambientales, productivos, sociales, culturales y políticos.

Aunque los ejercicios de participación permitieron recoger las problemáticas percibidas por las comunidades y establecer criterios de clasificación, análisis y generalidad, estas percepciones requieren un complemento con los datos cuantitativos. Esto indica que la construcción de la situación problemática de esta Política es un ejercicio de complementariedad entre el sentir y pensar sobre las problemáticas identificadas por las poblaciones campesinas y rurales de Bogotá⁷ y los datos estadísticos que cuantifican, refuerzan o controvierten estas problemáticas.

⁷ En las ciencias sociales se ha acuñado el concepto de "Sentipensar", entendido como un actuar derivado de la unidad entre el pensamiento y el sentimiento. Aquí, lo entendemos como las percepciones, incomodidades, temores, preocupaciones, propuestas, esperanzas y anhelos de las poblaciones asentadas en las ruralidades de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Enfoques de la Política Pública de Ruralidad

Enfoque territorial

Este enfoque permite ubicar al territorio, como soporte o contenedor de los fenómenos y relaciones sociales, así:

“Los problemas que procuran eliminar o mitigar las políticas públicas ocurren en un territorio específico de la ciudad, con características propias de diversa índole definidas por su geografía, por su contexto político, económico y social que le dan una connotación diferente a los proyectos de la política pública que se van a implementar en cada zona de la ciudad, con el fin de lograr intervenciones más pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto y poblaciones, acorde a sus necesidades” (Secretaría Distrital de Planeación, 2019, pág. 28)

Aplicado a las ruralidades de Bogotá y desde una perspectiva integradora y resiliente, este enfoque permite integrar los territorios rurales con su interior y con el resto de las dinámicas regionales. Además, fortalece la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el cambio climático que impactan negativamente la salud humana y ambiental (inseguridad alimentaria y nutricional, calidad y disponibilidad del agua, calidad del aire, enfermedades transmisibles), teniendo en cuenta que, por ejemplo, el páramo es un ecosistema de alta fragilidad.

Así mismo, reconoce que la gestión y el desarrollo sostenible del medio rural son fundamentales para la salud y la calidad de vida de la población, de modo que el trabajo articulado entre autoridades y comunidad local debe aportar en la planificación del territorio. Este enfoque también permite evidenciar las diferencias y diversidades que se constituyen a partir de habitar un territorio rural por parte de las mujeres y propone, a través de esto, acciones diferenciadas según las características territoriales.

Enfoque de derechos

En Colombia los derechos del campesinado se han exigido en un contexto marcado por transformaciones constitucionales, políticas de apertura económica y privatización, conflicto social y armado y negociaciones y acuerdo de paz (Montaña, Robledo, & Yie, 2022), hecho que explica, en parte, los



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

desconocimientos y desafíos para incorporar un enfoque de derechos en la PPR. En ese sentido, este enfoque tiene como objetivo garantizar los derechos de las poblaciones rurales fortaleciendo la capacidad de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones y empoderando a los titulares de derechos para la exigibilidad. El enfoque, entonces, puede ser entendido como:

- Una manera de interpretar y analizar la realidad de los seres humanos a partir de su reconocimiento como titulares de derechos.
- Una apuesta que fija la mirada en el desarrollo humano a partir del ejercicio de derechos sociales profundizando en las causas del incumplimiento de los derechos, el trato desigual y la discriminación.
- Una postura política que parte de entender el desarrollo humano desde la realización de derechos y no simplemente desde la identificación y satisfacción de necesidades.
- Una propuesta de planificación social enfocada en la creación de condiciones y orientación de acciones que mediante la igualdad de oportunidades y la erradicación de la discriminación de cualquier índole permitan que todos y todas puedan ejercer sus derechos a plenitud.
- Una mirada que transforma la concepción de individuo como receptor pasivo a una que lo considera sujeto de derechos capaz de reconocer sus potencialidades y ser partícipe de sus propios desarrollos. (Secretaría Distrital de Planeación, 2019, pág. 14)

Según los aspectos antes señalados, resulta necesario resaltar la conexión existente entre el enfoque de derechos y el desarrollo de capacidades. Martha Nussbaum, plantea que los derechos fundamentales pueden ser considerados como capacidades centrales para la idea de una vida humanamente digna (Nussbaum, 2012). Desarrollar estas capacidades requiere, de un actuar del Estado y de los gobiernos en un marco normativo específico, como en el constitucionalismo del Estado Social de Derecho. Al respecto, dice la autora:

(...) la presencia de derechos significa para los Estados y sus gobiernos que tienen un trabajo que hacer y que, de hecho, una de las labores centrales de un gobierno consiste en garantizar esas capacidades para su población. La existencia misma de vidas humanas y animales proporciona una razón para la existencia de los Estados y genera obligaciones de un carácter inconfundiblemente político (...). Dar a las personas lo que por derecho les corresponde, en virtud de su humanidad, es un motivo muy importante para que existan los gobiernos y los Estados, así como un trabajo crucial que estos deben desempeñar. Desde el momento en que una determinada capacidad pasa a ser reconocida como un derecho fundamental en la Constitución de una nación (normalmente, a un nivel un tanto abstracto), queda aún mucho



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

trabajo por hacer. Esa capacidad tendrá que ser elaborada o concretada más a fondo, y se le deberá fijar correctamente, además, un umbral mínimo. (Nussbaum, 2012, págs. 199-200).

Desde esta perspectiva, este enfoque reconoce las reivindicaciones históricas del campesinado y la población rural en general en Bogotá y resalta la importancia de generar capacidades para la plena garantía y el pleno ejercicio de los derechos. Esas capacidades centrales, como lo señala Nussbaum, deben ser elaboradas más a fondo y establecer umbrales mínimos, por ejemplo, a través de parámetros para su medición y seguimiento en los distintos planes de acción.

Si bien el documento de diagnóstico ha permitido establecer las principales situaciones problemáticas en las ruralidades de Bogotá, es desafío del plan de acción de esta Política orientar acciones para desarrollar estas capacidades centrales y establecer parámetros que faciliten su medición, seguimiento y avance. Es así, como este enfoque de derechos, al igual que los demás abordados en este apartado, deben ser transversalizados en la formulación de los proyectos. Además, es necesario señalar que los derechos humanos:

(...) no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género (...) en el marco de este enfoque, la Política reconoce y trabaja sobre la base del empoderamiento de las mujeres como sujetas políticas para avanzar hacia el logro de su ciudadanía plena y la transformación de los factores que pueden originar las diferentes desigualdades que operan en su contra. (CONPES, D.C 14, 2020, pág. 65).

De esta manera, reconocer a las mujeres y al campesinado colombiano como sujeto de derechos integrales y sujeto de especial protección constitucional, en los escenarios determinados por la Corte Constitucional, “que aporta a la economía del país, construye alianzas y articulaciones con otros sectores, y conserva la biodiversidad y los ecosistemas locales del país”, así mismo garantiza “la promoción, el respeto y la protección de los derechos y garantías fundamentales reconocidas a favor del campesinado en la Constitución Política, la Sentencia C-077 de 2017, proferida por la Corte Constitucional, y las Leyes 160 de 1994 y 731 de 2002” y a nivel internacional en la Resolución 73/165 de 2018, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las y los Campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, específicamente en el artículo 4 donde se reconocen los derechos de las mujeres campesinas, se convierte en el pago de una deuda histórica y la materialización del Estado Social de Derecho. En Colombia el reconocimiento del campesinado



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

como sujeto de derechos se concretó mediante el Acto Legislativo 01 de 2023.

Dicho Acto modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia citado a continuación:

“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.

El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distinguen de otros grupos sociales.”

Enfoque de género

El enfoque de género se define como el “reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse” (Decreto 166 de 2010, Acuerdo 584 de 2015). En su operatividad, el enfoque de género permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres. El fin de este enfoque, es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos (Acuerdo 761 de 2020). En este sentido, el análisis que pueda alcanzarse bajo el enfoque de género permite atender hechos y situaciones de vulneración histórica que recaen sobre las mujeres, en este caso mujeres rurales.

La desigualdad de género influye en el acceso a la tierra por parte de las mujeres. Los roles de género que, en su gran mayoría, consideran al hombre como jefe de la familia, propietario del patrimonio, y a la mujer únicamente como cuidadora, como quien conserva valores y las formas de vida, ocultan la participación y las contribuciones de la mujer al sustento familiar y no permiten reconocerlas, en la práctica, como ciudadanas independientes con igualdad de derechos. Persisten visiones estereotipadas sobre los roles masculino y femenino, por lo que el trabajo de la mujer es visto como asistencial dentro de la economía del cuidado. No se reconoce el valor agregado del trabajo doméstico, el trabajo productivo y el trabajo extra predial, tanto en el sostenimiento familiar y comunitario como en la propia producción agrícola.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Lo anterior contribuye a generar los siguientes impactos negativos en el rol de las mujeres en las ruralidades:

- La falta de empoderamiento en temas de salud y emprendimiento.
- Aislamiento de la mujer de redes de apoyo.
- Falta de acceso a información.
- Dificultad en la movilidad para llegar a zonas urbanas o para lograr comercializar sus productos.
- Baja educación e inclusión financiera.
- Baja tasa de ocupación, trabajo remunerado y de salarios.
- Falta de activos monetarios y productivos.

Al momento de incorporar el enfoque de género, es pertinente plantear un marco adecuado sobre la relación entre género-hábitat-ambiente. La transformación de los ecosistemas y la organización del territorio, por parte de las sociedades, no son uniformes ni neutras, pues así como se expresan relaciones de poder e intereses económicos en la tenencia y apropiación territorial, en los usos del suelo y las prácticas productivas y de consumo, los mecanismos sociales y culturales tienen determinantes de género. Es decir, existe una relación diferenciada de hombres y mujeres con el medio natural. Al respecto, cabe mencionar que, mayoritariamente, son las mujeres las que ejercen el trabajo del mantenimiento de la vida, a costa de profundizar la división sexual del trabajo, que establece poderes y tareas jerárquicas, consideradas masculinas y femeninas, relegando a las mujeres a la esfera de lo privado y lo comunitario- y a las labores reproductivas, e impulsando a los hombres a la esfera de lo público y a las labores productivas.

Hoy es ampliamente reconocido el aporte de las mujeres a la sustentabilidad, a partir de su relación con el hábitat y el ambiente: se trata de un vínculo estrecho con los ecosistemas vivos, derivado de la experiencia directa. Tal como plantea ONU-HÁBITAT (2013), las mujeres de todo el mundo cumplen funciones claramente definidas en la ordenación de la fauna y la flora, de los bosques, las tierras áridas, los humedales y la agricultura; en la recolección de agua, combustible y forraje para uso doméstico y como fuente de ingresos.

Las relaciones con el hábitat y el ambiente no se dan de la misma manera para los diversos grupos de mujeres: dependen de la ubicación en la estructura social (clase, etnia), la localización espacial (urbana o rural), los estilos de vida, y las distintas etapas del ciclo vital de las mismas mujeres, entre otras. Tampoco viven igual los conflictos ambientales ni la degradación de los ecosistemas y del hábitat, ni reciben por igual sus impactos. Pese a las especificidades, de manera generalizada el trabajo realizado por las mujeres en la vida doméstica y comunitaria responde a las necesidades básicas de la existencia humana, la

25



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

supervivencia, el mantenimiento y la reproducción de la vida y de la fuerza de trabajo, desarrollando formas de pensamiento y acción recogidas la economía del cuidado: trabajo del cuidado y ética del cuidado.

Es así como, para contribuir a la reversión de estos impactos negativos, se propone la inclusión de lineamientos orientados a superar las condiciones de marginalidad histórica que como se ha expuesto, afectan el ejercicio de derechos de las mujeres rurales. Esto podría verse reflejado dentro del plan de acción de esta Política, a través de indicadores con enfoque de género que promuevan mecanismos para la promoción, la protección y la garantía de los derechos integrales de estas actrices de las ruralidades, a través de incentivos y acceso a programas con acciones afirmativas que contribuyan decididamente a su buen vivir y al reconociendo de las labores de cuidado en los programas de acceso a tierras que se ofertan desde el Distrito y la Nación.

Enfoque poblacional-diferencial

Este enfoque puede ser definido como una herramienta que busca:

(...) “visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el principal objetivo de estos enfoques es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad. Su aplicación es necesaria para lograr el desarrollo de políticas públicas que promuevan la inclusión e integración social, que aporten a la construcción de una Bogotá donde todos nos reconozcamos, respetemos y vivamos nuestros derechos en armonía en el mismo territorio” (Secretaría Distrital de Planeación, 2019, pág. 15).

El enfoque poblacional-diferencial se concibe como una herramienta que reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, edad, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el capacitismo, el clasismo, la homofobia, la transfobia, la xenofobia y la intolerancia religiosa, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos contruidos social y culturalmente, que impiden la garantía plena de derechos. De esta manera, este enfoque permite hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de las poblaciones rurales de Bogotá.

El enfoque poblacional-diferencial busca reconocer las particularidades de grupos o colectivos para generar acciones diferenciales (Secretaría Distrital de Planeación, 2017). Este enfoque visibiliza la diversidad de la ciudad, y en este caso particular dentro de las áreas rurales, y contempla las diferencias, necesidades y visiones de mundo propias de grupos étnicos, grupos etarios, situación o condición, orientación e identidad sexual (Secretaría Distrital de Planeación, 2019).

Si bien todos los aspectos descritos son relevantes para la reformulación de la Política Pública de Ruralidad, gracias a este enfoque poblacional-diferencial se pueden encontrar las particularidades de las poblaciones rurales. Esto permite identificar las características de las personas y grupos sociales para comprender su construcción sociocultural y situaciones de exclusión y desigualdad. Es decir, este enfoque señala que la ruralidad de Bogotá es plural, de allí la importancia de pasar a hablar de "las ruralidades". Esto, muy articulado al enfoque territorial, como se planteó antes.

De igual manera, con respecto a los derechos humanos de las mujeres y a las desigualdades de género, y partiendo de la definición que se expresa en el Acuerdo Distrital 584 de 2015 y en la Resolución 489 de 2013, expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la aplicación de este enfoque con respecto a las mujeres involucra:

- Acciones y medidas tendientes a eliminar las múltiples discriminaciones y violencias que enfrentan las mujeres y que están relacionadas no solo con este hecho, sino con su pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, edad, lugar de residencia y situación económica y social. Por ejemplo, medidas para eliminar el racismo, clasismo, lesbofobia, transfobia, entre otras prácticas discriminatorias.
- Acciones afirmativas o de discriminación positiva dirigidas a aquellas mujeres que enfrentan mayores condiciones de desigualdad y exclusión de tipo social, económico o cultural (mujeres indígenas, afrocolombianas, campesinas, habitantes de calle, transgénero, entre otras).

27



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Medidas específicas destinadas a reconocer y garantizar los derechos de las mujeres desde sus particularidades y especificidades, con el fin de solucionar, de acuerdo con dichas características particulares, no sólo sus necesidades básicas sino también garantizar el respeto a su dignidad humana y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Cabe resaltar que, el enfoque poblacional-diferencial debe responder al cruce de las distintas formas de discriminación, lo que se ha planteado antes como la interseccionalidad.

Enfoque ambiental

En mayo de 2022, la SDA actualizó los lineamientos para la inclusión del enfoque ambiental en las Políticas Públicas Distritales, manteniendo como marco de referencia la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de la ONU y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, particularmente en lo relativo a ciudades y comunidades sostenibles que permitan la “promoción, protección, garantía y respeto de los derechos colectivos y del principio de sostenibilidad ambiental como requisito para garantizar la vida a futuro” (Secretaría de Ambiente, 2022). En esta actualización, la SDA define el enfoque ambiental como:

(...) “la dimensión ambiental abarca elementos tanto de las ciencias naturales como de las ciencias sociales y humanas para entretener, en un sentido holístico, lo natural con lo socio-cultural. Incluir el enfoque ambiental en políticas públicas implica entonces reconocer la relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos, y comprender que el ambiente es indisociable de la realidad social, económica y cultural. Por lo tanto, la formulación de toda política pública, independientemente del sector, debe buscar incorporar este enfoque y hacerlo visible” (Secretaría de Ambiente, 2022)

La Política de Ruralidad requiere de la interacción de múltiples sectores del Distrito para la realización de acciones -conjuntas o separadas, pero siempre ejercidas- sobre el territorio rural y sus relaciones con el suelo urbano, la sociedad y la cultura, con el objetivo primordial de contribuir al mejoramiento del entorno y calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, la PPR incluyó el enfoque ambiental, tanto en el diagnóstico, como en la fase de formulación de la PPR. En este último, acoge e incorpora los principios de responsabilidad ambiental y prevención de desastres ecológicos, que son parte del objetivo de la política de Generar nuevos relacionamientos funcionales para el desarrollo



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país, que incluye el adecuado relacionamiento de la población con las condiciones ambientales de las zonas rurales.

La transversalización de los enfoques

La transversalización busca poner en el centro de la acción pública, no solo las discriminaciones y desventajas producto del sistema de género, sino también todas aquellas que producen y reproducen todo tipo de discriminación y desigualdad; “de ahí que sea una estrategia que se trabaja por diferentes sectores sociales y grupos poblacionales” (Secretaría Distrital de Planeación, 2017, págs. 44-45). De acuerdo con la SDP, como retos para la transversalización de estos enfoques existe:

- (...) una concepción equivocada de que los enfoques son solo un mecanismo para contar los diferentes grupos poblacionales o sectores sociales, que se totaliza con presupuestos asignados a ellos. Esta es una visión limitada del tema. Los enfoques dan cuenta de la necesidad de pensar diferenciadamente grupos poblacionales o sectores sociales de cara a cómo están involucrados en una situación problemática, y de esta manera, determinar las estrategias, líneas de acción u acciones diferenciales que permitan brindar solución a su afectación y hagan que el resultado del proyecto sea exitoso por ser inclusivo y no fracase por pensar en ciudadanos “genéricos”. Las estadísticas de las poblaciones y de los presupuestos deben ser el resultado de aplicar rigurosamente el razonamiento de la cadena valor y de las herramientas entregadas por la DEPP.
- Se presentan diversas debilidades de los formuladores en cuanto a la formulación de proyectos de inversión con cadena de valor y a la definición de los indicadores en cada etapa de la cadena de valor conforme a las indicaciones del DNP. Es preciso garantizar el dominio de estas con el fin de converger a las directrices del nivel central, las que facilitan que la inclusión de los enfoques se haga en ese contexto de análisis.
- Los equipos de planeación del nivel local tienden a ser en su mayoría contratistas, lo que implica que el trabajo de sensibilización, capacitación y asistencia técnica que se realiza en el año tiene una gran probabilidad de necesitar ser replicado en el siguiente año con un nuevo grupo de contratistas. Lamentablemente esta es una práctica que continuará en las Alcaldías Locales, por lo menos en el corto plazo, así que el equipo de la SDP debe estar preparado para ello. (Secretaría Distrital de Planeación, 2019, pág. 81)

Los aspectos anteriores señalan que la transversalización de los enfoques en esta Política requiere de un desarrollo y fortalecimiento de capacidades. Por ejemplo, a través de capacitaciones progresivas a los equipos de planeación, no solo a nivel sectorial sino a nivel local. Estas capacitaciones deben manejar



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

contenidos teórico-conceptuales sobre cómo las poblaciones rurales se encuentran involucradas en la situación problemática y contenidos técnico-operativos sobre cómo puede ser el actuar institucional frente a esto. La transversalización de los enfoques en esta Política, entonces, requiere de baterías de indicadores, listas de chequeo y demás mecanismos de monitoreo y seguimiento. Esto sugiere el diseño, ajuste, concertación y aplicación de una “matriz de lineamientos para la transversalización de enfoques en el plan de acción de la política de ruralidades”.

Dadas las relaciones predominantemente patriarcales en las ruralidades, y la necesidad de un relevo generacional, los productos que incorporan el enfoque de género y el enfoque poblacional-diferencial, resultan fundamentales en la formulación de esta Política.

Diagnóstico

El diagnóstico desde un abordaje estratégico va más allá de la identificación de una lista de problemas. Sugiere, identificar aspectos que condicionan una situación, y cuyo abordaje estratégico debe convertirlos en factores estratégicos de superación de la problemática. Un diagnóstico en este sentido, para configurar una situación problemática, requiere establecer criterios para organizar y relacionar la información disponible, y para la toma de decisiones. Con esto se entiende, aquellos aspectos que reflejan contradicciones o necesidades presentes en el suelo rural de Bogotá.

En primera medida, la información se organiza en los siguientes ejes⁸:

⁸ Estos factores estratégicos también guardan relación con las líneas de acción establecidas en la política vigente de ruralidad. De esta manera, se da continuidad en este proceso de reformulación,



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Estructura Ecológica Principal y Ambiente
- Estructura Socioeconómica de la Ruralidad
- Estructura Funcional y del cuidado
- Estructura Integradora de Patrimonios

En cada uno de estos ejes, se identifican una serie de problemas que, además de configurar la situación problemática, requieren ser convertidos en factores estratégicos. De esta manera, el diagnóstico también conduce a la estructuración de los objetivos estratégicos. Antes de abordar estos ejes, este diagnóstico incluye un apartado sobre las principales características demográficas del territorio. Más que un simple contexto, esta caracterización sirve para ubicar elementos transversales, entre ellos las densidades poblacionales y la dinámica regresiva de la pirámide de población en las ruralidades de Bogotá.

Características demográficas del territorio rural⁹

La población que habita en los territorios rurales es el eje central de la Política de Ruralidad. Su análisis busca entender la dinámica del crecimiento poblacional con la identificación de su tamaño, ritmo de crecimiento, estructura, distribución espacial y su movilidad, entre otros. Y de este modo, orientar las decisiones de la política hacia la optimización de recursos humanos, ambientales y económicos.

Las políticas, planes, programas o acciones deberán reconocer y valorar a los distintos grupos poblacionales presentes en el territorio, sus necesidades e intereses, diversidad cultural, étnica y social, la discrepancia de las condiciones sociales, económicas, políticas, ambientales y culturales. A continuación, se presentan las principales características demográficas del territorio rural de Bogotá D.C.

y se robustece el accionar público actualizando y validando las problemáticas asociadas a estos factores, y mejorando la oferta de bienes y servicios para su atención.

⁹ Con el fin de caracterizar la información demográfica a partir de las unidades territoriales de análisis definidas por el Decreto 555 de 2021, las dinámicas demográficas que aquí consolidan se presentan a escala de piezas rurales.



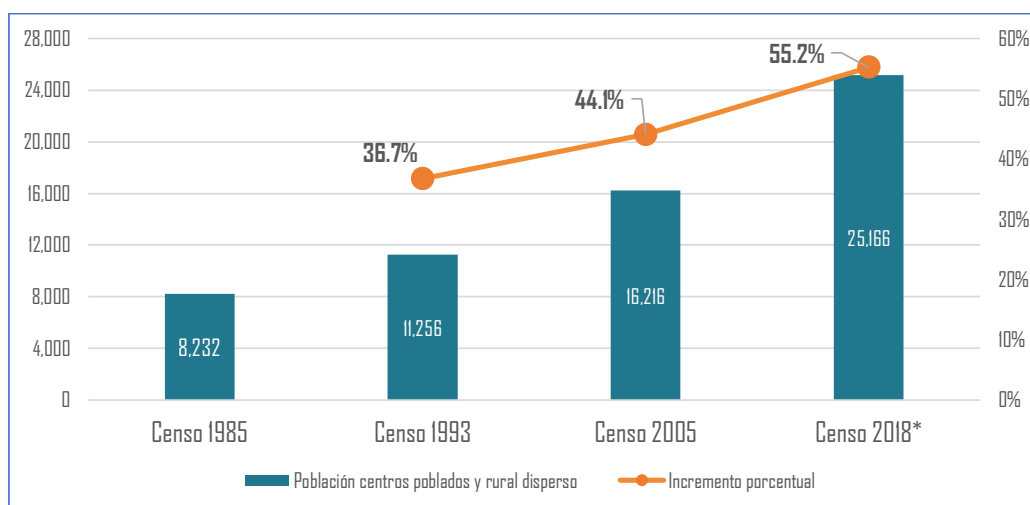
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

De acuerdo con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE 2018, y que se presenta en el siguiente gráfico, en suelo rural de Bogotá habitan un total de 25.166 personas, ubicadas entre centros poblados y territorio rural disperso. Esta cifra se alcanza luego de que las ruralidades experimentaran un crecimiento poblacional del 55,2% entre el 2005 y el 2018, tras un periodo de crecimiento sostenido entre 1985 y 2005 (aproximadamente del 40% en promedio).

Gráfico 1. Población centros poblados y rural disperso

Fuente: elaboración propia con base información (DANE, 2018)



Nota: *El dato para la población censada en el 2018 es el resultado del cálculo de estimar la omisión en zonas no visitadas o incompletas.

Según la proyección de la población para el año 2022, se estima que los habitantes rurales de Bogotá son 30.578. El mayor número de éstos se ubica en la pieza rural de la Cuenca Tunjuelo con el 63%, seguido, por las piezas Norte (14%), Sumapaz (12%) y Cerros Orientales (11%). En el siguiente mapa, se presenta la información demográfica antes descrita, a partir de rangos de tamaño demográficos para cada pieza rural, que permiten visualizar la distribución de la población rural de Bogotá.

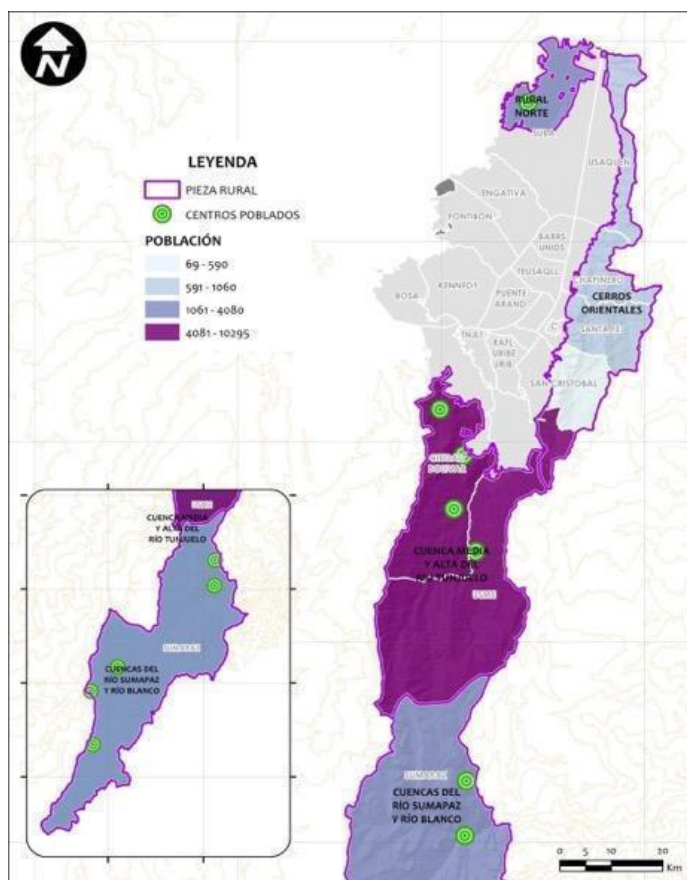


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Mapa 1. Población por Pieza Rural

Fuente: elaboración propia con base información CNPV (DANE, SDP, 2022)



Por su parte, el indicador de la proyección demográfica creado por el DANE permite analizar información que contiene cambios esperados en el crecimiento, el tamaño, la composición y la distribución de la población, a partir de supuestos sobre la probable evolución de las componentes de la dinámica demográfica. Su objeto principal es la planeación y gestión del desarrollo nacional y territorial.

Las proyecciones consolidadas a partir de la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y de la Dirección de Estudios



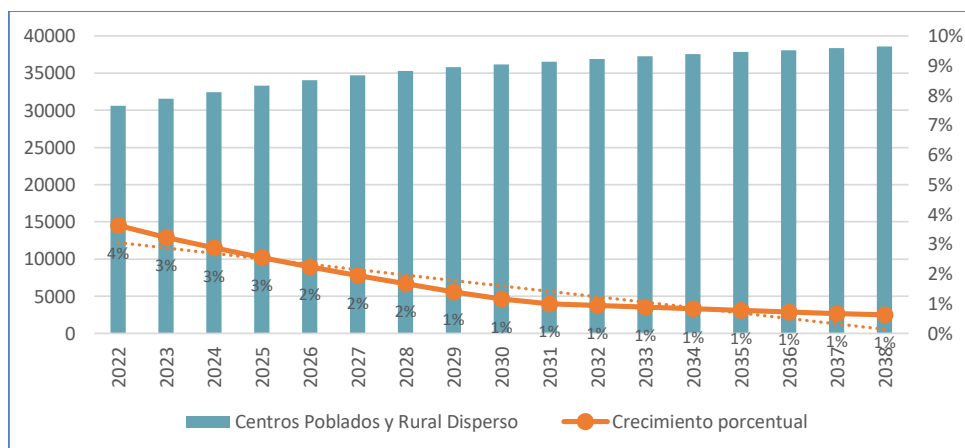
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Macro de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) muestran que existe un crecimiento promedio del 2% demográfico constante proyectando en 38.598 habitantes para el año 2038. Con un crecimiento del 20,7% del 2022 al 2038. Aunque esta proyección depende de diferentes comportamientos entre los cuales se encuentra el crecimiento y desarrollo de los centros poblados con usos cada vez más urbanos, esta condición sigue siendo importante desde una perspectiva de la administración de lo rural.

Gráfico 2. Crecimiento y Proyección poblacional

Fuente: elaboración propia con base información (DANE, SDP, 2022)



En cuanto a la estructura poblacional de la ruralidad de Bogotá, representada en el siguiente gráfico a partir de datos del DANE 2018, muestra que entre el periodo de 2022 al 2038 la población joven disminuirá mientras la población adulta aumentará. Con base en las proyecciones para el 2038 se estima un crecimiento porcentual promedio del 2%.

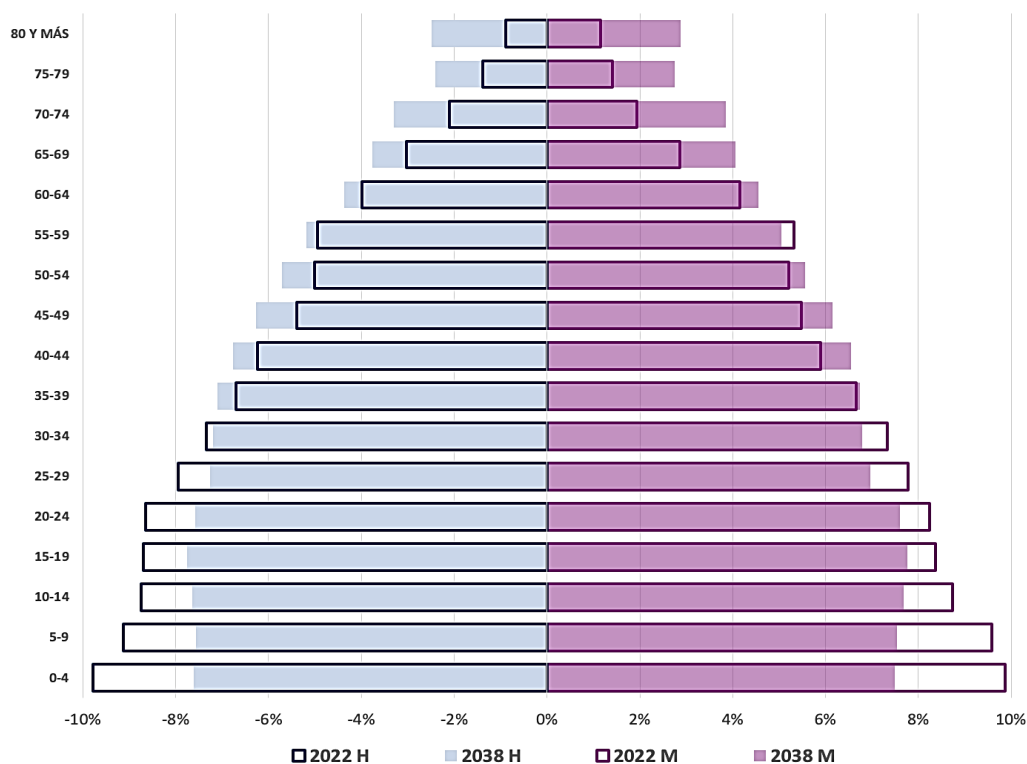


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Gráfico 3. Estructura poblacional: 2022 vs. 2038

Fuente: elaboración propia con base información (DANE, 2018)



A su vez, el cálculo de densidad poblacional se expresa como el número de personas por kilómetro cuadrado (km^2), y tiene como resultado una densidad poblacional para el territorio rural del D.C., de 25 habitantes por km^2 . La pieza rural más densamente poblada es Norte con 101,3 hab/ km^2 , seguida de Cuenca Tunjuelo con 50,2 hab/ km^2 . Por último, se encuentran las piezas rurales de Sumapaz y Cerros Orientales con el 13,2 y 19,8 hab/ km^2 respectivamente.

Las piezas rurales de Sumapaz y Cerros Orientales son las que cuentan con menores densidades poblacionales, dado que es en donde prevalecen grandes áreas de la EEP, áreas protegidas del SINAP (Reserva Bosque Oriental- Parque Nacional Natural -PNN de Sumapaz) y áreas de especial importancia



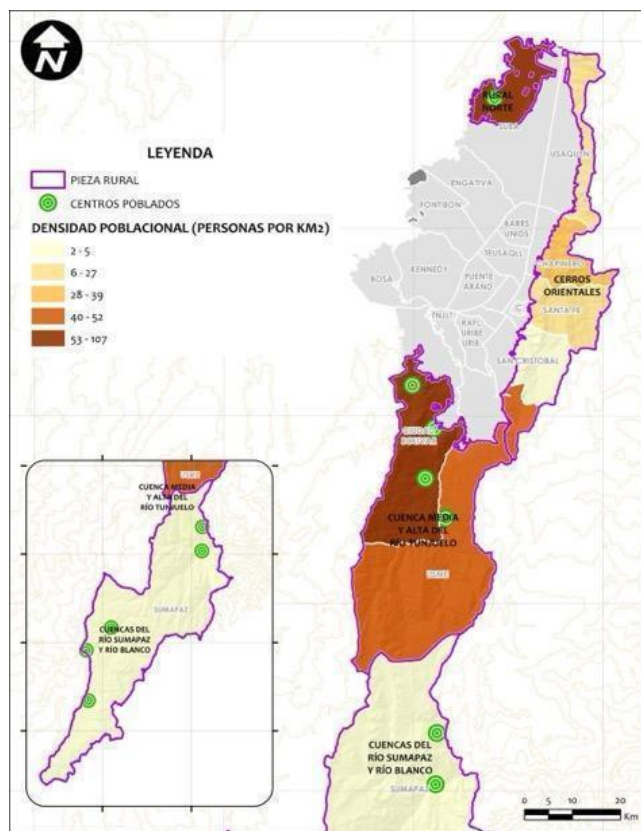
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

ecosistémica (Páramo Cruz Verde), en contraste con la pieza rural del Norte, la cual tiene una alta densidad, con porcentajes cercanos a la densidad de zonas urbanas. El mapa que se muestra a continuación permite identificar con mayor detalle la diferencia de densidad poblacional entre las piezas rurales al presentar de manera gráfica las áreas.

Mapa 2. Densidad poblacional

Fuente: elaboración propia con base información CNPV (DANE, 2018)



Finalmente, se describe el cambio que ha habido en los principales indicadores demográficos del territorio rural entre el año 2022 y el año 2038:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 4. Índices demográficos

Fuente: elaboración propia con base información (DANE, SDP, 2022)

Índices demográficos	2022	2038	Descripción
Feminidad	97	123	En el año 2022 por cada 100 hombres, hay 97 mujeres, mientras que para el año 2038 se estima que habrá 123 mujeres.
Masculinidad	103	103	En el año 2022 por cada 100 mujeres hay 103 hombres, para el año 2038 se estima que se mantendrá la relación.
Infancia	28	23	En el año 2022 por cada 100 personas, hay 28 personas menores de 14 años, mientras que para el año 2038 se estima será de 23.
Juventud	25	22	En el año 2022 por cada 100 personas, hay 25 entre 15 y 29 años, mientras que para el año 2038 se estima será de 22.
Envejecimiento	11	17	En el año 2022 por cada 100 personas, hay 11 mayores de 60 años, mientras que para el año 2038 se estima será de 17 personas.
Dependencia	65	150	En el año 2022 por cada 100 personas con edad entre 15 y 59 años, hay 65 personas en edades entre 0 y 14, y mayores de 60 años, mientras que para el año 2038 se estima será de 150 personas.

Con base en la información antes presentada, se puede plantear que, el crecimiento porcentual promedio de la población al 2038 se estima en un 2% y una proyección de 38.598 habitantes para el mismo año, con un crecimiento total del 34,7%.

Además, la tasa de dependencia indica que aumentará a lo largo de los años (2022-2038) la población anciana y joven con respecto a la población potencialmente activa con un aumento del 56,7%. Esto aunado a que el índice de envejecimiento va aumentando en por lo menos una tercera parte y en consecuencia el índice de juventud va descendiendo. En una población bien estructurada el índice de juventud debe estar algo por encima del 33% de esta, de acuerdo con esto, el índice de juventud en las ruralidades de Bogotá es bajo. Sí se tiene en cuenta el índice de envejecimiento comentado anteriormente, se puede concluir que Bogotá tiene unos niveles altos de población rural adulta. En lo que concierne a la estructura de la población, se aprecia que habrá un mayor número de mujeres en relación con los hombres, que aumentan con el

37



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

paso del tiempo, y se muestra en la razón o proporción entre sexos. La pirámide poblacional tiene una forma regresiva, es decir se tiende al envejecimiento, ya que la base se va estrechando, y va aumentando cada vez más la edad en la que hay mayor número de contingentes, desplazándose el grueso de la población hacia edades más avanzadas.

Del análisis demográfico se destacan las siguientes conclusiones claves para la presente Política en su horizonte temporal (2022-2038):

- Aumento de la población adulta en contraste con la población joven, lo que conlleva a un crecimiento progresivo de la dependencia económica entre grupos poblacionales. Por lo tanto, es indispensable que se formulen estrategias y condiciones suficientes que incentiven la permanencia en el territorio rural y el ejercicio de las actividades productivas de los jóvenes.
- Respecto a la tendencia por grupos de edad de la población rural proyectada a 16 años, horizonte temporal de la Política, se observa el aumento de la proporción de mujeres, lo cual implica importantes cambios respecto a los roles de género en la economía familiar, las actividades productivas y el liderazgo comunitario.

Condiciones para el bienestar y el cuidado

El Índice de Condiciones Ampliadas de Vida (ICAV) para la ruralidad es un indicador que refleja la privación de los hogares del distrito en dimensiones como la salud, la educación y la vivienda, entre otras.

El ICAV constituye una medición complementaria del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), que incorpora nuevas variables a las ya existentes, para el análisis más integral de las condiciones de vida de las familias -en este caso- rurales.

El ICAV contabiliza los resultados de la Encuesta Multipropósito (EM) en 30 variables con una nueva metodología de medición distrital de la pobreza multidimensional. Este índice incorpora dimensiones tradicionalmente no tenidas en cuenta en las mediciones de pobreza nacional pero que la población bogotana identifica como descriptores relevantes de la calidad de vida. El ICAV se construyó en uso de una metodología mixta secuencial, en donde en primera instancia se identificaron las dimensiones faltantes de la pobreza para la ciudad desde la visión de la población, y luego esta perspectiva cualitativa se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

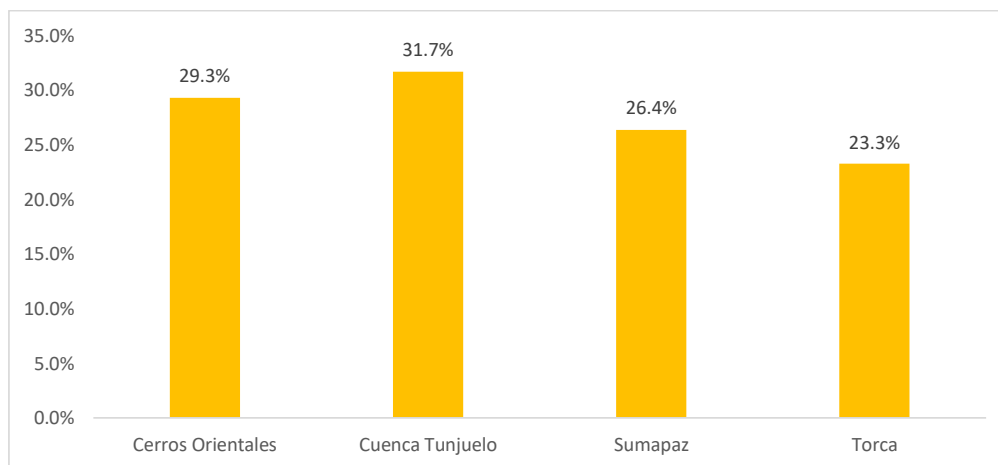
operacionaliza a través de la información contenida en la EM de Bogotá 2021 y registros administrativos complementarios.

El IPM del distrito contabiliza los resultados de la EM en 15 variables generales, que coinciden con la metodología de medición nacional de la pobreza multidimensional; mientras que el ICAV incorpora 15 nuevas variables, para la medición de un total de 30 privaciones.

Con los resultados de la EM 2021 se calculó un IPM de 14,8% mientras que, con base en la misma encuesta y fuentes complementarias, el ICAV arrojó que el 29,7% de los hogares rurales tenían privaciones en la mayoría de las dimensiones.

Gráfico 4. Índice de Condiciones Ampliadas de Vida

Fuente: Encuesta Multipropósito, 2021.



El ICAV por piezas rurales, al igual que el IPM tradicional, indica que la población con mayores privaciones se encuentra en la cuenca del Tunjuelo, con un ICAV de 31,7%, le sigue Cerros Orientales con 29,3%, Sumapaz con el 26,4% y la pieza rural Norte-Torca con el 23,3% de personas en pobreza multidimensional.

Tabla 5. Variables del índice de Condiciones Ampliadas de Vida.

Fuente: Encuesta Multipropósito, 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Dimensión	Privaciones	Cerros Orientales	Cuenca Tunjuelo	Sumapaz	Torca	Total
Educación	Inasistencia escolar	4,8%	3,3%	1,2%	2,6%	3,1%
	Rezago escolar	21,7%	30,7%	17,8%	31,8%	28,5 %
	Bajo logro educativo	65,6%	78,9%	72,6%	60,8%	74,5 %
	Barreras de acceso a educación posmedia	17,0%	15,7%	17,0%	13,3%	15,6 %
	Barreras de acceso y uso de TIC's	45,0%	57,7%	73,4%	33,7%	55,3 %
Trabajo y Protección Social	Trabajo infantil	1,3%	2,3%	3,7%	2,0%	2,3%
	Desempleo de larga duración	7,8%	10,2%	9,2%	6,9%	9,4%
	Trabajo informal	77,4%	74,7%	77,3%	65,5%	74,0 %
	Precariedad laboral	14,9%	11,3%	6,3%	21,0%	12,4 %
	Sin pensión por vejez o invalidez	10,2%	5,1%	3,6%	8,7%	5,9%
Salud	Sin aseguramiento en salud	12,5%	12,0%	10,0%	13,3%	12,0 %
	Barreras de acceso a servicios de salud dada una necesidad	1,0%	1,6%	3,0%	1,6%	1,8%
	Inseguridad alimentaria	6,5%	22,3%	7,2%	10,3%	17,4 %
	Sin acceso a servicios de salud mental	3,6%	2,6%	2,9%	3,2%	2,8%
	Embarazo adolescente	1,4%	2,4%	1,5%	2,4%	2,2%
Vivienda y Servicios Públicos	Déficit Habitacional	86,9%	43,9%	58,8%	33,2%	48,2 %
	Inseguridad en la tenencia de vivienda	25,8%	44,0%	37,5%	24,9%	39,0 %
	Vivienda en zona de riesgo	0,0%	9,3%	0,0%	0,0%	6,1%
	Sin espacio público efectivo	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Entorno	Sin equipamientos de servicios sociales próximos	88,5%	100,0%	100,0 %	100,0%	99,0 %
	Sin movilidad sostenible	11,4%	15,4%	8,2%	11,7%	13,7 %
	Entornos contaminados	19,2%	34,1%	3,9%	34,6%	29,1 %
	Sin cuidado	13,2%	11,6%	10,7%	14,2%	12,0 %
Cuidado y uso del tiempo	Sin actividades culturales	15,6%	15,3%	22,6%	27,9%	17,9 %
	Sin actividades de tiempo libre	70,4%	54,7%	65,5%	49,3%	56,7 %
	Trabajo de cuidado no remunerado	10,2%	13,9%	29,2%	5,1%	14,3 %
Exclusión e inseguridad personal	Discriminación social	4,8%	13,8%	6,2%	12,4%	11,9 %
	Inseguridad personal	16,2%	6,8%	1,6%	6,9%	7,1%

40



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	Sin redes de apoyo	1,4%	3,9%	6,9%	6,4%	4,4%
	Sin acceso a servicios financieros	47,4%	29,1%	27,1%	59,5%	34,6%

En la anterior tabla, se presenta el nivel de hogares de cada pieza rural con privaciones dentro de los componentes del índice. La descomposición de las dimensiones del índice de Condiciones Ampliadas de Vida, indica que:

1. **Educación:** Esta dimensión presenta cinco variables de análisis, 3 del IPM convencional y 2 nuevas integradas por el ICAV. La privación de bajo logro educativo¹⁰ se registró en el 74,5% de los hogares, y se destaca que el rezago escolar se presenta en cerca del 30% del total de hogares de la ruralidad del distrito.

La variable de Barreras de acceso y uso de TIC's, incluida por el ICAV, señaló que el 55% de las personas de la ruralidad no sabe usar internet, no utiliza un computador de escritorio, portátil o Tablet o si el hogar no cuenta con internet; lo cual representa limitaciones en las dinámicas educativas y de innovación en lo rural.

El ICAV presentó los resultados del análisis de la variable de limitaciones para el acceso a la educación posmedia en la ruralidad, en que el 17% de los hogares de las piezas rurales de cerros orientales y Sumapaz no acceden a educación posmedia. Ello evidenció, por una parte, las brechas en el logro de las trayectorias educativas frente a lo urbano, y por otra, la necesidad de generar estrategias para facilitar la culminación y avance de los estudiantes rurales a las demás fases de la educación.

2. **Trabajo y Protección Social:** En esta dimensión, se resaltaron las dinámicas del mercado del trabajo en la ruralidad. El empleo formal corresponde a una privación predominante, del 74% de los trabajadores rurales. Se encuentra un mayor porcentaje de personas empleadas informalmente en Sumapaz, mientras que la tasa de informalidad es menor

¹⁰ Aquella persona privada que pertenece a una hogar en donde la menos una persona entre los 15 y 59 años no tienen como mínimo 11 años de educación o una persona de 60 años en adelante que no cuenta con 5 años mínimo de educación básica primaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

para las personas pertenecientes a la pieza rural Norte-Torca. Por otra parte, la precariedad laboral¹¹ constituyó una privación del 21% de los trabajadores rurales. Lo anterior, refleja que, si bien las personas logran generar ingresos, sus condiciones laborales son precarias, con empleo de baja calidad. Todo en su conjunto implica que el capital humano para el trabajo no se encuentra debidamente aprovechado.

El desempleo de larga duración presenta un nivel similar para cada una de las piezas rurales, se encuentra en un rango del 6% al 10%, siendo en la Cuenca del Tunjuelo donde se presentan los niveles más altos de desempleo para la ruralidad. Esta privación es reflejo de la baja capacidad de incorporación de mano de obra para el desarrollo de actividades productivas en la ruralidad o deficiencias en las capacidades y habilidades para el trabajo.

- 3. Salud.** La dimensión de salud incorpora variables complementarias como: la inseguridad alimentaria; el acceso a servicios de salud mental y el embarazo adolescente. La inseguridad alimentaria representa un mayor peso en la dimensión de salud con un total del 17,4% de la población de las piezas rurales, siendo Cuenca Tunjuelo la que más registra esta privación, con un 22,3%. La segunda variable que tiene más peso es la de aseguramiento en salud, que se presenta en 2,8% de la población; seguida de embarazo adolescente, con el 2.2%.

El ICAV también permitió identificar que la inseguridad alimentaria constituye una privación del 6% de los hogares en la pieza rural de cerros orientales, y del 22% de la pieza de cuenca Tunjuelo. El análisis de esta dimensión evidencia la pertinencia de implementar estrategias de alimentación y producción local de alimentos desde el sector salud, según se plantea en la reformulación de la Política Pública de Ruralidad.

- 4. Vivienda y Servicios Públicos.** Este componente incorpora el criterio de déficit habitacional, entendido como aquellos hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales y de espacio; privación presentada por el 48,2% de la población rural. La pieza rural de Cerros orientales

¹¹ Se define en privación por precariedad laboral, a un hogar en el que hay, al menos, una persona ocupada de 15 años en adelante que señala recibir reiteradas expresiones humillantes, amenazas de despido injustificado, exposición de intimididades en su trabajo, o que señale trabajar más de 48 horas semanales y que no le hayan pagado horas extra en el último mes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

registra el mayor déficit, con un 86,9%. El ICAV incluye el nivel de viviendas ubicadas en zonas de riesgo de riesgos de inundación, remoción en masa o de hundimiento del terreno, siendo la pieza rural de cuenca Tunjuelo la que más se presenta esta privación, con un 9,3%. De acuerdo con el índice, las demás piezas rurales no registran población con viviendas en zonas de riesgo según el ICAV.

Al respecto, la Política Pública de Ruralidad propone la elaboración de estudios específicos para la determinación de zonas de riesgo no mitigable; que faciliten la gestión y prevención de riesgos en los asentamientos rurales. Adicionalmente, en el marco de los ejercicios de captura cualitativa del IPM, la población rural reportó problemáticas relacionadas con la explotación minera, la cual tiene costos sobre la calidad del suelo, agua y aire.

5. **Entorno.** Esta variable es incorporada por el ICAV bajo una visión de ciudad que propende por la oferta de servicios suficientes de movilidad, con un principio de proximidad, y espacios públicos de calidad que faciliten el desarrollo de procesos culturales y el disfrute de espacios comunes limpios. La medición de esta dimensión para la ruralidad evidenció las altas limitaciones en el acceso a equipamientos de servicios sociales próximos, como centros de salud, escenarios culturales, educación, seguridad, justicia y defensa. Esta privación se presentó en el 88% de los hogares de la pieza de cerros orientales, y en el 100% de los hogares rurales de las piezas de Cuenca Tunjuelo, Sumapaz y Torca – Norte.

En cuanto a la variable de entornos contaminados¹², la pieza Torca - Norte contiene el mayor porcentaje de hogares rurales con esta privación (34%), mientras que la pieza con menor proporción es Sumapaz, con el 9%; lo que refleja el nivel de desarrollo urbanístico y comercial que caracteriza a cada pieza rural. Por último, el porcentaje de hogares con privaciones en términos de movilidad sostenible se ubicó en el rango del 8% al 15% en todas las ruralidades. A esto se suma que otros análisis cualitativos complementarios de la pobreza multidimensional han señalado la falta de infraestructura vial como una limitante sobresaliente en la ruralidad del distrito, que deriva en

¹² Aborda aspectos como disposición de basuras y residuos hospitalarios, contaminación de cuerpos de agua, abandono de escombros de residuos hospitalarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

dificultades para movilizar cosechas y acceder a servicios de transporte de personas e insumos, entre otras.

6. **Cuidado y uso del tiempo:** El ICAV facilitó el abordaje de variables relacionadas con el cuidado y uso del tiempo en espacios deportivos y otros en la ruralidad. En esta dimensión, se conoció que el 56,7% de los hogares rurales se encuentran privados de actividades de tiempo libre, en tanto carecen de tiempo para realizar actividades culturales o propias del tiempo libre y la falta de tiempo para compartir en familia (ir a zonas verdes gratuitas, visitar parques de diversión o interactivos, pasear o caminar o realizar físico o recreativas). Las piezas rurales que más registraron esta limitante son Cerros Orientales con 70,4% y Sumapaz con el 65,5%. En esta dimensión, se destaca el rol de la mujer como sujeto de estas privaciones en el hogar; de lo que se resalta la pertinencia de potenciar la cobertura de servicios sociales en la ruralidad que contribuyan de manera integral al bienestar y desarrollo social de la población de las zonas rurales.
7. **Exclusión e inseguridad personal.** En esta dimensión se adhiere a los análisis de las variables relacionadas con: 1. con dinámicas de discriminación racial; étnica; de género; de culto; por condición física o corriente social. 2. Inseguridad personal medida con términos de hurtos y atracos. 3. la falta de redes de apoyo psicológico y económico y 4. el acceso a servicios financieros. Entre estos, el indicador de mayor privación fue el Número 4, enfrentado por el 34% del total de los hogares rurales. Este presentó mayor incidencia en la pieza rural de Torca - Norte (59%), seguido de la pieza rural de Cerros Orientales (47%) y Cuenca Tunjuelo (29%).

También se identificó un mayor nivel de inseguridad personal en la pieza rural de Cerros Orientales (16%), en contraste con Sumapaz, en donde menos del 2% de los hogares registraron esta privación. Finalmente, la discriminación social se ubicó en un rango del 6 al 12% de los hogares de todas las piezas rurales. Los resultados de esta dimensión evidencian la importancia de garantizar servicios sociales de manera integral, como factor relevante del bienestar de este segmento de la población bogotana.

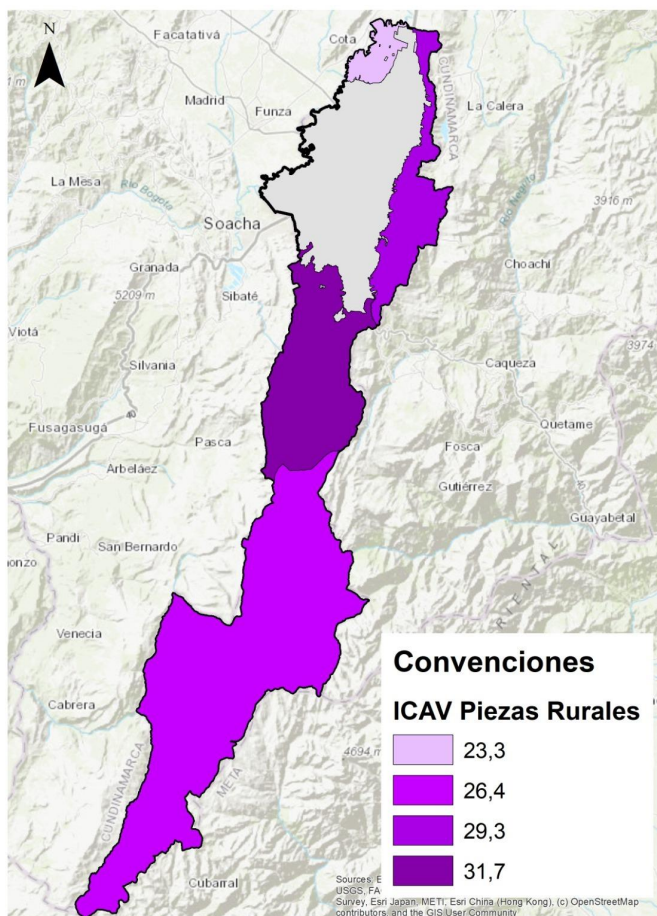


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Mapa 3. ICAV Piezas Rurales

Fuente: elaboración propia con base información CNPV (DANE, 2018)



Por otro lado, el bienestar y el cuidado también están asociados con la seguridad, la justicia y la convivencia. Como se presenta en la siguiente gráfica, la principal problemática tiene que ver con el hurto a personas¹³.

¹³ La información detallada sobre este aspecto se puede encontrar en el apartado 5.2.5.9 del 45

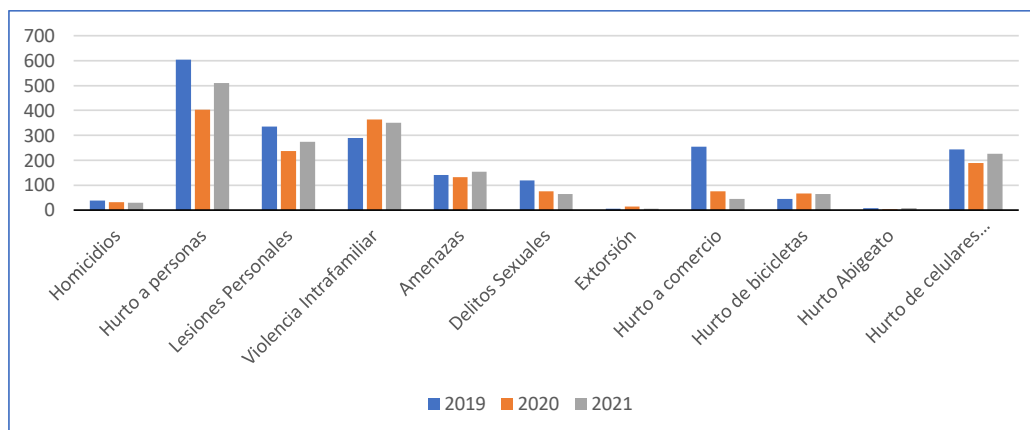


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Gráfico 2. Balance delictivo en clasificación rural entre 2019 - 2021

Fuente: Elaboración propia con base en la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos con información de SIEDCO, consultada en febrero de 2022. Información sujeta a cambios.



Con base en los datos presentados, se identifican aspectos que limitan las condiciones para el bienestar y el cuidado de las poblaciones asentadas en suelo rural. Estos aspectos tienen una dinámica espacial particular, dado su aumento en las localidades del sur de la ciudad; y se presume que se acentúan más en la población de mujeres y niñas campesinas y rurales¹⁴. Las principales problemáticas identificados son:

- Bajo logro educativo.
- Rezago escolar en niñez y juventud.
- Deficiencias en el aseguramiento en salud.
- Desempeños laborales de corta duración y dificultades para acceder a trabajo formal.

Por lo tanto, se hace necesario atender estas necesidades identificadas en forma prioritaria de acuerdo con las particularidades de cada territorio rural.

documento de diagnóstico. Incluyendo la expresión de estos delitos en mujeres.

¹⁴ Ver anexo 9.15 del documento de diagnóstico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Condiciones para las actividades productivas y económicas

En este apartado se presentan las principales características productivas y económicas de las ruralidades, para identificar aspectos sobre los cuales se deben centrar los esfuerzos administrativos. El análisis se presenta desde la perspectiva de los sistemas productivos agropecuarios y no agropecuarios, la seguridad alimentaria, la pobreza multidimensional, la huella urbana y las características de los sistemas productivos por pieza rural.

El análisis general de los sistemas productivos se estructura a partir del dimensionamiento del peso que tiene la agricultura en el Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá, el cual, a pesar de ser reducido como proporción del valor agregado en la ciudad, guarda una relevancia estratégica desde la perspectiva del aporte en el abastecimiento y comercialización en las plazas mayoristas de la ciudad. Adicionalmente, se brinda una caracterización de la producción pecuaria y el grado de tecnificación de los diferentes sistemas productivos pecuarios.

Desde la perspectiva no agropecuaria, el análisis visibiliza la importancia de las otras actividades económicas desarrolladas en la ruralidad y el tamaño total del crédito de Finagro en el grueso de la ruralidad bogotana. Siguiendo esta lógica, se brindan elementos de diagnóstico acerca de las condiciones de seguridad alimentaria y de pobreza multidimensional, en las cuales se incorporan elementos cualitativos de la medición de la pobreza ampliada para mejorar el entendimiento del estado de condiciones de vida de los hogares rurales.

El análisis de caracterización de los sistemas productivos de las piezas rurales resalta, especialmente, las dinámicas de crecimiento poblacional en el borde urbano-rural evidenciando la oportunidad de contar con mecanismos de planificación que faciliten la expansión ordenada del espectro urbano sobre las ruralidades y el fortalecimiento de las cadenas productivas y/o actividades económicas que aprovechen las sinergias entre el desarrollo rural y urbano de Bogotá.

Así mismo, el análisis de las piezas rurales busca profundizar en el entendimiento territorial de la producción agropecuaria en términos de la caracterización predial y en el acceso a algunos determinantes del desarrollo productivo rural, tales como: el acceso a infraestructuras productivas (sistemas de riego, maquinaria, construcciones de apoyo para la producción), acceso a buenas prácticas (asistencia técnica, asociatividad), acceso a factores productivos (acceso al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

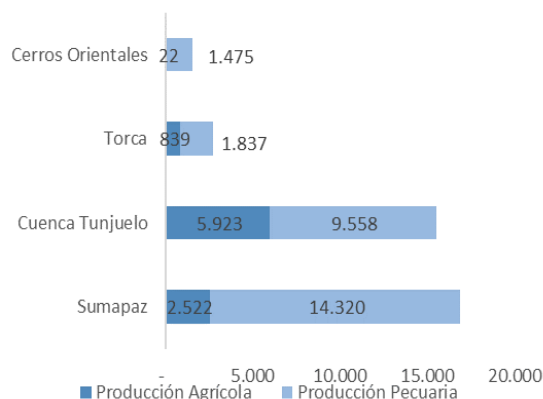
mercado de crédito y destinación del crédito) y beneficios y oportunidades del acceso y control de los recursos naturales.

La caracterización agropecuaria¹⁵

Un primer aspecto dentro de la caracterización agropecuaria está relacionado con el número de hectáreas en producción pecuaria y agrícola. En el siguiente gráfico se presenta esta comparación por pieza rural.

Gráfico 5. Número de ha en producción pecuaria y agrícola

Fuente: elaboración propia con base en información de la DAR, 2019.



La clasificación agrícola y pecuaria del suelo rural de Bogotá, señala que en el distrito se reportó un total de 36.496 hectáreas dedicadas a la producción agropecuaria. En todas las localidades predominan las hectáreas destinadas a la producción ganadera o pecuaria con un total de 27.190 hectáreas, siendo la pieza de Sumapaz la de mayor cantidad de ha dedicadas a esta actividad con 14.320 ha. Por otra parte, se encuentra un total de 9.306 ha dedicadas a la producción agrícola, de lo que se destaca la pieza Cuenca Tunjuelo Usme con la mayor cantidad de ha sembradas con 5.923 ha.

¹⁵ Para el desarrollo de la caracterización agrícola y pecuaria de las localidades y piezas rurales, se tomó como fuente el Modelo de Desarrollo Rural Sostenible del D.C (Dirección de Ambiente y Ruralidad, Secretaría Distrital de Planeación, 2019).

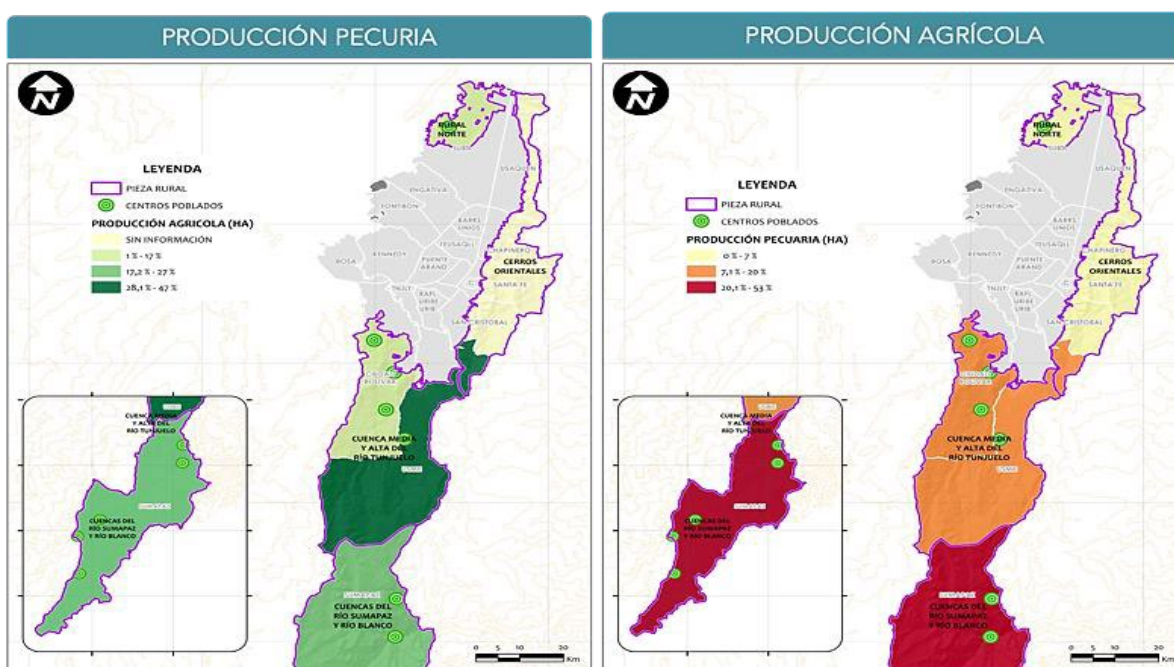


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Mapa 4. Producción agrícola y pecuaria

Fuente: elaboración propia con base en información de la DAR, 2019.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Destino final de la producción agropecuaria de Bogotá D.C.

El análisis de los destinos de la producción agropecuaria sembrada en las Piezas Rurales de Bogotá permitió identificar que el destino final de la producción con mayor frecuencia es la venta a un comercializador, siendo la pieza rural de Cuenca Tunjuelo en la que más identificó este tipo de intermediación en la cadena de valor. La Cuenca Tunjuelo registró que el 25% de las unidades productivas entregan su cosecha a comercializadores de paso, Torca - Norte un 13%, Sumapaz un 9% y Cerros Orientales 8%.

Por otra parte, el destino de la producción hacia la venta directa a plazas de mercado es predominante en la pieza rural de Cuenca Tunjuelo (25%), seguida de Torca - Norte (11%), Cerros orientales (8%) y Sumapaz (7%). Finalmente, anota que la venta a Corabastos es igualmente preponderante en Cuenca Tunjuelo (20%) siendo la que más aporta a la central de abastos de la ciudad, seguida de Torca - Norte (9%), Cerros Orientales (6%) y Sumapaz (3%).

La pieza rural de Cuenca Tunjuelo presenta un comportamiento diferenciado en el análisis del destino de su producción agropecuaria, que está relacionado con su densidad poblacional, la cual deriva en la existencia de más centros o plazas de mercado de alimentos. Tal comportamiento también se explica en el hecho de que esta es la pieza rural geográficamente más cercana a la plaza de abastecimiento mayorista de CORABASTOS.

No obstante, la producción para autoconsumo también es relevante en la pieza rural de Cuenca Tunjuelo, en donde el 25% de las Unidades de Producción Agropecuaria (UPAS) registró este destino de su producción. Torca - Norte reportó que el 8% de las upas tienen actividades de autoconsumo, Sumapaz (7%) y Cerros Orientales (7%).

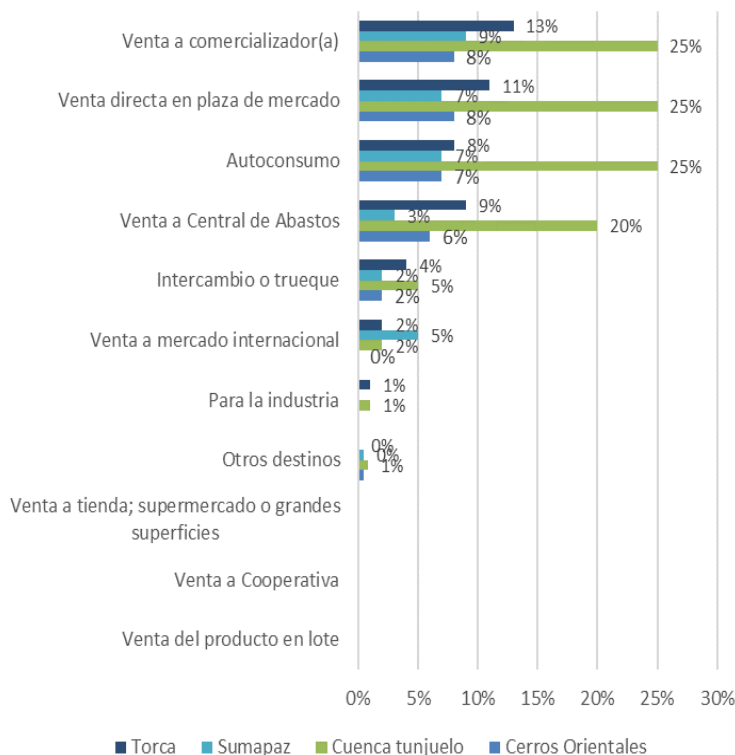


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.)

Gráfico 6. Destino de la Producción por Pieza Rural.

Fuente: Elaboración cálculos DPDE-SDP basados en (CNA 2014).



Dinámicas de asociatividad productiva agropecuaria por Pieza Rural:

La asociatividad es considerada un eje de transformación dentro del desarrollo productivo rural, ya que fomenta la acción colectiva, la integración de diferentes actividades de producción y la comercialización. Gracias a esto, los productores o población rural pueden acceder de manera más fácil a factores productivos y a factores de producción como el crédito o la tierra, así como a segmentos del mercado de manera más competitiva. (Abebaw y Hail, 2013; Conley y Udry, 2003; Verhofstadt y Maertens, 2014).

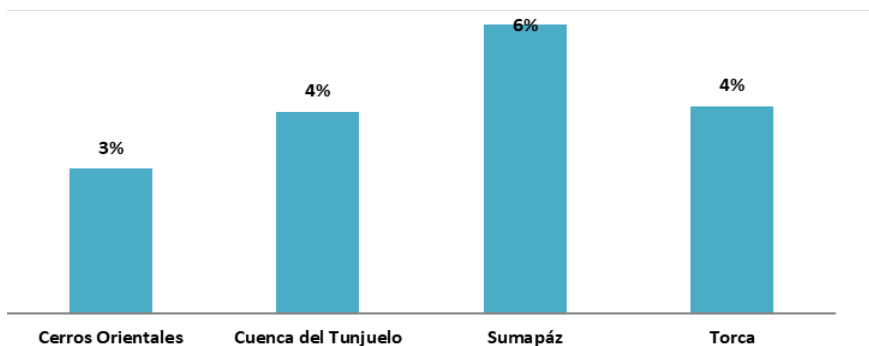


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Gráfico 7. Porcentaje de Unidades productivas organizadas en esquemas asociativos, por pieza rural.

Fuente: Elaboración cálculos DPDE-SDP basados en (CNA 2014).



Por medio de la información del Censo Nacional Agropecuario (CNA) 2014, se identifican bajos niveles de asociatividad en la ruralidad de Bogotá, dejando en evidencia que en las cuatro (4) Piezas Rurales, se registra que no más del 10% de las unidades productivas se organizan en esquemas asociativos. De hecho, la pieza rural de Sumapaz presenta el nivel más alto con tan solo un 6% de su aparato productivo asociado.

A nivel local, se identifica que las veredas con mayores porcentajes de unidades productivas pertenecientes a algún tipo de asociación tienden a localizarse en la pieza rural de Sumapaz: Tunal Bajo (30%), Las Palmas (28,6%), Nazareth (20%) y El Raizal (17,6%). En adición, se destaca el porcentaje de asociatividad en algunas veredas de Cuenca Tunjuelo: Las Margaritas (15%), Itsmo (13,2%) y Pasquillita (9,4%). En contraste, se identifica que las veredas más cercanas al borde urbano en la pieza rural de Cuenca Tunjuelo experimentan bajos niveles de asociatividad: Chisacá (0%), El Uval (0,7%), Mochuelo Alto (1%) y La Regadera (1,1%). Del mismo modo, hay veredas en la pieza de Sumapaz en las cuales no se identifican unidades productivas con asociatividad: Lagunitas, Las Sopas, Santa Rosa y Tunal Alto.

Así mismo, el CNA 2014 permitió al presente diagnóstico identificar la existencia de 155 asociaciones productivas en la ruralidad de Bogotá. En las piezas rurales de Cerros Orientales y Sumapaz y Cuenca Tunjuelo se destaca la configuración de organizaciones comunitarias, que representan el 77%, 65% y 50% de las asociaciones respectivamente. Por su parte, en Torca - Norte se identifica la predominancia de gremios de la producción agropecuaria. Este escenario,

52



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

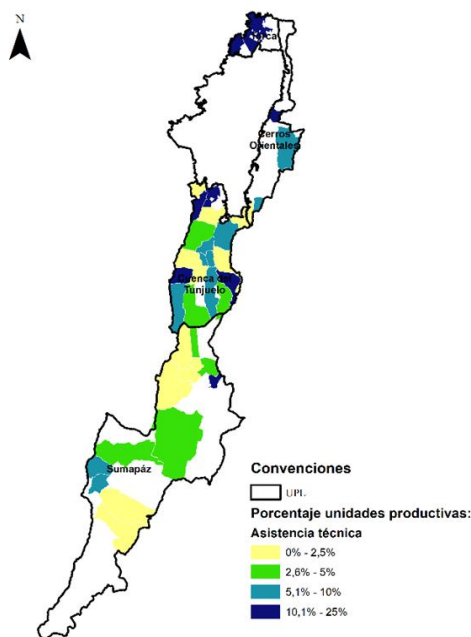
evidencia mayores niveles de operación formal y organización empresarial en esta última pieza rural.

Asistencia técnica o asesoría por Pieza Rural.¹⁶

En el componente de asistencia o asesoría técnica para el desarrollo de las actividades agropecuarias, el CNA 2014 registra los porcentajes de UPAS por Pieza Rural que recibieron algún tipo de asistencia o asesoría así: Cerros Orientales (5%), Cuenca del Tunjuelo (6%), Sumapaz (4%) y Torca (11%).

Mapa 5. Porcentaje de unidades de producción con asistencia técnica según vereda

Fuente. Cálculos SDP con base en el CNA 2014.



¹⁶ Para efectos de este análisis, la Asistencia Técnica Agropecuaria se entenderá como el Servicio de Extensión Agropecuaria, dispuesto en la Ley 1876 de 2017, "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria".



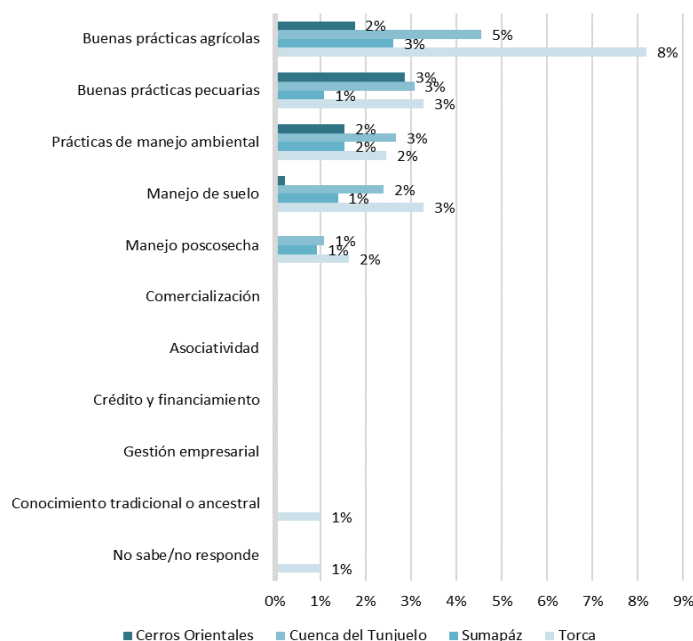
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Al categorizar qué tipo de asistencia o asesoría se recibió, la mayoría se ha enfocado en Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias, seguido por Buenas Prácticas de Manejo Ambiental y Manejo del Suelo. Sin embargo, en los componentes como desarrollo empresarial, asociatividad, comercialización, crédito y financiamiento, la asistencia o asesoría es deficiente (0%); lo cual implica un reto para la Política Pública de Ruralidad considerando que estos son componentes que contribuyen al desarrollo económico y mejora de ingresos.

Gráfico 8. Servicios de asistencia técnica o asesoría por Pieza Rural.

Fuente: Elaboración cálculos DPDE-SDP basados en (CNA 2014).



De acuerdo con la anterior, y a la luz de los consagrado en la Ley 1876 de 2017, *Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones* (SNIA), en desarrollo del proceso de reformulación de esta Política se adelantaron sesiones de trabajo interinstitucional enmarcadas en el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural (CCDR)¹⁷, con el objetivo de revisar

¹⁷ Instancia creada para hacer seguimiento a la implementación de la Política Pública de Ruralidad



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

los fundamentos jurídicos en el D.C. asociados a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria para definir las funciones que en la materia tienen las diferentes entidades sectoriales.

Como resultado de estas mesas de trabajo, se construyó una propuesta de funciones de las entidades con competencia en materia de extensión agropecuaria en el D.C., y la redacción de una propuesta de articulado que pueda ser reglamentado vía el Decreto Intersectorial por medio del cual se adoptará la nueva Política Pública de Ruralidad.

Condiciones de desarrollo productivo local no agropecuario.

En complemento a la caracterización de las actividades productivas agropecuarias en las zonas rurales de Bogotá, el presente diagnóstico presenta la identificación de actividades no agropecuarias que también se ubican en la ruralidad. Lo anterior, atiende a la necesidad de avanzar en estrategias de desarrollo económico rural integral, fundamentadas en las características, potencialidades y oportunidades con enfoque territorial y no solamente sectorial.

De acuerdo con la Encuesta de Establecimientos Económicos 2017, en las piezas rurales de Bogotá se encuentran 1.076 establecimientos, de los cuales el 52% se ubican en Cerros Orientales, el 24% en la Cuenca Tunjuelo, el 22% en la pieza rural Torca – Norte y el 3% en Sumapaz.

Teniendo en cuenta la actividad económica principal, se determinó que el 38% de los establecimientos se especializan en labores de comercio, el 37% en servicios, un 9% están en la industria y el restante pertenecen al sector público, agricultura y construcción. Para el 10% de los establecimientos de las piezas rurales incluidos en la encuesta no fue posible determinar el sector o actividad económica (Gráfico 30).

Gráfico 9. Establecimientos económicos en las piezas rurales por sector.

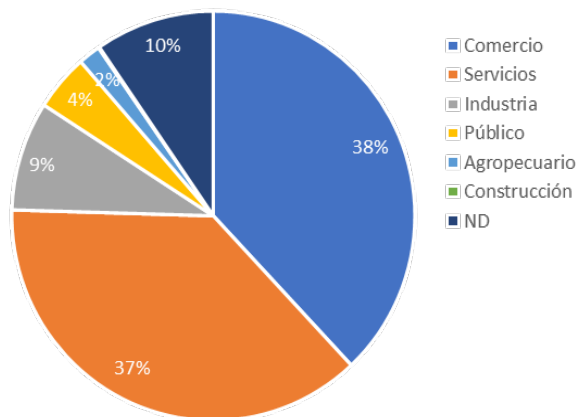
Fuente: Encuesta de establecimientos económicos, 2017

adoptada mediante Decreto 327 de 2007.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)



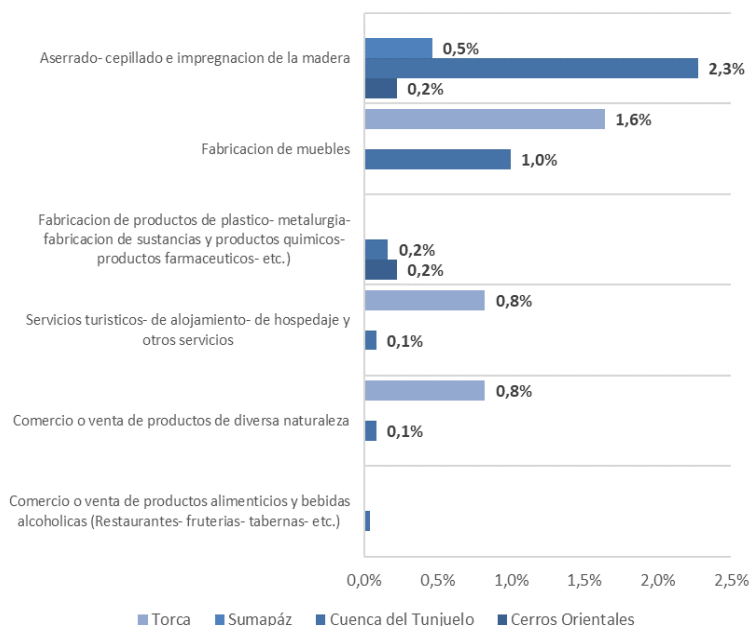
El CNA 2014 permite identificar que existen otro tipo de actividades económicas que se desarrollan en las diferentes piezas rurales, donde se encuentran actividades como aserraderos y cepillado de madera, fabricación de muebles, plásticos, metalurgia, productos químicos o farmacéuticos, servicios turísticos, comercio de diversa naturaleza y comercio o ventas de productos alimenticios. Dentro de estas variables la Pieza Rural de Cuenca Tunjuelo registra un mayor porcentaje de otras actividades como el aserradero o cepillado de madera con un 2,3% y la fabricación de madera con un 1%. Mientras que la Pieza Rural de Torca - Norte cuenta con un índice mayor en actividades como la fabricación de muebles con el 1,6%, los servicios turísticos y el comercio de productos de diversa naturaleza.

Gráfico 10. Otras Actividades Económicas en las UPAS por Pieza Rural.
Fuente: Elaboración cálculos DPDE-SDP basados en (CNA 2014).



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)



Entre las actividades económicas no agropecuarias que se desarrollan en la ruralidad también se concibe el turismo como potencial fuente de generación de ingresos. De acuerdo con la (SDDE 2015), el turismo rural y sus encadenamientos con otros sectores productores de bienes y servicios surgen en Bogotá bajo la necesidad de diversificar la economía rural y crear empleos e ingresos adicionales.

Además de actividades asociadas con el comercio y servicios, en el área rural dispersa también es de destacar las actividades de apoyo a la producción agrícolas, enfocadas en los diferentes eslabones de la producción principal agropecuaria como lo son: la transformación de productos derivados de la agricultura, ganadería, artesanías, procesamiento de la leche, transformación de productos de la flora, producción de alimentos para el consumo humano y el sacrificio de animales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que las principales actividades de apoyo a la producción agrícola se enfocan en apoyo a la agricultura y ganadería en donde la pieza rural de Cuenca Tunjuelo registra un 2,3%, mientras que la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

zona de Norte-Torca lidera en tres actividades como lo son: el apoyo a la ganadería con 1,6%, procesamiento y en la transformación de productos de la flora con un 0,8%.

Caracterización predial

La caracterización predial rural da cuenta de las potencialidades y las dificultades que se puedan tener al subdividirse y fomentar, por esta vía, su fraccionamiento antieconómico de predios. Este tipo de fraccionamiento se entiende como una forma de distribución desigual de la tierra rural, y que se expresa en la adquisición de pequeñas extensiones de tierra, respecto al área total de un territorio, por parte de muchos propietarios.

En el siguiente gráfico de número de predios por rango de áreas para todas las piezas rurales, se observa que la mayoría de los predios tienen un rango de área menor a 1 ha (11.404), que representan el 72% del total de predios, en comparación con aquellos cuyo rango de área es mayor a 100 ha (194) correspondiente al 1% de los predios. Se evidencia, entonces, que la configuración predial rural se caracteriza por predios de pequeña extensión, que predominan sobre aquellos con grandes extensiones de terreno.

Esta distribución predial puede verse desde otra óptica: los predios que se encuentran dentro del rango de área de más de 100 ha, ocupan 67.865 ha (más del 50% del total de la superficie de todas las piezas rurales), mientras que los predios menores a 1 ha ocupan un total de 1.512 ha. Entonces, se evidencia que existe una relación desproporcionada en la configuración predial respecto al número de ha por predio.

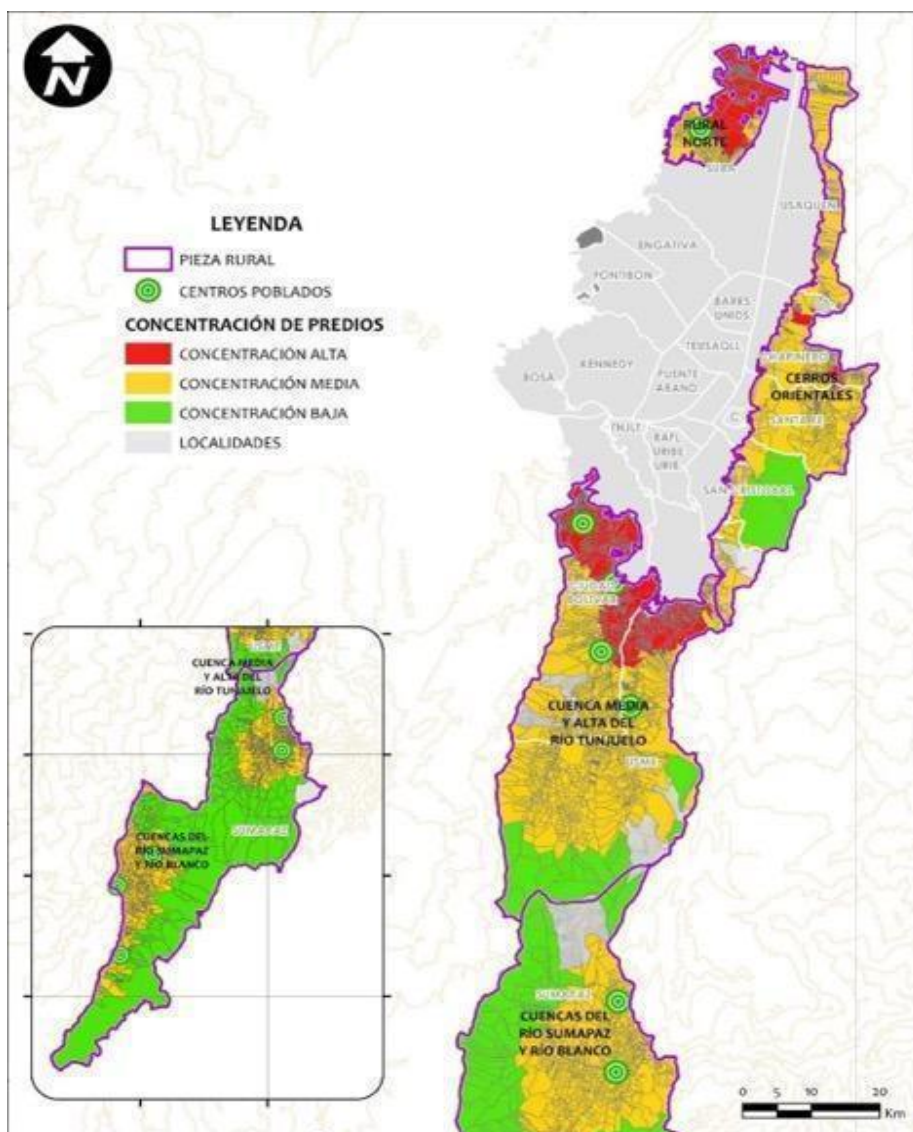


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Mapa 6. Concentración Predial por Piezas Rurales

Fuente: elaboración propia con base información UAED





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

De acuerdo con el Artículo 477 del Decreto 555 POT, en las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales (áreas por fuera de la EEP), la unidad mínima de subdivisión para las piezas rurales es: Sumapaz: 16 ha; Cuenca del Tunjuelo: 5 ha y Torca - Norte 4 ha.

Sin embargo, en general, los predios rurales se encuentran por debajo de estas áreas mínimas de subdivisión: el 37% de los predios de Sumapaz, el 15% de los predios de Cuenca del Tunjuelo y el 24% de los predios de la pieza Norte, lo que implica una creciente densidad predial que tiende al fraccionamiento antieconómico, impidiendo obtener los ingresos relacionados de una unidad agropecuaria productiva y, simultáneamente, presionando el aumento de los precios de la tierra y la construcción no controlada, especialmente en las piezas rurales Cuenca del Tunjuelo y Norte.

Con base en los datos presentados se identifican algunos problemas que limitan las condiciones para las actividades productivas y económicas de manera sostenible:

- Uso inadecuado del suelo.
- Alta homogeneización productiva orientada a actividades agropecuarias.
- Creciente densidad predial y fraccionamiento antieconómico.

A estos puntos, se suman los aspectos relacionados con las débiles capacidades técnicas y comerciales percibidas por las poblaciones rurales, y con las condiciones laborales enunciados en el apartado anterior: el empleo informal (75.12%) y desempleo de larga duración (11.75%). Este conjunto de aspectos requiere acciones orientadas a la reconversión y diversificación productiva para armonizar estas actividades con los determinantes ambientales, y al fortalecimiento de las capacidades productivas y económicas.

Huella Urbana

La huella urbana se refiere a la extensión espacial de las áreas urbanizadas, dominadas por construcciones, calles y superficies impermeables que se extienden sobre las superficies naturales y/o rurales. El análisis de crecimiento de la huella urbana desde el año 1997 al 2016, a nivel regional, concluye que los municipios aledaños a Bogotá han ocupado el territorio de manera poco eficiente. Se estima que con una población total de 1.9 millones de habitantes se ocupó un total de 27.309 ha; en contraste, Bogotá que alberga una población 4 veces mayor (7.9 millones) ocupó un área apenas 1,3 veces más grande que los municipios aledaños. En términos de densidad poblacional, mientras que en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

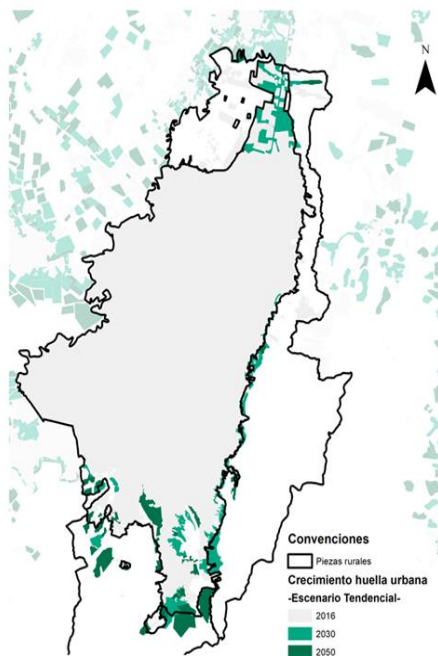
los municipios la densidad es de 72 hab/ha, en Bogotá D.C. es de 221 hab/ha .

Se identifica que, de las 1.816 ha. de crecimiento de la franja urbana en el D.C, aproximadamente 955 ha (52%) corresponde al impacto de la huella urbana sobre las piezas rurales.

La franja urbana de Torca – Norte es en donde se consolidaría más rápidamente este crecimiento, con un total de 553 ha. en la prospectiva al año 2030. Por su parte, la Pieza Rural de Cuenca Tunjuelo experimentaría un crecimiento de la huella urbana del orden de 286 ha. consolidándose a 2030 un total de 60 ha y en el año 2050 alrededor de 225 ha. En la Pieza rural de Cerros Orientales habría un crecimiento del orden de 117 ha de los cuales 65 ha. se presentarían hasta el año 2030 y las restantes 52 ha. hasta el año 2050.

Mapa 7. Superficie total huella urbana para Bogotá según pieza rural

Fuente: Cálculos DPDE basados en Estudio crecimiento y evolución de la huella urbana para los municipios que conforman el área Bogotá Región (SDP, 2019).



Torca - Norte es la pieza rural con mayor crecimiento de huella urbana en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

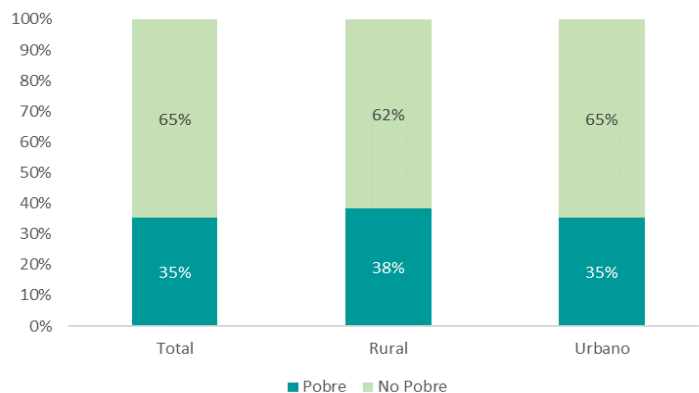
Bogotá, situación que se complejiza por el crecimiento de la huella urbana de municipios aledaños como Chía y Cota producto de procesos de ocupación suburbanos. La pieza rural de Cuenca Tunjuelo revelaría dispersión de grandes polígonos en los bordes urbano-rural en donde se podría generar un crecimiento de la huella en una perspectiva continua hasta el año 2050. Por su parte, la pieza rural de Cerros Orientales es aquella con menores presiones en el crecimiento absoluto de la huella urbana, también se enmarca en un contexto de crecimiento de la huella dispersa del municipio de la Calera.

Pobreza monetaria e ingresos de los hogares en la ruralidad bogotana

Según la EM del 2021 se encontró que el 38% de las personas en la ruralidad se encuentran en situación de pobreza monetaria, esta incidencia es del 35% para las áreas urbanas de la ciudad con lo cual hay una brecha de 3 puntos porcentuales (PP) en el comparativo urbano rural. La lectura del indicador para la ruralidad permite visibilizar que el ingreso de 11.310 personas en la ruralidad no superó los 477.221 pesos mensuales en el año 2021.

Gráfico 11. Incidencia Pobreza Monetaria

Fuente: Encuesta Multipropósito, 2021.



En cuanto a la caracterización de establecimientos económicos por el número de empleados, se evidencia que la mayoría de las unidades económicas en el sector rural (90%) tienen entre uno y cinco empleados. En Sumapaz el 71% de las actividades son desarrolladas por unidades económicas con un solo empleado, las demás unidades productivas emplean menos de seis personas.

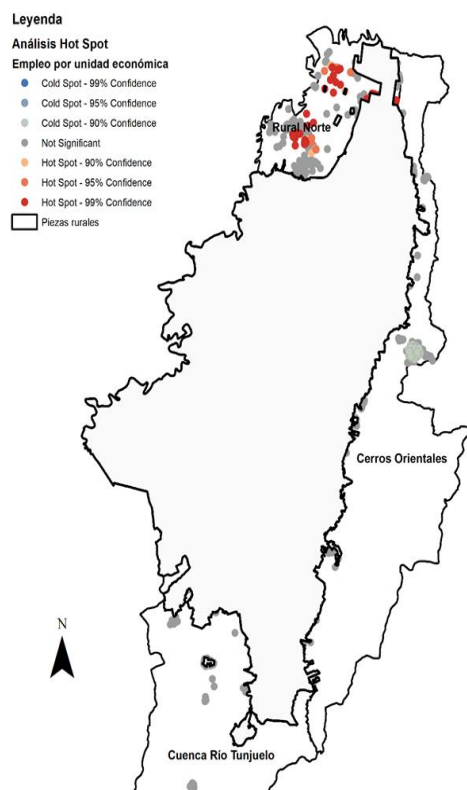


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Mapa 8. Empleo por unidad económica para las piezas rurales de Bogotá.

Fuente: Encuesta de establecimientos económicos, 2017. Cálculos DPDE



Se observan marcadas en rojo las áreas en Norte-Torca en las cuales existen unidades productivas con mayor cantidad de empleados que el promedio de la zona y algunas unidades en azul en las que se esperaría encontrar más empleados que los reportados teniendo en cuenta la actividad económica desempeñada. Para las demás Piezas Rurales, como se mencionó, la característica es que el empleo sea bajo y las actividades se desarrollen por menos de 5 personas empleadas.

Por otra parte, los niveles de ingreso se clasificaron en función de la línea de pobreza monetaria extrema del año 2018 (434.629 por persona) y suponiendo un tamaño promedio de 3,2 personas por hogar. Estos cálculos permitieron



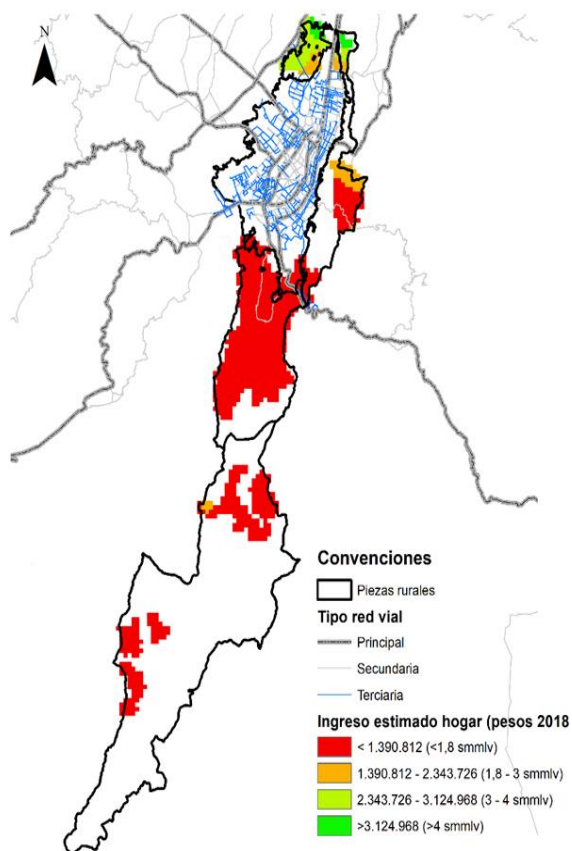
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

establecer como umbral de ingreso para tener una alta probabilidad de pobreza monetaria el no alcanzar \$1.390.812 pesos por hogar, esta cifra fue equivalente a (1,8 SMMLV) para el año 2018. A partir de este punto se clasificaron los niveles de ingreso utilizando la metodología de cortes naturales de Jenks que ubicaron umbrales en \$2.343.726 pesos (3 SMMLV) y \$3.124.968 pesos (4 SMMLV).

Mapa 9. Proyección de ingresos mensuales por hogar en la Ruralidad Bogotana

Fuente: Elaboración DPDE-SDP basados en (DNP 2018).



Los resultados para la ruralidad bogotana muestran algunos patrones interesantes:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- En primer lugar, se identifica que la ruralidad asociada a la pieza rural de Norte-Torca y sus alrededores tiende a tener los mejores ingresos, si bien hay hogares de bajos ingresos en promedio las estimaciones muestran una alta probabilidad de ingresos por hogar mayores a \$3.124.968 pesos.
- En segundo lugar, la pieza rural de Cerros Orientales muestra una concentración importante de hogares rurales alrededor de la vereda Verjón-Alto en la cual la mayoría de los hogares tenderían a tener ingresos intermedios del orden de (\$1.390.812 a \$2.343.726 pesos), esta situación convive con la presencia de hogares de menores ingresos al sur de esta vereda.
- En tercer lugar, la pieza rural de Cuenca Tunjuelo se caracteriza por tener la mayor concentración de hogares rurales y simultáneamente zonas muy representativas de ingresos que no alcanzarían los niveles mínimos de la línea de pobreza (<1.390.812 pesos).
- En cuarto lugar, la situación en la pieza rural de Sumapaz muestra una mayor desconcentración de los hogares en donde la característica común es de zonas con niveles bajos de ingreso (<1.390.812 pesos) con lo cual también se visualizaría una alta probabilidad de pobreza monetaria en esta región.

Condiciones para los ecosistemas y las ruralidades

En esta sección se analizan cuatro aspectos relevantes: las áreas, las coberturas, la deforestación y la variabilidad climática. De esta manera, se identifican condiciones que podrían limitar o amenazar la adecuada gestión de la EEP.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015-Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, la EEP se define como el *"Conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones"*.

A nivel distrital, el Decreto Distrital 555 de 2021 POT de Bogotá D.C., contempla como su primer objetivo la protección de la EEP y de los paisajes bogotanos para lograr la armonía y sostenibilidad de la ciudad con su entorno rural. También determina la EEP de Bogotá como un eje ordenador del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos, que propende por un modelo de ocupación sostenible ambiental a nivel regional. La siguiente tabla muestra la cantidad de

65



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

área total en EEP por cada Pieza Rural:

Tabla 6. Proporción de Área de EEP por pieza rural

Fuente: elaboración propia con base en el POT 555/2021.

Nombre Pieza Rural	Total Área Pieza Rural (Has)	Área en EEP (Has)	% de Pieza Rural en EEP
Cerros Orientales	14,012.43	9,076.39	64.8%
Cuenca del Tunjuelo	27,457.49	23,894.37	87.0%
Sumapaz	78,096.87	77,856.85	99.7%
Norte	3,666.79	2,178.97	59.4%
Total	123,233.59	113,006.57	91.7%

De la tabla anterior se puede concluir que, alrededor del 92% del área total de las ruralidades de Bogotá hace parte de la EEP. Los elementos que componen la EEP son (Artículo 44, Decreto 555 de 2021-POT Bogotá):

- Las áreas protegidas por el Sistema Nacional de Áreas protegidas (SINAP);
- Áreas de conservación *In Situ*;
- Sistema Distrital de Áreas Protegidas;
- Áreas de especial importancia ecosistémica y áreas complementarias para la conservación.

Se resalta que algunos de estos componentes de suelos de protección, pueden presentar superposición entre sí, para lo cual el Decreto Distrital 555 de 2021, contempló en el parágrafo 3 del artículo 45, que “De presentarse superposición con áreas protegidas de mayor jerarquía, prevalecerá el Plan de Manejo Ambiental del área de superior jerarquía”.

Las condiciones de las áreas

Áreas Protegidas SINAP

Las áreas protegidas por el Sistema Nacional de Áreas protegidas (SINAP), que se encuentran dentro del territorio rural de Bogotá son de índole público (Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y Parque Nacional Natural Sumapaz) o privado (Reservas de la Sociedad Civil).

El siguiente mapa muestra la localización de las Áreas Protegidas del SINAP en

66



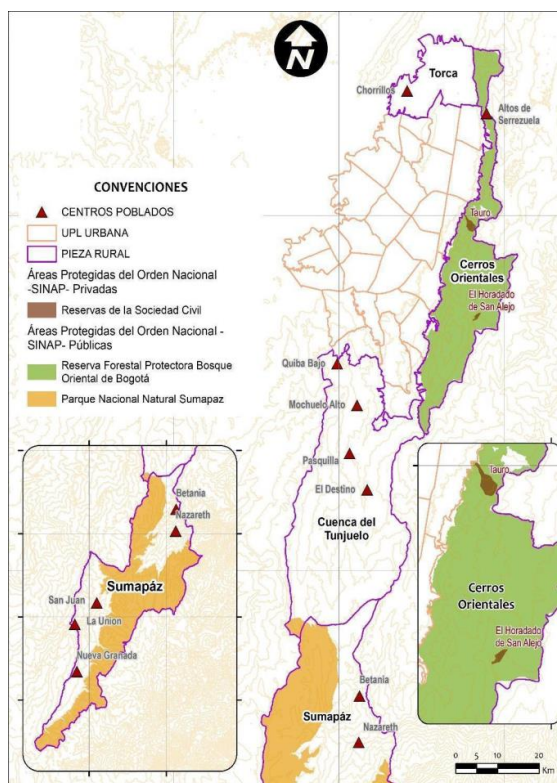
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

cada pieza rural. En algunos casos, estas figuras pueden estar superpuestas entre sí o con otras categorías de áreas protegidas, por lo que la sumatoria total de área no es procedente.

Mapa 10. Áreas Protegidas del SINAP

Fuente: elaboración propia a partir de POT 2021, (Secretaría Distrital de Planeación, 2021)



Dentro del perímetro de Bogotá, el PNNS ocupa un poco más de 46.700 hectáreas, que se localizan casi en su totalidad (99%) en la pieza rural Sumapaz, cubriendo el 59% de toda su extensión. La Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental (RFPBO), con un total de 13.000 has se localiza por completo en la pieza rural Cerros Orientales, ocupando el 93% de su extensión total. Las áreas de Reserva de la Sociedad Civil coinciden espacialmente con RFPBO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

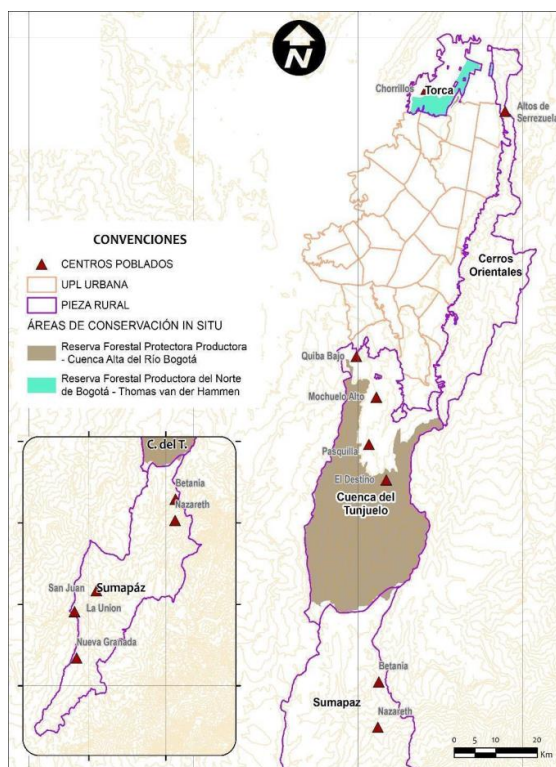
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Áreas de Conservación In Situ

Áreas conformadas por la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del río Bogotá con un poco más de 20.000 ha, y por la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá “Thomas Van Der Hammen”, que cuenta con un total de 1.396 ha. A continuación, el mapa muestra la localización de las áreas de conservación *In Situ*:

Mapa 11. Áreas de Conservación In Situ

Fuente: elaboración propia a partir de POT 2021, (Secretaría Distrital de Planeación, 2021)



Sistema Distrital de Áreas Protegidas

Constituyen bienes naturales y culturales colectivos que dan identidad al territorio Distrital, y son áreas administradas por la Secretaría Distrital de



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

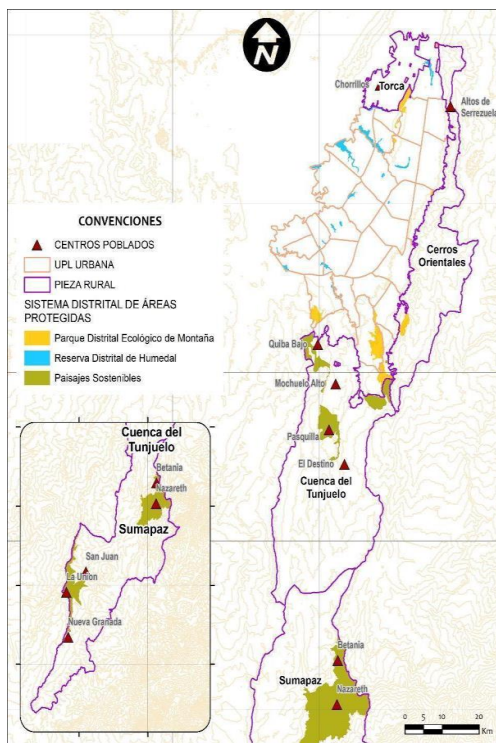
Ambiente. El Sistema Distrital de Áreas Protegidas se compone de paisajes sostenibles, parques distritales ecológicos de montaña y las reservas distritales de humedal.

Los paisajes sostenibles son una nueva categoría de área protegida (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021), donde se permite actividad agropecuaria y con elementos de protección ambiental. De las casi 11.000 has de los paisajes sostenibles, 9.000 has se localizan en la pieza rural Sumapaz.

El área restante se localiza en la pieza rural Cuenca del Tunjuelo. A continuación, se muestra la localización del Sistema Distrital de Áreas Protegidas:

Mapa 12. Sistema Distrital de Áreas Protegidas

Fuente: elaboración propia a partir de POT 2021, (Secretaría Distrital de Planeación, 2021).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Áreas de especial importancia ecosistémica

Áreas conformadas por los páramos y el sistema hídrico. Las áreas de especial importancia ecosistémica cubren 115.000 has, principalmente en páramos (80%). El complejo de páramos Cruz Verde -Sumapaz cuenta con un área de 92.000 has y se extiende desde la pieza rural Sumapaz hasta la pieza rural Cerros Orientales.

Es de mencionar que gran parte de estas áreas se superponen entre sí. No obstante, la tabla a continuación presenta su distribución por pieza rural.

Tabla 7. Áreas de Especial Importancia Ecosistémica.

Fuente: elaboración propia a partir de POT 2021, (Secretaría Distrital de Planeación, 2021)

Id	Nombre Pieza Rural	Área Sistema Hídrico (Ha)	Área Páramos (Ha)
1	Cerros Orientales	4,238.84	6,182.84
2	Cuenca del Tunjuelo	8,131.06	17,246.37
3	Sumapaz	10,141.49	68,673.05
4	Norte	419.30	0.00
	Total general	22,930.70	92,102.26

El 80% de las 22.000 has de protección para el Sistema Hídrico se encuentran en las Piezas Rurales Sumapaz y Cuenca del Tunjuelo. En el siguiente mapa, se puede observar la localización de estas áreas:

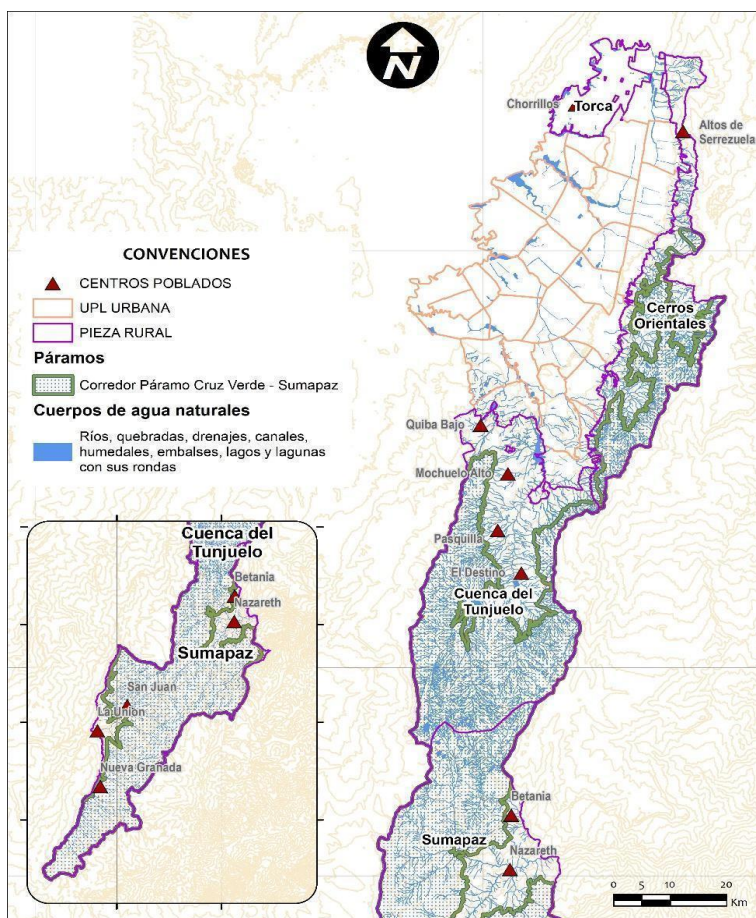


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Mapa 13. Áreas de especial importancia ecosistémica.

Fuente: elaboración propia a partir de POT 2021, (Secretaría Distrital de Planeación, 2021)



Áreas Complementarias para la Conservación

Compuesta por tres (3) elementos claves para la ciudad y los vínculos urbano-rurales: los parques urbanos y rurales; las áreas de resiliencia climática y protección por riesgo; y la subzona de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá. El mapa a continuación muestra la localización de las áreas complementarias para la conservación:

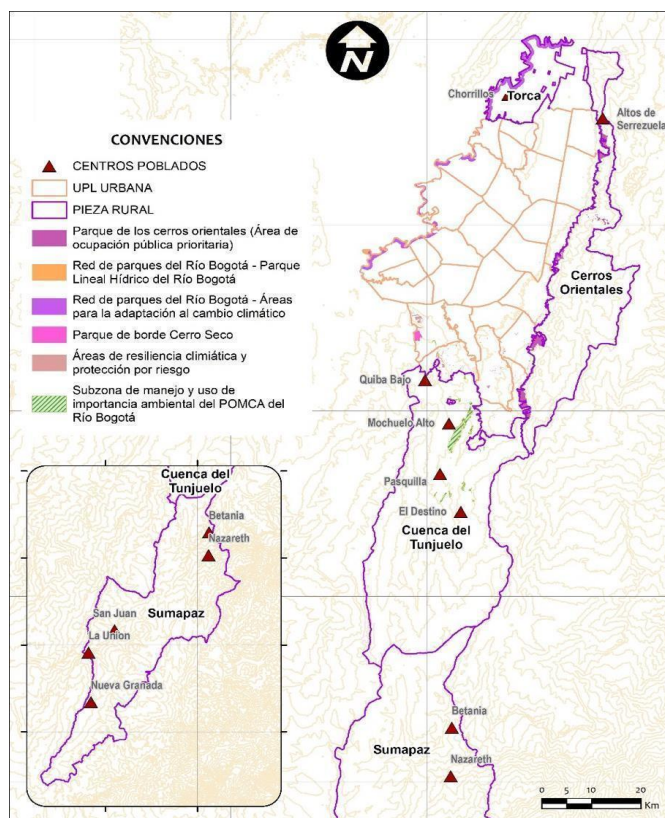


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Mapa 14. EEP: Áreas Complementarias para la Conservación.

Fuente Elaboración propia a partir de POT 2021, (Secretaría Distrital de Planeación, 2021)



Las condiciones en las coberturas

De acuerdo con el IDEAM, la cobertura de la tierra se entiende como, “la unidad delimitable que surge a partir de un análisis de respuestas espectrales determinadas por sus características fisonómicas y ambientales, diferenciables con respecto a la unidad próxima”. La SDP dispone de un objeto geográfico de vigencia 2017 sobre las coberturas de la tierra, el resumen –en su nivel 3-, llama la atención que, en las piezas rurales de Cerros Orientales, Cuenca Tunjuelo y Sumapaz, la principal cobertura es herbazal (con 26.95%, 31.99% y 66.23% respectivamente); mientras que en Pieza Rural Norte, son los pastos limpios (43.39%).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Además de la cobertura herbazal, en Cerros Orientales predominan los arbustales (19,08%) y la cobertura de plantación forestal (17.33%). En la pieza rural Cuenca del Tunjuelo, también predominan los pastos limpios (19.21%) y los tubérculos (16.31%); en Sumapaz, el bosque denso (8.00%) y los pastos limpios (7.95%). Por su parte, en Pieza Rural Norte también predominan otros cultivos transitorios (11.58%) y cultivos confinados (8.54%). La relación entre la EEP y las coberturas del suelo se cuantifica en la siguiente tabla:

Tabla 8. Relación entre la EEP y las Coberturas de la Tierra

Fuente: elaboración propia a partir de POT 2021, (Secretaría Distrital de Planeación, 2021)

Pieza Rural / Cobertura de la Tierra	Áreas complementarias para la conservación	Áreas de especial importancia ecosistémica	Áreas protegidas SINAP	Zonas de conservación	Total general
Cerros Orientales % Sobre Toda la EEP	36.28%	8.70%	100.00%	0.79%	8.90%
Herbazal	2.92%	38.49%	38.19%	20.37%	36.68 %
Arbustal	6.62%	17.58%	24.72%	19.73%	17.51 %
Plantación forestal	28.22%	12.01%	7.69%	3.87%	12.65 %
Pastos limpios	13.00%	8.48%	0.00%	13.08%	8.52%
Vegetación secundaria o en transición	10.02%	5.97%	0.04%	33.89%	6.12%
Bosque denso	0.00%	4.95%	26.02%	1.23%	5.01%
Pastos enmalezados	8.43%	3.30%	0.00%	3.43%	3.48%
Otras coberturas	30.80%	9.21%	3.34%	4.40%	10.04 %
Cuenca del Tunjuelo % Sobre Toda la EEP	24.50%	20.06%	0.00%	62.67%	21.57 %
Herbazal	0.00%	44.38%	0.00%	1.48%	39.45 %
Pastos limpios	26.11%	15.72%	0.00%	25.71%	16.87 %
Tubérculos	22.24%	13.32%	0.00%	14.55%	13.56 %
Mosaico de pastos y cultivos	0.00%	3.42%	0.00%	7.32%	3.77%
Arbustal	1.35%	3.71%	0.00%	2.88%	3.59%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Plantación forestal	6.65%	1.67%	0.00%	12.44%	2.83%
Otros cultivos transitorios	8.44%	1.86%	0.00%	9.14%	2.68%
Otras coberturas	35.20%	15.93%	0.00%	26.49%	17.25%
Sumapaz % Sobre Toda la EEP	0.00%	70.80%	0.00%	0.00%	67.40%
Herbazal	0.00%	74.87%	0.00%	0.00%	74.87%
Arbustal	0.00%	6.27%	0.00%	0.00%	6.27%
Pastos limpios	0.00%	5.19%	0.00%	0.00%	5.19%
Bosque denso	0.00%	4.34%	0.00%	0.00%	4.34%
Vegetación secundaria o en transición	0.00%	1.80%	0.00%	0.00%	1.80%
Turberas	0.00%	1.40%	0.00%	0.00%	1.40%
Afloramientos rocosos	0.00%	1.20%	0.00%	0.00%	1.20%
Otras Coberturas	0.00%	4.94%	0.00%	0.00%	4.94%
Norte % Sobre Toda la EEP	39.23%	0.43%	0.00%	36.54%	2.13%
Pastos limpios	56.71%	46.86%	0.00%	38.12%	43.13%
Otros cultivos transitorios	18.83%	9.99%	0.00%	11.87%	12.77%
Cultivos confinados	5.22%	1.42%	0.00%	12.53%	8.86%
Tubérculos	2.69%	0.93%	0.00%	8.39%	5.77%
Zonas industriales o comerciales	0.44%	0.53%	0.00%	6.02%	3.82%
Instalaciones recreativas	1.55%	0.97%	0.00%	4.66%	3.32%
Pastos enmalezados	2.49%	6.95%	0.00%	2.37%	3.27%
Otras coberturas	12.07%	32.36%	0.00%	16.04%	19.06%

La tabla indica, el porcentaje por cada pieza rural de las coberturas de la tierra según cada componente de la EEP. A manera de ejemplo, se puede observar la columna de áreas de especial importancia ecosistémica, donde en todas las piezas rurales existen pastos limpios, lo que podría ocasionar un conflicto entre el uso actual del suelo y las determinantes ambientales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Las condiciones de deforestación

En Colombia, a nivel nacional, el IDEAM es la entidad encargada de cuantificar la cobertura de bosque y no bosque -que permite calcular la deforestación-. Esta entidad ha realizado estudios para los años 1990, 2000, 2005, 2010 y de 2012 a 2019, de manera anual a escala 1:100.000 (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, 2021) que es adecuada para estudios a nivel municipal. A nivel departamental o distrital, no se encontró información de detalle relacionada específicamente a cálculos de índice de deforestación periódico.

Con respecto a la cobertura bosque o no bosque, Bogotá cuenta con información a escala 1:10.000 del año 2017, base para la elaboración del análisis de coberturas de la tierra del diagnóstico del Plan de Ordenamiento Territorial, y de allí se extrajo lo correspondiente a varias clases de bosque con las que se contrastó con IDEAM. Por ello, a continuación, se presentan las áreas totales de bosque calculadas a partir de la información de IDEAM para los años 2010 y 2019, en suelo rural, por cada una de las piezas rurales.

Gráfico 12. Comparativo de Áreas de Bosque por Pieza Rural, Años 2010 y 2019.

Fuente: elaboración propia a partir de IDEAM, 2021



Si bien, en términos generales, se observa que hay pérdida de bosque (deforestación) en la Pieza Rural de Cerros Orientales, es necesario contrastar estos resultados, con la información de las coberturas de la tierra del año 2017 (Secretaría Distrital de Planeación, 2021), que, con una escala mucho mayor (1:10.000) que la escala de la información IDEAM, indica con mayor precisión, la localización de las diferentes clases de Bosque. Los siguientes mapas



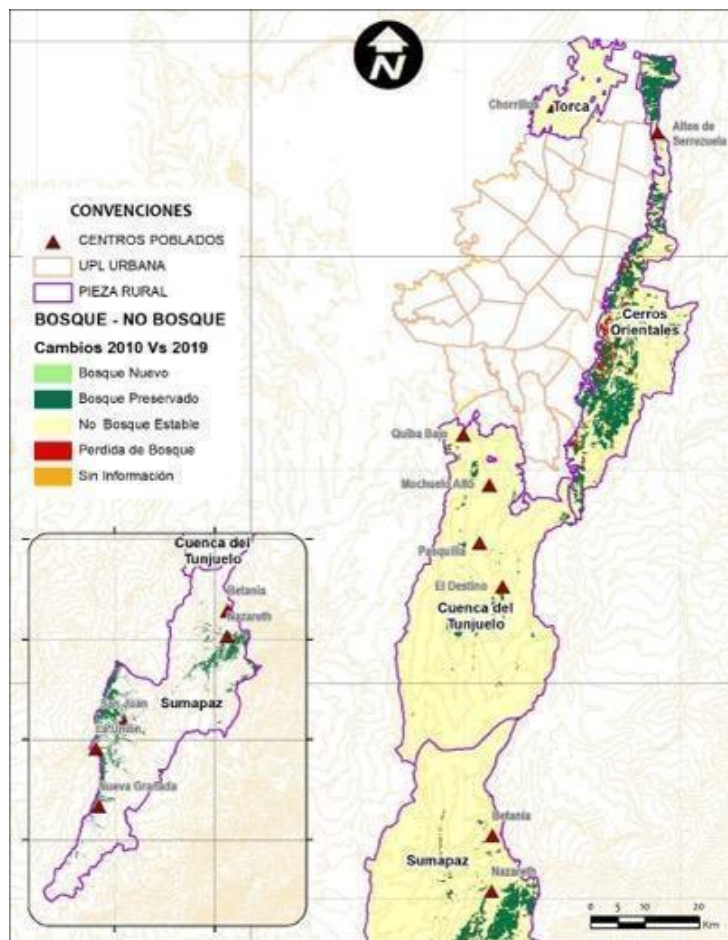
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

muestran la diferencia en la información de bosque fuente IDEAM y SDP:

Mapa 15. Localización Bosque y No Bosque 2010 y 2019.

Fuente: elaboración Propia a partir de (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, 2021)



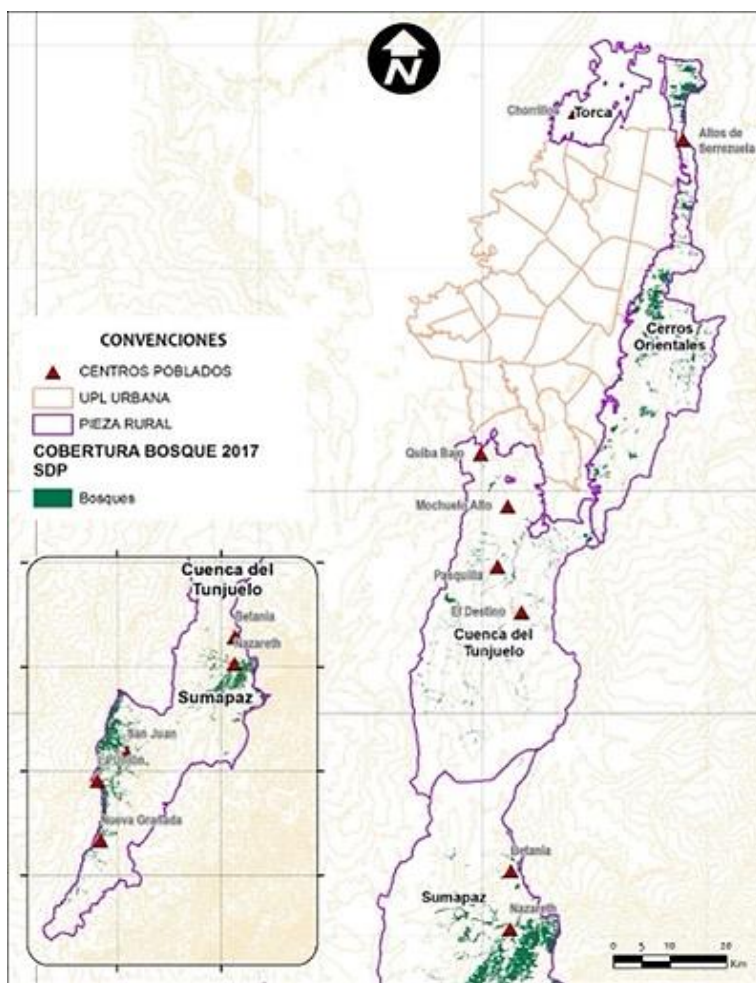


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Mapa 16. Cobertura Bosque 2017.

Fuente: elaboración propia a partir de SDP, 2021



A continuación, se presenta la cantidad de área en la cobertura de bosque que se preservó, la cantidad de área que se ganó (nuevo bosque), y la cantidad de área que se perdió (deforestó) por pieza rural de acuerdo con la información de IDEAM, y en la última columna, la cantidad de área en bosque, calculada a partir de la información de la SDP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 9. Comparativo Bosque IDEAM vs Bosque SDP.

Fuente: elaboración Propia a partir de IDEAM, 2021 y SDP, 2021.

Nombre Pieza Rural	FUENTE IDEAM				FUENTE SDP
	Total Bosque (Ha) 2019	Bosque Preservado (Ha)	Ganancia Bosque (Ha)	Pérdida de Bosque (Ha)	Total Bosque (Ha) 2017
Cerros Orientales	4.502,64	4.275,50	227,14	627,61	1.406,69
Cuenca del Tunjuelo	457,78	407,01	50,77	50,90	487,00
Sumapaz	4.441,63	4.199,70	241,93	246,87	7.418,77
Norte	0,33	0,14	0,19	0,11	9,73
Total general	9.409,65	8.888,46	521,18	927,49	9.322,19

De la tabla anterior, se puede concluir que, no hay una diferencia sustancial (cerca del 1%) entre el área total de bosque entre las dos fuentes de información (IDEAM y SDP) y que, por tanto, el área de bosque en zona rural de Bogotá es de más de 9.300 ha. No obstante, lo que sí es bien diferente, es la localización específica de los bosques: para el IDEAM, cerca del 48% del bosque se localiza en la pieza rural de Cerros Orientales, y el 47% en la pieza rural Sumapaz. Por su parte, para la SDP, cerca del 15% del bosque se localiza en la pieza rural de Cerros Orientales, y el 80% en la Pieza Rural Sumapaz.

Lo anterior indica que existen diferencias de fondo entre las dos fuentes de información y no es posible determinar con certeza la cantidad de área de bosque que existe en las ruralidades de Bogotá.

Condiciones de variabilidad climática

El cambio climático sucede cuando el patrón del clima (comportamiento de la lluvia, el viento y la temperatura), presenta variaciones atípicas en períodos prolongados de tiempo, como décadas o siglos, para lo cual se requiere la observación y registro de información por mínimo 30 años (Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, S.F.).

La variabilidad climática es la variación que se presenta en el clima normal en escalas temporales (mensual, anual y decadal) y sus causas son de origen natural, como por ejemplo los fenómenos de El Niño y La Niña. (Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, (s.f.)). Las variables a las que se les realiza tal seguimiento son escorrentía, precipitación y temperatura, que podrían desencadenar causar desastres como inundaciones, avenidas torrenciales e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

incendios forestales.

Cambios en escorrentía

De acuerdo con (Secretaría Distrital de Planeación, 2015), la escorrentía superficial se define como: “la lámina de agua que circula sobre las superficies impermeables de calles, techos y aceras. Normalmente se considera como la precipitación menos la evapotranspiración real y la infiltración del suelo”. En la pieza rural de Sumapaz se afectará más área (más de 68.000 ha) con un cambio de escorrentía entre el 2.51 – 5.00 m³, pero el cambio máximo de escorrentía (5.00 – 7.50 m³) se dará en las demás piezas rurales afectando unas 49.000 ha aproximadamente. La siguiente tabla muestra los resultados específicos:

Tabla 10. Cambios en Escorrentía a 2040 por Pieza Rural.

Fuente: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, 2020.

Cambio en Escorrentía (m ³)	Nombre Pieza Rural	Área (Ha)
0,01 - 2,50	Sumapaz	2,675.82
2,51 - 5,00	Sumapaz	68,678.62
5,01 - 7,50	Cerros Orientales	13,352.98
	Cuenca del Tunjuelo	27,230.40
	Sumapaz	4,840.55
	Norte	3,663.86

Cambios en precipitaciones

De acuerdo con la CAR, se observa que, en la pieza rural de Sumapaz se pueden dar los mayores cambios en niveles de precipitación (de más de 4.1 m³) en más de 53.000 has. A continuación, se muestran los cambios en precipitación por pieza rural.

Tabla 11. Cambios en la precipitación a 2040 por Pieza Rural.

Fuente: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (s/f).

Cambio en Precipitación (m ³)	Nombre Pieza Rural	Área (Ha)
1,1 - 2,0	Cerros Orientales	3.488,90
	Norte	3.663,86
2,1 - 3,0	Cerros Orientales	9.553,53
	Cuenca del Tunjuelo	9.143,46
3,1 - 4,0	Cerros Orientales	310,55
	Cuenca del Tunjuelo	18.086,95
	Sumapaz	22.859,71
4,1 - 5,0	Sumapaz	45.076,59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Cambio en Precipitación (m ³)	Nombre Pieza Rural	Área (Ha)
5,1 - 6,0	Sumapaz	8.258,98

Cambios en temperatura

La Evaluación de Riesgos Climáticos (ERC) muestra que es muy probable que, para 2040, la temperatura aumente, en más del 60% del área total de las ruralidades de Bogotá y se afectarían por un incremento de 1.01 a 1.20 °C. Pero el cambio más alto de 1.21 a 1.40 °C se dará principalmente en Sumapaz. Los resultados se muestran a continuación.

Tabla 12. Cambios en la Temperatura a 2040 por Pieza Rural.

Fuente: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, 2020.

Cambio en Temperatura (°C)	Nombre Pieza Rural	Área (Ha)
1,01 - 1,20	Cerros Orientales	10.578,12
	Cuenca del Tunjuelo	22.470,19
	Sumapaz	38.729,77
	Norte	3.663,86
1,21 - 1,40	Cerros Orientales	2.774,86
	Cuenca del Tunjuelo	4.760,21
	Sumapaz	37.465,21

Con base en los datos presentados a lo largo de este capítulo se identifican algunos aspectos que limitan o amenazan la gestión sostenible de la EEP.

- Las coberturas con porcentajes más altos son la de herbazal en la Cuenca del Tunjuelo, Sumapaz y Cerros; y la de pastos limpios en Norte.
- Inconsistencias y dificultades para cuantificar el estado de pérdida o ganancia del bosque.
- Cambios notables en la variabilidad climática.

Además, de las 123.000 ha de las piezas rurales, cerca del 92% del área se encuentra dentro de la EEP. Esto resulta relevante, en tanto relaciona la EEP con otros factores estratégicos para el suelo rural, entre ellos, el bienestar y el cuidado de las poblaciones, las actividades productivas y económicas, las identidades y los patrimonios, y la gobernanza y la participación ciudadana.

Condiciones para las identidades culturales y los patrimonios

La diversidad cultural, se manifiesta en los procesos de ocupación,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

transformación y adaptación de los territorios, a través de las identidades y los patrimonios. En este apartado, se caracterizan cuatro aspectos relacionados con la cultura campesina y rural: la infraestructura y oferta cultural; el patrimonio cultural inmaterial; el patrimonio cultural material; y el patrimonio natural.

Infraestructura y oferta cultural

Respecto a los equipamientos disponibles ofrecidos para el sector cultura, actualmente se cuenta con los siguientes:

Tabla 13. Identificación equipamientos culturales en las ruralidades de Bogotá

Fuente: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2021

Nombre pieza rural	Sector	Función cultural	Tipo	Dirección
Cuenca del Tunjuelo	Pasquilla	Fomento a la lectura	Biblioteca Pública	Kilómetro 5 Vía Olarte Vereda Pasquilla
	N. D	Polifuncionales	Casa de la cultura	CL 82 B BIS No. 18 H - 10 sur
Sumapaz	Nueva Esperanza	Fomento a la lectura	PPP	CL 71P SUR 27B 10
	N.D	Polifuncionales	Casa de la cultura	Km 72 Vía San Juan - Vereda Santa Rosa Baja - Corregimiento De Nazaret
	La Unión	Fomento a la lectura	Biblioteca Pública	Centro Poblado vereda La Unión, Corregimiento de San Juan
	Betania	Fomento a la lectura	PPP	Corregimiento Betania - Vereda El Raizal
	Nazareth	Fomento a la lectura	PPP	Corregimiento Nazareth - Centro poblado

Como se observa en la anterior tabla, la mayoría de las piezas rurales no disponen de un equipamiento cultural que permita el acceso a actividades asociadas a este sector. Por otro lado, la oferta asociada a la atención de prácticas culturales es la siguiente:

Tabla 14. Descripción de oferta cultural en ruralidades

Fuente: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2022

Entidad	Oferta en territorios rurales
SCRD - Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento	Tres estrategias que se articulan con el Sistema Distrital de Cuidado: - Línea calma. - Lucha contra el machismo - Escuela Hombres al Cuidado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Entidad	Oferta en territorios rurales
SCRD - Dirección de Lectura y Bibliotecas	Territorios lectores en la ruralidad de Bogotá: Es un proyecto para llevar libros y actividades artísticas y de promoción de la lectura, la escritura y la oralidad a zonas periféricas de la ciudad; establece un recorrido para acercar el libro a los espacios en los cuales la gente vive su cotidianidad
Canal Capital	-Producción de una serie que aborda temas rurales, evocando el proceso de alimentación de los ciudadanos desde el campo hasta la mesa. -Proyecto de apropiación iEureka! Aprende en Casa: El principal objetivo de este proyecto es el de promover el reconocimiento, uso y apropiación de los contenidos educomunicativos.
Línea arte y memoria sin fronteras -Instituto Distrital de las Artes – Subdirección de las Artes	La Línea de Arte y Memoria sin Fronteras, LAMSF (Círculo rural: la semilla). Es la estrategia de las Líneas de Arte y Memoria Sin Fronteras que, en asocio con la línea de Sostenibilidad en el ecosistema artístico, surge con el fin de promover el reconocimiento de las artes y la cultura campesina a través de los procesos de formación, intercambio, relacionamiento, circulación y reactivación artística y cultural. Busca propiciar escenarios para la sostenibilidad de iniciativas de los colectivos rurales y el reconocimiento de la memoria campesina como elemento unificador del campo con la ciudad, que aportan a los procesos de construcción de paz, reparación simbólica y reconciliación de las comunidades.

De la tabla 13, destaca la estrategia “territorios lectores en la ruralidad de Bogotá”, pues son espacios alternativos para la lectura con capacidad hasta para 20 usuarios en simultánea, lo que permite que se materialicen actividades alrededor de la lectura o talleres de escritura creativa con enfoque de género.

De igual manera, se destaca el programa “arte y memoria sin fronteras”, pues conforme a los datos entregados por el Instituto Distrital de las Artes¹⁸, dentro del segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021 se han identificado 39 iniciativas productivas y artísticas rurales, se ha promovido el laboratorio de formación en gestión de proyectos artísticos y culturales rurales y del campesinado, el desarrollo de 6 *podcast* como resultado de talleres sobre memoria sonora rural y campesina. Actualmente se trabaja en las iniciativas de arte rural y prácticas culturales campesinas a través del intercambio de experiencias interveredales y regionales que contribuyan a la formación como agentes artísticos y culturales de Bogotá y la Ciudad región.

Patrimonio cultural inmaterial

¹⁸ Información recibida por escrito el 9 de mayo de 2022.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

El Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) o patrimonio vivo es el conjunto de:

“expresiones, conocimientos, saberes, costumbres, tradiciones y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos, los individuos identifican como parte fundamental de su identidad. El PCI se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de sus interacciones con otros grupos humanos, con el entorno y con la historia, y contribuye a promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana” (IDPC, 2021, pág. S.P).

En esa línea, el PCI no se refiere únicamente a elementos del pasado, sino también a prácticas actuales. Como señala el IDPC (2021), el valor de este patrimonio no puede medirse en términos económicos, pues su valor está definido por los significados sociales y valores simbólicos que le otorgan las comunidades como referente de tradición y memoria colectiva.

En el año 2021 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) en articulación con las organizaciones campesinas del Sumapaz, Juntas de Acción Comunal y la comunidad sumapaceña en general, inició un proceso participativo de identificación del patrimonio cultural inmaterial. Este proceso aún no finaliza.

Patrimonio cultural material

Se entiende por patrimonio cultural material, aquellos elementos muebles e inmuebles que son visibles en el paisaje histórico, urbano y rural incluyendo el espacio público con valor patrimonial. Según esto, en el siguiente mapa se presentan las principales haciendas antiguas de la sabana, y que pueden ser observables en la pieza rural Norte y en el borde de la pieza de Cerros Orientales.

Dichas haciendas están geográficamente distantes de los centros poblados rurales, por lo que las comunidades rurales de estos sectores no las identifican como parte de su memoria cultural. En el caso de la pieza Cuenca del Tunjuelo, destaca la hacienda El Carmen que, por su importancia, hace parte de los sitios arqueológicos más importantes de la ciudad.

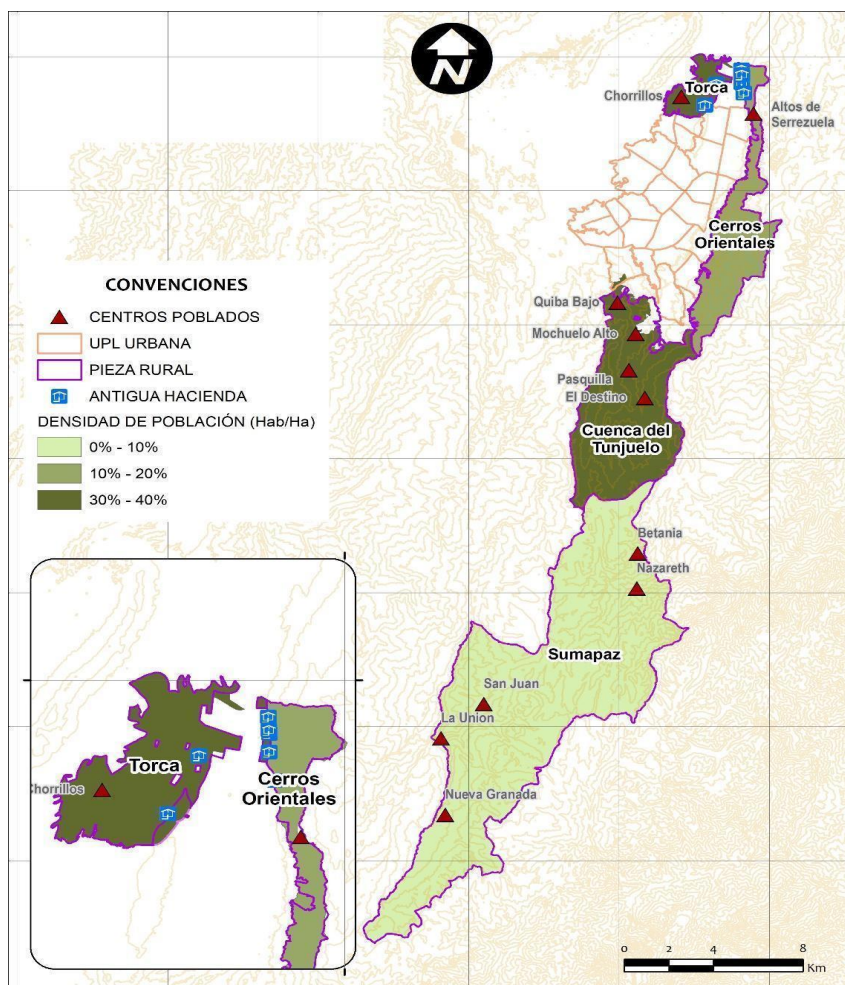


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Mapa 17. Haciendas antiguas localizadas por pieza rural

Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por el IDPC, 2022



Por su parte, en el siguiente mapa se presenta la localización de sitios arqueológicos distritales y nacionales. La pieza rural Norte -Torca es el espacio geográfico que más bienes nacionales y locales de importancia patrimonial tiene. Las ruralidades son espacios físicos de importancia estratégica para la memoria cultural bogotana y nacional.



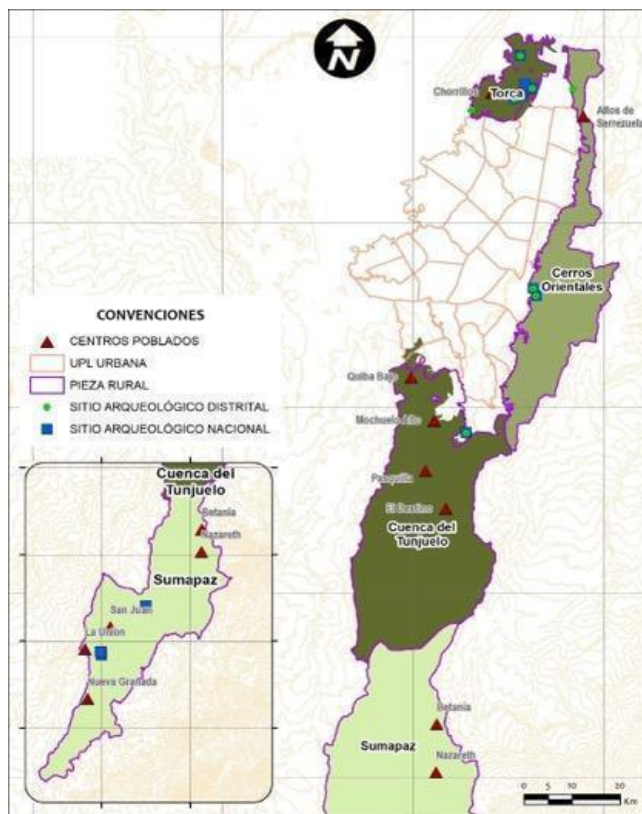
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Se destaca, además, el proyecto arqueológico y del patrimonio cultural-Usme, que busca ser actualizado mediante el Plan de Manejo Arqueológico como instrumento rector que determina la zonificación y el régimen de usos del área arqueológica protegida. Por tanto, se constituiría como un instrumento de importancia regional y nacional por su carácter patrimonial y su alcance en la determinación de lineamientos, programas, proyectos realizables en el área.

Mapa 18. Localización de sitios arqueológicos distritales y nacionales

Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por el IDPC, 2022





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Patrimonio natural

El IDPC ha venido identificando, en territorios urbanos y rurales, elementos de historia natural que hacen parte del patrimonio natural, junto con las prácticas culturales que se asocian a estos elementos. Elementos y prácticas se han caracterizado participativamente con las comunidades sobre patrimonio natural y vida campesina, agricultura urbana y agroecología en territorios de las localidades de Usme, Suba y Sumapaz. Esto se ha complementado con ejercicios técnicos de observación en núcleos fundacionales y sus alrededores y con actividades de participación incidente en las piezas rurales Cuenca del Tunjuelo y Sumapaz.

De esta forma, el IDPC ha identificado lugares e hitos particulares que, además de contar la historia natural (geológica y paleontológica) de los territorios y de su importancia ecosistémica y paisajística, son reconocidos por las comunidades como hitos para sus prácticas culturales cotidianas y son la base material de sus historias de ocupación. La identificación de estos lugares, hitos e historias permite resaltar algunas de las características excepcionales de las formas de ocupación y conservación que han tenido las poblaciones presentes y pasadas sobre este territorio; y presentar algunos indicios sobre el tipo de transformaciones y los usos actuales por parte de las comunidades que lo habitan (IDPC, 2022).

Las montañas con sus picos, altos, filos y cuchillas; los cuerpos y cursos de agua son reconocidos como elementos constitutivos de los territorios rurales y como parte de los paisajes de importancia estratégica para las comunidades locales y de apreciación y disfrute pasivo para visitantes y usuarios de los territorios rurales bogotanos. De manera particular, en las prácticas agrícolas y pecuarias se observan maneras diferenciadas de usos y protecciones de cuerpos y cursos de agua, pero a la vez, una alta dependencia de insumos agroquímicos y prácticas de monocultivo de papa y sobrepastoreo que no permiten usar sosteniblemente ni conservar la fertilidad de algunos de los suelos más fértiles. La conservación del patrimonio natural va en comunión con la salud ambiental de ecosistemas y la integración sostenible de patrimonios, con la suma de estos, no con su sustitución. En el caso de cuerpos y cursos de agua, abundantes en los ecosistemas de alta montaña, en el siguiente mapa se presenta su localización, según cada pieza rural.

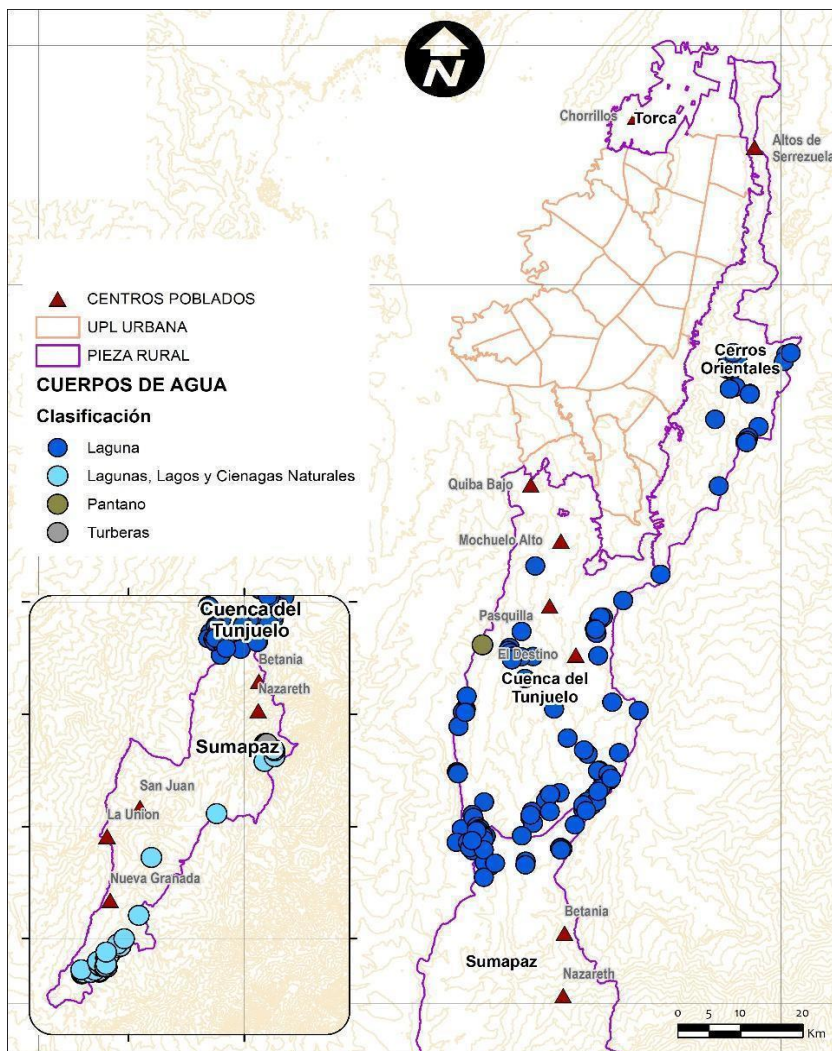


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Mapa 19. Identificación de cuerpos de agua por pieza rural

Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por el IDPC, 2022



De este mapa se destaca que, en las piezas rurales de la Cuenca del Tunjuelo y de Sumapaz, se ubican un número importante de lagunas, lo que advierte la importancia hídrica de estos territorios. En menor proporción, en la pieza Cerros Orientales también se ubican algunas lagunas.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

La identificación, inventario y caracterización del patrimonio natural permitirá un mejor mapeo de lugares sagrados para comunidades indígenas antiguas y actuales. En todos los casos, como es posible observar, es en las ruralidades donde el patrimonio natural cobra mayor importancia. Es alrededor de estos elementos naturales y prácticas culturales asociadas al patrimonio natural donde estos paisajes socioecológicos de producción y conservación funcionan como patrimonios vivos e integrados y se manifiestan prácticas culturales para protección, conservación y cuidado de la naturaleza.

Adicionalmente, el componente de patrimonio natural ha venido rescatando el tema de huertas como espacios de aprendizaje e intercambio de saberes y el rol de las mujeres y niñas en la gestión del agua. Como reseña la Secretaría Distrital de la Mujer (2022), el 17% de los hogares obtiene agua de ríos o nacimientos, lo que implica tareas adicionales de acarreo, almacenamiento y potabilización, que redundan en una sobrecarga de trabajo y menor disponibilidad de tiempo para otras tareas y necesidades para quienes asumen esta labor, que por lo general son las mujeres y las niñas.

Con base en los datos presentados a lo largo de este apartado se destaca, entre otros elementos, la diversidad y particularidad de las identidades campesinas y rurales. Estas particularidades también se reflejan en las complejas relaciones de integración de patrimonios que difieren a las urbanas en cuanto a su historicidad, y normas y reglas propias. En este sentido, se identifican algunos problemas que limitan las condiciones para el fortalecimiento de las identidades culturales y la apropiación de los patrimonios.

- Desequilibrios territoriales en localización de equipamientos y oferta cultural.
- Patrimonios materiales y naturales identificados, pero con bajo nivel de apropiación.
- Patrimonios inmateriales con baja identificación.
- Incipientes canales de intercambio cultural, que requieren ser fortalecidos y ampliados.

Adicional a esto, se requiere mejorar en términos cualitativos y cuantitativos los datos. Esto implica aunar esfuerzos institucionales para generar información sobre las transformaciones en las identidades, sobre la frecuencia o intensidad de los intercambios culturales (incluyendo aquellos intercambios urbano-rurales) y sobre el aumento en los niveles de apropiación de los patrimonios.

La generación de información sobre estos aspectos resulta fundamental para mejorar las condiciones culturales de las poblaciones asentadas en los suelos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

rurales de Bogotá, de la mano de la gestión adecuada de la EEP. Como se ha evidenciado, de la relación estratégica entre cultura y ecosistemas, depende que el desarrollo sostenible sobre el suelo rural se apropie y perdure en el tiempo sin imposiciones.

Condiciones para la gobernanza y la participación incidente

Diagnosticar las principales condiciones de la gobernanza y la participación incidente en las ruralidades de Bogotá, resulta un desafío enorme dada la poca información disponible al respecto. Aunque algunas encuestas abordan aspectos relacionados con la participación, estos datos no siempre se encuentran desagregados para las ruralidades. En otras ocasiones, los datos resultan tan generales, que impiden reconocer las particularidades de la participación y su dinámica.

Este déficit en cantidad y calidad de la información, también se expresa en la gobernanza. Para elaborar este diagnóstico no se encontraron indicadores que dieran cuenta de la calidad de la gobernanza en las ruralidades, en cuanto a su efectividad para atender problemas públicos, su comportamiento similar o diferente en cada pieza rural, o su aporte concreto en la profundización de la democracia y el Estado Social de Derecho.

Si bien, la ausencia de estadísticas es una debilidad para la gobernanza y la participación incidente, es la percepción de las poblaciones rurales y campesinas, la que señala una serie de problemáticas que, en su conjunto, suman otros problemas al déficit de información. De esta manera, con las actividades de participación las comunidades percibieron los siguientes problemas, asociados a la participación y la presencia institucional, como fundamentales para el diagnóstico¹⁹:

- Percepción desfavorable de las normas.
- Dificultades para ejercer la participación y los liderazgos.
- Ausencia o incoherencia institucional.
- Desconocimientos jurídicos.
- Baja incidencia de la comunidad en las decisiones.

¹⁹ Las variables y los resultados del procesamiento de datos se encuentran disponibles en el anexo 9.16 del documento de diagnóstico.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Estos problemas, en relación con la gobernanza y la participación pueden sintetizarse así:

- Información deficiente.
- Percepción desfavorable de la normativa y la presencia institucional.
- Dificultades para la participación incidente y el liderazgo.

Transformar estos problemas en factores estratégicos, implica llenar vacíos de información, planear una presencia institucional coordinada y permanente en las ruralidades, fortalecer las capacidades de participación y liderazgo, y propiciar espacios de articulación entre distintos actores.

De la situación problemática a los objetivos de la Política

A partir de la información presentada a lo largo de este apartado de diagnóstico, y su contraste y complemento con las percepciones de la población rural y campesina, captadas con los ejercicios de participación, la situación actual para las ruralidades de Bogotá se presenta en la siguiente figura:

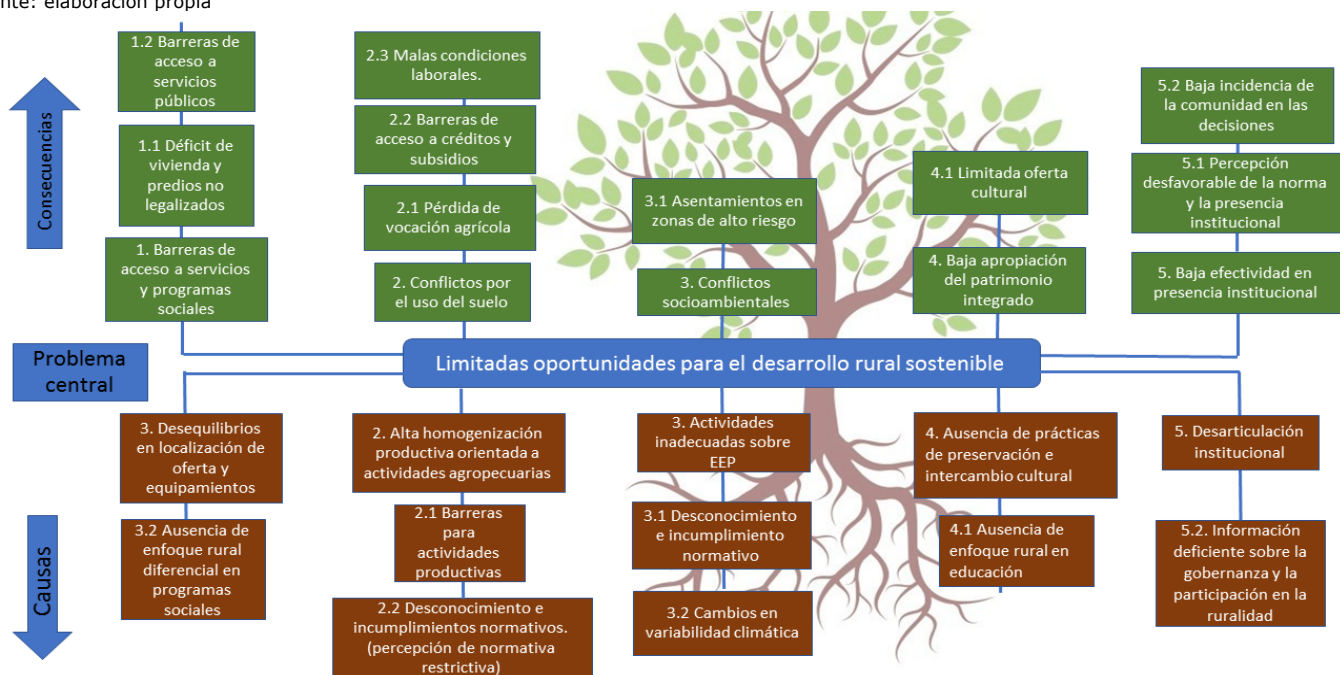


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 1. Árbol de problemas

Fuente: elaboración propia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Esta situación se problematiza cuando se le contrapone la situación deseada, construida a partir de la visión del Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS):

*"Bogotá D.C. a 2052 transforma sus ruralidades de manera concertada desde el empoderamiento de sus habitantes, quienes, en sus diversidades y diferencias y como agentes y protagonistas del desarrollo configuran y adaptan sus modos de vida rurales y campesinos, en coexistencia con todas las formas de vida y su entorno. Esto, en territorios donde es posible el pleno goce de sus derechos, vivir y pervivir con dignidad, tranquilidad y prosperidad; soportados por la cooperación y cohesión social que se entretajan con relaciones de confianza, vínculos solidarios y sostenibles con el área urbana y las regiones e instituciones fortalecidas y articuladas"*²⁰

En esta definición se identifican tres elementos relevantes en la construcción de la situación deseada: i) una transformación concertada y adaptativa de los modos de vida rurales y campesinos; ii) un goce pleno de derechos y la pervivencia con dignidad; y iii) relaciones sostenibles que soportan las adaptaciones. Es decir, en 2052 Bogotá tendrá habitantes en el suelo rural, con modos de vida sostenibles y con el goce pleno de sus derechos, entre otros aspectos.

Aquello que se interpone entre la situación actual y la situación deseada, es lo que se considera en este diagnóstico como la situación problemática para las ruralidades de Bogotá. Es decir: **limitadas oportunidades para el desarrollo rural sostenible, que genere bienestar de las poblaciones y conserve la estructura ecológica principal**. Siguiendo la estructuración lógica del diagnóstico, estas problemáticas se organizan en tres ejes:

1. Bienestar y del cuidado
2. Relacionamientos funcionales
3. Gobernanza y participación²¹

Superar esta situación implica de parte de la presente Política alcanzar, en un horizonte de 16 años, este objetivo: **Mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales del Distrito Capital**. El alcance de este objetivo conlleva a la consecución de tres objetivos específicos:

²⁰ Ver conceptualización del Modelo de Desarrollo Sostenible para Bogotá D.C, en su versión preliminar de 2021. Este documento aún no se encuentra publicado.

²¹ Es importante señalar que, estos factores estratégicos guardan relación con las líneas de acción establecidas en la política vigente de ruralidad. De esta manera, se da continuidad en este proceso de reformulación, y se robustece el accionar público actualizando y validando las problemáticas asociadas a estos factores, y mejorando la oferta de bienes y servicios para su atención.

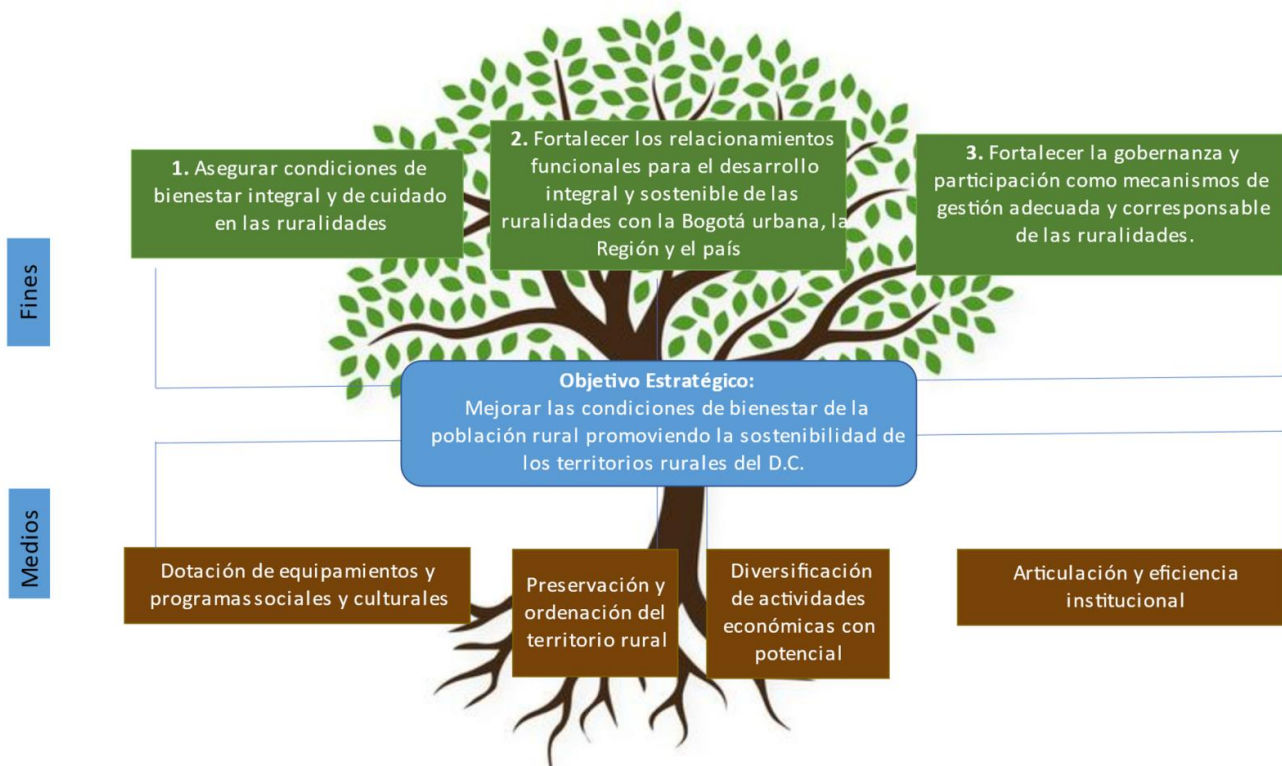


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 2. Árbol de objetivos

Fuente: elaboración propia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

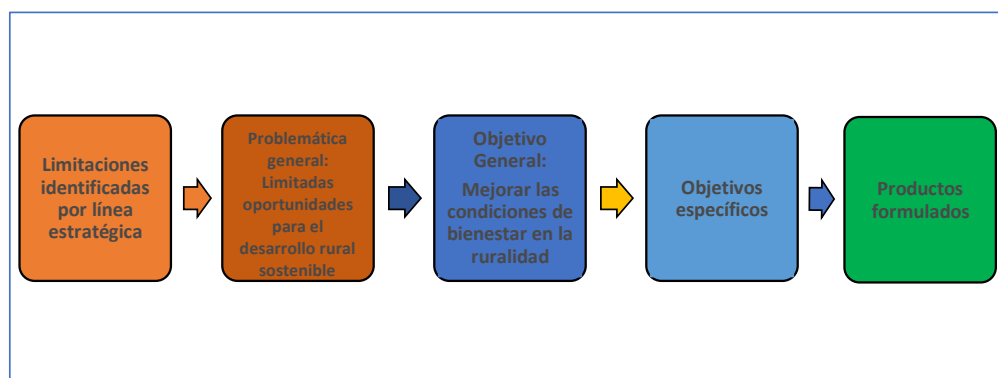
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Formulación de la Política

Siguiendo problemáticas identificadas en cada una de las líneas estratégicas desarrolladas en el diagnóstico, se configuró una situación problemática general. A partir de allí, se construyeron un objetivo general y sus respectivos objetivos específicos por cada línea estratégica. Finalmente, se han formulado 59 productos en el plan de acción, que ayudan a superar esta situación problemática y alcanzar los objetivos. En la siguiente gráfica se ilustra esta secuencia lógica.

Ilustración 3. Secuencia lógica proceso de formulación

Fuente: elaboración propia con base en el documento de diagnóstico y factores estratégicos y actividades de participación.



Objetivo general

Mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales del Distrito Capital. Para alcanzar lo anterior, la Política tendrá una temporalidad de 16 años, esto es, de 2023 a 2038.

Objetivos específicos

Buscando garantizar la cadena de valor de las políticas públicas, el esquema conceptual propuesto para la reformulación de la Política Pública de Ruralidad materializa el cumplimiento de su objetivo general a través de tres objetivos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

específicos propuestos que, a su vez, responden a las necesidades de bienestar y del cuidado; el fortalecimiento de relacionamientos funcionales; y de la gobernanza y participación. Los objetivos específicos son:

1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades.
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.
3. Fortalecer la gobernanza y participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.

Estrategias o líneas de acción

En las siguientes figuras se presentan los objetivos específicos, acompañados de los factores estratégicos, los resultados esperados, las entidades involucradas y el número de productos concertados para alcanzar dicho objetivo.

Objetivo Específico 1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades

La Política Pública de Ruralidad posiciona el funcionamiento de los sistemas de bienestar y del cuidado en la ruralidad como fundamentales para la generación de condiciones de goce efectivo de los derechos en las ruralidades.

En esta dimensión, la PPR señala la ejecución de intervenciones relacionadas con la dotación de equipamientos en salud, educación, justicia, seguridad, cultura, y la atención con enfoque poblacional de género, propio de las dinámicas sociodemográficas de las ruralidades de Bogotá.

A través de la implementación de acciones dirigidas al cumplimiento del objetivo específico No 1, se propende por el logro del resultado global de:

- 1.1 Reducir la Incidencia del índice de Condiciones Ampliadas de Vida – ICAV en las zonas rurales del Distrito.

Como medio para el logro de este resultado en materia de la garantía de las condiciones de bienestar y del cuidado en las ruralidades, la Política Pública de Ruralidad propone los productos a cargo de los siguientes sectores:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 15. Sectores y recursos del objetivo específico 1.

Fuente: elaboración propia con base en matriz de plan de acción.

Resultados	Entidades	Costo	Número de Productos
1.1. Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural, según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida- ICAV	Salud	\$10.188,67	10
	Educación	\$ 578.328,26	7
	IDRD	\$ 95,00	1
	Integración Social	\$111.040,70	5
	Mujer	\$ 16.549,08	4
	Seguridad y Justicia	\$ 8.848,00	3
	Cultura y Recreación	\$ 95.573,76	7
	Gobierno	\$ 106.634,92	1
Total	8	\$ 927.258,39	38

Los 38 productos para ejecutar corresponden a 8 entidades responsables. Entre estos productos se destaca la generación y dotación de equipamientos de educación cultura y salud en las zonas rurales, y la armonización de estos servicios con enfoques poblacionales y de género. También se resalta la implementación de planes de seguridad, acceso a justicia e inclusión a servicios sociales para mujeres y otros grupos particulares de la ruralidad.

Objetivo específico 2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.

Desde esta dimensión, la Política Pública de Ruralidad se plantea la generación de condiciones que faciliten el desarrollo de actividades económicas y de cadenas de valor que impacten los ingresos y el bienestar de las ruralidades.

A través de este objetivo, la Política busca impactar diferentes aristas del relacionamiento funcional entre la población rural y su entorno natural y socioeconómico; a partir de ello, propende por los siguientes resultados esperados:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2.1 Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural.

2.2. Reducción de la Pobreza Monetaria en la ruralidad de Bogotá.

En este sentido, el objetivo 2 incluye los siguientes sectores y productos:

Tabla 16. Sectores y recursos del objetivo específico 2.

Fuente: elaboración propia con base en matriz de plan de acción.

Resultados	Entidades	Costo	Número de Productos
2.1 Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural	Ambiente	\$ 29.781,38	4
	IDIGER	\$ 37.787,67	4
Subtotal	2	\$ 67.473,92	8
2.2. Población Beneficiaria con acciones directas para la reducción de la Pobreza Monetaria en la ruralidad de Bogotá	Ambiente IDIPYBA	\$ 68,67	2
	Desarrollo Económico	\$ 90.218,00	5
	Planeación	\$ 3.246,54	4
	Movilidad	\$ 1.600,00	1
	Gobierno	\$ 18.174,00	1
Subtotal	5	\$ 113.307, 21	13
Total objetivo	7	\$ 180,876,26	21

Entre este segmento de productos se destaca el fomento directo a iniciativas de producción agropecuaria y no agropecuaria; la generación de análisis económicos que permitan identificar sectores promisorios en la ruralidad con alta agregación de valor, así como generar mecanismos de mejora permanente de la malla vial en el ámbito rural. Por último, el impulso de relacionamientos funcionales concibe los aspectos identitarios y culturales como un factor fundamental del desarrollo de capacidades locales integrales en la ruralidad.

Objetivo Específico 3. Fortalecer la gobernanza y la participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.

Para el cumplimiento del objetivo específico 3, se estipuló el siguiente resultado,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

que se espera lograr con la intervención de tres sectores administrativos y tres entidades como se puede observar más adelante:

3.1 Aumento de la gobernabilidad y participación social en la ruralidad del D.C.

Para lograr mejorar la percepción de gobernanza y participación social en la ruralidad del D.C., se definieron los siguientes costos por sector, y un total de 7 productos:

Tabla 17. Sectores y recursos del objetivo específico 3.

Fuente: elaboración propia con base en matriz de plan de acción.

Resultados	Sectores	Costo	Número de Productos
3.1 Aumento del índice de gobernabilidad del distrito en las zonas rurales	IDPAC	\$ 389,76	1
	Integración Social	\$ 411,66	1
	Planeación	\$ 17.319,00	5
Total	3	\$ 18.120,42	7

Entre estos productos se destaca la Gerencia Rural, como modelo de administración de la política pública de ruralidad, e intervenciones relacionadas con la dinamización de mecanismos y capacidades de participación de las organizaciones civiles de la ruralidad distrital.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Articulación de la Política Pública de Ruralidad con las Unidades de Planeamiento Local

El análisis de los objetivos específicos de la Política Pública de Ruralidad y del POT de Bogotá, Decreto 555 de 2021, permite evidenciar que existe una clara articulación y armonización entre estos dos instrumentos de planeación de largo plazo.

El POT, en el artículo 9 - Elementos Locales del Modelo de Ocupación del Territorio, estipula que, a partir de la escala local se busca ordenar territorios con mejor equivalencia poblacional y correspondencia con los determinantes ambientales, históricas y culturales de su ocupación, al interior de los cuales se garanticen condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios del cuidado y sociales y acceso a empleo en desplazamientos, a escala de proximidad. Con base en esta premisa, el POT define y delimita UPL, que incluye las tres UPL rurales: Sumapaz, Cuenca del Tunjuelo y Cerros Orientales; además de la UPL Torca - Norte que acoge el suelo rural de la pieza rural Norte. Así, en desarrollo de la reglamentación de las UPL, se avanza en la formulación de Proyectos Integrales de Proximidad (PIP), mediante los cuales se buscan concretar acciones para aportar a la materialización del Modelo de Ordenamiento Territorial a escala local.

El componente programático de la Política Pública de Ruralidad aporta a la concreción de estos PIP de las UPL rurales, mediante una oferta programática que brinda las estrategias de gestión necesarias para que pueda garantizarse la sostenibilidad de las apuestas locales de los PIP, que para lo rural principalmente se asocian a la disposición de equipamientos, espacio público para el goce y el disfrute y malla vial rural, entre otros, orientados a consolidar una red del cuidado rural en armonía con la EEP.

En el anexo 2 del presente documento se puede apreciar cómo confluyen los objetivos específicos y productos de la Política Pública de Ruralidad con los PIP de las UPL rurales, de forma que se aprecie la complementariedad de estos dos instrumentos de planeación y gestión para el suelo rural en Bogotá.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento de la Política puede ser entendido como el ejercicio comparativo entre los avances logrados, frente a las metas propuestas, en términos de los compromisos y los resultados (Secretaría Distrital de Planeación, 2019, pág., 12). En este sentido, el Sistema Distrital de Seguimiento, cuenta con tres



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

características: i) gestión orientada a resultados y al desarrollo; ii) aprendizaje organizacional; iii) toma de decisiones basada en evidencias (Secretaría Distrital de Planeación, 2019, pág. 13).

Para el seguimiento a la implementación de esta Política se involucran distintos actores en la generación y socialización de la información sobre la implementación, el análisis y propuesta de ajustes requeridos a lo largo del proceso. En este sentido, por una parte, los diferentes sectores institucionales aportarán y generarán la información sobre los avances concretos, y por otra, se ejercerá mecanismos de control social por parte de las distintas comunidades de las ruralidades y demás actores en general serán relevantes para el seguimiento, en el marco del funcionamiento del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural (CCDR), como máxima instancia Distrital de coordinación y articulación. En este participan actores sociales y locales en los asuntos relacionados con el seguimiento a los avances de la política pública de ruralidad: asisten las cabezas de sectores institucionales, y las denominadas Unidades de Locales de Desarrollo Rural (ULDER),²² como instancias que garantizan la participación de la sociedad civil rural, en el control social en la implementación de la oferta programática de la política en mención.

El seguimiento se adelantará durante toda la vigencia de la Política, según lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación del Distrito, y se realizará sobre lo definido en el Plan de Acción, herramienta que reúne los productos y resultados concertados para esta Política con los respectivos indicadores necesarios para medir el cumplimiento en la ejecución de los productos definidos.

La SDP será la encargada de solicitar el registro de avance cuantitativo y cualitativo de cada uno de los productos concertados y de las acciones adelantadas para su cumplimiento, teniendo en cuenta la periodicidad definida para su ejecución y sus especificidades. Así, las entidades responsables y corresponsables de la implementación de los productos de este plan de acción deberán reportar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas los avances en la implementación de los productos contemplados en la presente Política de acuerdo con los compromisos adquiridos.

Como resultado de este seguimiento se generarán reportes anuales, en los que se medirá el porcentaje de avance de cada objetivo y resultados macro de la Política, y se identificarán los avances y los rezagos en la implementación de

²² En las localidades donde están formalmente constituidas, es decir Ciudad Bolívar, Usme y Chapinero. Así como las que se constituyan en el período de vigencia de la Política.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

esta. Estos reportes deberán ser presentados a la instancia de seguimiento y evaluación de la Política; y serán divulgados a través de los sistemas de información oficiales, incluyendo el sistema de información de “Bogotá Rural”, mediante el cual se aporta a cerrar la brecha de información entre lo urbano y lo rural.

En cuanto a la evaluación, esta se adelantará de acuerdo con la guía de evaluación de políticas públicas o herramienta equivalente que adopte la Secretaría Distrital de Planeación. La evaluación de la Política Pública de Ruralidad se diseñará y desarrollará según dos criterios: el momento del tiempo y el alcance. En este sentido, se aplicarán ejercicios de evaluación en momentos intermedios de la implementación de la política, y también al final de su vigencia, con diferentes alcances, según el nivel de avance del marco programático definido en su Plan de Acción, y las capacidades administrativas de la Secretaría.

En general, se adelantará evaluaciones periódicas durante el periodo de implementación: una en cada periodo de gobierno que abarque la vigencia de la política de ruralidad; que permita analizar su eficiencia operacional, de tal modo que se puedan realizar ajustes de acuerdo con los resultados de corto o mediano plazo, que puedan determinarse. Mientras que para el final de su vigencia, en el año 2038, se propenderá por una evaluación que permita determinar el cumplimiento de metas y la sostenibilidad de sus resultados planteados.

La evaluación estará a cargo de la SDP, y producto de esta se generará un informe que orientará los respectivos ajustes a la Política y su plan de acción, así se considera desde sus instancias de administración y/o rectoría, en tanto el informe de evaluación y las recomendaciones se presentarán ante las instancias de seguimiento y evaluación de la Política.

De esta manera, tanto el seguimiento como la evaluación serán de manera concomitante, pues esto posibilita el suministro constante de información para la comprensión de su desarrollo, dificultades y la propuesta de ajustes y correctivos oportunos y pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Financiamiento

En la siguiente tabla se resume el financiamiento de la Política, a partir del costo calculado de los productos anualmente, para cada uno de los objetivos.

Tabla 18. Costeo anual de los productos por objetivo específico

Fuente: elaboración propia con base en matriz de plan de acción.

Año	1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país	3. Fortalecer la gobernanza y participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.
2023	\$ 49.750.864.600	\$ 12.381.304.619	\$ 129.984.000
2024	\$ 58.832.608.091	\$15.164.511.419	\$ 795.484.000
2025	\$ 60.145.445.574	\$16.966.154.571	\$ 796.504.000
2026	\$ 56.397.898.699	\$16.003.741.263	\$ 2.271.280.000
2027	\$ 55.815.704.460	\$ 15.871.864.799	\$ 798.024.000
2028	\$ 60.209.526.472	\$ 47.297.830.081	\$ 798.784.000
2029	\$ 61.610.139.178	\$ 28.386.103.108	\$ 799.544.000
2030	\$69.304.252.160	\$ 4.741.336.825	\$2.300.304.000
2031	\$ 65.595.476.994	\$3.860.839.088	\$ 801.784.000
2032	\$ 58.852.796.434	\$ 5.208.675.704	\$ 801.824.000
2033	\$ 55.521.328.938	\$ 214.069.056	\$ 802.584.000
2034	\$ 52.455.363.011	\$ 1.863.864.431	\$ 2.303.344.000
2035	\$ 53.697.710.602	\$ 1.768.708.833	\$ 804.104.000
2036	\$ 53.670.139.360	\$ 3.113.249.042	\$ 804.864.000
2037	\$ 54.918.056.115	\$ 3.005.487.812	\$ 805.624.000
2038	\$ 59.325.309.699	\$ 1.933.391.200	\$ 2.306.384.000
Total	\$927.258.390.000	\$ 180.876.260.000	\$ 18.120.420.000

Finalmente, el costo total estimado total para la implementación de la Política es \$1.126.255.070.000 durante los 16 años de vigencia para su implementación.

Como se presenta en la tabla anterior, a partir de la estimación de costos de la Política se concluye que el objetivo que más financiación requiere es el No. 1, de Asegurar condiciones de bienestar y de cuidado en las ruralidades (82.33%); seguido del objetivo No. 2 (16.05%) y del objetivo No. 3 (1.6%)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

A través de la Política Pública de Ruralidad se planifica el desarrollo integral de los territorios rurales de Bogotá. Este instrumento de planeación está orientado al cumplimiento del objetivo de Mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales del D.C., siendo corresponsables 18 entidades en total.

Glosario

Enfoque poblacional-diferencial: se analizan diferencialmente las necesidades y se definen intervenciones dirigidas a garantizar la igualdad, la equidad, y no discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad por etapa de ciclo vital, en razón de dinámicas demográficas, culturales, políticas, económicas, de género y etnia particulares, vulnerabilidades a causa de condiciones como, la discapacidad, situaciones sociales como el desplazamiento, y situaciones sociopolíticas como el conflicto armado y de esta manera, reconocer a Bogotá rural y urbana como un territorio diverso "donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad" (SDP, 2021, p.8)

Enfoque de género: De acuerdo con lo establecido en el CONPES D.C. 14 de 2020, Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital define este enfoque como una herramienta de análisis que permite analizar "cómo el sistema sexo-género se ha traducido en impactos diferenciales entre ambos sexos mediante roles y conductas que dan lugar a la asignación desigual de los recursos, las oportunidades y el poder, tanto en el ámbito de lo público como de lo privado. Asimismo, permite identificar las situaciones de desventaja que enfrentan las mujeres para acceder al control de bienes y recursos, a la vez que para participar en la toma de decisiones" (CONPES D.C. 14, 2020, p. 36).

Gobernanza: Interacción e involucramiento de distintos actores para definir objetivos comunes y acordar mecanismos para alcanzarlos (Aguilar, 2006).

Mujeres campesinas: De acuerdo con la Resolución 73/165 de 2018 de Naciones Unidas las mujeres campesinas son aquellas que se dedican ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra. (Naciones Unidas, 2018)

Mujeres rurales: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 731 de 2002 la mujer



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

rural es toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada. De acuerdo con la anterior definición todas las mujeres campesinas son rurales, pero no todas las mujeres rurales son campesinas. (Ley 731, 2002)

Bibliografía

- Alcalde Mayor de Bogotá. (Noviembre de 2007). DECRETO 508 DE 2007. *Decreto*. Bogotá, Colombia.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018). Análisis demográfico y proyecciones poblacionales de Bogotá. 109.
- AAVV. (2015). *Metodologías participativas. Sociopraxis para la creatividad social*. Madrid: Dextra Editorial.
- Acosta, L., Duarte, C., Fajardo, D., Ferro, J., Gutiérrez, F., Machado, A. Saade, M. (2018). *Conceptualización del campesinado en Colombia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Aguilar, F. (2006). *Gobernanza y gestión pública*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Aguirre, F. (2016). "De la situación problemática al problema científico educacional". Revista EDUCA UMCH, (07), 143-151.
- Albán Moreno, Álvaro. (2017). Instituciones y conflicto en Colombia: la metáfora del espejo. Ensayos de Economía, 27(50), 37-63.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (diciembre de 20 de 2019). CONPES D.C 09. "POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA BOGOTÁ: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031. Bogotá, Bogotá, Colombia: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2007). Decreto 327. *Alcaldía Mayor de Bogotá*. Bogotá.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (06 de noviembre de 2007). DECRETO 508. "Por el cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital, 2007-2015, Bogotá sin hambre". Bogotá, Bogotá, Colombia: Bogotá.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (Diciembre de 20 de 2019). CONPES D.C 09. "POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA BOGOTÁ: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031. Bogotá, Bogotá, Colombia: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (12 de 2021). Documento Técnico De Soporte. *Libro III Componente Rural*. Bogotá D.C., Bogotá D.C., Colombia: Alcaldía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Mayor De Bogotá.

Alcaldía Mayor De Bogotá. (12 de 2021). Documento Técnico De Soporte. *Libro III Componente Rural*. Bogotá D.C., Bogotá D.C., Colombia: Alcaldía Mayor De Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. (Diciembre de 20 de 2019). CONPES D.C 09. "POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA BOGOTÁ: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031. Bogotá, Bogotá, Colombia: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la paz y la reconciliación. (2019). *Balance Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá 2016-2019. Informe de Empalme*. Bogotá.

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación. (2020). *Informe sobre medición de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos de las víctimas del conflicto armado localizadas en Bogotá. Marzo de 2020*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación. (2020). *Informe 9 de abril: Balance de la Política Pública Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Amaya, J. (1 de diciembre de 2019). Colombia tiene un promedio de 94% de todas sus vías terciarias en mal estado. *La República*, págs. <https://www.larepublica.co/economia/colombia-tiene-un-promedio-de-94-de-todas-sus-vias-terciarias-en-mal-estado-2939581>.

Amariles, V., & López, M. (2019). Cuidados y nueva ruralidad: aportes para la política pública de mujer y género en el municipio de Chía, Cundinamarca. Obtenido de Ciencia Unisalle: https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/349/

Arango, M. L., & Rodríguez, M. F. (2016). La educación rural en Colombia: experiencias y perspectivas. *Praxis Pedagógica*, 79-89.

Arbeláez, L. (2010). *La región metropolitana: una nueva dimensión*. Medellín: Instituto Tecnológico Metropolitano.

Ardila, E. (s/f). *Justicia comunitaria y sociedad nacional. Apuntes alrededor de la experiencia colombiana*. Obtenido de Just Governance Group: cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/135justiciacomunitariaysociedadnacional.pdf

Ardila, E., Zapata, M. L., Jiménez, P., Santos, I., Gamba, R., & Ramírez, L. (2006). *¿A dónde va la Justicia en Equidad en Colombia?* Bogotá: Corporación Región.

Artacker, T., Santillana, A., & Valencia, B. (2020). Biblioteca CLACSO. Obtenido de <https://www.clacso.org/en-el-centro-la-vida-mujeres-rurales-tejiendocuidado-y-movilizacion>

Bogotá, A. M. (2007). Decreto 327. *Alcaldía Mayor de Bogotá*. Bogotá.

Bogotá, A. M. (Noviembre de 2007). DECRETO 508 DE 2007. *Decreto*. Bogotá,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Colombia.

- Broom, D. (2011). *Animal welfare: concepts, study methods and indicators*. Cambridge: University of Cambridge.
- Bulla, P., & S, G. (2015). *Seguridad rural en Colombia. Una oportunidad para la consolidación del Estado*. Bogotá: Fundación ideas para la Paz-FIP.
- Caro, P. (2016). Desigualdad y transgresión en mujeres rurales chilenas: Lecturas desde la interseccionalidad. *Psicoperspectivas individuo y sociedad*. Vol. 16 No 2, 125-137.
- Castells, M. (1975). *Metodología y epistemología de las ciencias sociales*. Madrid: Editorial Ayuso.
- Centro de Memoria Paz y Reconciliación. (2019). *Paisajes inadvertidos: miradas de la guerra en Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá.
- CEPAL. (2020). *La emergencia del cambio climático en América Latina y el Caribe ¿seguimos esperando la catástrofe o pasamos a la acción*. Santiago: CEPAL.
- CEPAL, F. I. (2012). *Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas: una mirada hacia América Latina y el Caribe*. Santiago.
- Corbin, J., & Strauss, A. (2002). Bases de la investigación cualitativa, técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Medellín: Universidad de Antioquia.
- CONPES D.C. 14 de 2020. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030
- Dirección de Ambiente y Ruralidad Secretaría Distrital de Planeación. (2019). Modelo de desarrollo rural sostenible de D.C. Bogotá.
- Ley 731. (2002). Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2014). *Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCAS)*. Bogotá.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015). *Plan Nacional de Restauración*. Bogotá: MINAMBIENTE.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2015). *Guía de Lineamientos Sostenibles para el Ámbito Rural Bogotá D.C.* Obtenido de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_rural-1.pdf
- Secretaría Distrital de Planeación. (2015). *SDP.gov*. Obtenido de <http://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/ambiente-y-ruralidad/proyectos/unidad-de-planeamiento-rural-upr>
- Secretaría Distrital de Planeación. (2016). *Diagnóstico de las políticas públicas sectoriales del Distrito 2016*. Bogotá.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2017). *Diagnóstico sobre la*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- transversalización del enfoque de género y orientaciones sexuales e identidades de género en las políticas sectoriales*. Obtenido de sdp.gov.co: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/doc_f_transv.pdf
- Secretaría Distrital de Planeación. (Julio de 2018). *sdp*. Obtenido de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/3.producto_3_diagnostico_fx_estrategicos_0.pdf
- Secretaría Distrital de Planeación. (2019). *Estrategia de transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género en los proyectos de inversión a nivel Distrital y Local*.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2022). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. Versión Actualizada*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2019). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2021). *Información Geográfica de Diagnóstico del POT de Bogotá*.
- Secretaría Distrital de Salud. (06 de Noviembre de 2007). DECRETO 508. "Por el cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital, 2007-2015, Bogotá sin hambre". Bogotá, Bogotá, Colombia: Bogotá.
- Secretaría Distrital de Salud. (2022). *INFORME DE LA GERENCIA ADELANTADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA, D.C. DURANTE EL PERIODO ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 202*. Bogotá: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.
- Secretaría Distrital del Hábitat. (2020). *Re imaginemos la vivienda rural en Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Secretaría Distrital del Hábitat. (2020). *Re imaginemos la vivienda rural en Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Tirado, R. (2015). *Teorías y conceptos para analizar las organizaciones de empresarios*. Rev. Mex. Social vol.77 no.3 México jul./sep. 2015.
- Toledo, V., Barrera, N., & Eckart, B. (2019). *¿Qué es la biodiversidad cultural?* Michoacan: Universidad Nacional Autónoma de México (Proyecto PAPIME: PE404318), en coedición con la Red para el Patrimonio

Anexos

Anexo 1. Marco Normativo de la Política Pública de Ruralidad.

107



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

1.1 Resoluciones de la Asamblea General de la ONU enfocadas a la ruralidad.

Tabla 19. Resoluciones de la Asamblea General de la ONU.

Elaboración propia

Resolución		Tema
Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2000/13 sobre La igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada E/CN.4/RES/2000/13 17 de abril de 2000		Alienta a los gobiernos a que apoyen la transformación de costumbres y tradiciones que discriminan a la mujer y que le niegan la seguridad de tenencia y la igualdad en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada y a asegurar el derecho de las mujeres a un tratamiento igual en la tierra y la reforma agraria, así como en los esquemas de restitución de tierras, en la propiedad y en la vivienda adecuada, y a tomar otras medidas para incrementar la disponibilidad de tierra y vivienda para las mujeres que viven en situación de pobreza, en particular a las jefas de familia
Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de junio de 2007 (AG/RES. 2349 (XXXVII-O/07)), sobre el agua, la salud y los derechos humanos.		Esta Resolución gira en torno al reconocimiento del agua como elemento esencial para la garantía de la vida y el goce efectivo de otros derechos, entre ellos el de la salud, e insta los Estados a reconocer y respetar el uso ancestral del agua por parte de las comunidades urbanas, rurales y pueblos indígenas,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

		en el marco de sus usos y costumbres sobre el uso del agua, de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales, subrayando también la importancia de este recurso como fuente de energía. Asimismo, insta a los Estados a que formulen políticas públicas que contemplen la participación de la sociedad civil en la gestión de los recursos hídricos y en la planificación de alternativas para mejorar sus servicios de agua potable y saneamiento, en el marco del estado de derecho, teniendo presente, entre otros, las necesidades de las comunidades urbanas, rurales y pueblos indígenas facilitando para el efecto el acceso a los conocimientos especializados y a la información sobre la gestión integrada de los recursos hídricos de manera, democrática, transparente y equitativa
Resolución 74/126 sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2019.		Insta a los Estados Miembros a que, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, el mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas rurales, lo cual implica, entre otras cosas: a) Crear un entorno propicio para mejorar su situación y asegurar que se preste atención sistemática a sus necesidades, prioridades y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

		contribuciones, b) Procurar el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres rurales y apoyar su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones a todos los niveles, c) Promover las consultas con las mujeres rurales y, cuando proceda, las niñas rurales, incluidas las indígenas y las que tienen discapacidad y las mujeres de edad, d) Asegurar que se tengan en cuenta las perspectivas de las mujeres y las niñas rurales y que las mujeres rurales participen plenamente y en pie de igualdad en la formulación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y actividades relacionadas con la prevención de conflictos, la mitigación de las situaciones posteriores a conflictos, la mediación para la paz, los efectos del cambio climático y las situaciones de emergencia, e) Integrar la perspectiva de género en la formulación, la aplicación, la evaluación y el seguimiento de políticas, planes y programas de desarrollo, incluidas las políticas presupuestarias.
Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018 [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/73/589/Add.2)] 73/165. Declaración de las Naciones		Establece que los campesinos son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.		ejercicio de sus derechos, en particular la discriminación fundada en su situación económica, social y cultural.
Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2021 A/RES/76/200. Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible.		Reconoce la importante función de la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas como prácticas que contribuyen al logro de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, al igual que el papel que desempeñan las explotaciones familiares en apoyo a la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la consecución de la sostenibilidad en el mundo, así como en la creación de empleo y la eliminación de la malnutrición infantil crónica, y que las tecnologías agrícolas deberían adaptarse a las necesidades de los pequeños y medianos agricultores familiares y combinarse con el acceso a créditos para la producción sostenible y una inversión considerable en infraestructura rural, así como la capacitación y formación de quienes más se beneficiarían de ellas. Exhorta a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que incorporen la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y den prioridad a la eliminación de la disparidad de género, entre otras cosas alentando las inversiones con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

		equilibrio de género y las innovaciones en la producción y distribución agrícola en pequeña escala, y una cadena de valores que tenga en cuenta las cuestiones de género, con el apoyo de políticas integradas y multisectoriales, a fin de mejorar la capacidad productiva y los ingresos de las mujeres, aumentar su resiliencia y lograr su acceso equitativo a todas las formas de financiación, a los mercados y las redes, a las tecnologías que ahorran mano de obra y a la información, los conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en el ámbito de las tecnologías agrícolas y a los recursos agrícolas conexos, para asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los obstáculos que afrontan para acceder a insumos y recursos agrícolas.
Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2021 A/RES/76/200. Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible.		Reconoce la importante función de la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas como prácticas que contribuyen al logro de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, al igual que el papel que desempeñan las explotaciones familiares en apoyo a la seguridad alimentaria, la erradicación de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

		la pobreza y la consecución de la sostenibilidad en el mundo, así como en la creación de empleo y la eliminación de la malnutrición infantil crónica, y que las tecnologías agrícolas deberían adaptarse a las necesidades de los pequeños y medianos agricultores familiares y combinarse con el acceso a créditos para la producción sostenible y una inversión considerable en infraestructura rural, así como la capacitación y formación de quienes más se beneficiarían de ellas. Exhorta a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que incorporen la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y den prioridad a la eliminación de la disparidad de género, entre otras cosas alentando las inversiones con equilibrio de género y las innovaciones en la producción y distribución agrícola en pequeña escala, y una cadena de valores que tenga en cuenta las cuestiones de género, con el apoyo de políticas integradas y multisectoriales, a fin de mejorar la capacidad productiva y los ingresos de las mujeres, aumentar su resiliencia y lograr su acceso equitativo a todas las formas de financiación, a los mercados y las redes, a las tecnologías que
--	--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

		ahorran mano de obra y a la información, los conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en el ámbito de las tecnologías agrícolas y a los recursos agrícolas conexos, para asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los obstáculos que afrontan para acceder a insumos y recursos agrícolas.
--	--	--

1.2 Convenios multilaterales ambientales firmados y/o ratificados por Colombia.

Tabla 20. Convenios multilaterales firmados y/o ratificados por Colombia.

Fuente: Elaboración propia

Nombre del Convenio / Tema asociado	Título del convenio	Norma colombiana que lo adopta
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973).	Ley 17 de 1981
Patrimonio	Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972).	Ley 45 de 1983
Ramsar	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves	<u>Ley 357 de 1997[1]</u>



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	Acuáticas (1971).	
Viena / Protección capa ozono	Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985).	Ley 30 de 1990
Montreal / Protección capa ozono	Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (1987).	Ley 29 de 1992
Diversidad biológica	Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992).	Ley 165 de 1994
Cambio climático	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992).	Ley 164 de 1994
Desertificación	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (1994).	Ley 461 de 1998
Kyoto / Cambio climático	Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1997).	Ley 629 de 2000
Rotterdam.	Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (1998).	Ley 1159 de 2007



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Cartagena.	Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2000).	Ley 740 de 2002
Estocolmo.	Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001).	Ley 1196 de 2008
París-CMNUCC / Cambio climático	Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (2015).	Ley 1844 de 2017
Acuerdo de Escazú / Justicia Ambiental	Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (2018).	<u>Firmado por el Representante Permanente de Colombia ante Naciones Unidas el 11 de diciembre de 2019. No ha sido ratificado por el Congreso de la República de Colombia.</u>

Nota: [1] En el 2018 el complejo de humedales urbanos de Bogotá se incorporó a RAMSAR.

1.3 Sentencias de la Corte Constitucional relacionadas con derechos del sujeto campesino.

Tabla 21. Sentencias de la Constitucional relacionadas con derechos del sujeto campesino.

Fuente: Elaboración propia

Sentencia / Artículo	Descripción
C -021 de 1995	Acceso a crédito y financiación.
C -595 de 1995	Establece que los baldíos son bienes públicos de la Nación catalogados dentro de la categoría de bienes fiscales adjudicables, en razón de que la Nación los conserva para adjudicarlos a quienes reúnan la totalidad de las exigencias establecidas en la ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

C -536 de 1997	Acceso progresivo de los trabajadores agrarios a la propiedad de la tierra, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación y crédito, e igualmente para darle prioridad, apoyo y especial protección al desarrollo de las actividades agropecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y a la construcción de obras de infraestructura física en el campo.
C -006 de 2002	Los proyectos de vida de los campesinos están ligados a la tenencia de la tierra. La tierra, en ese sentido, tiene una función social.
C -644 de 2012	La Corte reitera el carácter de especial protección que la Constitución y la jurisprudencia le ha dado al campo así como la protección constitucional a la propiedad agraria y menciona que "la jurisprudencia constitucional, ha ido reconociendo a través de los casos objetivos y concretos, las características específicas que posee el campo como bien jurídico de especial protección constitucional, tanto desde los imperativos del Estado social de derecho, como desde la óptica del progreso a través de la competitividad y el correcto ejercicio de las libertades económicas. Así, la denominación dada a la expresión "Campo" se entiende para efectos de este estudio como realidad geográfica, regional, humana, cultural y, económica, que por lo mismo está llamada a recibir una especial protección del Estado, por los valores que en sí misma representa. De otra parte, es el campo como conjunto de tierras destinadas a la actividad agropecuaria, el espacio natural de la población campesina, fuente natural de riqueza del Estado y sus asociados. Este bien jurídico en tanto tal encuentra protección constitucional a partir de los artículos 60, 64 y 66 C.P. (4.2.1.), 65 (4.2.2.) y 150, numeral 18 de la Carta (4.2.3.), desde los cuales se advierte el valor constitucional específico y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	privilegiado de la propiedad rural y del campesino propietario (4.2.4.)”.
C -371 - 2014	La Corte define las Zonas de Reserva Campesina como “una figura de ordenamiento social, político y ambiental, cuyas principales implicaciones pueden resumirse en la posibilidad de limitar los usos y la propiedad de la tierra para evitar su concentración o fraccionamiento antieconómico, y el beneficio de programas de adjudicación de tierras, así como apoyo estatal para el desarrollo de proyectos de desarrollo sostenible concertados con las comunidades”. Asimismo, establece, en relación con la posible creación de ZRC en terrenos baldíos potencialmente ocupados por comunidades étnicas que “el criterio de región en la que prevalezcan los baldíos tampoco significa una exclusión de los territorios de los pueblos indígenas y tribales de las zonas de reserva campesina; por el contrario, la normativa reconoce que dichos pueblos pueden ocupar terrenos baldíos, lo que sumado fenómenos como falta de titulación oportuna o inexistencia de solicitudes en ese sentido, puede facilitar que se creen las zonas bajo estudio en sectores en los que también existen territorios ancestrales de grupos étnicos minoritarios”.
C -077 de 2017	La Corte Constitucional resuelve que la creación legal y regulación de las ZIDRES no requiere la realización de una consulta previa a las comunidades étnicas
C -028 de 2018	La creación de las ZIDRES no vulnera el principio de progresividad de los derechos sociales de los campesinos
CSJ-SCP STP2028- 2018, 13-02- 2018, Radicación nº. 96414	Insta al Grupo de Asuntos Campesinos del Ministerio del Interior a que identifique la situación actual de la población campesina y se apoye la formulación y seguimiento de planes, programas y políticas públicas que permitan la materialización del derecho fundamental a la igualdad material que le asiste al campesinado colombiano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

1.4 Disposiciones nacionales relevantes para el desarrollo rural.

La siguiente tabla resume la normatividad asociada al citado Marco Jurídico para la Paz, así como los demás que desarrollan los principios y acciones que orientan el desarrollo rural en Colombia (incluidas las normas que reglamentan el Plan Nacional de Desarrollo vigente, 2018-2022). Cabe resaltar que la visión del sector rural en el país aún se asocia al desarrollo productivo agropecuario; por lo cual este sector tiende a estar supeditado a las entidades sectoriales de desarrollo económico / productivo. En este sentido, el sector sigue estando muy alineado por las disposiciones de la Ley 160 de 1994 (de Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino); aun cuando, como se mencionó antes, se ha avanzado en nuevos marcos conceptuales y jurídicos que apuestan por una visión ampliada del desarrollo rural, que se entiende más allá, únicamente, de las actividades agrícolas y pecuarias. (para ampliar ver: Restrepo & Bernal Morales, 2014).

En este marco nacional para el desarrollo rural, mediante la Directiva de la Procuraduría General de la Nación No. 007 del 11 de junio de 2019 se establecieron lineamientos dirigidos a los funcionarios públicos relacionados con la actividad agropecuaria para el reconocimiento, prevención, promoción y defensa de los derechos del campesinado.

Tabla 22. Disposiciones nacionales relevantes para el desarrollo rural.

Fuente: Elaboración propia

Norma	Descripción	Contenido
Ley 51 de 1981	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".	Aprueba la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas, definición de discriminación, igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, reconocimiento del aporte de la mujer a la sociedad y en las zonas rurales a fin de garantizar su participación en el desarrollo rural.
Ley 89 de 1993	Por la cual se establece la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero y se crea el Fondo Nacional del Ganado.	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ley 160 de 1994	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.	Se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades dirigidas a prestar los servicios relacionados con el desarrollo de la economía campesina y a promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios
Ley 118 de 1994.	Por la cual se establece la cuota de fomento hortifrutícola, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones.	
Ley 731 de 2002	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales	Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. Crea el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR-.
Ley 1537 de 2012.	Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda, da prioridad en subsidio a mujeres jefas de hogar, personas en situación de discapacidad y adultos mayores. Y en el caso de los programas de Vivienda de Interés Social Prioritario Rural garantiza el acceso preferente a mujeres cabeza de familia víctimas de conflicto armado.	
Decreto 1071 de 2015.	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural	
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	
Ley 1876 de 2017	Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones SNIA	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ley 1900 de 2018	Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
Ley 2046 del 6 de agosto de 2020	"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"
Decreto 3600 de 2007	Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones
Decreto 304 de 2008	Adopta la estratificación de fincas y viviendas dispersas del sector rural.
Decreto 2055 de 2009	Crea la institucionalidad que permite abordar la problemática de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en forma integral y articulada, y crea la Comisión Intersectorial de SAN (CISAN). Adicionalmente, define para dicha comisión, las funciones de coordinar, articular, elaborar e implementar el Plan Nacional de seguridad Alimentaria y Nutricional -PLAN SAN.
Decreto 890 de 2017	Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural
Decreto 902 de 2017	Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras
Decreto 1341 de 2020	Política Pública de Vivienda Rural. Este Decreto adiciona el Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en esta materia y responde al Decreto Ley 890 de 2017. Incluye como criterios que el acceso a estas soluciones sea equitativo para hombres y mujeres, el otorgamiento de subsidios para la construcción y mejoramiento de la vivienda rural a la población en pobreza extrema, a víctimas, a beneficiarios y beneficiarias del Plan de distribución de tierras y a mujeres cabeza de familia, con participación activa de las comunidades -hombres y mujeres- en la definición de las soluciones de vivienda y la ejecución de los proyectos. En la focalización poblacional con enfoque diferencial y de desarrollo humano priorizará para el subsidio a hogares rurales que no posean vivienda con jefatura femenina o



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	madres comunitarias, población altamente vulnerable, población que se auto reconozca como campesina, entre otras personas y hogares definidas en el Decreto del sector rural.	
Resolución 187 del 31 de julio de 2006 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Por medio de la cual se adopta el reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaque, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establecen el sistema de control de productos agropecuarios ecológicos.	
Resolución 81 de 2011 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Por la cual se reconoce la Organización de la Cadena Agroalimentaria de la Papa y su Industria.	
Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria.	
Resolución 262 de 21 de junio de 2018	Por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para la identificación general.	
Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021	Por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones.	
Resolución 249 del 2 de agosto de 2022	Por la cual se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados y se adoptan otras disposiciones.	
Directiva de la Procuraduría General de la Nación No. 007 del 11 de junio de 2019	Lineamientos para el reconocimiento, prevención, promoción y defensa de los derechos del campesinado	Reconoce al campesinado colombiano como sujeto de derechos integrales y sujeto de protección constitucional y exhorta a las autoridades públicas para que ejerzan medidas para evitar la limitación desproporcionada de los derechos reconocidos a los campesinos.
Circular Conjunta 021 de 2019 (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Defensoría del Pueblo)	Cumplimiento con lo dispuesto en las leyes 51 de 1981, 731 de 2002 y 1753 de 2015. Alianza institucional para la protección y garantía de los derechos de las mujeres rurales	Ratificó su preocupación por la necesidad de protección de los líderes y lideresas de la ruralidad, la recuperación y el fortalecimiento del sistema público de salud en el campo, la necesidad de acelerar la implementación del Acuerdo de Paz y la Reforma Rural Integral



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

1.5 Disposiciones nacionales relevantes sobre asuntos ambientales.

Tabla 23. Disposiciones nacionales relevantes sobre asuntos ambientales.

Fuente: Elaboración propia

Norma	Descripción	Contenido
Decreto Ley 2811 de 1974	Por medio del cual se expide el Código Nacional de los Recursos Naturales	
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.	Organizó el Sistema Nacional Ambiental y la institucionalidad encargada de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Se determina la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se organiza y direcciona el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
Decreto 1076 de 2015	Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible	
Ley 1931 de 2018	Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático.	Establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

		ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono
Ley 1930 de 2018	Por medio del cual se establecen como ecosistemas estratégicos los páramos, así como fijar directrices que propendan por su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento.	Delimitación de páramos, planes de manejo ambiental de páramo, regulación de actividades agropecuarias y mineras, actividades de ecoturismo.
Decreto 2372 de 2010	Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones	
Resolución 886 de 2018	Se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias	
Resolución 1294 de 2021	Por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en paramo y se adoptan otras disposiciones.	

1.6 Normas relacionadas con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca del Río Bogotá y los ríos Guayuriba, Negro, Blanco y Tunjuelo.

Tabla 24. Normas relacionadas con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca del Río Bogotá y los ríos Guayuriba, Negro, Blanco y Tunjuelo.

Fuente: Elaboración propia

Norma	Descripción
Resolución 2473 de 2005	La CAR declara en ordenación la Cuenca del Río Tunjuelo
Resolución 3194 de 2006	La Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR adoptó el Plan de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá
Resolución Conjunta No 02 de 2012 (PNN, CORPOGUAVIO, CAR, CORPORINOQUIA Y CORMACARENA)	Por medio de la cual se aprueba y adopta el POMCA del Río Blanco – Negro – Guayuriba
Resolución 957 de 2019	Por la cual se aprueba el ajuste y actualización del POMCA Río Bogotá

1.7 Normas relacionadas con la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Bogotá.

Tabla 25. Normas relacionadas con la RFPCARB.

Fuente: elaboración propia

Norma	Descripción
Resolución 076 de 1977	Declara como Área de Reserva Forestal Protectora a la zona denominada Bosque Oriental de Bogotá, ubicada en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá.
Resolución 463 abril 14 de 2005	Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá
Resolución 511 de 2012 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Establece el procedimiento para la realindación de la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del río Bogotá
Resolución 0138 de enero 31 de 2014. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá” - Aplica en diversos sectores de la ruralidad de Bogotá.
Resolución 1766 de octubre 27 de 2016 CAR	Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Nacional del Bosque Oriental de Bogotá

1.8 Acuerdos emitidos por la CAR e INDERENA.

Tabla 26. Acuerdos emitidos por la CAR e INDERENA

Fuente: elaboración propia

Norma	Descripción
-------	-------------



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Acuerdo 11 de julio 19 de 2011 CAR	Norma que declara la Reserva Forestal productora del Norte de Bogotá, Thomas van der Hammen
Acuerdo 17 de 2009 CAR	Por medio del cual se determina la ronda de protección del Río Bogotá
Acuerdo 021 de septiembre 23 de 2014 CAR	Por medio de la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Thomas van der Hammen
Acuerdo 14 de 1977INDERENA	Reserva, alinderamiento y declaración del Parque Nacional Natural de Sumapaz
Resolución 032 de septiembre 17 de 2007	Adopta el Plan de Manejo Ambiental del Parque Nacional Natural de Sumapaz
Obs. El Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - Inderena fue una agencia ambiental creada en 1968 y con la creación del Ministerio del Medio Ambiente en 1993 fue eliminado al asumir la nueva entidad sus funciones.	

1.9 Decretos Distritales en materia ambiental.

Tabla 27. Decretos Distritales en materia ambiental.

Fuente: elaboración propia

Norma	Descripción
Decreto Distrital 122 de abril 04 de 2006	Por el cual se adoptan medidas de defensa y protección de la Reserva Forestal Protectora "Bosque Oriental de Bogotá" - Norma concordada con el Decreto Distrital 222 de 2014, protección cerros orientales de Bogotá
Decreto Distrital 168 de abril 19 de 2013	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 122 de 2006 que adoptó medidas de defensa y protección de la Reserva Forestal Protectora "Bosque Oriental de Bogotá"
Decreto 056 de marzo 11 de 2005	Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C.
Decreto 124 de marzo 30 de 2007	Por el cual se modifica el Decreto 056 de 2005, en cuanto a la integración del Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Decreto Distrital 234 de julio 31 de 2008	Por el cual se regula el procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones
Decreto Distrital 222 de junio 03 de 2014	Por el cual se adoptan las medidas administrativas tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas dentro de los procesos de acción popular de radicados Nos. 25000232400020110074601 y 25000232500020050066203 y se dictan otras disposiciones"

1.10 Normatividad relevante rural.

Tabla 28. Normatividad relevante rural.

Fuente: elaboración propia

Norma	Descripción	
Acto legislativo 01 de 2023	Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional.	
Ley 1659 de 2013	Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.	
Ley 1377 de 2010	Se reglamenta la Actividad de Reforestación Comercial.	
Ley 914 de 2004	Sistema de identificación e información de Ganado Bovino.	
Ley 697 de 2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones	Se declara el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional.
Ley 400 de 1997	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones resistentes.	Establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

		ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso
Ley 139 de 1994	Se crea el Certificado de Incentivo Forestal	
Ley 138 de 1994	Se establece la cuota de Fomento Agroindustrial de la Palma de Aceite y se crea el Fondo de Fomento Palmero	
Ley 114 de 1994	Se crea la cuota de Fomento y se modifica el Fondo de Fomento Cerealista	
Decreto 1829 de 2017	Se crea el Sistema Integrado para la Información del Posconflicto (SIIPO)	
Resolución 186 de 2008	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 811 de 2003 y el Decreto 3800 de 2006 sobre la inscripción de las organizaciones de cadena en el Sector Agropecuario, Forestal, Acuícola y Pesquero ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	
Resolución 00164 de 2004	Creación CONSA/CONSEA Sistema Nacional Regional de Sector Agropecuario	
Resolución 0074 DE 2002	Se establece el reglamento para la Producción Primaria, Procesamiento, Empacado, Etiquetado, Almacenamiento, Certificación, Importación y Comercialización de Productos Agropecuarios Ecológicos	
Resolución 006 de 1995	Incentivo de Capitalización Rural (ICR)	
Decreto 4145 de 2011	Se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y usos Agropecuarios (UPRA)	
Ley 1776 de 2016	Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, ZIDRES.	
Ley 117 de 1994	Por la cual se crea la cuota de fomento avícola y se dictan normas sobre su recaudo y administración.	
Ley 811 de 2003	Se crean las Organizaciones de Cadena en el Sector Agropecuario, Pesquero, Forestal, Acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación SAT	
Decreto Nacional 1640 de 2012	Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos	
Ley 388 de 1997	Norma por medio de la cual se establecen las determinantes para la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial en el territorio nacional	La Ley 388 de 1997 define que, a través de los Planes de Ordenamiento Territorial, los municipios establecen como suelo urbano aquel territorio que cuenta con infraestructura vial y redes primarias de



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

		energía, acueducto y alcantarillado; y define el suelo rural como aquel que no es apto para el uso urbano, o que su destinación corresponde a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.
Resolución 1021 de 2012	PEMP Hacienda La Conejera. por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del inmueble denominado Casa de Hacienda La Conejera, ubicada en el lote Barajas Norte, de la localidad de Suba, zona rural de Bogotá, D. C., declarada bien de interés cultural del ámbito nacional.	
Resolución 1582 de octubre 26 de 2005	Por la cual se interpreta el parágrafo del artículo 5° de la Resolución 0463 del 14 de abril de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	
Resolución 223 de 2018 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Modifica las descripciones de los sectores 1 del artículo 1° de la Resolución número 0456 de 28 de marzo de 2014 y 2, 3 y 12 del artículo primero de la Resolución número 0138 de 31 de enero de 2014, correspondientes a la realinderación de la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá.	
Decreto Distrital 668 de 2017	El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C. adelantará la articulación en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social.	
Decreto 613 de diciembre 31 de 2015	Por el cual se adopta un esquema de incentivos para construcciones nuevas que adopten medidas de ecourbanismo y construcción sostenible aplicables a viviendas de interés social (VIS) e interés prioritario (VIP) y se dictan otras disposiciones	
Decreto 566 de diciembre 16 de 2014	Por el cual se adopta la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024	
Decreto Distrital 575 de diciembre 14 de 2011	Por medio del cual se reglamenta la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales Espacios de participación en los que debe participar la Secretaría Distrital de Planeación	
Decreto Distrital 546 de	Por el cual se reglamentan las Comisiones	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

noviembre 21 de 2007	Intersectoriales del Distrito Capital
Decreto Distrital 389 de octubre 28 de 2003	Por el cual se adopta el Programa de Parques Industriales Ecoeficientes en el Distrito Capital Concordado con Política Pública de Ecorurbanismo
Decreto Distrital 456 de diciembre 23 de 2008	Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

Anexo 2. Armonización del proceso de formulación de las UPL Rurales con la Política Pública de Ruralidad.

Tabla 29. Armonización de las UPL Rurales con la Política Pública de Ruralidad.
Fuente: elaboración propia

Anexo 2. Armonización Unidades de Planeamiento Local con la Política Pública de Ruralidad			
PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE RURALIDAD		FORMULACIÓN UNIDADES DE PLANEAMIENTO LOCAL	
OBJETIVO	PRODUCTO	PROYECTO INTEGRAL DE PROXIMIDAD	UPL
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	Actividades recreativas y deportivas que promuevan la participación de las comunidades rurales del distrito capital.	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Río Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Río Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Rutas Patrimoniales de Usme	Cuenca del Tunjuelo
	Jóvenes en condición de vulnerabilidad del área rural de Bogotá atendidos integralmente mediante los servicios sociales de la Subdirección para la Juventud - SDJS	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Río Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Río Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
	Estrategia intersectorial para el cuidado menstrual implementada en la ruralidad	Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
		Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Río Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Río Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
	Operación del Modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres campesinas y rurales	Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
		Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Río Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Río Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	Estrategia para la implementación de unidades móviles en la ruralidad	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
	Acceso y permanencia de la población rural en la educación	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
	Disponibilidad, dotación y mejoramiento de infraestructura	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
	Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud implementada en las ruralidades del D.C. en componente individual	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
	Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Materno perinatal implementada en las ruralidades del D.C. en componente individual	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
	Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Alteraciones Cardio Cerebro Vascular y Metabólicas implementada en las ruralidades del D.C. en componente individual	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales"	Cerros Orientales
	Escuelas de Líderes gestores en ciudadanía alimentaria, memoria e identidad campesina	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Asistencias técnicas, procesos de formación y capacitación en participación social en salud para el fortalecimiento de capacidades en ciudadanías alimentarias, memoria e identidad campesina	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
	Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
	Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
	Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
	Red del Cuidado Rural Torca	Torca
	Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
	Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales *	Cerros Orientales
	Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
	Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
	Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud implementada en las ruralidades del DC . en componente colectivo	Red del Cuidado Rural Torca	Torca
	Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
	Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales *	Cerros Orientales
	Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
	Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud implementada en las ruralidades del DC . en componente colectivo	Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
	Red del Cuidado Rural Torca	Torca
	Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
	Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
	Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Materno perinatal implementada en las ruralidades del DC . en componente colectivo	Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
	Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
	Red del Cuidado Rural Torca	Torca
	Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
	Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Alteraciones Cardio Cerebro Vascular y Metabólicas implementada en las ruralidades del DC . en componente colectivo	Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
	Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
	Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
	Red del Cuidado Rural Torca	Torca
	Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
	Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
	Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
	Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
	Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
Acceso a la justicia de las víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar rural.	Red del Cuidado Rural Torca	Torca
	Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
	Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
	Identificación de manifestaciones del patrimonio cultural campesino y rural, realizada a partir de procesos participativos.	Rutas Patrimoniales de Usme
	Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
Identificación del patrimonio natural en las ruralidades de Bogotá	Rutas Patrimoniales de Usme	Cuenca del Tunjuelo
	Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales "	Cerros Orientales
Parque Arqueológico y del Patrimonio cultural de Usme	Rutas Patrimoniales de Usme	Cuenca del Tunjuelo
	Cinturón verde Usme	Cuenca del Tunjuelo
Eventos de valoración de la cultura y la memoria campesina, a través de las prácticas y circuitos de lectura, escritura y oralidad en Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usme	Rutas Patrimoniales de Usme	Cuenca del Tunjuelo
	Cinturón verde Usme	Cuenca del Tunjuelo
	Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
	Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

	Fortalecimiento para la Asociatividad, de las Capacidades Organizacionales en la Producción y Comercialización de las Unidades Prediales Productivas de las diferentes Líneas de Producción de la Economía Rural Agropecuaria.	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales	Cerros Orientales
	Fortalecimiento de las Iniciativas Productivas de la Economía Rural No Agropecuaria del D.C. mediante apoyo técnico y formativo (educación), para su asociatividad, financiación y comercialización.	Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
	Infraestructura vial en la ruralidad mejorada y en buenas condiciones	Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales	Cerros Orientales
		Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales	Cerros Orientales
		Rutas Patrimoniales de Usme	Cuenca del Tunjuelo
		Cinturón verde Usme	Cuenca del Tunjuelo
	Extensión Agropecuaria	Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales	Cerros Orientales
		Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
Fortalecer la gobernanza y participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.	Formación de personas que habitan en la ruralidad en capacidades democráticas para el fortalecimiento de su participación en asuntos públicos	Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales	Cerros Orientales
		Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
	Gerencia Rural adoptada e implementada	Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales	Cerros Orientales
		Red del Cuidado Rural de Ciudad Bolívar	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Chisca - La regadera	Cuenca del Tunjuelo
		Red del Cuidado Rural de Rio Blanco	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural de Rio Sumapaz	Sumapaz
		Red del Cuidado Rural Torca	Torca
		Conector Regional el Codito	Cerros Orientales
		Conector Regional "Corazón de los Cerros Orientales	Cerros Orientales
		Rutas Patrimoniales de Usme	Cuenca del Tunjuelo
		Cinturón verde Usme	Cuenca del Tunjuelo

Nota *: Este PIP solo se relaciona en las acciones de restauración y recuperación de sistema hídrico y cobertura de boscosas naturales y seminata



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Anexo 3. Documento de resumen del Modelo de Desarrollo Rural Sostenible.



MODELO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE PARA BOGOTÁ D.C. Y SUS LINEAMIENTOS TÉCNICOS



SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO RURAL SOSTENIBLE

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

AGOSTO DE 2023



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

DOCUMENTO DE RESUMEN

Secretaría Distrital de Planeación
Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible

Diana Victoria Carvajal Arroyave
Subdirectora

Equipo Técnico

María Fernanda Romero Aguirre
Iván Felipe Florián
Sonia Milena Montenegro

Agradecemos a todas las personas y entidades que en algún momento
dieron aportes a este proceso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

CONTENIDO

Presentación	4
1. MODELO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE PARA BOGOTÁ D.C.	5
2. LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MODELO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE BOGOTÁ D.C.	8
2.1 Lineamientos técnicos generales	9
2.2.1 Definición del Desarrollo Rural Sostenible para Bogotá D.C.	10
2.1.3 Principios del Modelo de Desarrollo Rural Sostenible para Bogotá D.C.	11
2.1.3 Enfoques de desarrollo del MDRS	13
2.1.4 Componente estratégico	14
2.2 Lineamientos técnicos específicos	19
2.2.1 Estructura de la organización y clasificación de la información en el sistema de información Bogotá Rural	20
2.2.2 Gestión y disposición de datos e información	21
2.3 Lineamientos técnicos transversales	23
2.3.1 Posicionamiento de los asuntos rurales en la administración distrital	23
2.3.2 Incorporación del desarrollo rural sostenible en la ejecución de la administración distrital	23
3. RETOS Y OPORTUNIDADES DEL MDRS	25
Anexos y evidencias	27
Referencias	28

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Lineamientos técnicos del MDRS	9
Ilustración 2. Desarrollo rural sostenible para Bogotá D. C.	10
Ilustración 3. Gestión y disponibilidad de datos e información	22
Ilustración 4. Incorporación del desarrollo rural sostenible en la ejecución de la administración distrital	24

137



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Presentación

La Administración Distrital se enfoca en reconocer y valorar a las comunidades rurales y campesinas en los procesos de planeación y desarrollo del Distrito Capital (D.C). Por ello, trabaja en nuevas herramientas para orientar la planeación de decisiones hacia el desarrollo sostenible e inclusivo de las ruralidades bogotanas.

Con el liderazgo de la Secretaría Distrital de Planeación y la Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible, y con aportes de actores recolectados a través de un cuestionario (2021) y un taller multiactor (2022), se ha consolidado el Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS) para Bogotá D.C. Este modelo, trabajado con insumos de información generados desde 2016, proporciona un marco de referencia conceptual y estratégico para el desarrollo rural.

Para su materialización, el MDRS ha estructurado una serie de lineamientos técnicos que buscan direccionar el desarrollo rural sostenible para mejorar y mantener el bienestar en las ruralidades. Este proceso se enfoca en consolidar territorios rurales sustentables, el respeto a la identidad y los patrimonios culturales y el cuidado del patrimonio natural.

Este documento se divide en tres secciones, la primera se enfoca en el porqué y para qué, de un modelo de desarrollo rural para el D.C., y la segunda presenta los lineamientos técnicos del modelo. La información de soporte de la construcción de estos lineamientos técnicos se incluye en los anexos. Y, la última parte, señala brevemente los retos y oportunidades del MDRS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.)

1. MODELO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE PARA BOGOTÁ D.C.

El Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS) para Bogotá D.C. surge de la necesidad de coordinar la planeación y gestión en territorios rurales. Desde 1990 y hasta 2007, el Departamento Administrativo de Medio Ambiente (DAMA) y luego la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) coordinaron y ejecutaron políticas rurales con el apoyo de las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental (ULATA) (Perez et al., 2011).

Entre 2004 y 2007, se formuló la Política Pública de Ruralidad (PPR) para Bogotá²³, adoptada mediante el Decreto Distrital 327 de 2007, y seguida por el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible (PGDR), adoptado por decreto 42 de 2010. Con esta política, la SDA adoptó un papel de coordinador y articulador para los asuntos rurales. Con la implementación del PGDR, la ruralidad entró en un proceso programático, diversificándose en proyectos y políticas. Además, se revisaban Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y se adoptaban instrumentos de planeación ambiental para áreas rurales.

En la década de 2010, se adoptaron acuerdos nacionales y globales significativos como las conclusiones de la Misión Rural, el Acuerdo de Paz de La Habana (2016), la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y sus 17 objetivos (ODS), y el acuerdo de París (2015). En respuesta a estos acuerdos, las administraciones distritales (2016-2019) y (2020-2024) trabajaron en una estrategia para superar la desarticulación de las intervenciones rurales. Este esfuerzo, dirigido por la Secretaría Distrital de Planeación, impulsa el MDRS y el Sistema de información de y para la ruralidad capitalina.

La Administración Distrital propone un Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS) para gestionar y transformar el desarrollo permanentemente. Según Mujica y Rincón (2016), un modelo de desarrollo permite la conducción, representación, y transformación social,

²³ Esta se generó a partir de una obligación en Decreto 619 del 2000, por el cual se elaboró el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

cultural, política, económica y ambiental, ofreciendo un marco para decisiones políticas y ejecuciones de políticas.

El MDRS corresponde a un marco de referencia conceptual y estratégico que busca analizar y orientar el desarrollo rural sostenible del Distrito Capital, con lineamientos técnicos integrados en los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo rural.

Los instrumentos de planeación y gestión permiten a las entidades tomar y ejecutar decisiones y recursos para las acciones en un territorio dirigidas a un grupo poblacional. Estos instrumentos pueden incluir mecanismos alternativos desarrollados por las comunidades u otros actores.

Los lineamientos técnicos del MDRS sirven para orientar estas actuaciones, con el objetivo de contribuir al desarrollo rural sostenible. En ese sentido, el MDRS no es un instrumento de planeación ni tiene un contenido programático.

Para la construcción del modelo de desarrollo rural sostenible para Bogotá D.C. se consideraron diversos elementos de análisis entre los años 2021 y 2022. Se realizó una revisión de literatura (anexo 2) sobre teorías del desarrollo rural y, para unificar el entendimiento del desarrollo rural, se recogieron aportes de distintos actores mediante un cuestionario sobre percepciones de la ruralidad (anexo 3). Analizar el desarrollo rural implica entender la situación actual y sus desafíos, por ende, se seleccionaron temáticas centrales y se realizó un diagnóstico situacional mediante el método FODA (anexo 4), un análisis estructural (anexo 5), y se recogieron aportes en un taller multi-actor para la visión de desarrollo rural (anexo 6).

A partir de los análisis conceptuales y temáticos realizados, los **fundamentos del MDRS** para Bogotá se basaron en las siguientes ideas clave:

- Enfoque comprensivo del desarrollo rural centrado en el bienestar y coexistencia con todas las formas de vida.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Construcción colectiva y desarrollo personal desde la diversidad y superación de barreras de inclusión social.
- Respeto y conservación de identidades y patrimonios culturales.
- Necesidad de reducir desequilibrios e inequidades territoriales y sociales.
- Fomento a la planeación basada en prioridades locales contextualizadas.
- Reconocimiento y valorización de la diversidad de áreas rurales y sus vínculos.
- Desarrollo productivo basado en sistemas sostenibles de producción y consumo, centrados en:
 - La valoración y transformación productiva de la cultura rural
 - Fomento del cuidado ambiental y la gestión de la biodiversidad para el Desarrollo Sostenible
 - Avances Tecnológicos y Fortalecimiento de la Cadena de Valor en la Producción Agropecuaria
 - Promoción de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo social, económico e institucional.
 - Fortalecimiento del capital humano y financiamiento de entidades distritales, locales, sociales y comunitarias.
- Adopción de un enfoque intersectorial y fortalecimiento de la articulación interinstitucional.
- Respaldo a la implementación integral del Acuerdo de Paz.
- Mediación y resolución pacífica de conflictos de convivencia, ambientales, territoriales.
- Necesidad de un sistema de información abierto y colaborativo.
- Cambios y ajustes institucionales para dar continuidad al desarrollo rural sostenible.

Las Incertidumbres que influyen o condicionan estas ideas clave son:

- Adaptación y mitigación del cambio climático.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Evolución normativa en diferentes niveles de la administración para la gestión integral del territorio y recursos naturales.
- Voluntad política y administrativa distrital para apoyar y financiar el desarrollo rural.
- Procesos de formalización de la tenencia de la tierra en el Distrito Capital.
- Actuaciones para la legalización de propiedad formal e informal en el suelo rural.

2. LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MODELO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE BOGOTÁ D.C.

El Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS) de Bogotá D.C. se implementa a través de lineamientos técnicos, directrices y orientaciones que guían el desarrollo rural sostenible. Su finalidad es influir en la formulación y seguimiento de los instrumentos de planeación y gestión, facilitando la toma de decisiones y logrando los objetivos del desarrollo.

Los lineamientos se construyen a partir de los elementos analizados, y son de tres tipos:

- *Generales*, para guiar el desarrollo;
- *Específicos*, para la gestión de datos e información; y
- *Transversales*, para promover y dar continuidad a las acciones para el Desarrollo Rural Sostenible en la administración distrital.

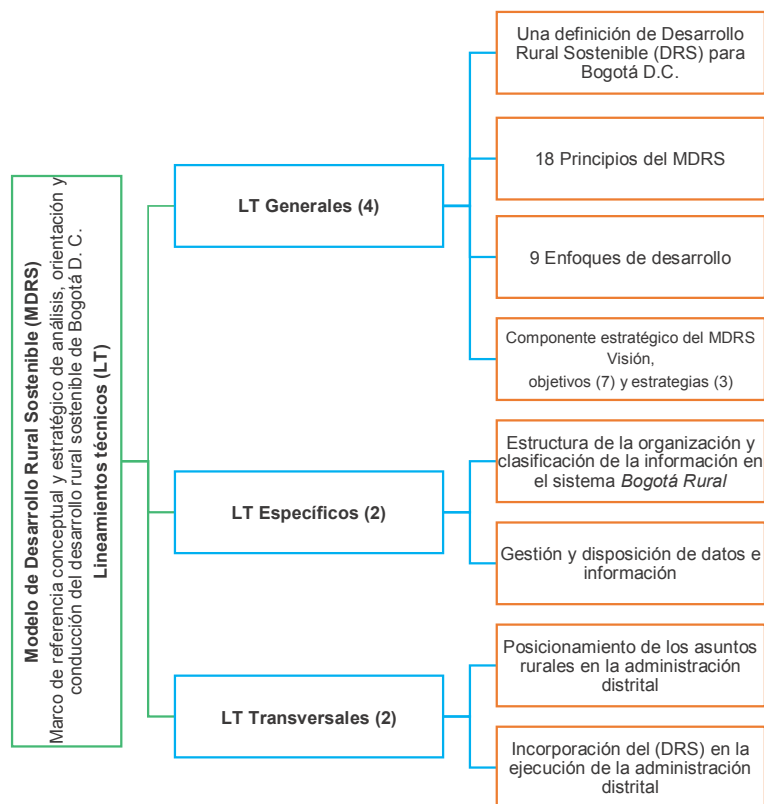


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 1. Lineamientos técnicos del MDRS

Fuente: Elaboración propia



2.1 Lineamientos técnicos generales

Los lineamientos técnicos generales forman el marco para entender y conducir el desarrollo rural sostenible en Bogotá. Basados en conceptos y experiencias locales, buscan establecer un lenguaje común, definir dimensiones del desarrollo para operacionalizar el modelo, formular principios que guíen el proceso, sugerir enfoques para acciones e intervenciones, y establecer una visión y objetivos para la planeación y gestión.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Estos lineamientos pueden ser actualizados o reformulados de acuerdo con la experiencia y los resultados que se obtengan de las decisiones y acciones implementadas por los diferentes actores para el desarrollo rural, de forma que se complementen y validen en el tiempo.

2.1.1 Definición del Desarrollo Rural Sostenible para Bogotá D.C.

El desarrollo rural sostenible en Bogotá es un proceso territorial y colectivo que busca mejorar condiciones de bienestar y buenvivir, respetando la vida, conservando la biodiversidad y adaptándose al cambio climático. Este proceso integra transiciones socioecológicas, promoviendo cambios sostenibles en las interacciones humanas y ecológicas; cooperación entre actores, a través de alianzas y comunicación; y cohesión social y territorial, procurando un sentido de pertenencia y reduciendo desigualdades territoriales.

Este concepto, orientado hacia la unificación de lenguaje, puede evolucionar según su adaptación e interpretación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 2. Desarrollo rural sostenible para Bogotá D. C.

Fuente: Elaboración propia



El desarrollo rural sostenible considera dimensiones múltiples, estructuras y componentes territoriales en diversas escalas. Estas dimensiones permiten entender dinámicas rurales y viabilizar la planeación y ejecución de decisiones para el desarrollo rural. Ayudan a operativizar aspectos cualitativos y cuantitativos del modelo y generan información para su seguimiento y evaluación. Se contemplan cinco dimensiones:

- Ambiental: Relaciones socioecológicas, reconocimiento y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad para garantizar la sostenibilidad ambiental.
- Sociocultural: Interacción entre actores sociales, comprende aspectos sociales y culturales que influyen en los modos de vida y en la calidad de vida rural.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Económica: Involucra actividades y dinámicas de producción, consumo y posconsumo en el territorio rural. Necesidad de transformación de las actividades productivas y de consumo en pro de la sostenibilidad.
- Institucional y participativa: Enfatiza la participación de los actores en el desarrollo rural y la necesidad de instituciones sólidas y descentralizadas.
- Urbano-rural-regional. Identifica la estructura espacial de asentamientos y actividades sociales y económicas. Expone la interacción entre las áreas rurales y urbanas.

2.1.2 Principios del Modelo de Desarrollo Rural Sostenible para Bogotá D.C.

Los principios del modelo de desarrollo rural sostenible para Bogotá D.C. rigen las decisiones y acciones de los actores en la construcción social y cultural de los territorios rurales, enfocándose en el respeto por los ecosistemas y promoción de la inclusión social, económica y política, estos son:

I. Basado en sistemas: Acepta la coexistencia y complejidad de varios sistemas entrelazados e influyentes en el desarrollo territorial. Implica entender las partes y relaciones de estos sistemas en las decisiones de los actores.

II. Basado en territorio: Considera el territorio como unidad de análisis modelada por diversos procesos, que configuran su ocupación y diferenciación.

III. Basado en derechos: Promueve el reconocimiento de los derechos de los seres sintientes y el entorno geofísico, propugnando por su carácter integral e interdependiente.

IV. Basado en actores y su participación: Reconoce la diversidad de actores en el paisaje rural, promoviendo la participación y empoderamiento en decisiones y acciones.

V. Multifuncionalidad territorial: Entiende que el territorio rural cumple funciones ecosistémicas y de producción humana, no homogéneas y dependientes de la gestión territorial.

VI. Dinámico: Acepta el desarrollo rural como sistema complejo, cambiante y basado en territorio y ecosistemas, lo que debe reflejarse en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

el esquema de desarrollo.

VII. Dinámico: El desarrollo rural en un sistema complejo y mutable. Los cambios se deben comprender e incorporar en las decisiones de intervención a diferentes plazos, reflejándose en el MDRS.

VIII. Integralidad: Las intervenciones de desarrollo deben responder a las visiones proyectadas, considerando sinergias entre actores y dimensiones del desarrollo, y el bienestar de todas las formas de vida y elementos físicos.

IX. Igualdad e imparcialidad: El desarrollo rural sostenible involucra a todos los bogotanos. Las decisiones deben promover la integración territorial, transformar brechas hacia igualdad y justicia social y territorial, sin discriminación.

X. Intergeneracional: Promueve el bienestar actual y futuro, permitiendo el intercambio entre generaciones rurales, superando desigualdades con las comunidades urbanas.

XI. Emprendimiento e innovación: Apoya el aprendizaje e intercambio de conocimiento, impulsando oportunidades productivas y soluciones basadas en sostenibilidad, inclusión y resiliencia.

XII. Adaptabilidad y resiliencia: Los participantes deben promover y desarrollar medidas para aumentar la adaptabilidad y resiliencia ante cambios en los sistemas territoriales, favoreciendo modos de vida sostenibles.

XIII. Vínculos urbano-rurales y regionales inclusivos: Los territorios rurales unen áreas urbanas y regionales, facilitando flujos recíprocos de bienes, servicios e información. Importante fortalecer estos vínculos para impulsar el desarrollo sostenible y la adaptación.

XIV. Coordinación y colaboración: Fomentar formas para facilitar la cooperación entre personas u organizaciones, armonizando roles y competencias en el desarrollo rural sostenible.

XV. Gobernanza y gobernabilidad: Para el desarrollo rural sostenible es vital fortalecer capacidades de actores rurales, asegurando participación legítima e inclusiva, en base al respeto, transparencia y control efectivo.

XVI. Alianzas y compromisos: El desarrollo rural sostenible será viable mediante acción colectiva, alianzas y redes inclusivas, fomentando la colaboración entre actores rurales y urbanos para maximizar beneficios. El Modelo implica cooperación para mejorar eficacia y eficiencia en la garantía de derechos, requiere de corresponsabilidad y principios constitucionales para una gestión equilibrada de recursos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

XVII. Decisiones basadas en datos y evidencia: La recopilación y uso de datos permite tomar decisiones informadas, orientando acciones hacia los objetivos del desarrollo. Los ciudadanos y actores son responsables de la transparencia y protección de estos datos.

XVIII. Gestión y manejo de recursos: Se debe organizar el uso de recursos naturales, sociales, económicos, físicos, de información, etc. para una producción, consumo y posconsumo eficientes de bienes y servicios. Incorporar monitoreo para la trazabilidad, transparencia y prevención de impactos y riesgos.

XIX. Multiescalar y multinivel: El desarrollo es influenciado por fenómenos a diferentes escalas y niveles. Las acciones no pueden ser independientes y las dinámicas corresponden a un sistema que busca integrar y potenciar redes a lo largo del tiempo.

2.1.3 Enfoques de desarrollo del MDRS

Un enfoque de desarrollo define cómo se abordan propuestas y gestiones del proceso de desarrollo. Estos enfoques están alineados con tratados internacionales y legislación colombiana, además de considerar experiencias pasadas. Consideran sostenibilidad, estructuras ecológicas y humanas, inclusión social, desarrollo económico y cooperación.

Se proponen enfoques de desarrollo interrelacionados en tres temas:

- **Sistemas socio-ecológicos:** se enfocan en la interdependencia e interacción entre seres humanos y sistemas naturales, utilizando enfoques:
 - sistémico,
 - ecosistémico,
 - paisajes sostenibles y,
 - paisajes bioculturales.
- **Inclusión social:** busca superar desigualdades y beneficiar a todas las personas en sus territorios, con los enfoques:
 - basados en derechos humanos y,
 - poblacional-diferencial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- **Desenvolvimiento económico:** considera las actividades económicas y productivas que permiten a los habitantes construir un territorio y desarrollar su proyecto de vida, a través de los enfoques de:
 - medios de vida sostenibles y,
 - territorial.

2.1.4 Componente estratégico

El componente estratégico define la visión y objetivos para el desarrollo rural sostenible de Bogotá D.C., así como las estrategias y metas que guían el seguimiento y monitoreo, facilitando la toma de decisiones para contribuir al proceso de desarrollo.

2.1.4.1 Escenario apuesta²⁴

En 2052, las zonas rurales de Bogotá D.C. ofrecen una vida digna y tranquila, con oportunidades para comunidades campesinas y habitantes rurales, quienes han superado barreras de integración social y conservan prácticas identitarias a través de la transmisión de conocimientos. El acceso equitativo a bienes y servicios se ha consolidado en asentamientos rurales conectados por una red vial. La conectividad digital ha reducido la brecha con el área urbana. La capacitación de alta calidad ha mejorado las habilidades y el desarrollo personal y comunitario. Se ha logrado un acceso equitativo a la tierra, la regularización de ocupaciones no reconocidas y la resolución de situaciones habitacionales. Las viviendas rurales son saludables y sostenibles, promoviendo la producción sostenible y arraigo al territorio.

La actividad agropecuaria en los territorios rurales ha continuado

²⁴ La construcción del escenario apuesta toma en cuenta las propuestas de futuro desde los diferentes actores, tendencias y rutas de futuro de la información que han analizado en la construcción del MDRS en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación. Ver anexos Ejercicio encuesta de percepción de la rural (anexo 2), Análisis FODA (anexo 3), reporte taller multi-actor (anexo 5)



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

junto con la conservación ambiental. Se han adoptado prácticas agroecológicas y medidas de adaptación al cambio climático. Jóvenes y mujeres han emprendido iniciativas complementarias al sector agropecuario, generando alternativas de ingresos y diversificación productiva. La tecnificación ha mejorado la productividad, protección ambiental y recuperación de ecosistemas. Se ha dignificado el trabajo rural y se han implementado sistemas de protección social. Las comunidades rurales son valoradas por su contribución a la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos. Se promueve el bienestar animal y se reconoce la diversidad y la importancia de las ruralidades en la conexión ecológica y socioeconómica con el área urbana y la región.

El aprendizaje social ha promovido la integración rural-urbana y la planificación eficiente. La expansión urbana se ha contenido y se han establecido zonas de transición con beneficios mutuos. La ruralidad de Bogotá ha contribuido al desarrollo regional, mejorando el intercambio de bienes y servicios y generando empleo y emprendimiento. Las comunidades rurales han fortalecido su capacidad organizativa y participan en la gobernanza territorial. Se han mediado conflictos ambientales y se ha trabajado en la transformación y cierre de actividades perjudiciales. La estructura institucional rural ha asegurado la continuidad de programas y proyectos, generando confianza y participación ciudadana. La corresponsabilidad urbana en el desarrollo rural sostenible y la economía circular se ha fortalecido, con cambios en los patrones de producción y consumo, así como en la inversión y financiamiento del territorio rural.

*2.1.4.2 Visión de desarrollo rural de Bogotá D.C.
(2022 – 2052)*

Bogotá D.C. a 2052 transforma sus ruralidades de manera concertada desde el empoderamiento de sus habitantes, quienes, en sus diversidades y diferencias y como agentes y protagonistas del desarrollo configuran y adaptan sus modos de vida rurales y campesinos; en coexistencia con todas las formas de vida y su entorno y respaldados por políticas efectivas, recursos significativos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

e instituciones fuertes. La dignidad, tranquilidad y prosperidad son posibles gracias a inversiones sólidas en infraestructura y servicios sociales, así como la aplicación de estrategias resilientes ante desafíos socioeconómicos y ambientales. Todo esto se realiza a través de la cooperación y cohesión social, basada en relaciones de confianza y vínculos sostenibles con el área urbana y regiones.

La visión aboga por un desarrollo rural sostenible, respaldado por cambios en los patrones de producción y consumo, y una inversión y financiamiento adecuado del territorio rural, para una Bogotá D.C. rural próspera, inclusiva y sostenible.

2.1.4.3 Objetivos del desarrollo rural sostenible para Bogotá D.C.

Para el desarrollo rural de Bogotá D.C. se establecen objetivos y metas para el período 2022-2052. Estos brindan dirección y guía a las acciones y decisiones. Se plantea un objetivo general y siete objetivos específicos que deben ser abordados mediante diversas acciones y mecanismos de planificación y gestión. La suma de estas acciones contribuirá al logro de los objetivos.

Objetivo General

“Co-construir en Bogotá D.C. las condiciones que impulsen el desarrollo de ruralidades sostenibles e inclusivas con bienestar y buen vivir.”

Objetivos Específicos

1. **Capacidades de adaptación de ecosistemas:** Aumentar las capacidades de los ecosistemas del territorio rural para adaptarse favorablemente a los procesos de cambio.
2. **Habitar dignamente y vivir con bienestar:** Consolidar hábitats dignos en territorios rurales equivalentes donde el acceso a bienes, servicios, y oportunidades está acorde a sus demandas diferenciadas y se favorece en la proximidad.
3. **Medios de vida sostenibles:** impulsar medios de vida adaptables a economías territoriales sostenibles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

4. **Convivir en la diversidad:** Ampliar las garantías para la igualdad, la equidad y la convivencia, en la diversidad y la diferencia.

5. **Valoración de las ruralidades:** Promover la apropiación y la aprehensión de los territorios rurales, sus identidades y patrimonios culturales.

6. **Gobernanzas territoriales:** Afianzar formas inclusivas de gobernanzas territoriales integrales que involucren actores, sectores y niveles de gobierno, que aporten en corresponsabilidad medios y recursos en la construcción e implementación de acuerdos.

7. **Autonomías en los vínculos urbano-rurales:** Fortalecer vínculos urbano-rurales-regionales complementarios y recíprocos que aporten a la autonomía de las ruralidades.

2.1.4.4 Estrategias para el desarrollo rural sostenible de Bogotá D.C.

Las estrategias constituyen las voluntades, intenciones, dirección e integración de acciones en el presente y futuro, que se determinan para cumplir los objetivos y metas del MDRS. Deben ser congruentes desde los instrumentos de planeación y de gestión del desarrollo que intervendrán articulados y armonizados, las estrategias del modelo son:

I. Postulados de la Transiciones Socioecológicas hacia la Sostenibilidad TSS del Instituto Alexander von Humbolt

Se incorporan estos postulados como estrategia en concordancia con los planeamientos del modelo, ya que se observa que:

- La mediación y solución de conflictos en las ruralidades de Bogotá requiere comprender su contexto dinámico y complejo.
- Es necesario conservar la biodiversidad y superar conflictos socioambientales para lograr un desarrollo sostenible.
- Las comunidades rurales deben ser reconocidas, valoradas e incluidas en las decisiones de desarrollo a través de la gobernanza territorial.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Los procesos de cambio, la inclusión, el acuerdo de paz y la adaptación son fundamentales para consolidar territorios rurales sostenibles y resilientes.

II. Relaciones y vínculos urbano-rurales

Integrar lo urbano y lo rural mediante una visión integral de planeación, gobernanza y economía. Bogotá reconoce las ruralidades como territorios dinámicos con diferentes grados de ruralidad-urbanidad. Se promueven flujos de personas, bienes, servicios económicos, servicios ecosistémicos y acceso a servicios públicos y sociales. Es estratégico avanzar en:

- Potenciar conectividad física y digital en áreas urbanas y rurales.
- Administrar áreas de borde rural-urbano conservando modos de vida e identidades rurales y campesinas, y reconociendo su interdependencia con la urbe.
- Avanzar en la visibilización del papel del territorio y habitantes rurales en la región, superando la perspectiva bidireccional rural-urbana.
- Impulsar mecanismos de control de uso y ocupación del suelo rural, extendiendo vigilancia y sanciones. Esto debe implicar cooperación con otros entes territoriales.
- La multifuncionalidad de los bordes rural-urbano potencia cohesión territorial, equilibrando beneficios para habitantes rurales y urbanos mediante:
 - Aprovechamiento de servicios ecosistémicos con regulación de actividades de investigación, recreación, deporte y turismo.
 - Integración de producción rural en circuitos alimentarios capitalinos favoreciendo consumo local.
 - Oferta diferenciada de bienes y servicios consolidando territorios equivalentes.
 - Control de expansión urbana y asentamientos precarios.
 - Reforzamiento del control de ocupación de suelos amenazados.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Vínculos urbano-rurales fomentan un desarrollo rural independiente del desarrollo urbano, generando riqueza y aliviando presiones de cambio de uso del suelo en zonas de borde.

III. Actores como agentes del desarrollo

El MDRS busca cambiar la planeación y gestión del desarrollo de ser exógena a endógena, donde los actores son agentes de desarrollo. Se necesita fortalecer las habilidades y oportunidades individuales y colectivas para resolver problemas territoriales, acordar objetivos y construir lazos y redes para la resiliencia y autonomía comunitaria. Es vital que todos los actores comprendan las decisiones, acciones e inversiones dirigidas al desarrollo sostenible de las ruralidades bogotanas, que:

- No todos los participantes en el desarrollo rural sostenible viven en las ruralidades. Las acciones no son solo para el beneficio de los residentes rurales.
- Se deben considerar vínculos urbano-rurales-regionales que beneficien a todos los que interactúan con el suelo rural bogotano.
- El desarrollo debe promover la concertación, cooperación y cohesión social y territorial; la cuales se vinculan a la relación espacial de los actores con los territorios para entender roles, intereses, pensamientos, acciones y habilidades. Esto es vital para una ejecución efectiva de políticas y procesos participativos.

2.2 Lineamientos técnicos específicos

Estos lineamientos proporcionan directrices para manejo y generación de datos, así como análisis para la planificación y evaluación del desarrollo rural sostenible en Bogotá D.C. Se centran en:

1. Un sistema de información abierto y colaborativo para superar la dispersión y falta de datos sobre territorios rurales y sus comunidades.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2. Un mecanismo de coordinación que apoya decisiones y ejecución, incorporando conocimiento y experiencias de diferentes actores y evaluando resultados.

Esto es coherente con decisiones basadas en datos y sinergias con gobernanza, coordinación, alianzas y participación. Los lineamientos técnicos específicos incluyen:

- Estructura de la organización y clasificación de la información en el sistema de información Bogotá Rural.
- Gestión y disposición de datos e información.

2.2.1 Estructura de la organización y clasificación de la información en el sistema de información Bogotá Rural

El sistema de información "Bogotá Rural", es el Sistema de Información de planeación y seguimiento del desarrollo rural – "Bogotá Rural" es una herramienta tecnológica que centraliza la información oficial de la planeación, gestión, seguimiento y evaluación del proceso de Desarrollo Rural Sostenible en Bogotá D.C., generada por los instrumentos de planeación y de gestión que inciden en el territorio rural. Así como, la información aportada por las comunidades rurales que amplían su reconocimiento, las capacidades y oportunidades de participación, siendo una herramienta abierta para la divulgación y consulta integrada de los avances en nuestras ruralidades.

El sistema de información se diseña en línea con el MDRS, estableciendo una estructura para centralizar, organizar y gestionar la información. Esto permitirá generar y administrar datos cualitativos, cuantitativos y geográficos para el análisis, seguimiento y evaluación del desarrollo rural. Así, el lineamiento técnico específico es la estructura de organización y clasificación de la información en el sistema de información que corresponde a:

Dimensión del desarrollo: las establecidas en la definición del concepto de desarrollo rural sostenible, con atributos y aspecto que abarcan. Y los instrumentos de planeación y gestión que reporta desde donde obtiene información de implementación y seguimiento de sus acciones



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

propuestas.

La toma de decisiones en el desarrollo rural: se basa en los flujos de información del sistema, utilizando datos y evidencia disponibles en la plataforma oficial. Este proceso está guiado por la instancia de articulación, gerencia rural.

La organización del MDRS y su operatividad en el sistema de información se basa en asociar cada elemento del modelo con distintos tipos de información gestionada por el sistema. De este modo, se vincula a un flujo de datos, apoyando el conocimiento de la ruralidad y su planeación y seguimiento. Cada una de las categorías a las que se asocia información se encuentra descrita en el anexo 7.

2.2.2 Gestión y disposición de datos e información

La estructura de organización y clasificación del MDRS implica la recopilación y disponibilidad de datos que, aunque conceptualmente se relacionan con el desarrollo rural para Bogotá D.C., se alinean con especificidades técnicas de la herramienta y protocolos de manejo de información.

La información existente, o por generar, estará asociada a un elemento de la estructura del modelo (dimensión o instrumento de planeación), facilitando la navegación en la herramienta y promoviendo la generación de conocimiento sobre la ruralidad, fortaleciendo la planeación y seguimiento.

A continuación, se muestra el lineamiento específico de gestión y disposición de datos e información:

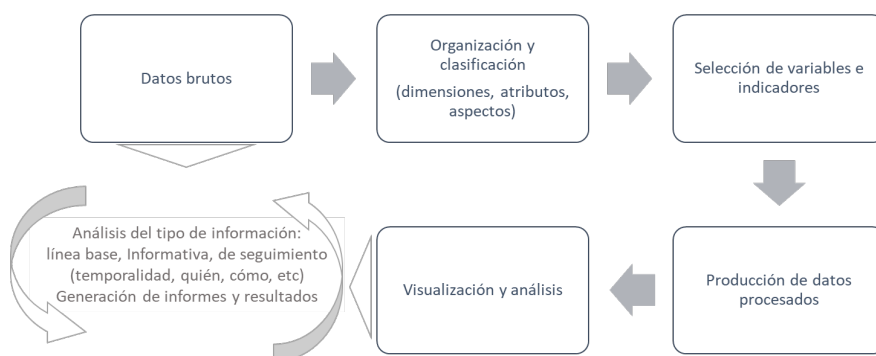


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 3. Gestión y disponibilidad de datos e información

Fuente: Elaboración propia



La selección de información considera variables indicativas útiles, rol y periodicidad de la información, comparabilidad de datos y cómo se generan éstos. Específicamente para la disposición de información en el sistema, se sugiere:

Información cuantitativa:

- Elaborar gráfica, tabla o esquema
- Incluir análisis descriptivo
- Establecer comparabilidad
- Incluir datos de diferentes unidades espaciales rurales

Información cualitativa:

- Presentar textos claros
- Incluir mediciones subjetivas, cuadros de calificación
- Incluir datos de diferentes unidades rurales

Para indicadores e índices, se diferencian los existentes y los a construir, especificando la forma de cálculo y proceso.

Estas pautas se armonizan con los protocolos y parametrización del sistema de información Bogotá Rural y demás información disponible. Este lineamiento es base para la formulación de las directrices de alimentación del sistema.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2.3 Lineamientos técnicos transversales

Las orientaciones para promover y dar continuidad a las acciones para el Desarrollo Rural Sostenible en la administración distrital se centran en:

- Posicionar asuntos rurales en la administración distrital.
- Incorporar desarrollo rural sostenible en la ejecución administrativa.

Estos puntos requieren ajustes institucionales y considerar el desarrollo rural sostenible en la formulación e implementación de recursos.

2.3.1 Posicionamiento de los asuntos rurales en la administración distrital

El posicionamiento de asuntos rurales, técnico y político, impulsa el desarrollo rural sostenible (DRS) desde la planeación estratégica y misional de la administración distrital. Esto implica identificar cómo cada entidad contribuye al DRS en su planeación estratégica y misional, en donde se identifique la cadena de valor de las acciones/funciones/inversiones que realiza cada entidad.

Se busca ubicar cada sector en el marco del MDRS, analizar responsabilidades y obstáculos, y orientar ajustes para una incorporación efectiva del DRS.

2.3.2 Incorporación del desarrollo rural sostenible en la ejecución de la administración distrital

El desarrollo rural sostenible de Bogotá D.C. se facilita con instrumentos de planeación y gestión como políticas públicas, planes de manejo ambiental, desarrollo y regionales. Estos, con diversos plazos y procesos para su ejecución, movilizan recursos a través de actos administrativos.

Este lineamiento técnico transversal se divide en dos:

- la identificación y seguimiento del desarrollo rural en la formulación de instrumentos y,
- la implementación mediante planes de desarrollo distritales y locales.

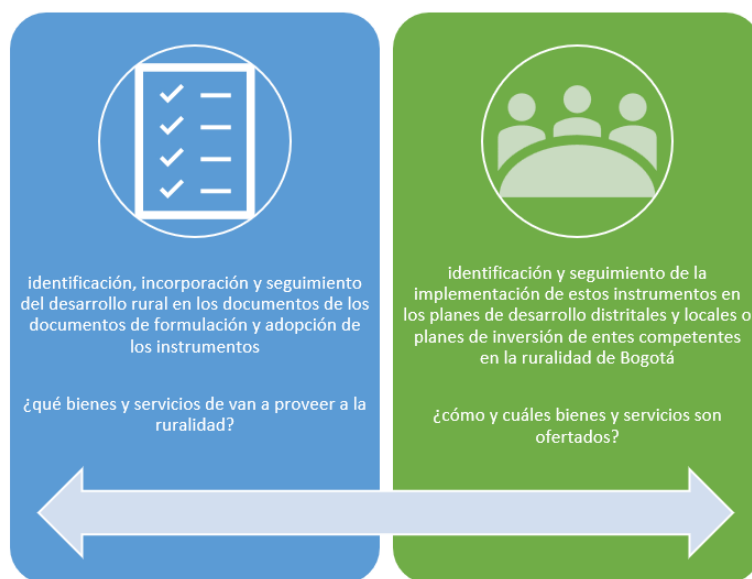


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 4. Incorporación del desarrollo rural sostenible en la ejecución de la administración distrital

Fuente: Elaboración propia



Este proceso resulta en la identificación de la oferta institucional rural y su coherencia con el MDRS, enriqueciendo la planeación y seguimiento del desarrollo rural. Se realizó un análisis de seguimiento de las inversiones del plan de desarrollo distrital (2020-2024) para el primer semestre 2022, disponible en el sistema de información Bogotá Rural.

3. RETOS Y OPORTUNIDADES DEL MDRS

Esta apuesta de la administración distrital de planeación a largo plazo para la conducción y transformación del desarrollo rural para Bogotá conlleva varios retos y oportunidades, cómo:

Retos

159



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- **Incertidumbre:** La planeación a largo plazo implica lidiar con la incertidumbre, ya que es difícil predecir con precisión cómo evolucionarán las condiciones económicas, políticas y sociales en el futuro, por lo tanto, la capacidad de adaptarse y ajustar los planes es esencial.
- **Resistencias y rigideces administrativas:** Las personas, organizaciones y entidades pueden ser resistentes a abandonar acciones o actividades debido a la comodidad y familiaridad que estas les proporcionan, también las rigideces o inercias de los procesos administrativos que dificultan los cambios o ajustes.
- **Inversiones y costos:** Las apuestas para el desarrollo rural de Bogotá requieren inversiones significativas, tanto en términos de recursos financieros como de tiempo y esfuerzo. Además, estas inversiones deben ganarse un espacio frente a las necesidades del desarrollo urbano.
- **Complejidad y coordinación:** La apuesta de conducción del desarrollo rural sostenible es un cambio que implica modificaciones en múltiples sectores y áreas, lo que requiere una coordinación efectiva y un manejo adecuado de la complejidad involucrada.

Oportunidades:

- **Visión estratégica:** Esta puesta de largo plazo alinea los esfuerzos y recursos hacia un propósito común conjugado en una visión y objetivos estratégicos.
- **Anticipación:** al centrarse en objetivos a largo plazo, la administración y los agentes del desarrollo, nuestras comunidades rurales, pueden evitar decisiones impulsivas o de corto plazo manteniendo los esfuerzos en la continuidad y permanencia de las acciones emprendidas.
- **Coherencia y alineación:** contar con un marco de referencia común y una dirección clara fomenta la coherencia de las acciones y decisiones de los



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

agentes del desarrollo, quienes innovan y mejoran sus procesos continuamente manteniendo una senda definida.

- Bienestar e inclusión social y territorial: el propósito de todos los esfuerzos es fomentar el bienestar social al abordar desigualdades, mejorar el acceso a servicios y oportunidades soporte de la inclusión social y territorial.

Sobre estos retos y oportunidades se requiere una hoja de ruta, para fijar esta propuesta de planeación de largo plazo, así:

- Reglamentación del MDRS y sus lineamientos técnicos: desde su posición de marco de referencia para la armonización de los diversos procesos de planeación y gestión que actúan en el territorio rural.
- Pedagogía y divulgación del MDRS y sus lineamientos técnicos: para las personas, organizaciones y entidades que hacen parte o tienen agencia en desarrollo rural de Bogotá
- Seguimiento y evaluación de los avances del desarrollo rural bajo los lineamientos técnicos del modelo: convocar los ajustes o cambios técnicos y/o administrativos necesarios sobre la generación, recopilación, reporte y análisis de información que servirá para el seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas.
- Posicionamiento del sistema de información Bogotá Rural: Como fuente de consulta y disposición de información la ruralidad aprovechando y potencializando la estructura conceptual de la clasificación y organización de los datos y las cifras con la cual se avance en la toma de decisiones basadas en evidencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Anexos y evidencias

Los anexos que hacen parte integral de este documento de soporte y han sido contruidos entre los años 2021 y 2022, le invitamos a consultarlos:

Documento de soporte: Modelo de desarrollo rural sostenible de Bogotá D.C. y sus lineamientos técnicos (2023)

Documento <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/4540898>

Anexo 1 Contexto de los asuntos rurales en Bogotá D.C.

Documento Anexo 1: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/8549817>

Resumen: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/8779869>

Anexo 2 Referentes teórico-conceptuales

Documento Anexo 2: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/3326585>

Resumen: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/3556637>

Anexo 3 Cuestionario percepción de ruralidad (2021)

Documento Anexo 3: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/7301522>

Resumen: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/7531574>

Anexo 4 Análisis FODA por dimensiones del desarrollo rural sostenible (DRS)

Documento Anexo 4: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/2078290>

Resumen: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/2308342>

Anexo 5 Análisis estructural

Documento Anexo 5: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/6053227>

Resumen: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/6053227>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

[document/6283279](#)

Anexo 6 Resultados Taller multi-actor - Visión de desarrollo (2022)

Documento Anexo 6: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/829995>

Resumen: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/1060047>

Anexo 7 Descripción de las dimensiones MDRS, sus atributos y aspectos

Documento Anexo 7: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/4804932>

Resumen: <https://bogotarural.sdp.gov.co/#/library/view-document/5034984>

Referencias

- Perez, M., Vargas, F., Bautista, M., & Bohorquéz, I. (2011). *Pobladores y espacios rurales en la ciudad de Bogotá: la voz de los actores locales*. Universidad Javeriana.
- Mujica, N., & Rincón, S. (2016, septiembre-diciembre). Bases constitutivas de un modelo desarrollo alternativo para Venezuela. *Telos*, 18(3), 431-453. <https://www.redalyc.org/pdf/993/99346931006.pdf>
- SDP-Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible. (2022) Modelo de desarrollo rural sostenible y sus lineamientos técnicos. Disponible en <https://drive.google.com/drive/folders/18km2-CP81c1MBkvb4qFT5wGlzfPWCNtj?usp=sharing>

Política Pública de Ruralidad de Bogotá D.C.	
Documento CONPES Distrital No: 41	
Fecha de aprobación:	13/09/2023
Fecha de corte de seguimiento:	
Sector líder:	Planeación
Sector corresponsable 1:	
Objetivo General de la Política Pública: Mejorar las condiciones de bienestar de la población rural	
Objetivo específico	Importancia relativa del objetivo
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	82,33%
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	

1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	

1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	

1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	

1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	

1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	

1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	16,06%
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	

2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	

2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	

2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.	
3. Fortalecer la gobernanza y participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.	1,61%
3. Fortalecer la gobernanza y participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.	

3. Fortalecer la gobernanza y participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.	
3. Fortalecer la gobernanza y participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.	
3. Fortalecer la gobernanza y participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.	
3. Fortalecer la gobernanza y participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.	
3. Fortalecer la gobernanza y participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.	

[illegible]

1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	

1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	

1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	

1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	

1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	

1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
1.1 Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural , según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida ICAV	
2.1 Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural	5,99%
2.1 Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de	
2.1 Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural	
2.1 Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de	

2.1 Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por	
2.1 Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural	
2.1 Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por	
2.1 Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural	
2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales de Bogotá	10,06%
2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales de Bogotá	

2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales de Bogotá	
2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales	
2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales de Bogotá	
2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales de Bogotá	

2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales de Bogotá	
2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales	
2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales de Bogotá	
2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales de Bogotá	
2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales de Bogotá	
2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales de Bogotá	
2.2. Disminución de la Pobreza Monetaria en las zonas rurales de Bogotá	
3.1.Mejora de la percepción de gobernabilidad y participación social en la ruralidad del D.C.	1,61%
3.1.Mejora de la percepción de gobernabilidad y participación social en la ruralidad del D.C.	

3.1.Mejora de la percepción de gobernabilidad y participación social en la ruralidad del D.C.	
3.1.Mejora de la percepción de gobernabilidad y participación social en la ruralidad del D.C.	
3.1.Mejora de la percepción de gobernabilidad y participación social en la ruralidad del D.C.	
3.1.Mejora de la percepción de gobernabilidad y participación social en la ruralidad del D.C.	
3.1.Mejora de la percepción de gobernabilidad y participación social en la ruralidad del D.C.	
3.1.Mejora de la percepción de gobernabilidad y participación social en la ruralidad del D.C.	

Entidad 1:

Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV

Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV

Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV

Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV

Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV

Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV

Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV

Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV

Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Hogares de la ruralidad de Bogotá con privaciones múltiples según el índice de Condiciones Ampliadas de Vida - ICAV
Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural
Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural
Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural
Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural

Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural
Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural
Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural
Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural
Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la ruralidad de Bogotá
Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la ruralidad de Bogotá

Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la rualidad de Bogotá
Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la rualidad de Bogotá
Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la rualidad de Bogotá
Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la rualidad de Bogotá

Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la realidad de Bogotá
Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la realidad de Bogotá
Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la realidad de Bogotá
Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la realidad de Bogotá
Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la realidad de Bogotá
Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la realidad de Bogotá
Disminución del porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria en la realidad de Bogotá
Disminución de la percepción negativa de la gobernabilidad y la participación en el distrito, por parte de los hogares rurales
Disminución de la percepción negativa de la gobernabilidad y la participación en el distrito, por parte de los hogares rurales

Disminución de la percepción negativa de la gobernabilidad y la participación en el distrito, por parte de los hogres rurales
Disminución de la percepción negativa de la gobernabilidad y la participación en el distrito, por parte de los hogres rurales
Disminución de la percepción negativa de la gobernabilidad y la participación en el distrito, por parte de los hogres rurales
Disminucion de la percepcion negativa de la gobernabilidad y la participacion en el distrito, por parte de los hogres rurales
Disminucion de la percepcion negativa de la gobernabilidad y la participacion en el distrito, por parte de los hogres rurales

(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100

(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100

(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100

(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100

(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100

(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *100
(Total de personas en condición de pobreza según privaciones ICAV/ Total Población Rural) *101
(Número de Ha con conflicto de uso del suelo/Número de Ha totales de las piezas rurales) *100
(Número de Ha con conflicto de uso del suelo/Número de Ha totales de las piezas rurales) *100
(Número de Ha con conflicto de uso del suelo/Número de Ha totales de las piezas rurales) *100
(Número de Ha con conflicto de uso del suelo/Número de Ha totales de las piezas rurales) *100

(Número de Ha con conflicto de uso del suelo/Número de Ha totales de las piezas rurales) *100
(Número de Ha con conflicto de uso del suelo/Número de Ha totales de las piezas rurales) *100
(Número de Ha con conflicto de uso del suelo/Número de Ha totales de las piezas rurales) *100
(Número de Ha con conflicto de uso del suelo/Número de Ha totales de las piezas rurales) *101
(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*100
(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*100

(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*100
(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*100
(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*100
(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*100

(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*100
(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*100
(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*100
(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*100
(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*100
(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*100
(Población rural con ingreso mensual per cápita por debajo de la Línea de Pobreza / Población Total rural de Bogotá)*101
$RGober=(R1*Pp1)+(R2*Pp2)+(R3*Pp3)$ $RPart=(R4*Pp4)$ $RMejGoberPart=(RGober*PpGober)+(RPart*PpPart)$
$RGober=(R1*Pp1)+(R2*Pp2)+(R3*Pp3)$ $RPart=(R4*Pp4)$ $RMejGoberPart=(RGober*PpGober)+(RPart*PpPart)$

$\text{RGober} = (\text{R1} * \text{Pp1}) + (\text{R2} * \text{Pp2}) + (\text{R3} * \text{Pp3})$ $\text{RPart} = (\text{R4} * \text{Pp4})$ $\text{RMejGoberPart} = (\text{RGober} * \text{PpGober}) + (\text{RPart} * \text{PpPart})$
$\text{RGober} = (\text{R1} * \text{Pp1}) + (\text{R2} * \text{Pp2}) + (\text{R3} * \text{Pp3})$ $\text{RPart} = (\text{R4} * \text{Pp4})$ $\text{RMejGoberPart} = (\text{RGober} * \text{PpGober}) + (\text{RPart} * \text{PpPart})$
$\text{RGober} = (\text{R1} * \text{Pp1}) + (\text{R2} * \text{Pp2}) + (\text{R3} * \text{Pp3})$ $\text{RPart} = (\text{R4} * \text{Pp4})$ $\text{RMejGoberPart} = (\text{RGober} * \text{PpGober}) + (\text{RPart} * \text{PpPart})$
$\text{RGober} = (\text{R1} * \text{Pp1}) + (\text{R2} * \text{Pp2}) + (\text{R3} * \text{Pp3})$
$\text{RPart} = (\text{R4} * \text{Pp4})$
$\text{RGober} = (\text{R1} * \text{Pp1}) + (\text{R2} * \text{Pp2}) + (\text{R3} * \text{Pp3})$
$\text{RPart} = (\text{R4} * \text{Pp4})$

Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038

Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038

Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038

Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038

Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038

Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Poblacional - Diferecial - Territorial	Decreciente	30%	2021	2025	2038
Ambiental y territorial	Decreciente	29%	2021	2025	2038
Ambiental y territorial	Decreciente	29%	2021	2025	2038
Ambiental y territorial	Decreciente	29%	2021	2025	2038
Ambiental y territorial	Decreciente	29%	2021	2025	2038

Ambiental y territorial	Decreciente	29%	2021	2025	2038
Ambiental y territorial	Decreciente	29%	2021	2025	2038
Ambiental y territorial	Decreciente	29%	2021	2025	2038
Ambiental y territorial	Decreciente	29%	2021	2025	2038
	decreciente	38,3%	2021	2025	2038
	decreciente	38,3%	2021		

Territorial	decreciente	38,3%	2021	2025	2038
Territorial	decreciente	38,3%	2021	2023	2038
Territorial	decreciente	38,3%	2021	2023	2038
Territorial	decreciente	38,3%	2021	2023	2038

Territorial	decreciente	38,3%	2021	2023	2038
Territorial	decreciente	38,3%	2021	2023	2038
Territorial	decreciente	38,3%	2021	2023	2038
	decreciente	38,3%	2021	2024	2038
	decreciente	38,3%	2021	2024	2038
Territorial	decreciente	38,3%	2021	2023	2038
Territorial	decreciente	38,3%	2021	2023	2038
Poblacional- diferencial, territorial	Decreciente	21,07%	2021	2023	2038
Poblacional- diferencial, territorial	Decreciente	21,07%	2021	2023	2038

Poblacional- diferencial, territorial	Decreciente	21,07%	2021	2023	2038
Poblacional- diferencial, territorial	Decreciente	21,07%	2021	2023	2038
Poblacional- diferencial, territorial	Decreciente	21,07%	2021	2023	2038
Poblacional- diferencial, territorial	Decreciente	21,07%	2021	2023	2038
Poblacional- diferencial, territorial	Decreciente	21,07%	2021	2023	2038

		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	

		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	

		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	

		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	

		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	

		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		29,00%				27,60%	
		26,50%				127,60%	
		26,50%				24,00%	
		26,50%				24,00%	
		26,50%				24,00%	

		26,50%				24,00%	
		26,50%				24,00%	
		26,50%				24,00%	
		26,50%				24,00%	
		19,60%				16,60%	
		19,60%				16,60%	

		19,60%				16,60%	
		19,60%				16,60%	
		19,60%				16,60%	
		19,60%				16,60%	

		19,60%				16,60%	
		19,60%				16,60%	
		19,60%				16,60%	
		19,60%				16,60%	
		19,60%				16,60%	
		19,60%				16,60%	
		19,60%				16,60%	
		18,32%				15,57%	
		18,32%				15,57%	

		18,32%				15,57%	
		18,32%				15,57%	
		18,32%				15,57%	
		18,32%				15,57%	
		18,32%				15,57%	

[illegible]

		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%

		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%

		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%

		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%

		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%

		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		26,20%					24,80%
		126,20%					24,80%
		21,50%					19,00%
		21,50%					19,00%
		21,50%					19,00%
		21,50%					19,00%

		21,50%					19,00%
		21,50%					19,00%
		21,50%					19,00%
		21,50%					19,00%
		13,60%					10,60%
		13,60%					10,60%

		13,60%					10,60%
		13,60%					10,60%
		13,60%					10,60%
		13,60%					10,60%

		13,60%					10,60%
		13,60%					10,60%
		13,60%					10,60%
		13,60%					10,60%
		13,60%					10,60%
		13,60%					10,60%
		13,60%					10,60%
		12,82%					10,07%
		12,82%					10,07%

		12,82%					10,07%
		12,82%					10,07%
		12,82%					10,07%
		12,82%					10,07%
		12,82%					10,07%

Meta de resultado Final	Producto esperado
24,80%	1.1.1 Actividades recreativas y deportivas que promuevan la participación de las comunidades rurales del distrito capital.
24,80%	1.1.2 Caracterización de territorios rurales a través de agendas sociales en Bogotá de acuerdo con las necesidades de las familias en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social.
24,80%	1.1.3 Canastas Alimentarias para hogares/familias identificadas en la ruralidad de Bogotá en condición de pobreza e inseguridad alimentaria (INSAN).
24,80%	1.1.4 Familias identificadas en la ruralidad de Bogotá en condición de pobreza e inseguridad alimentaria (INSAN) severa o moderada, acompañadas desde la estrategia de inclusión social.
24,80%	1.1.5 Jóvenes en condición de vulnerabilidad del área rural de Bogotá atendidos integralmente mediante los servicios sociales de la Subdirección para la
24,80%	1.1.6 Estrategia intersectorial para el cuidado menstrual implementada en la ruralidad
24,80%	1.1.7 Operación del modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres campesinas y rurales

24,80%	1.1.8 Estudios producidos por el OMEG sobre la situación de derechos de las mujeres campesinas y rurales con enfoques de género y diferencial para la toma de decisiones
24,80%	1.1.9 Estrategia para la implementación de unidades móviles en la ruralidad
24,80%	1.1.10 Acceso y permanencia de la población rural en la educación
24,80%	1.1.11 Mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa rural

24,80%	1.1.12 Disponibilidad, dotación y mejoramiento de infraestructura
24,80%	1.1.13 Implementación de los lineamientos de Política Educativa Rural
24,80%	1.1.14 Garantizar las trayectorias educativas completas para la población rural matriculada en el sistema oficial
24,80%	1.1.15 Diagnóstico de la educación rural para la definición de línea de trabajo en las áreas rurales de Bogotá

24,80%	1.1.16 Consolidación de programas educativos de paz, en las IE Rurales, de cada una de las localidades rurales de Bogotá.
24,80%	1.1.17. Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud implementada en las ruralidades del D.C. en componente individual
24,80%	1.1.18. Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Materno perinatal implementada en las ruralidades del D.C. en componente individual
24,80%	1.1.19. Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Alteraciones Cardio Cerebro Vascular y Metabólicas implementada en las ruralidades del D.C. en componente individual
24,80%	1.1.20. Escuelas de Líderes gestores en ciudadanía alimentaria, memoria e identidad campesina
24,80%	1.1.21. Asistencias técnicas, procesos de formación y capacitación en participación social en salud para el fortalecimiento de capacidades en ciudadanías alimentarias, memoria e identidad campesina
24,80%	1.1.22. Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud implementada en las ruralidades del DC . en componente colectivo

24,80%	1.1.23 Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud implementada en las ruralidades del DC . en componente colectivo
24,80%	1.1.24 Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Materno perinatal implementada en las ruralidades del DC. en componente colectivo
24,80%	1.1.25 Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Alteraciones Cardio Cerebro Vascular y Metabólicas implementada en las ruralidades del DC. en componente colectivo
24,80%	1.1.26. Estrategias de autoconsumo de alimentos implementadas en la ruralidad del D.C. acorde a la tipificación establecida
24,80%	1.1.27 Diseño e implementación de las acciones diferenciales de atención para el Acceso a la Justicia de los habitantes de las zonas rurales de la ciudad, en el marco de la estrategia de atención integral para población en situación de vulnerabilidad o riesgo de la DAJ.

24,80%	1.1.28 Acciones con organizaciones ciudadanas para la seguridad, la convivencia y la justicia creadas o fortalecidas en las zonas rurales de Bogotá.
24,80%	1.1.29. Planes de intervención sobre problemáticas territoriales de seguridad y convivencia en zonas rurales.
24,80%	1.1.30 Acceso a la justicia de las víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar rural.□
24,80%	1.1.31 Identificación de manifestaciones del patrimonio cultural campesino y rural, realizada a partir de procesos participativos.
24,80%	1.1.32. Identificación del patrimonio natural en las ruralidades de Bogotá
24,80%	1.1.33. Parque Arqueológico y del Patrimonio cultural de Usme

24,80%	1.1.34. Proyectos y planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial campesino y rural implementados participativamente
24,80%	1.1.35. Eventos de valoración de la cultura y la memoria campesina, a través de las prácticas y circuitos de lectura, escritura y oralidad en Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usme
24,80%	1.1.36. Formación dirigida a iniciativas de organizaciones artísticas o culturales de colectivos en la localidades rurales de Bogotá.
24,80%	1.1.37. Estímulos para apoyar colectivos artísticos y culturales campesinos de las localidades rurales de Bogotá
24,80%	1.1.38. Inversiones en infraestructura rural con cargo a presupuestos de las alcaldías locales con ruralidad.
19,00%	2.1.1. Acuerdos de Ordenamiento Ambiental de Fincas desarrollados con campesinos presentes en las áreas rurales del distrito capital.
19,00%	2.1.2 Certificación del Estado de Conservación Ambiental en la Ruralidad del D.C. - CECAS
19,00%	2.1.3 Incentivos a la conservación para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico
19,00%	2.1.4 Educación ambiental rural no formal

19,00%	2.1.5. Elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad o riesgo por Avenidas Torrenciales o Inundaciones, como herramienta para el conocimiento y la adaptación al Cambio Climático
19,00%	2.1.6. Elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad o riesgo por movimientos en masa o sismo, como herramienta para el conocimiento y la adaptación al Cambio Climático
19,00%	2.1.7. Instalación y puesta en funcionamiento de estaciones hidrometeorológicas
19,00%	2.1.8. Desarrollo de acciones de reducción del riesgo en la Ruralidad.
10,60%	2.2.1.Estrategia de atención integral para animales en la ruralidad
10,60%	2.2.2. Capacitación con enfoque rural en temas de protección y bienestar animal a ULATAS.

10,60%	2.2.3. Fortalecimiento de las unidades prediales con producción agropecuaria, mediante la intervención técnica, formativa (educación), de comercialización y de transformación, para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas
10,60%	2.2.4. Fortalecimiento para la Asociatividad, de las Capacidades Organizacionales en la Producción y Comercialización de las Unidades Prediales
10,60%	2.2.5.. Fortalecimiento de las Iniciativas Productivas de la Economía Rural No Agropecuaria del D.C. mediante apoyo técnico y formativo (educación), para su asociatividad, financiación y comercialización.
10,60%	2.2.6. Documentos, Estudios e Investigaciones (Caracterización, Diagnóstico, Potencial Productivo y Comercial, etc.), para la Economía Rural del D.C..

10,60%	2.2.7 Documento de buenas prácticas de turismo en la ruralidad de Bogotá D.C.
10,60%	2.2.8. Ruta de análisis programático para el desarrollo productivo rural de Bogotá diseñada e implementada"
10,60%	2.2.9 Estrategia de fortalecimiento de sistemas productivos locales para las piezas rurales, agropecuarios y no agropecuarios, y su articulación con la Región Metropolitana diseñada e implementada
10,60%	2.2.10. Estrategia de articulación para alinear la ejecución del plan estratégico de la Región Metropolitana en la Ruralidad de Bogotá
10,60%	2.2.11.Mecanismo diferencial de la ruralidad en la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG
10,60%	2.2.12. Infraestructura vial en la ruralidad mejorada y en buenas condiciones
10,60%	2.2.13. Asistencias Técnicas agropecuarias realizadas en presentación de servicio público de extensión agropecuaria.
10,07%	3.1.1 Movilización social para visibilizar a niñas, niños y sus familias campesinas y rurales que habitan en los territorios rurales de Bogotá.
10,07%	3.1.2 Formación de personas que habitan en la ruralidad en capacidades democráticas para el fortalecimiento de su participación en asuntos públicos

10,07%	3.1.3 Estrategias y herramientas para el control social y la planeación participativa.
10,07%	3.1.4. Información para la planeación territorial y del desarrollo de la ruralidad de Bogotá D.C. generada y/o actualizada
10,07%	3.1.5 Gerencia Rural adoptada e implementada
10,07%	3.1.6 Estudios y Actos reglamentarios para la gestión de las áreas susceptibles a legalización en área de borde urbano-rural emitidos
10,07%	3.1.7. Evaluación de la Política Pública de Ruralidad

Importancia relativa del producto	Nombre indicador de producto
0,01%	Actividades recreativas y deportivas que promuevan la participación de las comunidades rurales del distrito capital.
0,01%	Agendas sociales territoriales producto de la caracterización de territorios rurales en Bogotá
8,47%	Familias identificadas en la ruralidad de Bogotá en condición de pobreza e inseguridad alimentaria (INSAN) severa o moderada, atendidas con apoyo alimentario mediante Canastas Alimentarias
0,57%	Hogares/Familias identificadas en la ruralidad de Bogotá en condición de pobreza e inseguridad alimentaria (INSAN), acompañados desde la estrategia de inclusión social
0,14%	Jóvenes de la ruralidad atendidos mediante los servicios sociales de la Subdirección para la Juventud
0,06%	Implementación de la estrategia intersectorial para el cuidado menstrual en la ruralidad
0,29%	Modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en zonas rurales implementado

0,05%	Estudios producidos por el OMEG para la toma de decisiones de PP en la garantía de derechos de las mujeres campesinas y rurales con enfoques de género y diferencial en Bogotá D.C.
1,08%	Fases implementadas de la estrategia de unidades móviles en la ruralidad
0,21%	Cobertura de educación para la población rural del D.C.
1,06%	Instituciones educativas rurales mejorando su calidad y pertinencia

36,08%	Colegios rurales con dotación escolar y mejoramientos en su infraestructura física
8,67%	Colegios rurales implementando los lineamientos educativos para las ruralidades del Distrito
3,85%	Estudiantes matriculados que culminan las trayectorias educativas completas en el sistema educativo oficial del Distrito
0,32%	Diagnóstico actualizado de la educación rural para la definición de línea de trabajo en las áreas rurales de Bogotá

1,16%	Programas educativos para la paz implementados en las IE rurales del Distrito.
0,11%	Implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud en las ruralidades del D.C
0,11%	Implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal en las ruralidades del D.C.
0,11%	Implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) EN Alteraciones Cardio Cerebro Vascular y Metabólicas en las ruralidades del DC, en componente individual
0,00%	Escuelas de Líderes gestores en ciudadanía alimentaria, memoria e identidad campesina conformadas e implementadas
0,01%	Asistencias técnicas, procesos de formación y capacitación en participación social en salud para el fortalecimiento de capacidades en ciudadanías alimentarias, memoria e identidad campesina.
0,05%	Estudiantes de instituciones educativas que instauran capacidades de autocuidado

0,11%	Unidades de trabajo informal en la ruralidad que implementan planes para el cuidado de la salud en el trabajo
0,14%	Gestantes y puerperas identificadas en zonas rurales del DC, con acciones para disminuir el riesgo en salud, en el marco de la ruta integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal.
0,14%	Personas con condición crónica intervenidas en el entorno cuidador hogar para la gestión de riesgo en salud, en el marco de la ruta integral de atención en salud para población con condiciones cardio, cerebro, vascular y metabólico.
0,14%	Estrategias de autoconsumo de alimentos implementadas y fortalecidas en zonas rurales del DC.
0,61%	Acciones diferenciales diseñadas e implementadas para el acceso a la justicia, dirigidas a los habitantes de las zonas rurales de la ciudad.

0,01%	Acciones con organizaciones ciudadanas para la seguridad, la convivencia y la justicia creadas o fortalecidas en las zonas rurales de Bogotá.
0,17%	Intervenciones para el control del delito en las zonas rurales de la ciudad
0,55%	Víctimas de violencias de género y otras violencias en el contexto familiar atendidas en las Comisarías de Familia móviles y rurales
0,16%	Avance en las etapas de implementación en los procesos de investigación comunitaria participativos para la identificación de manifestaciones del patrimonio cultural campesino y rural
0,15%	Avance en las etapas de elaboración del inventario del patrimonio natural en la ruralidad de Bogotá
7,54%	Fases de activación del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme

0,32%	Proyectos y planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial
0,00%	Eventos de valoración de la cultura y la memoria campesina, realizados a través de las prácticas y circuitos de lectura, escritura y oralidad en Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usme
0,05%	Jornadas de formación dirigidas a iniciativas de organizaciones artísticas o culturales de colectivos en la localidades rurales de Bogotá.
0,27%	Estímulos para apoyar colectivos artísticas y culturales campesinos de las localidades rurales de Bogotá
9,47%	Porcentaje de Inversiones en infraestructura rural (Movilidad: número de metros cuadrados y/o kilómetros-carril; Vivienda rural: número de viviendas rurales mejoradas; Acueducto veredales: número de acueductos fortalecidos) con cargo a presupuestos de las alcaldías locales con ruralidad.
1,85%	Acuerdos de Ordenamiento Ambiental de Fincas desarrollados con campesinos presentes en las áreas rurales del D.C.
0,19%	Predios con certificado del estado de conservación ambiental por vigencia
0,33%	Hectáreas con reconocimiento de incentivos por conservación del recurso hídrico
0,28%	Personas capacitadas en fortalecimiento de conocimiento ambiental, presentes en la ruralidad de Bogotá D.C.

2,89%	Hectáreas con estudios de amenaza, vulnerabilidad o riesgo por Avenidas Torrenciales o Inundaciones, como herramienta para el conocimiento y la adaptación al Cambio climático
0,07%	Número de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa o sismo realizados
0,39%	Estaciones hidrometeorológicas instaladas y en funcionamiento
0,01%	Actividades Ejecutadas en reducción del riesgo desarrolladas en la ruralidad.
0,00%	Animales atendidos en la Estrategia de atención integral para animales en la ruralidad
0,00%	Capacitaciones realizadas a los colaboradores de las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental, referentes a protección y bienestar animal y corregidores de las localidades con territorio rural

4,88%	Unidades prediales con producción agropecuaria fortalecidas mediante la intervención técnica, formativa (educación), de comercialización y de transformación, para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas.
2,44%	Unidades Prediales Productivas de las diferentes Líneas de Producción de la Economía Rural Agropecuaria, Fortalecidas para la Asociatividad
0,33%	Iniciativas Productivas de la Economía Rural No Agropecuaria Fortalecidas mediante apoyo técnico y formativo (educación), para su asociatividad, financiación y comercialización.
0,33%	Documentos, Estudios e Investigaciones realizadas por la SDDE para la Economía Rural del D.C..

0,02%	Versiones del documento de buenas prácticas de turismo en la ruralidad de Bogotá D.C.
0,21%	Ruta de análisis programático para el desarrollo productivo rural de Bogotá diseñada e implementada
0,01%	Estrategia de fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios y no agropecuarios locales para las piezas rurales diseñada e implementada.
0,01%	Acciones para alinear el Plan Estratégico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca en la ruralidad de Bogotá.
0,05%	Avance en la implementación de mecanismos diferencial de la ruralidad en estrategia de Ingreso Mínimo Garantizados - IMG
0,14%	Kilómetros lineales de malla vial rural (principales, secundarios y terciarios) con diagnóstico y calificación de 0 a 100, a partir del modelo de priorización generado para las ruralidades de Bogotá
1,61%	Número de Asistencias Técnicas agropecuarias realizadas en presentación de servicio público de extensión agropecuaria
0,04%	jornadas de movilización social para la visibilización de niñas, niños y sus familias campesinas y rurales de Bogotá.
0,03%	Personas que habitan en la ruralidad formadas en capacidades democráticas para el fortalecimiento de su participación en asuntos públicos, a través de los cursos de la Escuela de Participación del IDPAC

0,10%	Estrategias y herramientas diseñadas e implementadas para el control social y la planeación participativa.
0,67%	Avance en la generación y/o actualización de estudios y documentos de información de la ruralidad para la planeación territorial y del desarrollo
0,12%	Avance en la adopción e implementación de la estructura Institucional para el Desarrollo Rural Sostenible, Gerencia Rural
0,12%	Estudios y/o actos reglamentarios que aporten a la gestión de las áreas susceptibles a legalización en área de borde urbano rurales emitidos
0,53%	Fases de la evaluación de la política pública de ruralidad implementadas

Indicadores de pr
Fórmula del indicador de producto
Sumatoria de actividades recreativas y deportivas que promuevan la participación de las comunidades rurales del distrito capital.
Sumatoria de caracterizaciones de territorios rurales a través de agendas sociales en Bogotá
(Número de familias identificadas en la ruralidad en INSAN moderada o severa, atendidas con apoyo alimentario mediante Canastas Alimentarias) / (Número de familias de la ruralidad en INSAN moderada o severa, programadas en Canastas Alimentarias) * 100
(Número de familias identificadas en la ruralidad en INSAN moderada o severa, acompañadas desde la estrategia de inclusión social) / (Número de familias de la ruralidad en INSAN moderada o severa, programadas en Canastas Alimentarias rurales) * 100
Sumatoria del número de jóvenes de la ruralidad atendidos mediante los servicios sociales de la Subdirección para la Juventud
(Número de acciones cumplidas del plan de trabajo de la estrategia intersectorial para el cuidado menstrual en la ruralidad /Número de
(Número de reportes de implementación del modelo las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres rurales/Número de

(Total de estudios producidos por el OMEG para la toma de decisiones de PP en la garantía de derechos de las mujeres campesinas y rurales con enfoques de género y diferencial en Bogotá D.C./Total de estudios programados por el OMEG para la toma de decisiones de PP en la garantía de derechos de las mujeres campesinas y rurales con enfoques de género y diferencial en Bogotá D.C.) *100

Sumatoria de actividades enmarcadas en la estrategia de unidades móviles de servicios de cuidado establecidos en el POA respectivo

PC= (NP / PIR) *100 PC= Porcentaje de cobertura NP= (Número de personas cubiertas con el servicio de educación en la zona rural del Distrito; PIR: Población identificada a beneficiar de las áreas rurales del D.C.

(Número de instituciones educativas que implementaron estrategias de calidad y pertinencia/Número Total de Instituciones educativas de la ruralidad)*100

(Número de colegios rurales con dotación escolar y mejoramientos en su infraestructura física/Número Total de Colegios rurales con dotación escolar y mejoramientos en su infraestructura física)*100
(Número de Colegios rurales implementando los lineamientos educativos para las ruralidades del Distrito/Número Total de Colegios rurales implementando los lineamientos educativos para las ruralidades del Distrito)*100
(Número de estudiantes que culminan la trayectoria escolar anualmente/número de estudiante matriculados en los colegios rurales de bogotá anualmente)*100
(Número de documentos realizados anualmente para la actualización del diagnóstico/Número de documentos programados anualmente para la actualización del diagnóstico)*100

PA= (AI / AP) *100 P A :Porcentaje de avance en la implementación de estrategias de manejo de conflictos territoriales en el territorio rural del D.C. AI: Acciones implementadas de las estrategia de manejo de conflictos territoriales rurales AP :Total de acciones programadas a implementar en la estrategia propuesta
Porcentaje de Avance: Valor ponderación * (Número de actividades de desarrollo de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud, para población rural afiliada al SGSSS en el Distrito Capital/ Número de actividades programadas de desarrollo de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud anualmente)
Valor de ponderación * acciones de gestión para del desarrollo de la RIAS ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal implementada en las ruralidades del D.C en EAPB con afiliación de población rural/ Número de actividades programadas de desarrollo de la RIAS de Atención en Salud Materno perinatal
Implementación de la RIAS Alteraciones Cardio Cerebro Vascular y Metabólicas con enfoque territorial rural en el Distrito Capital. (Ver metedología de medición en la ficha)
Sumatoria del número de escuelas de Líderes gestores en ciudadanía alimentaria, memoria e identidad campesina conformadas e implementadas
Sumatoria del número de asistencias técnicas, procesos de formación y capacitación en participación social en salud para el fortalecimiento de capacidades en ciudadanías alimentarias, memoria e identidad campesina
Sumatoria del número de estudiantes de bachillerato con resultados de evaluación de pretest y postest en conocimientos de autocuidado

Número de unidades de trabajo informal en la ruralidad que implementan planes para el cuidado de la salud en el trabajo / Número de UTI caracterizadas * 100
Sumatoria de gestantes, puerperas y neonatos con acciones de gestión integral en riesgos materno perinatal identificados en zonas rurales del DC
Sumatoria del número de personas con condición crónica intervenidas en entorno cuidador hogar para la gestión integral de riesgo en salud
Sumatoria del número de estrategias de autoconsumo de alimentos fortalecidas e implementadas
Sumatoria de acciones diferenciales para el acceso a la justicia, dirigidas a los habitantes de las zonas rurales de la ciudad.

(Número de actividades adelantadas de creación o fortalecimiento con las organizaciones Ciudadanas para la seguridad, la convivencia y la justicia)/ (Número total de acciones planificadas por año) * 100
Sumatoria de intervenciones desarrolladas para control de delitos en las zonas rurales
(Número de víctimas de violencias de género y otras violencias en el contexto familiar atendidas en las Comisarias de Familia móviles y rurales) / (Número de víctimas de violencias de género y otras violencias en el contexto familiar que solicitan atención en las Comisarias de Familia móviles y rurales)x 100
Sumatoria: Σ (avance etapas proceso territorio 1 + avance etapas proceso territorio 2 + avance etapas proceso territorio 3 + avance etapas proceso territorio 4)
Sumatoria: Σ (avance en las etapas Identificación + Caracterización + Valoración)
Suma de avance de las fases requeridas para la activación del Parque Arqueológico y del Patrimonio de Usme ejecutadas. (Fase 1 + Fase 2 + Fase n... + Fase 8)

Sumatoria de avance de proyectos y planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial implementados. $\Sigma(\text{Proyecto/plan implementado \#1} + \text{Proyecto/plan implementado \#2} + \text{Proyecto/plan implementado \#3} + \text{Proyecto/plan implementado \#4})$
Suma de eventos realizados de valoración de la cultura y la memoria campesina, a través de las prácticas y circuitos de lectura, escritura y oralidad en Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usme
Sumatoria del número de jornadas realizadas desde 2023 al 2038
Sumatoria de estímulos implementados para apoyar colectivos artísticos y culturales campesinos desde el año 2023 al 2038
$(\text{Sumatoria de infraestructura rural ejecutada desde 6 localidades con ruralidad} / \text{Total de infraestructura rural planeada desde 6 localidades con ruralidad}) * 100$
Suma del número de acuerdos activos de Ordenamiento Ambiental de Finca suscritos con campesinos que ocupan las áreas rurales distritales por año.
Suma de predios con certificado del estado de conservación ambiental por vigencia
Suma total de las hectáreas con reconocimiento de incentivos por conservación para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, que paga la Secretaría Distrital de Ambiente, como entidad territorial, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 1007 de 2018 del MADS y la Sumatoria de personas asistentes a capacitaciones en fortalecimiento de conocimiento ambiental presentes en la ruralidad de Bogotá D.C.

Sumatoria del número de hectáreas estudiadas
Sumatoria del Número de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa o sismo realizados
Sumatoria del numero de estaciones en funcionamiento
Sumatoria del número de actividades ejecutadas
Sumatoria de animales atendidos en la Estrategia de atención integral para animales en la ruralidad
Sumatoria del número de capacitaciones realizadas a los colaboradores de las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental - ULATAS

Sumatoria de Unidades Prediales con Producción Agropecuaria Fortalecidas mediante la intervención técnica, formativa (educación), de comercialización y de transformación, para la Reconversión Tecnológica hacia Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas.

~~Sumatoria de Unidades Productivas de las diferentes Líneas de Producción de la Economía Rural Agropecuaria Fortalecidas para la PIF~~
 PIF: Indica el Porcentaje de Personas cuyas Iniciativas Productivas de la ERNA han sido Fortalecidas mediante apoyo técnico y formativo (educación), para su asociatividad, financiación y comercialización.
 PERNA1: Número de Personas que han solicitado a la SDDE apoyo para Iniciativas Productivas de la Economía Rural No Agropecuaria.
 PAPIF2: Número Acumulado de Personas cuyas Iniciativas Productivas de la ERNA han sido Fortalecidas mediante apoyo técnico y formativo (educación), para su asociatividad, financiación y

Sumatoria de documentos de estudios e investigaciones de economía rural elaborados del año 1 al 15 por la SDDE

Sumatoria de las versiones del documento de buenas prácticas de turismo en la ruralidad de Bogotá D.C.
Fases de la ruta programática rural ejecutadas/ Fases de la ruta programática rural programadas anualmente *100
(Fases de la estrategia de sistemas productivos agro y no agro de la ruralidad ejecutadas/ Fases de la estrategia de sistemas productivos agro y no agro programadas para cada año) *100
(Número de Acciones de formulación e implementación / total acciones programadas anualmente)*100
Sumatoria de avance en las fases según peso ponderado
Numero de Kilómetros de vías principales, secundarias y terciarias rurales priorizada y con diagnósticos / Total de Kilómetros de vías principales, secundarias y terciarias rurales existentes) * 100
Sumatoria del número de asistencias técnicas agropecuarias realizadas en prestación del servicio público de extensión agropecuaria
(Número de jornadas de movilización social para la visibilización de niñas, niños y sus familias campesinas y rurales de Bogotá realizadas / número de jornadas totales de movilización social para la visibilización de niñas, niños y sus familias campesinas y rurales de Bogotá programadas) * 100
Sumatoria de personas que habitan en la ruralidad formados en capacidades democráticas para el fortalecimiento de su participación en asuntos públicos, a través de los cursos de la Escuela de Participación del IDPAC

(Número de estrategias y herramientas implementadas por localidad con ruralidad / Número de estrategias y herramientas programadas por localidad con ruralidad anualmente)*100%
(Número de estudios generados y/o actualizados realizados sobre las piezas rurales / Número de estudios generados y/o actualizados proyectados sobre las piezas rurales)*100%
(Número de informes de implementación y/o gestión de la gerencia rural elaborados/ número de informes de implementación y/o gestión de la gerencia rural proyectados en su plan de trabajo)*100 %
(Número de estudios o actos reglamentarios emitidos/ total estudios o actos reglamentarios programados anualmente)*100
Sumatoria de (Número de evaluaciones realizadas/Numero evaluaciones proyectadas) * y peso porcentual de la fase de evaluación

Sector corresponsable 3:

Producto
ODS
11. Ciudades y comunidades sostenibles
10. Reducción de desigualdades
2. Hambre cero
2. Hambre cero
10. Reducción de desigualdades
5. Igualdad de género
5. Igualdad de género

5. Igualdad de género
5. Igualdad de género
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

4, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
3. Salud bienestar
3. Salud bienestar
3. Salud bienestar
10. Reducción de las desigualdades
3. Salud y bienestar 2. Hambre cero 12. Producción y consumo responsable
3 Salud y Bienestar

3. Salud bienestar
3. Salud bienestar
3. Salud bienestar
2. Hambre cero, 3. Salud bienestar 12. Producción y consumo responsable
16. Paz justicia e instituciones sólidas

16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
16. Paz justicia e instituciones sólidas
11. Ciudadesycomunidades sostenibles
11. Ciudades y comunidades sostenibles 15. Vida de ecosistemas terrestres
Ciudadesycomunidades sostenibles

Ciudades y comunidades sostenibles
Reducción de las desigualdades
Paz, justicia e instituciones sólidas
Ciudades y comunidades sostenibles
11 - Ciudades y Comunidades Sostenibles.
15. Vida de ecosistemas terrestres.
15. Vida de ecosistemas terrestres.
15. Vida de ecosistemas terrestres.
15. Vida de ecosistemas terrestres.

11. Ciudades y comunidades sostenibles
11. Ciudades y comunidades sostenibles
13. Adoptar medidas urgentes para compatir el cambio climático y sus efectos
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Consumo Responsable y Producción
12. Consumo Responsable y Producción

8. Trabajo decente y crecimiento económico. 12. Producción y consumo responsables. 2. Hambre Cero.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
8. Trabajo decente y crecimiento económico. 12. Producción y consumo responsables.
8. Trabajo decente y crecimiento económico. 12. Producción y consumo responsables. 2. Hambre Cero.

1. Fin de la pobreza
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
8. Trabajo decente y crecimiento económico. 12. Producción y consumo responsables.
Ciudades y comunidades sostenibles.
1. Fin de la pobreza
9. Industria innovación e infraestructura
8. Trabajo decente y crecimiento económico 12. Producción y consumo responsables. 2 Hambre Cero
4. Educación de Calidad
Educación de calidad

Paz justicia e instituciones solidas
Paz justicia e instituciones solidas
Paz, justicia e instituciones sólidas
Ciudades y comunidades sostenibles.
16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas

Meta
ODS
11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional
10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año
2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año
10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o
5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional
5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el

5.3 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.
5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país
"4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos □ □ "4,3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria" □ "4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad " □
"4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos □ □ "4,3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria" □ "4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género

"4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos □ □ "4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria" □ "4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las
"4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos □ □ "4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria" □ "4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los
"4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos □ □ "4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria" □ "4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los
"4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos □ □ "4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria" □ "4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género

"4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos □ □ "4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria"
3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos. 3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos. 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles
3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos 3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles
3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar 3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud
10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra 2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema
3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol 3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales

3.13 Fortalecer las capacidades de todos los países, en particular los países en desarrollo, para alerta temprana, la reducción de riesgos y la gestión de riesgos para la salud nacionales y mundiales.
3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos 3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar 3.5 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos 3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol 3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación y la integración de la salud 2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra 3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo "12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todo

Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
16.1 Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo.
11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo
11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. 15.9 Integrar valores ecosistémicos y de biodiversidad en la planeación nacional y local.
11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo
De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo
Meta 8. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.
15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales
15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales
15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales
15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales

11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de
11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad
13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.
11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad
12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza
12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

12.8. De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

2.3. "De aquí a 2030, mejorar la productividad agropecuaria y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas".

"2.4. Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción agropecuaria y aplicar prácticas resilientes que mejoren la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra".

~~8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.~~

~~12.8. De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.~~

~~"2.4. Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción agropecuaria y aplicar prácticas resilientes que mejoren la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra".~~

8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

12.8. De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

"2.4. Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción agropecuaria y aplicar prácticas resilientes que mejoren la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra".

"De aquí a 2030, mejorar la productividad agropecuaria y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas".

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
10.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra. 12.8. De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.
11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, Sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano
Meta 8. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.
4.5. Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.
4.7 Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Enfoque	Tipo de anualización	Indicador del PDD	Codigo meta PDD	Línea base	
				Valor	Año
Enfoque Territorial Poblacional - Diferencial y de género	Suma	SI	143	36	2021
Territorial Poblacional	Suma	SI	15	0	2022
Poblacional y territorial	Constante	SI	51	100%	2021
Poblacional y territorial	Constante	SI	54	0	2022
Poblacional y territorial	Creciente	SI	114	868	2021
Genérico, Diferencial	Constante	SI	306	0	2022
Genérico Diferencial	Constante	SI	11	1	2019

Género	Constante	SI	454	0	2022
Género, poblacional, diferencial, territorial	Creciente	SI	56	0	2022
poblacional y territorial	Creciente	SI	94	82%	2022
Poblacional y territorial	Creciente	SI	94	0	2022

Poblacional y territorial	Creciente	SI	94	0	2022
Poblacional y territorial	Creciente	SI	94	35%	2022
Poblacional y territorial	Decreciente	SI	94	35%	2022
Poblacional y territorial	Constante	SI	94	1	2018

Poblacional y territorial	Constante	SI	94	0	2022
Territorial-Poblacional Curso de vida	Creciente	SI	66	0	2022
Territorial-Poblacional	Creciente	SI	66	0	2022
Territorial-Poblacional	Creciente	SI	66	0	2022
Poblacional, ambiental y territorial	Suma	SI	66	0	2022
Poblacional, ambiental y territorial	Suma	SI	66	0	2022
Territorial-poblacional	suma	SI	66	0	2021

Territorial- poblacional	Suma	SI	66	0	2021
Territorial- poblacional	Suma	SI	66	0	2021
Territorial- poblacional	Suma	SI	66	0	2021
Territorial- poblacional	Suma	SI	66	0	2022
Poblacional Territorial Diferencial	Suma	SI	314	0	2022

Poblacional Territorial	Constante	SI	319	0	2022
Territorial	Suma	SI	354	0	2022
Diferencial, Género, Territorial	Constante	SI	55	0	2022
Género, Diferencial- Poblacional, Territorial	Suma	SI	231	0,3	2022
Diferencial- Poblacional, Ambiental, Territorial	Suma	SI	227	0	0
Diferencial- Poblacional, Ambiental, Territorial	Suma	SI	229	1	2022

Diferencial-Poblacional, Ambiental, Territorial.	Suma	SI	231	0	2022
Poblacional diferencial y territorial	Suma	SI	324	1	2021
Enfoque Territorial Enfoque Poblacional-Diferencial	Suma	SI	324	2	2021
Enfoque Territorial Enfoque Poblacional-Diferencial	Suma	SI	158	6	2021
Territorial, Poblacional - Diferencial y de género.	Creciente	SI	548	N/D	2022
Ambiental	Suma	SI	162	1000	2020
Ambiental	Suma	SI	162	342	2021
Territorial y Ambiental	Creciente	SI	161	750	2021
Poblacional, ambiental y	Suma	SI	162	492	2021

Ambiental y Territorial	Suma	SI	464	0	2022
Ambiental y Territorial	Suma	SI	464	0	2022
Ambiental, Territorial	Creciente	SI	461	4	2021
Ambiental, Territorial	Suma	SI	461	5	2021
Ambiental Territorial	Suma	SI	260	538	2022
Ambiental Territorial	Suma	SI	160	0	2022

Territorial	Suma	SI	186	2287	2022
Territorial	Suma	SI	186	2287	2022
Territorial	Constante	SI	186	0	2022
Territorial	Suma	SI	186	0	2022

Territorial	Suma	SI	195	0	2022
Territorial	Creciente	SI	532	0	2022
Territorial	Suma	SI	532	0	2023
Territorial	Constante	SI	435	0	2023
Territorial	Suma	SI	12	0	2023
Territorial	Creciente	SI	378	0	2022
Territorial, poblacional	suma	SI	544	9318	2021
Territorial	Constante	SI	42	0	2022
Genero, Poblacional diferencial, territorial	Suma	SI	422	600	2021

Poblacional diferencial, territorial	Constante	SI	408	0	2022
Territorial	Constante	SI	163.	0	2022
Territorial	Constante	SI	163.	0	2022
Territorial	Constante	SI	449	0	2023
Poblacional diferencial	Constante	SI	532	0	2023

Tiempos de ejecución						
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027
2023	2033	40	20	40	40	40
2023	2038	1	1	1	1	1
2023	2038	100%	100%	100%	100%	100%
2023	2038	100%	100%	100%	100%	100%
2023	2038	868	920	970	1020	1070
2023	2030	100%	100%	100%	100%	100%
2023	2030	100%	100%	100%	100%	100%

2025	2025			100%		
2023	2030	45%	55%	65%	75%	85%
2023	2038	83,13%	84,25%	85,38%	86,50%	87,63%
2023	2038	6,25%	12,50%	18,75%	25,00%	31,20%

2023	2038	6,25%	12,50%	18,75%	25,00%	31,20%
2023	2038	6,25%	12,50%	18,75%	25,00%	31,20%
2023	2038	32,81%	30,63%	28,44%	26,25%	24,06%
2023	2038	100%		100%		100%

2023	2038	100%	100%	100%	100%	100%
2023	2032	60%	65%	70%	75%	80%
2023	2032	40%	50%	60%	70%	80%
2023	2032	40%	50%	60%	70%	80%
2024	2032	0	5	5	5	5
2024	2031	0%	100%	100%	100%	100%
2023	2032	1000	1000	1000	1000	1000

2023	2032	500	500	500	500	500
2023	2032	50	50	50	50	50
2023	2032	200	200	200	200	200
2023	2032	100%	100%	100%	100%	100%
2023	2038	18	18	18	18	18

2023	2036	0%	100%	100%	100%	100%
2023	2036	180	180	180	180	180
2026	2038	0	0	0	100%	100%
2023	2029	0,6	0,3	0,7	0,9	0,8
2024	2028		0,07	0,27	0,36	0,25
2023	2032	1,25	1	0,55	0,35	0,65

2024	2035		0,1	0,3	0,5	0,6
2023	2033	6	6	6	6	6
2023	2038	3	3	3	3	3
2023	2038	10	10	10	10	10
2023	2038	68%	68,14%	68,27%	68,41%	68,55%
2023	2038	80	230	230	80	80
2023	2038	342	342	342	342	342
2023	2024	990	1000			
2023	2038	100	300	310	320	330

2023	2028	821	532			
2023	2024	2	10			
2023	2034	4	4	7	7	12
2023	2038	3	3	3	3	3
2023	2038	538	538	538	538	538
2024	2038	0	2	4	4	4

2023	2029	287	200	400	400	400
2023	2029	287	200	400	400	400
2024	2038		100%	100%	100%	100%
2024	2038		1	1	1	1

2023	2035	1				1
2023	2038	30%	30%	62,86%	65,71%	68,57%
2023	2025	20%	40%	40%		
2024	2038	0	100%	100%	100%	100%
2024	2032	0	10%	20%	10%	10%
2023	2037	10%	20%	30%	40%	50%
2023	2032	9318	9318	9318	9318	9318
2023	2038	100%	100%	100%	100%	100%
2023	2038	200	200	200	200	200

2024	2038	0	100%	100%	100%	100%
2024	2038	0	100%	100%	100%	100%
2024	2038	0	100%	100%	100%	100%
2024	2038	0	100%	100%	100%	100%
2025	2038			12,5%	12,5%	

95%	100%	100%					
88,75%	89,88%	91,00%	92,13%	93,25%	94,38%	95,50%	96,63%
37,45%	43,70%	50,00%	56,25%	62,50%	68,75%	75,00%	81,25%

37,45%	43,70%	50,00%	56,25%	62,50%	68,75%	75,00%	81,25%
37,45%	43,70%	50,00%	56,25%	62,45%	68,75%	75,00%	81,25%
21,88%	19,69%	17,50%	15,31%	13,13%	10,94%	8,75%	6,56%
	100%		100%		100%		100%

100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
85%	100%	100%	100%	100%			
90%	100%	100%	100%	100%			
90%	100%	100%	100%	100%			
5	5	5	5	5			
100%	100%	100%	100%	0%			
1000	1000	1000	1000	1000			

500	500	500	500	500			
50	50	50	50	50			
200	200	200	200	200			
100%	100%	100%	100%	100%			
18	18	18	18	18	18	18	18

100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
180	180	180	180	180	180	180	180
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
0,3	0,1						
0,05							
0,6	1,1	0,9	0,4	0,2			

0,6	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,1
6	6	6	6	6	6		
3	3	3	3	3	3	3	3
10	10	10	10	10	10	10	10
68,68%	68,82%	68,96%	69,10%	69,23%	69,37%	69,51%	69,65%
230	230	80	80	230	230	80	80
342	342	342	342	342	342	342	342
340	350	360	370	380	390	400	400

3972							
12	17	17	22	22	24	24	
3	3	3	3	3	3	3	3
538	538	538	538	538	538	538	538
4	5	5	6	6	6	6	6

400	200						
400	200						
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1	1	1	1	1	1	1	1

			1				1
68,57%	71,43%	74,29%	77,14%	80,00%	82,86%	85,71%	88,57%
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
10%	10%	10%	10%	10%			
60%	70%	80%	90%	100%			
9318	9318	9318	9318	9318			
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
200	200	200	200	200	200	200	200

100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	12,5%	12,5%			12,5%	12,5%	

			Meta de producto		
				2023	
Meta 2036	Meta 2037	Meta 2038		Costo Estimado	Recurso disponible.
			380	10,00	
1	1	1	16	68.300.000	
100%	100%	100%	100%	4.443,00	
100%	100%	100%	100%	301,00	
1520	1570	1620	1620	77,00	
			100%	79,00	
			100%	363,00	

			100%	0,00	
			100%	1.395,00	
97,75%	98,88%	100,00%	100,00%	76,10	
87,75%	93,75%	100%	100%	567,18	

87,75%	93,75%	100%	100%	25.393,60	
87,50%	93,75%	100,00%	100%	4.657,50	
4,38%	2,19%	0,0%	0,00%	2.070,00	
	100%		100%	400,00	

100%	100%	100%	100%	621,00	
			100%	82,02	
			100%	82,02	
			100%	82,02	
			45	0,00	
			8	0,00	
			10000	43,50	

			5000	97,82	
			500	125,64	
			2000	125,64	
			10	138,02	
18	18	18	288	154,00	

100%			100%	4,00	
180			2520	68,00	
100%	100%	100%	100%	0,00	
			3,7	297,28	
			1	0,00	
			7	400,00	

			4		
			66	2,62	
3	3	3	48	30,00	
10	10	10	160	175,00	
69,79%	69,93%	71,47%	71,47%	6.516,00	6.516,00
230	230	80	2480	671,38	
342	342	342	5472	80,88	
			1000	2.243,51	
400	400	400	5550	61,72	

			5325	706,00	
			12	84,00	
			24	320,00	
3	3	3	48	3,41	
538	538	538	8608		
6	6	6	76	2,13	

			2287	4.000,00	
			2287	2.000,00	
100%	100%	100%	100%	0,00	
1	1	1	15	0,00	

			4	38,00	
91,43%	94,29%	97,14%	100,00%	145,00	
			100%	68,00	
100%	100%	100%	100%	7,69	
			100%		
			100%	160,00	
			93.180	1.793,00	
100%	100%	100%	100%	20,00	
200	200	200	3200	25,98	

100%	100%	100%	100%	0,00	
100%	100%	100%	100%	0,00	
100%	100%	100%	100%	84,00	
100%	100%	100%	100%	0,00	
	12,5%	12,5%	100%	0,00	

Inversión		0,00				515,00
Inversión	7718	1.399,30		Inversión	7718	1.441,28
Inversión		82,57		Inversión		89,59
Inversión		587,03		Inversión		607,58

Inversión		25.393,60		Inversión		25.393,60
Inversión		4.820,51		Inversión		4.989,23
Inversión		2.142,45		Inversión		2.217,44
Inversión		0,00				414,00

Inversión		642,74		Inversión		665,23
Inversión	7904	88,58		Inversión	7904	95,67
Inversión	7904	88,58		Inversión	7904	95,67
Inversión	7904	88,58		Inversión	7904	95,67
		5,30		Inversión		5,50
		10,30		Inversión		10,80
Inversión		45,41		Inversión		47,41

Inversión		102,13		Inversión		106,63
Inversión		131,17		Inversión		136,94
Inversión		131,17		Inversión		136,94
Inversión		142,20		Inversión		146,40
Inversión	7783	162,24		Inversión	7783	170,92

Inversión	7695	4,00		Inversión	7695	4,00
Inversión	7695	68,00		Inversión	7695	68,00
		0,00		Inversión		0,00
Inversión		217,28		Inversión		297,28
Inversión		379,00		Inversión		423,00
Inversión		8.986,55		Inversión		9.380,06

Inversión		228,64		Inversión		228,64
Inversión	7880	2,73		Inversión	N.D.	2,83
Inversión	7571	30,31		Inversión		30,62
Inversión	7600, 7571	176,80		Inversión		178,62
		6.535,55				6.555,15
Inversión	7780	1.930,23		Inversión	7780	1.930,23
Inversión	7780	85,79		Inversión	7780	91,01
Inversión	7780	1.500,00		Inversión	7780	0,00
Inversión	7780	168,33		Inversión	7780	173,94

Inversión		1.825,00		Inversión		0,00
Inversión		729,00		Inversión		0,00
Inversión		150,59		Inversión		150,59
Inversión		3,65				3,91
Inversión		1,32		Inversión	7551	1,36
Inversión		2,19		Inversión	7560	2,26

Inversión	7845	4.000,00		Inversión	7845	8.000,00
Inversión	7845	2.000,00		Inversión	-	4.000,00
Inversión	-	250,00		Inversión	-	250,00
Inversión	-	250,00		Inversión	-	250,00

Inversión	7705	0,00		Inversión		0,00
Inversión	7631	145,00		Inversión	7631	145,00
Inversión	7631	85,00		Inversión	7631	0,00
Inversión		7,69				7,99
		76,00				
Inversión	7858	160,00		Inversión	7858	160,00
		1.798,38				1.803,77
Inversión	7744	20,50		Inversión	7744	21,52
Inversión	7688	25,98		Inversión	7688	25,98

Inversión	7604	75,00		Inversión		75,00
Inversión	7629	500,00		Inversión		500,00
Inversión	7629	84,00		Inversión		84,00
		90,00		Inversión		90,00
		0,00				0,00

2025			2026			
Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de
	Inversión		10,00		Inversión	
	Inversión	7749	76,40			
	Inversión		4.968,00		Inversión	
	Inversión		335,00		Inversión	
	Inversión		84,00		Inversión	
	Inversión		79,00		Inversión	
	Inversión		405,00		Inversión	

	Inversión		0,00			
	Inversión		1.484,52		Inversión	
	Inversión		97,21		Inversión	
	Inversión		628,84		Inversión	

	Inversión		25.393,60		Inversión	
	Inversión		5.163,85		Inversión	
	Inversión		2.295,05		Inversión	
	Inversión		0,00		Inversión	

	Inversión		688,51		Inversión	
	Inversión		103,32		Inversión	
	Inversión		103,32		Inversión	
	Inversión		103,32		Inversión	
	Inversión		5,60		Inversión	
	Inversión		11,40		Inversión	
	Inversión		49,55		Inversión	

	Inversión		111,42		Inversión	
	Inversión		143,10		Inversión	
	Inversión		143,10		Inversión	
	Inversión		150,80		Inversión	
	Inversión		180,06		Inversión	

	Inversión		4,00		Inversión	
	Inversión		68,00		Inversión	
	Inversión		394,00		Inversión	
	Inversión		297,28		Inversión	
	Inversión		371,00		Inversión	
	Inversión		5.501,35		Inversión	

	Inversión		310,92		Inversión	
	Inversión		2,95		Inversión	
	Inversión		30,94		Inversión	
	Inversión		180,46		Inversión	
			6.574,82			
	Inversión	7780	671,38		Inversión	
	Inversión	7780	96,57		Inversión	
	Inversión		0,00		Inversión	
	Inversión	7780	179,55		Inversión	

	Inversión		0,00		Inversión	
	Inversión		0,00		Inversión	
	Inversión		430,00		Inversión	
			4,18			
	Inversión		1,40		Inversión	
	Inversión		2,33		Inversión	

	Inversión	-	8.000,00		Inversión	
	Inversión		4.000,00		Inversión	
	Inversión	-	250,00		Inversión	
	Inversión	-	250,00		Inversión	

	Inversión		0,00		Inversión	
	Inversión		145,00		Inversión	
	Inversión		0,00		Inversión	
			8,31			
	Inversión		160,00		Inversión	
			1.809,19			
	Inversión		22,28		Inversión	
	Inversión	7688	0,00		Inversión	

	Inversión		75,00		Inversión	
	Inversión		500,00		Inversión	
	Inversión		84,00		Inversión	
	Inversión		90,00		Inversión	
	Inversión		1.500,00			

2027				2028		
Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación
10,00		Inversión		5,00		Inversión
79,30				82,40		
5.157,00		Inversión		5.353,00		Inversión
348,00		Inversión		361,00		Inversión
87,00		Inversión		89,00		Inversión
79,00		Inversión		79,00		Inversión
417,00		Inversión		429,00		Inversión

2027				2028		
Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiació	Código Proyecto	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiació
10,00		Inversión		5,00		Inversión
79,30				82,40		
5.157,00		Inversión		5.353,00		Inversión
348,00		Inversión		361,00		Inversión
87,00		Inversión		89,00		Inversión
79,00		Inversión		79,00		Inversión
417,00		Inversión		429,00		Inversión

0,00				0,00		
1.529,05		Inversión		1.574,92		Inversión
105,47		Inversión		114,44		Inversión
650,85		Inversión		673,63		Inversión

25.393,60		Inversión		25.393,60		Inversión
5.344,59		Inversión		5.531,65		Inversión
2.375,37		Inversión		2.458,51		Inversión
428,90		Inversión		0,00		Inversión

712,61		Inversión		737,55		Inversión
111,59		Inversión		120,51		Inversión
111,59		Inversión		120,51		Inversión
111,59		Inversión		120,51		Inversión
5,80		Inversión		5,80		Inversión
12,00		Inversión		12,60		Inversión
51,92		Inversión		54,57		Inversión

116,77		Inversión		122,73		Inversión
149,97		Inversión		157,62		Inversión
149,97		Inversión		157,62		Inversión
155,30		Inversión		160,27		Inversión
189,70		Inversión		199,85		Inversión

4,00		Inversión		4,00		Inversión
68,00		Inversión		68,00		Inversión
406,00		Inversión		418,00		Inversión
297,28		Inversión		228,64		Inversión
371,00		Inversión		143,00		Inversión
4.044,25		Inversión		8.384,55		Inversión

310,92		Inversión		310,92		Inversión
3,07		Inversión		3,19		Inversión
31,26		Inversión		31,58		Inversión
182,32		Inversión		184,20		Inversión
6.594,54				6.614,33		
671,38		Inversión		1.930,23		Inversión
102,49		Inversión		108,79		Inversión
0,00		Inversión		0,00		Inversión
185,17		Inversión		190,78		Inversión

0,00		Inversión		30.000,00		Inversión
0,00		Inversión		0,00		Inversión
150,59		Inversión		430,00		Inversión
4,47				4,78		
1,44		Inversión		1,48		Inversión
2,42		Inversión		2,50		Inversión

8.000,00		Inversión		8.000,00		Inversión
4.000,00		Inversión		4.000,00		Inversión
250,00		Inversión		250,00		Inversión
250,00		Inversión		250,00		Inversión

45,00		Inversión		0,00		Inversión
145,00		Inversión		145,00		Inversión
0,00		Inversión		0,00		Inversión
8,64				8,99		
85,12						
160,00		Inversión		160,00		Inversión
1.814,61				1.820,06		
23,04		Inversión		23,80		Inversión
25,98		Inversión		25,98		Inversión

75,00		Inversión		75,00		Inversión
500,00		Inversión		500,00		Inversión
84,00		Inversión		84,00		Inversión
90,00		Inversión		90,00		Inversión
0,00				0,00		

2029				2030		
Código Proyecto	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto	Costo Estimado	Recurso disponible
	10,00		Inversión		10,00	
	85,50				88,70	
	5.556,00		Inversión		5.768,00	
	375,00		Inversión		390,00	
	92,00		Inversión		95,00	
	79,00		Inversión		79,00	
	442,00		Inversión		455,00	

	0,00				0,00	
	1.622,17		Inversión		1.670,84	
	124,16		Inversión		134,72	
	697,21		Inversión		721,61	

	25.393,60		Inversión		25.393,60	
	5.725,26		Inversión		5.925,64	
	2.544,56		Inversión		2.633,62	
	443,91		Inversión		0,00	

	763,37		Inversión		790,09	
	130,16		Inversión		140,57	
	130,16		Inversión		140,57	
	130,16		Inversión		140,57	
	5,90		Inversión		6,00	
	13,20		Inversión		13,80	
	57,47		Inversión		60,45	

	129,33		Inversión		135,95	
	169,97		Inversión		174,60	
	169,97		Inversión		174,60	
	165,40		Inversión		170,69	
	210,54		Inversión		221,80	

	4,00		Inversión		4,00	
	68,00		Inversión		68,00	
	431,00		Inversión		444,00	
	148,64		Inversión		0,00	
	0,00		Inversión		0,00	
	8.680,60		Inversión		16.219,10	

	310,92		Inversión		310,92	
	3,32		Inversión		3,45	
	31,90		Inversión		32,23	
	186,10		Inversión		188,01	
	6.634,17				6.654,07	
	1.930,23		Inversión		671,38	
	115,50		Inversión		122,65	
	0,00		Inversión		0,00	
	196,39		Inversión		202,00	

	0,00		Inversión		0,00	
	0,00		Inversión		0,00	
	1.000,00		Inversión		1.000,00	
	5,12				5,48	
	1,53		Inversión		1,57	
	2,59		Inversión		2,68	

	15.000,00		Inversión		0,00	
	7.500,00		Inversión		0,00	
	250,00		Inversión		250,00	
	250,00		Inversión		250,00	

	0,00		Inversión		0,00	
	145,00		Inversión		145,00	
	0,00		Inversión		0,00	
	9,35				9,72	
					95,33	
	160,00		Inversión		160,00	
	1.825,52				1.830,99	
	24,56		Inversión		25,32	
	25,98		Inversión		25,98	

	75,00		Inversión		75,00	
	500,00		Inversión		500,00	
	84,00		Inversión		84,00	
	90,00		Inversión		90,00	
	0,00		Inversión		1.500,00	

Costos estimados y Recursos disponibles					
		2031			
Fuente de financiación	Código Proyecto	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto
Inversión		10,00		Inversión	
		92,10			
Inversión		5.987,00		Inversión	
Inversión		404,00		Inversión	
Inversión		98,00		Inversión	
Inversión		0,00			
Inversión		0,00			

		0,00			
Inversión		0,00			
Inversión		146,17		Inversión	
Inversión		746,87		Inversión	

Inversión		25.393,60		Inversión	
Inversión		6.133,04		Inversión	
Inversión		2.725,79		Inversión	
Inversión		459,45		Inversión	

Inversión		817,74		Inversión	
Inversión		151,81		Inversión	
Inversión		151,81		Inversión	
Inversión		151,81		Inversión	
Inversión		6,20		Inversión	
Inversión		14,60		Inversión	
Inversión		63,52		Inversión	

Inversión		142,89		Inversión	
Inversión		183,51		Inversión	
Inversión		183,51		Inversión	
Inversión		176,15		Inversión	
Inversión		233,67		Inversión	

Inversión		4,00		Inversión	
Inversión		68,00		Inversión	
Inversión		457,00		Inversión	
Inversión		0,00		Inversión	
Inversión		0,00		Inversión	
Inversión		13.528,80		Inversión	

Inversión		310,92		Inversión	
Inversión		3,59		Inversión	
Inversión		32,56		Inversión	
Inversión		189,95		Inversión	
		6.674,04			
Inversión		671,38		Inversión	
Inversión		130,26		Inversión	
Inversión		0,00		Inversión	
Inversión		207,61		Inversión	

Inversión		0,00		Inversión	
Inversión		0,00		Inversión	
Inversión		150,59		Inversión	
		5,86			
Inversión		1,62		Inversión	
Inversión		2,77		Inversión	

Inversión		0,00		Inversión	
Inversión		0,00		Inversión	
Inversión		250,00		Inversión	
Inversión		250,00		Inversión	

Inversión		45,00		Inversión	
Inversión		145,00		Inversión	
Inversión		0,00		Inversión	
		10,11			
Inversión		160,00		Inversión	
		1.836,49			
Inversión		26,80		Inversión	
Inversión		25,98		Inversión	

Inversión		75,00		Inversión	
Inversión		500,00		Inversión	
Inversión		84,00		Inversión	
Inversión		90,00		Inversión	
		0,00			

2032				2033	
Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto	Costo Estimado	Recurso disponible
5,00		Inversión		10,00	
95,60				99,20	
6.214,00		Inversión		6.451,00	
420,00		Inversión		436,00	
101,00		Inversión		104,00	
0,00				0,00	
0,00				0,00	

0,00				0,00	
0,00				0,00	
158,59		Inversión		172,07	
773,01		Inversión		800,06	

25.393,60		Inversión		25.393,60	
6.347,69		Inversión		6.569,86	
2.821,20		Inversión		2.919,94	
0,00		Inversión		475,53	

846,36		Inversión		875,98	
163,96		Inversión		0,00	
163,96		Inversión		0,00	
163,96		Inversión		0,00	
6,40		Inversión		0,00	
0,00		Inversión		0,00	
66,52		Inversión			

149,89		Inversión		0,00	
192,50		Inversión		0,00	
192,50		Inversión		0,00	
181,79		Inversión		0,00	
246,17		Inversión		259,34	

4,00		Inversión		4,00	
68,00		Inversión		68,00	
471,00		Inversión		485,00	
0,00		Inversión		0,00	
0,00		Inversión		0,00	
6.530,00		Inversión		3.300,00	

310,92		Inversión		310,92	
3,73		Inversión		3,88	
32,90		Inversión		33,24	
191,91		Inversión		193,88	
6.694,06				6.714,14	
1.930,23		Inversión		1.930,23	
138,17		Inversión		147,02	
0,00		Inversión		0,00	
213,22		Inversión		218,83	

0,00		Inversión		0,00	
0,00		Inversión		0,00	
265,00		Inversión		150,59	
6,27				6,71	
1,67		Inversión		1,72	
2,87		Inversión		2,97	

0,00		Inversión		0,00	
0,00		Inversión		0,00	
250,00		Inversión		250,00	
250,00		Inversión		250,00	

0,00		Inversión		0,00	
145,00		Inversión		145,00	
0,00		Inversión		0,00	
10,52				10,94	
				106,77	
160,00		Inversión		0,00	
1.842,00					
26,84		Inversión		27,60	
25,98		Inversión		25,98	

75,00		Inversión		75,00	
500,00		Inversión		500,00	
84,00		Inversión		84,00	
90,00		Inversión		90,00	
0,00				0,00	

2034						
Fuente de financiación	Código Proyecto	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto	Costo Estimado
Inversión		0,00				0,00
		103,00				106,90
Inversión		6.696,00		Inversión		6.950,00
Inversión		452,00		Inversión		470,00
Inversión		107,00		Inversión		110,00
		0,00				0,00
		0,00				0,00

		0,00				0,00
		0,00				0,00
Inversión		186,70		Inversión		202,57
Inversión		828,07		Inversión		857,05

Inversión		25.393,60		Inversión		25.393,60
Inversión		6.799,81		Inversión		7.037,80
Inversión		3.022,14		Inversión		3.127,91
Inversión		0,00		Inversión		492,17

Inversión		906,64		Inversión		938,37
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión				Inversión		0,00
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión				Inversión		0,00

Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		273,21		Inversión		287,83

Inversión		4,00		Inversión		4,00
Inversión		68,00		Inversión		68,00
Inversión		500,00		Inversión		515,00
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		0,00		Inversión		0,00

Inversión		310,92		Inversión		310,92
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		33,58		Inversión		33,93
Inversión		195,88		Inversión		197,90
		6.734,28				6.754,49
Inversión		671,38		Inversión		671,38
Inversión		156,23		Inversión		166,05
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		224,44		Inversión		224,44

Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		150,59		Inversión		0,00
		7,18				7,68
Inversión		1,77		Inversión		1,82
Inversión		3,07		Inversión		3,18

Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		250,00		Inversión		250,00
Inversión		250,00		Inversión		250,00

Inversión		0,00		Inversión		45,00
Inversión		145,00		Inversión		145,00
Inversión		0,00		Inversión		0,00
		11,38				11,83
Inversión		0,00		Inversión		0,00
Inversión		28,36		Inversión		29,12
Inversión		25,98		Inversión		25,98

Inversión		75,00		Inversión		75,00
Inversión		500,00		Inversión		500,00
Inversión		84,00		Inversión		84,00
Inversión		90,00		Inversión		90,00
Inversión		1.500,00				0,00

2035			2036			
Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto
			0,00			
			111,00			
	Inversión		7.214,00		Inversión	
	Inversión		487,00		Inversión	
	Inversión		113,00		Inversión	
			0,00			
			0,00			

			0,00			
			0,00			
	Inversión		219,78		Inversión	
	Inversión		887,04		Inversión	

	Inversión		25.393,60		Inversión	
	Inversión		7.284,13		Inversión	
	Inversión		3.237,39		Inversión	
	Inversión		0,00		Inversión	

	Inversión		971,22		Inversión	
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			

			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			303,23		Inversión	

			4,00		Inversión	
			68,00		Inversión	
			530,00		Inversión	
			0,00			
			0,00			
			0,00			

	Inversión		0,00			
			0,00			
	Inversión		34,27		Inversión	
	Inversión		199,94		Inversión	
			6.774,75			
	Inversión	0,01	1.930,23		Inversión	0,01
	Inversión	0,01	176,52		Inversión	0,01
			0,00			
	Inversión	0,01	224,44		Inversión	0,01

			0,00			
			0,00			
			0,00			
			8,22			
	Inversión	Nuevo proyecto de inversión.	1,88		Inversión	Nuevo proyecto de inversión.
	Inversión	Nuevo proyecto de inversión.	3,29		Inversión	Nuevo proyecto de inversión.

	-	-	0,00		-	-
	-	-	0,00		-	-
	inversion	-	250,00		inversion	-
	inversion	-	250,00		inversion	-

	Inversión		0,00			
	Inversión		145,00		inversion	
			0,00			
			12,30			
			119,59		°	
			0,00			
	Inversión		29,88		Inversión	
	Inversión		25,98		Inversión	

	Inversión		75,00		Inversión	
	Inversión		500,00		Inversión	
	Inversión		84,00		Inversión	
	Inversión		90,00		Inversión	
			0,00			

2037				2038	
Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto	Costo Estimado	Recurso disponible
0,00				0,00	
115,20				119,60	
7.488,00		Inversión		7.773,00	
506,00		Inversión		525,00	
117,00		Inversión		120,00	
0,00				0,00	
0,00				0,00	

0,00				0,00	
0,00				0,00	
238,47		Inversión		258,74	
918,09		Inversión		950,22	

25.393,60		Inversión		25.393,60	
7.539,07		Inversión		7.802,94	
3.350,70		Inversión		3.467,97	
509,40		Inversión		0,00	

1.005,21		Inversión		1.040,39	
0,00				0,00	
0,00				0,00	
0,00				0,00	
0,00				0,00	
0,00				0,00	
0,00				0,00	
0,00				0,00	

0,00				0,00	
0,00				0,00	
0,00				0,00	
0,00				0,00	
319,45		Inversión		3.411,99	

4,00		Inversión		60,00	
0,00				952,00	
546,00		Inversión		562,00	
0,00				0,00	
0,00				0,00	
0,00				0,00	

0,00				0,00	
0,00				0,00	
34,63		Inversión		34,98	
202,00		Inversión		204,08	
6.795,07				6.815,46	
1.930,23		Inversión		671,38	
187,68		Inversión		199,58	
0,00				0,00	
224,44		Inversión		224,44	

0,00				0,00	
0,00				0,00	
0,00				0,00	
8,80				9,41	
1,93		Inversión		1,99	
3,41		Inversión		3,53	

0,00		-		0,00	
0,00		-		0,00	
250,00		inversion		250,00	
250,00		inversion		250,00	

0,00				45,00	
145,00		inversion		145,00	
0,00				0,00	
12,80				13,31	
				129,15	
0,00				0,00	
30,64		Inversión		31,40	
25,98		Inversión		25,98	

75,00		Inversión		75,00	
500,00		Inversión		500,00	
84,00		Inversión		84,00	
90,00		Inversión		90,00	
0,00		Inversión		1.500,00	

		Costo total	Sector
Fuente de financiación			
		95,00	Cultura, Recreación y Deporte
		1.467,70	
inversion		95.415,00	Integración Social
inversion		6.444,00	Integración Social
inversion		1.555,00	Integración Social
		632,00	Mujer
		3.285,00	Mujer

		515,00	Mujer
		12.117,08	Mujer
inversion		2.407,34	Educación
inversion		11.894,35	Educación

inversion		406.297,60	Educación
inversion		97.672,57	Educación
inversion		43.410,03	Educación
		3.623,36	Educación

inversion		13.023,01	Educación
		1.188,19	Salud
		1.188,19	Salud
		1.188,19	Salud
		52,50	Salud
		98,70	Salud
		540,32	Salud

		1.215,55	Salud
		1.565,01	Salud
		1.565,01	Salud
		1.587,02	Salud
inversion		6.824,00	Seguridad Convivencia y Justicia

inversion		120,00	Seguridad Convivencia y Justicia
inversion		1.904,00	Seguridad Convivencia y Justicia
inversion		6.159,00	Integración Social
		1.783,68	Cultura, Recreación y Deporte
		1.687,00	Cultura, Recreación y Deporte
		84.955,26	Cultura, Recreación y Deporte

		3.566,48	Cultura Recreación y Deporte
		35,36	Cultura, Recreación y Deporte
Inversión		518,92	Cultura, Recreación y Deporte
Inversión		3.027,05	Cultura, Recreación y Deporte
		106.634,92	Gobierno
inversion		20.812,91	Ambiente
inversion		2.105,21	Ambiente
		3.743,51	Ambiente
inversion		3.119,75	Ambiente

		32.531,00	Ambiente
		813,00	Ambiente
		4.348,54	Ambiente
		95,13	Ambiente
inversion		24,48	Ambiente
inversion		44,20	Ambiente

-		55.000,00	Desarrollo Económico, Industria y Turismo
-		27.500,00	Desarrollo Económico, Industria
inversion		3.750,00	Desarrollo Económico, Industria y Turismo
inversion		3.750,00	Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Inversión		218,00	Desarrollo Económico, Industria y Turismo
inversion		2.320,00	Planeación
		153,00	Planeación
		161,57	Planeación
		611,97	Planeación
		1.600	Movilidad
		18.174,00	Gobierno
Inversión		411,66	Integración Social
Inversión		389,76	Gobierno

Inversión		1.125,00	Planeación
Inversión		7.500,00	Planeación
Inversión		1.344,00	Planeación
Inversión		1.350,00	Planeación
		6.000,00	Planeación

1.126.255,07

Responsable de la ejecución		
Entidad	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	Persona de contacto
Instituto Distrital de Recreación y Deportes (IDRD)	Subdirección Técnica de Recreación y Deportes	Luis Humberto Salcedo Prado
Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)	Dirección de Nutrición y Abastecimiento	Ivón Carolina Camargo García
Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)	Dirección de Nutrición y Abastecimiento	Ivón Carolina Camargo García
Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)	Subdirección para la Juventud	Oscar Leonel Oviedo Castillo
Secretaría Distrital de la Mujer	Dirección de Enfoque Diferencial	Yenny Guzmán
Secretaría Distrital de la Mujer	Dirección de Territorialización de	Directora de la Marcela Enciso

Secretaría Distrital de la Mujer	Dirección de Gestión de Conocimiento	Angie Paola Mesa
Secretaría Distrital de la Mujer	Dirección de Sistema de Cuidado	Natalia Moreno
Secretaría de Educación Distrital SED	Subsecretaría de Acceso y Permanencia	Carlos Alberto Reverón Peña
Secretaría de Educación Distrital SED	Subsecretaria de Calidad y Pertinencia	Andrés Mauricio Castillo

Secretaría de Educación Distrital SED	Subsecretaría de Acceso y Permanencia	Carlos Alberto Reverón Peña
Secretaría de Educación Distrital SED	Subsecretaría de Acceso y Permanencia	Carlos Alberto Reverón Peña
Secretaría de Educación Distrital SED	Subsecretaría de Acceso y Permanencia	Carlos Alberto Reverón Peña
Secretaría de Educación Distrital SED	Subsecretaría de Acceso y Permanencia	Carlos Alberto Reverón Peña

Secretaría de Educación Distrital SED	Subsecretaría de integración interinstitucional	Deidamia Garcia Quintero
Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección de Provisión de Servicios	Fernando Anibal Peña
Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección de Provisión de Servicios	Fernando Anibal Peña
Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección de Provisión de Servicios	Fernando Anibal Peña
Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección Salud Colectiva	Iliana Francineth Curiel Arismendy
Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección participación social	María Fernanda Torres Penagos
Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección salud colectiva	Iliana Francineth Curiel Arismendy

Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección salud colectiva	Iliana Francineth Curiel Arismendy
Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección salud colectiva	Iliana Francineth Curiel Arismendy
Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección salud colectiva	Iliana Francineth Curiel Arismendy
Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección salud colectiva	Iliana Francineth Curiel Arismendy
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)	Dirección de Acceso a la Justicia	Diane Tawse - Smith

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana	Hernán López A
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)	Dirección de Seguridad	Hasbleidy Bohórquez
Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)	Subdirección para la Familia	Omaira Orduz Rodríguez
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural IDPC	Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio	Ana Milena Vallejo
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural IDPC	Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio	Ana Milena Vallejo
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural IDPC	Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio	Ana Milena Vallejo

Instituto Distrital del Patrimonio Cultural IDPC	Subdirección de Gestión Territorial - Oficina Asesora de Planeación	Ana Milena Vallejo
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Dirección de Lectura y Bibliotecas	Maria Consuelo Gaitán
Instituto Distrital de las Artes (Idartes)	Subdirección de las Artes	Maira Salamanca
Instituto Distrital de las Artes (Idartes)	Subdirección de las Artes	Maira Salamanca
Secretaría Distrital de Gobierno	Subsecretaría de Gestión Local	Manuel Augusto Calderón Ramírez
Secretaría Distrital de Ambiente	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad/Subdirección de políticas y planes ambientales	Natalia María Ramírez Martínez/Maria del Carmen Pérez Pérez
Secretaría Distrital de Ambiente	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad/Subdirección de políticas y planes ambientales	Natalia María Ramírez Martínez/Maria del Carmen Pérez Pérez
Secretaría Distrital de Ambiente	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad/Subdirección de políticas y planes ambientales	Natalia María Ramírez Martínez/Maria del Carmen Pérez Pérez
Secretaría Distrital de Ambiente	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad/Subdirección de políticas y planes ambientales	Natalia María Ramírez Martínez/Maria del Carmen Pérez Pérez

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Pilar del Rocío García García
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Pilar del Rocío García García
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Pilar del Rocío García García
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Pilar del Rocío García García
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA	Subdirectora de Atención a la Fauna	Johana Izquierdo Paez
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA	Subdirectora de Atención a la Fauna	Johana Izquierdo Paez

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Subdirección de Economía Rural	Germán Humberto Medellín Mora
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Subdirección de Economía Rural	Germán Humberto
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Subdirección de Economía Rural	Germán Humberto Medellín Mora
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Subdirección de Economía Rural	Germán Humberto Medellín Mora

Instituto Distrital de Turismo	Subdirector de Gestión de Destino	Jorge Iván Chacón Martínez
Secretaría Distrital de Planeación	Dirección de Planeación del	Miguel Ernesto Titado Castillo
Secretaría Distrital de Planeación	Dirección de Planeación del Desarrollo Económico	Miguel Ernesto Titado Castillo
Secretaría Distrital de Planeación	Oficina de Integración Regional	Sandra Patricia Fonseca Avella
Secretaría Distrital de Planeación	Dirección de Planeación del Desarrollo Social	Pilar Montagut
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV	Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local	Pablo Emilio Muñoz Ariza
Secretaría Distrital de Gobierno	Subsecretaría de Gestión Local-	Manuel Augusto Calderón Ramírez
Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)	Subdirección para la Infancia	Cristina Venegas Fajardo
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC	Gerencia Escuela de Participación	Diana Marcela Osorio Davila

Secretaría Distrital de Planeación	Oficina de participación y diálogo de ciudad	Juan Carlos Prieto García
Secretaría Distrital de Planeación	Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible	Diana Victoria Carvajal Arroyave
Secretaría Distrital de Planeación	Dirección de Información y Estadísticas	Margarita Rosa Caicedo
Secretaría Distrital de Planeación	Subdirección de Mejoramiento Integral	Dayana Higuera
Secretaría Distrital de Planeación	Dirección de Evaluación de	Omar Rolando Rodríguez Torres

		Corresponsa		
Teléfono	Correo electrónico	Sector	Entidad	Dirección/Sub dirección/Grup
6605400	luis.salcedo@idrd.gov.co			
3279797 ext 70000	icamargo@sdis.gov.co			
3279797 ext 70000	icamargo@sdis.gov.co			
3279797 ext 70000	oviedo@sdis.gov.co			
3169001	yguzman@sdmujer.gov.co			
3169001-1010	genciso@sdmujer.gov.co			

3169001 ext 1028	apmesa@sdmujer.gov.co			
3169001	emoreno@sdmujer.gov.co	Sectores Educación, Integración Social, Desarrollo Económico, Salud y Cultura, Recreación	Secretarías de Educación, Integración Social, Desarrollo Económico y Salud, así como IDRD	
3505322330	creveron@educacionbogota.gov.co			
3505322330	macastillo@educacionbogota.gov.co			

3505322330	creveron@educacionbogota.gov.co			
3505322330	creveron@educacionbogota.gov.co			
3505322330	creveron@educacionbogota.gov.co			
3505322330	creveron@educacionbogota.gov.co			

3505322330	dgarciaq@educacionbogota.gov.co			
3649090	fapena@saludcapital.gov.co	Salud	Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección Provisión de Servicios
3649090	fapena@saludcapital.gov.co	Salud	Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección Provisión de Servicios
3649090	fapena@saludcapital.gov.co	Salud	Secretaria Distrital de Salud de Bogota	Dirección Provisión de Servicios
601 3649090	ifcuriel@saludcapital.gov.co			
601 3649090	mftorres@saludcapital.gov.co			
601 3649090	ifcuriel@saludcapital.gov.co			

601 3649090	ifcuriel@saludcapital.gov.co			
601 3649090	ifcuriel@saludcapital.gov.co			
601 3649090	ifcuriel@saludcapital.gov.co			
601 3649090	ifcuriel@saludcapital.gov.co			
601 3779595 - Extensión 1210	diane.tawse@scj.gov.co			

3779595	hernan.lopeza@scj.gov.co			
3779595 ext. 1000	hasbleidy.bohorquez@scj.gov.co			
3279797 ext 67000	rorduz@sdis.gov.co			
3350800	<u>ana.vallejo@idpc.gov.co</u>			
3350800	<u>ana.vallejo@idpc.gov.co</u>			
3350800	<u>ana.vallejo@idpc.gov.co</u>			

3350800	ana.vallejo@idpc.gov.co			
3274850	maria.gaitan@scrd.gov.co			
3795750	maira.salamanca@idartes.gov.co			
3795750	maira.salamanca@idartes.gov.co			
3387000 etx 3111	manuel.calderon@gobiernobogota.gov.co			
6013778914	natalia.ramirez@ambientebogota.gov.co			
6013778914	natalia.ramirez@ambientebogota.gov.co			
6013778914	natalia.ramirez@ambientebogota.gov.co			
6013778914	natalia.ramirez@ambientebogota.gov.co			

4292800	pgarcia@idiger.gov.co			
4292800	pgarcia@idiger.gov.co			
4292800	pgarcia@idiger.gov.co			
4292801	pgarcia@idiger.gov.co			
6477117	j.izquierdo@animalesbog.gov.co			
6477117	j.izquierdo@animalesbog.gov.co	Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Dirección para la gestión del Desarrollo Local

3103233292	jalviar@desarrolloeconomico.gov.co			
3103233293	jalviar@desarrolloeconomico.gov.co			
3103233294	jalviar@desarrolloeconomico.gov.co			
3103233295	jalviar@desarrolloeconomico.gov.co			

2170711	ivan.chacon@idt.gov.co			
	mtirado@sdp.gov.co			
	mtirado@sdp.gov.co			
	sfonseca@sdp.gov.co			
	pmontagut@sdp.gov.co			
3507810712	pablo.munoz@umv.gov.co			
3387000 etx 3111	manuel.calderon@gobiernobogota.gov.co			
6013808330	cvenegas@sdis.gov.co			
2417900 - 2 417930 ext.: 2547 - 3188	dosorio@participacionbogota.gov.co			

3358000	jprieto@sdp.gov.co			
3358000	dcarvajal@sdp.gov.co			
3358000	mcaicedoo@sdp.gov.co			
57 601 335 80 00	dhiguera@sdp.gov.co			
57 601 335 80 00	prodriguezts@sdp.gov.co	Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Dirección formulación y

bles de la ejecución		
Persona de contacto	Teléfono	Correo electrónico

Andrés Mauricio Castillo Varela, Virginia Torres Montoya y Liliana Palacios Machado (SDE); Cristina Venegas (SDIS); Gina Paola González Ramírez		GPgonzalez@saludcapital.gov.co , cvenegas@sdis.gov.co + amcastillov@educacionbogota.gov.co , vtorresm1@educacionbogota.gov.co , <a 48="" 91="" 946="" 962"="" data-label="Page-Footer" href="mailto:lnalacios@educacionb</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> </table> </div> <div data-bbox="> 498

Liliana Rojas	3108653797	lyrojas@saludcapital.gov.co
Andrea Villamizar	3192395734	ap1villamizar@saludcapital.gov.co
Leidy Castañeda Paola Lozano Torres	3105736265 3174224072	ljcastaneda@saludcapital.gov.co lplozano@Saludcapital.gov.co

Manuel Calderón		mcarladeron@gobierno bogota.gov.co

\$ 95.125.649

Iván Osejo Villamil	57 601 335 80 00	iosejo@sdp.gov.co

DECRETOS LOCALES DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

DECRETO N° 12 (15 de diciembre de 2023)

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e inversión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010 y del Decreto 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que la Junta Administradora Local aprobó el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2024 mediante Acuerdo Local N° 03 del 14 de diciembre de 2023, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del decreto 372 de 2010, el alcalde debe liquidar el presupuesto anual de ingresos y gastos a nivel de programas y proyectos.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos de la Alcaldía Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$68.934.080.000), conforme al siguiente detalle:

Alcaldía Local de Barrios
Unidos
Calle 74 A No. 63 – 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co
cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

2310460-FT-078 Versión 01



“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e inversión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

CODIGO	RUBRO	VALOR
O1	Ingresos	68.934.080.000
O10	Disponibilidad Inicial	22.674.017.000
O1002	Bancos	22.674.017.000
O11	Ingresos Corrientes	46.109.580.000
O1102	Ingresos no tributarios	46.109.580.000
O110205	Venta de bienes y servicios	100.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	100.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	100.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	100.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	100.000
O110206	Transferencias corrientes	46.109.480.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	46.109.480.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	46.109.480.000
O12	Recursos de capital	150.483.000
O1205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	40.218.000
O120502	Depósitos	40.218.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	40.218.000
O1210	RECURSOS DE BALANCE	85.265.000
O121002	Superávit fiscal	85.265.000
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	85.265.000
O1210020403	Ingresos de libre destinación	85.265.000
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	25.000.000
O121301	Reintegros	25.000.000
TOTAL INGRESOS		68.934.080.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto Anual de los Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$68.934.080.000), conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

Alcaldía Local de Barrios
Unidos

Calle 74 A No. 63 – 04

Código Postal: 111211

Tel. 6602759

Información Línea 195

www.barriosunidos.gov.co

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No 12 del 15 diciembre de 2023

Pág. 3 de 9

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e inversión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.

CODIGO	RUBRO	VALOR
O2	Gastos	68.934.080.000
O21	Funcionamiento	3.192.298.000
O211	Gastos de personal	1.081.312.000
O21101	Planta de personal permanente	1.081.312.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.081.312.000
O2110103007	Honorarios Ediles	1.081.312.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	1.566.086.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	12.000.000
O2120101	Activos fijos	12.000.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	12.000.000
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	12.000.000
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	12.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	1.554.086.000
O2120201	Materiales y suministros	86.450.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.000.000
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	10.000.000
O2120201002082823609	Uniformes de trabajo	10.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	68.135.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	17.277.000
O2120201003023212101	Papel periódico	91.000
O2120201003023212801	Papel bond	1.900.000
O2120201003023213301	Papel kraft	286.000
O2120201003023219996	Artículos n.e.p. de papel para escritorio	15.000.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	24.000.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	12.000.000
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	12.000.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales)	11.161.000
O2120201003053511007	Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóxicas, poliéstericas)	450.000
O2120201003053529901	Botiquines para emergencia	800.000
O2120201003053533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	286.000
O2120201003053543005	Aditivos para grasas y aceites lubricantes	420.000
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	2.750.000
O2120201003053549939	Aditivos para pinturas	180.000
O2120201003053549999	Productos químicos n.e.p.	6.000.000
O2120201003053552001	Hilos, hilado de polipropileno	275.000

Alcaldía Local de Barrios
Unidos

Calle 74 A No. 63 – 04

Código Postal: 111211

Tel. 6602759

Información Línea 195

www.barriosunidos.gov.co

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

2310460-FT-078 Versión 01



“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e inversión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.

CODIGO	RUBRO	VALOR
O212020100306	Productos de caucho y plástico	5.443.000
O2120201003063623001	Mangueras de caucho	495.000
O2120201003063623002	Tubos de caucho	495.000
O2120201003063626001	Guantes de caucho	495.000
O2120201003063627098	Artículos de caucho n.c.p. para escritorio	462.000
O2120201003063632003	Accesorios de material plástico para tuberías	600.000
O2120201003063632006	Acoples y boquillas de plástico para mangueras	410.000
O2120201003063632009	Accesorios de plástico para fontanería	462.000
O2120201003063692001	Cintas aislantes	462.000
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	198.000
O2120201003063699098	Artículos n.c.p. de material plástico para uso eléctrico	1.364.000
O212020100307	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	1.700.000
O2120201003073719998	Productos de vidrio n.c.p.	1.700.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	8.554.000
O2120201003083891103	Lapiceros	462.000
O2120201003083891106	Lápices	308.000
O2120201003083891117	Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares	434.000
O2120201003083899310	Brochas para pintar	150.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	7.200.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	8.315.000
O212020100401	Metales básicos	1.615.000
O2120201004014121101	Chapa de hierro o acero laminada en caliente (incluso por proceso de heliaceración)	800.000
O2120201004014121301	Chapa de acero inoxidable	815.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	6.700.000
O2120201004024299989	Artículos n.c.p. de metal moldeado	1.800.000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	4.000.000
O2120201004024299994	Artículos de aluminio n.c.p.	900.000
O2120202	Adquisición de servicios	1.467.636.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	91.500.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	15.000.000
O21202020060363391	Servicios de catering para eventos	-
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	15.000.000
O212020200607	Servicios de apoyo al transporte	5.500.000
O21202020060767990	Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p.	5.500.000
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	71.000.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	71.000.000

Alcaldía Local de Barrios Unidos

Calle 74 A No. 63 – 04

Código Postal: 111211

Tel. 6602759

Información Línea 195

www.barriosunidos.gov.co

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

2310460-FT-078 Versión 01



“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e inversión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.

CODIGO	RUBRO	VALOR
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	430.564.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	236.564.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	236.564.000
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	8.500.000
O212020200701030102	Ediles	8.500.000
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	8.500.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	132.488.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	3.960.000
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	128.528.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los	95.576.000
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	21.560.000
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	24.336.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	39.280.000
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	10.400.000
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	194.000.000
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	49.000.000
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	145.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	938.043.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	600.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	600.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de	49.775.000
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	36.000.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	13.775.000
O212020200805	Servicios de soporte	749.400.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	519.400.000
O21202020080585310	Servicios de desinfección y exterminación	5.000.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	225.000.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	60.268.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	56.036.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	4.232.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	62.000.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	15.000.000
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	34.000.000
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	13.000.000

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e inversión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.

CODIGO	RUBRO	VALOR
O212020200809	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	16.000.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	16.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.529.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	7.529.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	3.842.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	3.687.000
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	268.000
O21803	Tasas y derechos administrativos	268.000
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	544.632.000
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	521.894.000
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	22.738.000
O23	Inversión	65.741.782.000
O2301	DIRECTA	43.612.397.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogota del siglo XXI	43.612.397.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	17.757.143.000
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	3.479.000.000
O23011601010000002144	Gobierno solidario	3.479.000.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	4.226.017.000
O23011601060000002053	Buen trato	434.272.000
O23011601060000002062	Sistema Local de Cuidado	2.490.167.000
O23011601060000002135	Impulsemos Economía Local	1.301.578.000
O2301160108	Prevención y atención de maternidad temprana	132.777.000
O23011601080000002151	Educación para decidir	132.777.000
O2301160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	872.248.000
O23011601120000002026	Primeros pasos	872.248.000
O2301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	1.713.588.000
O23011601140000002029	Herramientas para educar	1.713.588.000
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	4.296.981.000
O23011601170000002027	Nasqua	4.296.981.000
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	732.007.000
O23011601200000002044	Deporte y recreación para el desarrollo social	732.007.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	1.327.860.000
O23011601210000002012	Cultura para el desarrollo social	1.327.860.000
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	976.665.000
O23011601240000002017	Emprendimiento cultural para el desarrollo social	518.632.000
O23011601240000002073	Reverdecer el urbanismo	458.033.000

Alcaldía Local de Barrios Unidos

Calle 74 A No. 63 – 04

Código Postal: 111211

Tel. 6602759

Información Línea 195

www.barriosunidos.gov.co

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

2310460-FT-078 Versión 01



“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e inversión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.

CODIGO	RUBRO	VALOR
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	5.204.608.000
O2301160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	909.357.000
O23011602270000002011	Aprendamos para cuidar la naturaleza	909.357.000
O2301160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	150.000.000
O23011602280000002009	Respetar y conectarse con la naturaleza	150.000.000
O2301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	230.000.000
O23011602300000002103	Acciones efectivas para prevenir	230.000.000
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	3.118.202.000
O23011602330000002146	Verde para Barrios Unidos	3.118.202.000
O2301160234	Bogotá protectora de los animales	548.290.000
O23011602340000002008	Nirvana	548.290.000
O2301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	248.759.000
O23011602380000002082	Barrios Unidos contra el cambio climático	248.759.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	3.018.245.000
O2301160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	916.110.000
O23011603400000002057	Yuliana Samboni	916.110.000
O2301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	532.649.000
O23011603430000002149	Por una localidad segura y resiliente	532.649.000
O2301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	471.196.000
O23011603450000002038	Acuerdos en comunidad	471.196.000
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	1.098.290.000
O23011603480000002153	Instituciones fuertes y efectivas	1.098.290.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	9.607.178.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	9.607.178.000
O23011604490000002022	Mejores vías para una mejor calidad de vida	9.607.178.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	8.025.223.000
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	739.271.000
O23011605550000002141	Diálogos para crecer y participar	739.271.000
O2301160557	Gestión Pública Local	7.285.952.000
O23011605570000002143	Gobierno abierto y transparente	7.285.952.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No 12 del 15 diciembre de 2023

Pág. 8 de 9

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e inversión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.

CODIGO	RUBRO	VALOR
O2306	Obligaciones por Pagar Inversión	22.129.385.000
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI	20.872.387.000
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	4.912.896.000
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	521.894.000
O23061601010000002144	Gobierno solidario	521.894.000
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	2.796.504.000
O23061601060000002053	Buen trato	287.010.000
O23061601060000002062	Sistema Local de Cuidado	1.163.458.000
O23061601060000002135	Impulsemos Economía Local	1.346.036.000
O2306160108	Prevención y atención de maternidad temprana	106.027.000
O23061601080000002151	Educación para decidir	106.027.000
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	799.748.000
O23061601120000002026	Primeros pasos	799.748.000
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	309.810.000
O23061601200000002044	Deporte y recreación para el desarrollo social	309.810.000
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	293.649.000
O23061601210000002012	Cultura para el desarrollo social	293.649.000
O2306160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	85.264.000
O23061601240000002017	Emprendimiento cultural para el desarrollo social	17.940.000
O23061601240000002073	Reverdecer el urbanismo	67.324.000
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	2.721.525.000
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	271.808.000
O23061602270000002011	Aprendamos para cuidar la naturaleza	271.808.000
O2306160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	30.000.000
O23061602280000002009	Respetar y conectarse con la naturaleza	30.000.000
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	101.956.000
O23061602300000002103	Acciones efectivas para prevenir	101.956.000
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	1.986.889.000
O23061602330000002146	Verde para Barrios Unidos	1.986.889.000
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	330.872.000
O23061602340000002008	Nirvana	330.872.000
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	1.028.151.000
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	456.962.000
O23061603400000002057	Yuliana Samboni	456.962.000
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	288.866.000
O23061603430000002149	Por una localidad segura y resiliente	288.866.000
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	282.323.000
O23061603480000002153	Instituciones fuertes y efectivas	282.323.000

Alcaldía Local de Barrios
Unidos

Calle 74 A No. 63 – 04

Código Postal: 111211

Tel. 6602759

Información Línea 195

www.barriosunidos.gov.co

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

2310460-FT-078 Versión





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No 12 del 15 diciembre de 2023

Pág. 9 de 9

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e inversión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.

CODIGO	RUBRO	VALOR
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	7.624.857.000
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	7.624.857.000
O23061604490000002022	Mejores vías para una mejor calidad de vida	7.624.857.000
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	4.584.958.000
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	1.787.770.000
O23061605550000002141	Diálogos para crecer y participar	1.787.770.000
O2306160557	Gestión Pública Local	2.797.188.000
O23061605570000002143	Gobierno abierto y transparente	2.797.188.000
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	1.256.998.000
O4	Disponibilidad final	-
TOTAL GASTOS		68.934.080.000

TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local Barrios Unidos

Proyectó: Dickson Edward Ramírez López - Responsable Presupuesto 

Reviso: Roman Alborno Barreto - Área de Gestión de Desarrollo Local Barrios Unidos.
Patricia Cuestas – Abogada FDLBU 

Alcaldía Local de Barrios
Unidos
Calle 74 A No. 63 – 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co
cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

2310460-FT-078 Versión 01



DECRETO N° 13

(21 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 y el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que una vez realizado el pago de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, y de aseo de las tres sedes de a cargo del FDLBU, se tienen recursos sin comprometer los cuales puede ser utilizados en otros gastos de funcionamiento

Que de acuerdo con las proyecciones realizadas de los consumos del servicio público de energía de las sedes: Alcaldía Local de Barrios Unidos, Casa de la Cultura e Inspecciones de policía, se hace necesaria adicionar recursos al rubro O21202020080686312 Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato), para garantizar la prestación del servicio público.

Que el artículo 9 del Decreto 777 de 2019, parágrafo estipula:

“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, en merito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contra crédito al Presupuesto anual de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01

Continuación del Decreto N° 13 DE 2023 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2023”.

CODIGO	RUBRO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	\$ 3.137.380
O21	Funcionamiento	\$ 3.137.380
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 3.137.380
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3.137.380
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 3.137.380
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 865.007
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ 865.007
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	\$ 865.007
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.272.373
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$ 2.272.373
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 776.383
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ 1.495.990
TOTAL CONTRACREDITO		\$ 3.137.380

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al presupuesto anual de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



Continuación del Decreto N° 13 DE 2023 Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2023”.

CODIGO	RUBRO	CREDITO
O2	Gastos	\$ 3.137.380
O21	Funcionamiento	\$ 3.137.380
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 3.137.380
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3.137.380
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 3.137.380
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 3.137.380
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ 3.137.380
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ 3.137.380
	TOTAL CREDITO	\$ 3.137.380

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C, en la Localidad 12 de Barrios Unidos a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyecto: Dickson E. Ramírez López – Profesional responsable de presupuesto
Revisó: Patricia Cuestas - Abogada FDLBU.
Revisó: Román Alborno Barreto; profesional especializado ÁGDL- ALBU

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01



DECRETO LOCAL N° 22

(26 de diciembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL 010 DE 2015, SE ARMONIZA NORMATIVAMENTE Y SE ACTUALIZA EL CONSEJO LOCAL DE BARRAS FUTBOLERAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los numerales 1,3 y 4 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del 19 de diciembre del 2023, La Junta Administradora Local de Fontibón, remite al Despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, el Acuerdo 045 de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL 010 DE 2015, SE ARMONIZA NORMATIVAMENTE Y SE ACTUALIZA EL CONSEJO LOCAL DE BARRAS FUTBOLERAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, y proceda a la respectiva sanción.

Que, el artículo 81 del Decreto 1421 de 1993, señala: *"Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará al alcalde local para su sanción, quien podrá objetarle por razones de inconveniencia o por encontrarlo contrario a la Constitución, a la ley, a otras normas nacionales aplicables, a los acuerdos distritales o a los decretos del alcalde mayor. Las objeciones deberán formularse dentro del término improrrogable de los cinco (5) días siguientes a su recibo. Si el alcalde una vez transcurrido el citado término, no hubiere devuelto el proyecto objetado, deberá sancionarlo y promulgarlo. Las objeciones sólo podrán ser rechazadas por el voto de la mitad más uno de los miembros de la corporación"*.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL NÚMERO 22
(26 de diciembre de 2023)

***“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL 010 DE 2015,
SE ARMONIZA NORMATIVAMENTE Y SE ACTUALIZA EL CONSEJO LOCAL
DE BARRAS FUTBOLERAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN; Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”***

Que, el Alcalde Local, una vez revisado el acuerdo local presentado por la Junta Administradora Local, y aprobado por esta corporación el día 17 de diciembre del 2023, no encontró lugar a objetar el proyecto de acuerdo 045 de 2023, llenando así los elementos de conveniencia y legalidad.

Que, el Alcalde local, encuentra procedente la sanción del acuerdo local 045 de 2023, en los términos del artículo 89 del Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de Fontibón.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Fontibón.

DECRETA:

Artículo 1. SANCIÓNENSE el Acuerdo Local 045 de 2023, *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL 010 DE 2015, SE ARMONIZA NORMATIVAMENTE Y SE ACTUALIZA EL CONSEJO LOCAL DE BARRAS FUTBOLERAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

Artículo 2. Remitir el Acuerdo Local 045 de 2023, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local de Fontibón y la Imprenta Distrital para su publicación.

Artículo 3. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL NÚMERO 22
(26 de diciembre de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL 010 DE 2015,
SE ARMONIZA NORMATIVAMENTE Y SE ACTUALIZA EL CONSEJO LOCAL
DE BARRAS FUTBOLERAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN; Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 89 del reglamento interno de la Junta Administradora Local de Fontibón.

Artículo 4. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Se expide en Bogotá D.C., a los veinteseis (26) días del mes de diciembre del
dos mil veintitrés (2023).**

DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN
Alcalde (e) Local de Fontibón

Proyectó: *Eduard Ernesto Jerez González* – CPS-046-2023 - Contratista
Revisó y aprobó: *Luis Miguel Sánchez Ramos* – CPS-067-2023 - Abogado contratista

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 23

(27 de diciembre de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA LOCAL DE SALUD MENTAL
DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN”**

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los numerales 1, 3 y 4 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del 18 de diciembre de 2023, La Junta Administradora Local de Fontibón, remite al Despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, el Acuerdo 046 de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA LOCAL DE SALUD MENTAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN”**, y proceda a la respectiva sanción.

Que, el artículo 81 del Decreto 1421 de 1993, señala: *“Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará al alcalde local para su sanción, quien podrá objetarle por razones de inconveniencia o por encontrarlo contrario a la Constitución, a la ley, a otras normas nacionales aplicables, a los acuerdos distritales o a los decretos del alcalde mayor. Las objeciones deberán formularse dentro del término improrrogable de los cinco (5) días siguientes a su recibo. Si el alcalde una vez transcurrido el citado término, no hubiere devuelto el proyecto objetado, deberá sancionarlo y promulgarlo. Las objeciones sólo podrán ser rechazadas por el voto de la mitad más uno de los miembros de la corporación”*.

Que, el Alcalde Local, una vez revisado el acuerdo local presentado por la Junta Administradora Local, y aprobado por esta corporación el día 18 de diciembre del 2023, no encontró lugar a objetar el proyecto de acuerdo 046 de 2023, llenando así los elementos de conveniencia y legalidad.

Que, el Alcalde local, encuentra procedente la sanción del acuerdo local 046 de 2023, en los términos del artículo 89 del Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de Fontibón.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Fontibón.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



DECRETO LOCAL NÚMERO 23
Del 27 de Diciembre de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA LOCAL DE SALUD MENTAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN”

DECRETA:

Artículo 1. SANCIÓNASE el Acuerdo Local 046 de 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA LOCAL DE SALUD MENTAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN”.

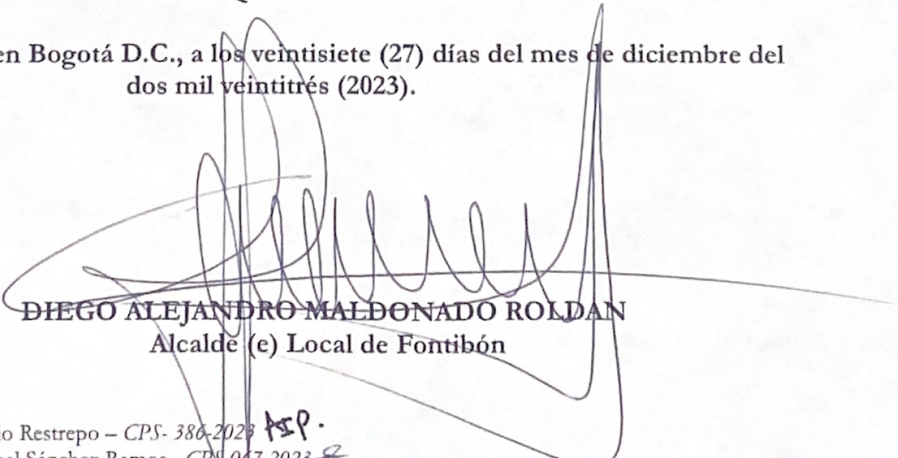
Artículo 2. Remitir el Acuerdo Local 046 de 2023, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local de Fontibón y la Imprenta Distrital para su publicación.

Artículo 3. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 89 del reglamento interno de la Junta Administradora Local de Fontibón.

Artículo 4. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).


DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDAN
Alcalde (e) Local de Fontibón

Proyectó: Ana Isabel Palacio Restrepo – CPS- 386-2023 
Revisó y aprobó: Luis Miguel Sánchez Ramos –CPS-067-2023 

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 018
(19 de diciembre de 2023)

Por el cual se sanciona el Acuerdo Local No. 006 – 2023 “Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2024.”

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, a través de oficio de fecha 18 de diciembre del 2023, con Radicado: 20236810146912, remite al Despacho del Alcalde Local el Acuerdo Local No. 006 –2023 ***“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2024”.***

Para efecto de que este Despacho proceda a sancionarlo o a formular las objeciones a que haya lugar.

Que el artículo 81 de Decreto 1421 de 1993, indica que, una vez aprobado en segundo debate, el acuerdo pasará al Alcalde Local para su sanción.

Que una vez revisado el Acuerdo Local N° 006 de 2023, se debe dar aplicación a lo establecido en el Artículo 81 del Decreto 1421 de 1993.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe,

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD – F106
Versión: 04
Vigencia:
03 de enero de 2020



DECRETA

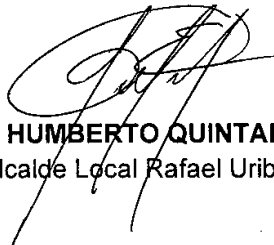
ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar el Acuerdo Local No. 006 – 2023 " *Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2024*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el Acuerdo Local N° 006 de 2023, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local y demás para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).



EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe.

DECRETO LOCAL N° 021
(27 de diciembre 2023)

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el Artículo 19 del Decreto 372 de 2010,

CONSIDERANDO

Que la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal de 2024 mediante Acuerdo Local No. 03 del 14 de diciembre de 2023, el cual fue debidamente sancionado por la Alcaldesa Local de Engativá.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 372 de 2010, la Alcaldesa debe liquidar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión a nivel de programas y proyectos y para tal efecto expidió el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023.

Que en el artículo primero del Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, se incluyeron los rubros “O12100204 No incorporado de vigencias anteriores” y “O1210020403 Ingresos de libre destinación” y se hace necesario anularlos e incluir el rubro “O12100203 Libre destinación”.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala que *“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que en mérito de lo expuesto,

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

DECRETA

ARTICULO 1. Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLO- NES DIECISÉIS MIL PESOS (\$181.368.016.000) MCTE., conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O1	INGRESOS	181.368.016.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	69.728.923.000
O1002	Bancos	69.728.923.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	111.274.652.000
O1102	Ingresos no tributarios	111.274.652.000
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	404.012.000
O110203001	Multas y sanciones	232.328.000
O11020300104	Sanciones contractuales	209.836.000
O11020300123	Sanciones urbanísticas	22.492.000
O110203002	Intereses de mora	171.684.000
O11020300207	Intereses de mora n.c.p	171.684.000
O110205	Venta de bienes y servicios	70.248.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	70.248.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O11020500107	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	70.248.000
O1102050010702	Servicios Inmobiliarios	70.248.000
O110205001070201	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	70.248.000
O11020500107020112	<i>Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados</i>	70.248.000
O110206	Transferencias corrientes	110.800.392.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	110.800.392.000
O11020600606	<i>Otras unidades de gobierno</i>	110.800.392.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	364.441.000
O1205	Rendimientos financieros	52.710.000
O120502	Depósitos	52.710.000
O12050205	<i>Recursos propios de libre destinación</i>	52.710.000
O1210	Recursos del balance	253.806.000
O121002	Superávit fiscal	253.806.000
O12100203	Libre destinación	253.806.000
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	57.925.000
O121301	<i>Reintegros</i>	57.925.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	181.368.016.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

ARTICULO 2. Fijar el Presupuesto Anual de los Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS (\$181.368.016.000) MCTE., conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O2	GASTOS	181.368.016.000
O21	FUNCIONAMIENTO	7.165.398.000
O211	Gastos de personal	1.444.305.000
O21101	Planta de personal permanente	1.444.305.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.444.305.000
O2110103007	Honorarios Ediles	1.444.305.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	3.804.870.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	6.826.000
O2120101	Activos fijos	6.826.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	6.826.000
O212010100301	Maquinaria para uso general	501.000
O21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	501.000
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	6.252.000
O21201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	6.252.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O212010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	73.000
O21201010030602	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y acc	73.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	3.798.044.000
O2120201	Materiales y suministros	145.933.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.204.000
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	1.204.000
O2120201002082822102	Prendas exteriores de algodón en tejido de punto, para hombre	1.204.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	142.717.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	41.470.000
O2120201003023212801	Papel bond	33.600.000
O2120201003023212905	Papel para escritorio sin impresión	277.000
O2120201003023214815	Papel térmico o termosensible	4.480.000
O2120201003023214902	Papeles impregnados y revestidos incluso autoadhesivos	1.132.000
O2120201003023219202	Sobres de manila	236.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
02120201003023270108	Libros en blanco	211.000
02120201003023270112	Blocs de papel cuadriculado o rayado	1.534.000
0212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	53.000.000
0212020100303331101	Gasolina motor corriente	15.000.000
0212020100303336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	38.000.000
0212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	7.250.000
02120201003053542004	Pegantes de origen vegetal	385.000
02120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	6.720.000
02120201003053549953	Líquidos especiales para corrección y borrado de textos	145.000
0212020100306	Productos de caucho y plástico	37.385.000
02120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	14.560.000
02120201003063622004	Banditas de caucho	132.000
02120201003063626004	Guantes de cirugía	603.000
02120201003063627018	Borradores de caucho	2.347.000
02120201003063692002	Cinta autoadhesiva	1.594.000
02120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	975.000
02120201003063699002	Artículos de material plástico para escritorio y dibujo	247.000
02120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	1.686.000
02120201003063699022	Caretas de material plástico para protección	241.000
02120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	15.000.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	3.612.000
O2120201003083891102	Bolígrafos	301.000
O2120201003083891103	Lapiceros	180.000
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	722.000
O2120201003083891106	Lápices	482.000
O2120201003083891107	Lápices de colores	180.000
O2120201003083891117	Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares	723.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	1.024.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	2.012.000
O212020100401	Metales básicos	362.000
O2120201004014121301	Chapa de acero inoxidable	362.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	1.650.000
O2120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	314.000
O2120201004024291501	Tajalápices de bolsillo	120.000
O2120201004024299502	Clips	662.000
O2120201004024299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	277.000
O2120201004024299989	Artículos n.c.p. de metal moldeado	277.000
O2120202	Adquisición de servicios	3.652.111.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de	146.020.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
	distribución de electricidad, gas y agua	
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	140.000.000
<i>O21202020060363399</i>	<i>Otros servicios de suministro de comidas</i>	<i>140.000.000</i>
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	6.020.000
<i>O21202020060868021</i>	<i>Servicios locales de mensajería nacional</i>	<i>6.020.000</i>
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	548.431.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	548.431.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	548.431.000
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	29.120.000
O212020200701030102	Ediles	29.120.000
<i>O21202020070103010271311</i>	<i>Servicios de seguros de vida individual</i>	<i>29.120.000</i>
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	195.266.000
<i>O212020200701030471347</i>	<i>Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)</i>	<i>14.713.000</i>
<i>O212020200701030471349</i>	<i>Otros servicios de seguros de salud n.c.p.</i>	<i>180.553.000</i>

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	324.045.000
<i>O212020200701030571351</i>	<i>Servicios de seguros de vehículos automotores</i>	<i>70.338.000</i>
<i>O212020200701030571355</i>	<i>Servicios de seguros generales de responsabilidad civil</i>	<i>100.517.000</i>
<i>O212020200701030571359</i>	<i>Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.</i>	<i>153.190.000</i>
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.932.415.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	416.000
<i>O21202020080282130</i>	<i>Servicios de documentación y certificación jurídica</i>	<i>416.000</i>
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	78.657.000
<i>O21202020080484120</i>	<i>Servicios de telefonía fija (acceso)</i>	<i>55.657.000</i>
<i>O21202020080484222</i>	<i>Servicios de acceso a Internet de banda ancha</i>	<i>23.000.000</i>
O212020200805	Servicios de soporte	2.504.891.000
<i>O21202020080585250</i>	<i>Servicios de protección (guardas de seguridad)</i>	<i>1.952.091.000</i>
<i>O21202020080585310</i>	<i>Servicios de desinfección y exterminación</i>	<i>28.000.000</i>
<i>O21202020080585330</i>	<i>Servicios de limpieza general</i>	<i>480.000.000</i>
<i>O21202020080585951</i>	<i>Servicios de copia y reproducción</i>	<i>44.800.000</i>
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	222.632.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O21202020080686312	<i>Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)</i>	201.381.000
O21202020080686320	<i>Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)</i>	1.144.000
O21202020080686330	<i>Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)</i>	20.107.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	125.819.000
O21202020080787130	<i>Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos</i>	42.140.000
O2120202008078714102	<i>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles</i>	60.200.000
O2120202008078715399	<i>Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n.e.p.</i>	9.632.000
O2120202008078715701	<i>Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores</i>	13.847.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	25.245.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	25.245.000
O21202020090494110	<i>Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales</i>	18.139.000
O21202020090494239	<i>Servicios generales de recolección de otros desechos</i>	7.106.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O2190	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	1.916.223.000
<i>O219001</i>	<i>Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior</i>	<i>1.780.119.000</i>
<i>O219002</i>	<i>Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias</i>	<i>136.104.000</i>
O23	INVERSION	174.202.618.000
O2301	DIRECTA	106.389.918.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	106.389.918.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	33.123.693.000
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	14.300.000.000
<i>O23011601010000001584</i>	<i>Subsidios y transferencias para la equidad en Engativá</i>	<i>14.300.000.000</i>
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	3.423.693.000
<i>O23011601060000001598</i>	<i>Engativá emprende, se transforma e innova</i>	<i>2.523.693.000</i>
<i>O23011601060000001600</i>	<i>Sistema local de cuidado</i>	<i>500.000.000</i>
<i>O23011601060000001601</i>	<i>Promoción de la inclusión social de las personas con discapacidad en las diferentes acciones de la vida cotidiana</i>	<i>400.000.000</i>

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	5.000.000.000
O23011601170000001592	Jóvenes con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del Siglo XXI en Engativá	5.000.000.000
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	5.000.000.000
O23011601200000001594	Engativá siempre activa con el deporte, la recreación y la actividad física	5.000.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	5.400.000.000
O23011601210000001595	Cultura, arte y patrimonio para transformar a Engativá	5.400.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	10.670.000.000
O2301160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	400.000.000
O23011602270000001602	Participación social para la gestión del cambio climático	400.000.000
O2301160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	1.000.000.000
O23011602280000001603	Engativá protectora de sus recursos naturales	1.000.000.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	5.270.000.000
<i>O23011602330000001610</i>	<i>Arborización y cuidado de nuestro medio ambiente</i>	<i>1.270.000.000</i>
<i>O23011602330000001612</i>	<i>Parques para la vida, la transformación social y la cultura</i>	<i>4.000.000.000</i>
O2301160234	Bogotá protectora de los animales	2.000.000.000
<i>O23011602340000001613</i>	<i>Engativá protectora de los animales</i>	<i>2.000.000.000</i>
O2301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	2.000.000.000
<i>O23011602380000001614</i>	<i>Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora en Engativá</i>	<i>2.000.000.000</i>
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	4.800.000.000
O2301160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	2.000.000.000
<i>O23011603400000001616</i>	<i>Más mujeres viven una vida libre de violencias en Engativá</i>	<i>2.000.000.000</i>
O2301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	1.400.000.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O23011603430000001617	<i>Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana en Engativá</i>	1.400.000.000
O2301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	300.000.000
O23011603450000001618	<i>Espacio público para una vida en sociedad en Engativá</i>	300.000.000
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	1.100.000.000
O23011603480000001619	<i>Fomento de la seguridad ciudadana integral y transformación de conflictos sociales</i>	400.000.000
O23011603480000001620	<i>Fortalecimiento a los organismos de seguridad</i>	700.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	31.579.435.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	31.579.435.000
O23011604490000001621	<i>Movilidad segura, sostenible y accesible en Engativá</i>	31.579.435.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	26.216.790.000
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	6.759.918.000
O23011605550000001622	<i>Participación ciudadana para el desarrollo social</i>	6.759.918.000
O2301160557	Gestión Pública Local	19.456.872.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O23011605570000001623	Gestión pública y control social	11.856.872.000
O23011605570000001624	Gestión policiva y jurídica	7.600.000.000
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	67.812.700.000
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	53.717.535.000
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	17.582.711.000
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	962.260.000
O23061601010000001584	Subsidios y transferencias para la equidad en Engativá	962.260.000
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	5.106.527.000
O23061601060000001598	Engativá emprende, se transforma e innova	2.890.010.000
O23061601060000001599	Desarrollo integral para la transformación social	1.286.814.000
O23061601060000001600	Sistema local de cuidado	692.146.000
O23061601060000001601	Promoción de la inclusión social de las personas con discapacidad en las diferentes acciones de la vida cotidiana	237.557.000
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	1.367.660.000
O23061601120000001588	Educación Inicial: Bases sólidas para la vida en Engativá	1.367.660.000
O2306160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	994.922.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O23061601140000001591	<i>Dotaciones pedagógicas para mejorar el aprendizaje</i>	994.922.000
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	3.012.608.000
O23061601200000001594	<i>Engativá siempre activa con el deporte, la recreación y la actividad física</i>	3.012.608.000
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	3.722.539.000
O23061601210000001595	<i>Cultura, arte y patrimonio para transformar a Engativá</i>	3.722.539.000
O2306160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	2.416.195.000
O23061601240000001596	<i>Desarrollo sostenible y participación social</i>	1.875.334.000
O23061601240000001597	<i>Emprendimiento de industrias culturales y creativas</i>	540.861.000
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	4.981.540.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	66.563.000
<i>O23061602270000001602</i>	<i>Participación social para la gestión del cambio climático</i>	<i>66.563.000</i>
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	44.237.000
<i>O23061602300000001604</i>	<i>Prevención del riesgo y atención de emergencias</i>	<i>44.237.000</i>
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	3.126.717.000
<i>O23061602330000001612</i>	<i>Parques para la vida, la transformación social y la cultura</i>	<i>3.126.717.000</i>
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	1.186.955.000
<i>O23061602340000001613</i>	<i>Engativá protectora de los animales</i>	<i>1.186.955.000</i>
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	557.068.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O23061602380000001614	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora en Engativá	557.068.000
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	3.658.955.000
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	499.416.000
O23061603390000001615	Engativá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	499.416.000
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	1.919.410.000
O23061603400000001616	Más mujeres viven una vida libre de violencias en Engativá	1.919.410.000
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	952.178.000
O23061603430000001617	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana en Engativá	952.178.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	203.435.000
O23061603450000001618	<i>Espacio público para una vida en sociedad en Engativá</i>	203.435.000
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	84.516.000
O23061603480000001619	Fomento de la seguridad ciudadana integral y transformación de conflictos sociales	84.516.000
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	19.081.499.000
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	19.081.499.000
O23061604490000001621	<i>Movilidad segura, sostenible y accesible en Engativá</i>	19.081.499.000
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	8.412.830.000
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	2.755.660.000
O23061605550000001622	<i>Participación ciudadana para el desarrollo social</i>	2.755.660.000
O2306160557	Gestión Pública Local	5.657.170.000
O23061605570000001623	<i>Gestión pública y control social</i>	3.956.920.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



Continuación Decreto Local No. 021 del 27 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Decreto Local No. 020 de diciembre 21 de 2023, mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2024”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
023061605570000001624	Gestión policiva y jurídica	1.700.250.000
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	14.095.165.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	181.368.016.000

ARTICULO 3. El presente Decreto Local rige a partir de su fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Dado en la Ciudad de Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
 Alcaldesa Local de Engativá

Elaboró: Judith Figue Pinilla 
 Jency Carolina Villanueva Merchancano 
 Revisó: Héctor Eduardo Montenegro Sabogal 
 Aprobó: Nayiver Gómez Mosquera 
 Jorge Cerquera Durán 

Alcaldía Local de Engativá
 Calle 71 No. 73 A – 44
 Código Postal: 111051
 Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
 Información Línea 195
 www.engativa.gov.co


**ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.**

DECRETO LOCAL N° 26
(26 de diciembre de 2023)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024".

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que confiere el artículo 19 del Decreto 372 de 2010,

CONSIDERANDO

Que, la Junta Administradora Local de Chapinero aprobó el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024 mediante Acuerdo Local No 012 del 18 de diciembre de 2023, el cual fue debidamente sancionado por el alcalde local a los 18 días del mes de diciembre de 2023.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del decreto 372 de 2010, el alcalde debe liquidar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión a nivel de programas y Proyectos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto anual de Ingresos del FDL de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$63.548.236.000), conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VALOR
O1	Ingresos	35.423.960.000
O10	Disponibilidad Inicial	28.124.275.000
O11	Ingresos Corrientes	35.380.192.000
O1102	Ingresos no tributarios	35.380.192.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N.º 26 DE 2023

Pág. 2 de 10

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024".

O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	109.880.000
O110203001	Multas y sanciones	109.880.000
O11020300123	Sanciones urbanísticas	109.880.000
O110206	Transferencias corrientes	35.270.312.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	35.270.312.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	35.270.312.000
O12	Recursos de capital	43.768.000
O1205	Rendimientos financieros	25.768.000
O120502	Depósitos	25.768.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	25.768.000
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	18.000.000
O121301	Reintegros	18.000.000
	TOTAL INGRESOS	63.548.236.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto Anual de Gastos e Inversión del FDL de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$63.548.236.000)., conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO
O2	GASTOS	63.548.236.000
O21	Funcionamiento	3.450.272.000
O211	Gastos de personal	862.317.000
O21101	Planta de personal permanente	862.317.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	862.317.000
O2110103007	Honorarios Ediles	862.317.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	1.866.394.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	1.866.394.000
O2120201	Materiales y suministros	84.908.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto **0.26** DE 2023

Pág. 3 de 10

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024".

O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	84.474.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; Impresos y artículos similares	26.531.000
O2120201003023212801	Papel bond	20.414.000
O2120201003023219202	Sobres de manila	24.000
O2120201003023219999	Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	6.093.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	45.012.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	31.188.000
O2120201003033336103	Diesel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	13.824.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	2.500.000
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	2.500.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	403.000
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	403.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	10.028.000
O2120201003083891102	Bolígrafos	144.000
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	395.000
O2120201003083891106	Lápices	64.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	9.425.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	434.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	434.000
O2120201004024294415	Ganchos	421.000
O2120201004024299502	Clips	13.000
O2120202	Adquisición de servicios	1.781.486.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	74.478.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	40.680.000
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	40.680.000
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	33.798.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	33.798.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto **Nº 26** DE 2023

Pág. 4 de 10

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024".

O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	335.871.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	254.199.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	254.199.000
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	8.330.000
O212020200701030102	Ediles	8.330.000
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	8.330.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	114.290.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	6.500.000
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	107.790.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	131.579.000
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	22.945.000
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	19.355.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	89.279.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	78.672.000
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	78.672.000
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	3.000.000
O21202020070373290	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	3.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.364.137.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	175.000.000
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	175.000.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	67.730.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	18.815.000
O21202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	48.915.000
O212020200805	Servicios de soporte	739.873.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	620.533.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

026

Continuación del Decreto N°. DE 2023

Pág. 5 de 10

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024".

O21202020080585330	Servicios de limpieza general	119.340.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	104.000.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	96.000.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	8.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	277.534.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	80.000.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	65.000.000
O2120202008078715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	22.740.000
O21202020080787390	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	109.794.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.000.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	7.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	7.000.000
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	600.000
O21801	Impuestos	600.000
O2180161	Impuesto a la publicidad exterior visual	600.000
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	720.961.000
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	690.961.000
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	30.000.000
O23	INVERSION	60.097.964.000
O2301	DIRECTA	32.694.649.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	32.694.649.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	10.168.000.000
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	4.018.000.000
O23011601010000001815	Chapinero territorio de inclusión social y equidad	4.018.000.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	1.634.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

026

Continuación del Decreto N°. DE 2023

Pág. 6 de 10

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024".

O23011601060000001671	Chapinero productivo y emprendedor	350.000.000
O23011601060000001710	Chapinero construye infraestructura social	577.000.000
O23011601060000001855	Chapinero te cuida	200.000.000
O23011601060000002024	Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud	507.000.000
O2301160108	Prevención y atención de maternidad temprana	179.000.000
O23011601080000002025	Chapinero joven, sano y responsable	179.000.000
O2301160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	663.000.000
O23011601120000001830	Chapinero es primera infancia	663.000.000
O2301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	560.000.000
O23011601140000001842	Chapinero apropia los espacios educativos	560.000.000
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	1.600.000.000
O23011601170000001743	Chapinero construye futuro	1.600.000.000
O2301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	528.000.000
O23011601190000001699	Chapinero vive rural	528.000.000
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	220.000.000
O23011601200000001845	Chapinero epicentro del deporte y la recreación	220.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	546.000.000
O23011601210000001848	Chapinero cultural y creativo	546.000.000
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	220.000.000
O23011601240000001631	Chapinero siembra esperanza	220.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	5.658.719.000
O2301160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	611.719.000
O23011602270000001712	Chapinero consiente y resiliente con el cambio climático	611.719.000
O2301160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	300.000.000
O23011602280000001715	Chapinero restaurador y cuidador del territorio	300.000.000
O2301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	2.200.000.000
O23011602300000001719	Chapinero ante la reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático	2.200.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N.º **026** DE 2023

Pág. 7 de 10

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024".

O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	482.000.000
O23011602330000001721	Reverdece Chapinero	482.000.000
O2301160234	Bogotá protectora de los animales	400.000.000
O23011602340000001731	Chapinero dejando huella por los animales	400.000.000
O2301160237	Provisión y mejoramiento de servicios públicos	1.000.000.000
O23011602370000001829	Agua, líquido vital para la ruralidad de Chapinero	1.000.000.000
O2301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	665.000.000
O23011602380000001728	Chapinero sostenible y consciente	665.000.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	609.000.000
O2301160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	609.000.000
O23011603400000002035	En Chapinero todas contamos	609.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	7.938.930.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	7.938.930.000
O23011604490000001734	Chapinero modelo de movilidad inteligente	7.938.930.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	8.320.000.000
O2301160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente	703.000.000
O23011605540000001737	Chapinero conecta y transforma digitalmente	703.000.000
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	2.893.000.000
O23011605550000001739	Chapinero liderado por la ciudadanía	2.893.000.000
O2301160557	Gestión Pública Local	4.724.000.000
O23011605570000001741	Chapinero ejemplo de gobierno abierto y transparencia local	2.674.000.000
O23011605570000001841	Fortalecimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control en Chapinero	2.050.000.000
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	27.403.315.000
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	16.966.135.000
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	3.358.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N° 1026 DE 2023

Pág. 8 de 10

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024".

O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	145.000.000
O23061601010000001815	Chapinero territorio de inclusión social y equidad	145.000.000
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	978.000.000
O23061601060000001671	Chapinero productivo y emprendedor	269.300.000
O23061601060000001710	Chapinero construye infraestructura social	226.700.000
O23061601060000001855	Chapinero te cuida	158.000.000
O23061601060000002024	Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud	324.000.000
O2306160108	Prevención y atención de maternidad temprana	174.000.000
O23061601080000002025	Chapinero joven, sano y responsable	174.000.000
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	360.000.000
O23061601120000001830	Chapinero es primera infancia	360.000.000
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	20.000.000
O23061601170000001743	Chapinero construye futuro	20.000.000
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	498.000.000
O23061601200000001845	Chapinero epicentro del deporte y la recreación	498.000.000
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	610.000.000
O23061601210000001848	Chapinero cultural y creativo	610.000.000
O2306160123	Bogotá rural	276.000.000
O23061601230000001827	Bogotá rural	276.000.000
O2306160124	Bogotá región emprendedora e Innovadora	297.000.000
O23061601240000001631	Chapinero siembra esperanza	297.000.000
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	1.462.000.000
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	230.000.000
O23061602270000001712	Chapinero consiente y resiliente con el cambio climático	230.000.000
O2306160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	213.000.000
O23061602280000001715	Chapinero restaurador y cuidador del territorio	213.000.000
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	170.000.000
O23061602330000001721	Reverdece Chapinero	170.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N° **026** DE 2023

Pág. 9 de 10

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024".

O2306160234	Bogotá protectora de los animales	349.000.000
O23061602340000001731	Chapinero dejando huella por los animales	349.000.000
O2306160237	Provisión y mejoramiento de servicios públicos	440.000.000
O23061602370000001829	Agua, líquido vital para la ruralidad de Chapinero	440.000.000
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	60.000.000
O23061602380000001728	Chapinero sostenible y consciente	60.000.000
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	1.692.135.000
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	485.000.000
O23061603400000002035	En Chapinero todas contamos	485.000.000
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	97.000.000
O23061603450000001736	Chapinero es espacio público incluyente y democrático	97.000.000
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	1.110.135.000
O23061603480000001738	Justicia accesible y oportuna para chapinero	505.135.000
O23061603480000001740	Chapinero territorio para vivir sin miedo	605.000.000
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	7.985.000.000
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	7.985.000.000
O23061604490000001734	Chapinero modelo de movilidad inteligente	7.985.000.000
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	2.469.000.000
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	520.000.000
O23061605550000001739	Chapinero liderado por la ciudadanía	520.000.000
O2306160557	Gestión Pública Local	1.949.000.000
O23061605570000001741	Chapinero ejemplo de gobierno abierto y transparencia local	1.052.000.000
O23061605570000001841	Fortalecimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control en Chapinero	897.000.000
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	10.487.180.000
TOTAL GASTOS		63.548.236.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

026

Continuación del Decreto N°. DE 2023

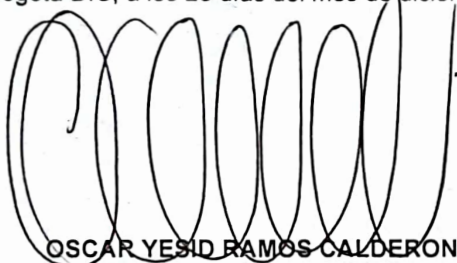
Pág. 10 de 10

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024".

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primer (1) de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 26 días del mes de diciembre de 2023.


OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero

Proyección: Nidia Asenel González Torres – Responsable de presupuesto FDLC
Revisó: Alfredo Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico del Despacho
Revisó: Elmer Ricardo Rincón – Abogado FDLC



Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ